

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio por el cual se designa a los servidores públicos obligados a efectuar el acta de entrega recepción con nivel inferior a Director General

Nota Aclaratoria a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, publicados el 20 de enero de 2012

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que regula al Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la determinación del destino de las mercancías de comercio exterior no transferibles

Circular Modificatoria 56/12 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria derivada del juicio de amparo 496/2007-II-A, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por Roberto Palazuelos Badeaux

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Santa Rosa de Lima en Progreso, ubicado en Plaza Progreso sin número, localidad de Progreso, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de San Juan Bautista, ubicado en la calle de Jardín Hidalgo número 14, localidad Cerritos Centro, Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Santa María de Guadalupe y Santuario del Niño de la Salud, ubicado atrás de la plaza principal sin número, colonia Atotonilco, localidad de Atotonilco, Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Antonio de Padua, ubicado frente a la Plaza de San Antonio sin número, localidad de Paso de San Antonio, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Inmaculada Concepción en Cañada Grande, ubicado en domicilio conocido en Cañada Grande sin número, localidad Cañada Grande, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de San Juan de Guadalupe, ubicado en calle Himno Nacional número 5330, Barrio de San Juan de Guadalupe, San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial y Santuario de Nuestra Señora de Lourdes, ubicado en la calle República de Brasil número 101, colonia Satélite, Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Antigua Templo Antiguo y Nuevo Templo de San Bartolo, ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, localidad de San Bartolo, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Santa Anita en Moctezuma, ubicado en calle Carretera San Luis Potosí-Venado sin número, colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78904, Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Santiago Apóstol, ubicado en la calle Camino Real sin número, de la Ex Hacienda de Villela, Comunidad de Villela, C.P. 79585, Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Centro de Promoción Tequisquiapan, ubicado en calle Mariano Arista número 1,136, colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Circular relativa a los criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal números 4/2012 y 5/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (3ª/12) Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2012

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso de cambio de domicilio de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739678, Municipio de Comalcalco, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Concepción, expediente número 739676, Municipio de Cunduacán, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Peje, expediente número 739793, Municipio de Macuspana, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sufrimiento, expediente número 739795, Municipio de Macuspana, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Camarón, expediente número 739679, Municipio de Nacajuca, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Faisán, expediente número 739808, Municipio de Nacajuca, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Gardenias, expediente número 739814, Municipio de Nacajuca, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Coco, expediente número 739695, Municipio de Nacajuca, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José, expediente número 738517, Municipio de Celestún, Yuc.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fe de erratas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,
publicado el 23 de julio de 2012

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la
República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente
al mes de julio de 2012

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de
salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de
salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado
de Yucatán

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de
salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado
de Zacatecas

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

NORMAS para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- LXI Legislatura.

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAMARA DE SENADORES, INSTRUYÓ PUBLICAR LAS NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Cámara de Senadores es un Organó Colegiado, parte integrante del Poder Legislativo Federal, conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

TERCERO.- Que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al aprobar las reformas a su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 1999, creó en la Cámara de Senadores la Secretaría General de Servicios Administrativos para el desahogo de sus tareas administrativas, a la cual le asignó diversas atribuciones tales como encabezar y dirigir los servicios administrativos, a fin de que éstos se desempeñen con eficacia; considerando la administración de los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales, de informática y telecomunicaciones, jurídicos y de seguridad de la institución, para lo cual es necesario que realice contrataciones sobre adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y de las obras públicas necesarias para el desarrollo eficiente y oportuno de las labores a cargo de la Cámara de Senadores.

CUARTO.- Que en su artículo 108, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se facultó al Secretario General de Servicios Administrativos, para formular, en el ámbito de su competencia, normas administrativas de carácter interno, previa sanción de la Mesa Directiva.

QUINTO.- Que con dicho fundamento, El Secretario General de Servicios Administrativos, formuló las presentes Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, mismo que fue sancionado por la Mesa Directiva del Senado de la República conforme a la normatividad. Estas Normas tiene por objeto mejorar la operación administrativa, delimitar y optimizar responsabilidades de las áreas que intervienen en los procedimientos de adjudicación que se mencionan en éste, regulando las actividades de los funcionarios y de lo terceros que intervienen en dichos procedimientos, con el objeto de lograr ser más eficientes y eficaces para que se proporcionen los bienes, servicios, arrendamientos y las obras públicas que requiera el Senado de la República para el desarrollo de sus funciones, en términos de lo que ordena el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTO.- Por Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración del Senado de la República, y con el objeto de dar la debida observancia a las políticas de transparencia y apego a la legalidad previstos en el programa de modernización de esta Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos, ordena se mande hacer la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para todos los efectos a que haya lugar, del presente:

INTRODUCCIÓN

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al aprobar las reformas a su Ley Orgánica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 1999, creó en la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos para el desahogo de sus tareas administrativas a la cual le asignó diversas atribuciones tales como: encabezar y dirigir los servicios administrativos, a fin de que éstos se desempeñen con eficacia, por lo tanto administra los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales, de informática y telecomunicaciones, jurídicos y de seguridad de la institución, para lo cual es necesario que realice contrataciones sobre adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y de las obras públicas necesarias para el desarrollo eficiente y oportuno de las labores sustantivas a cargo de la Cámara de Senadores.

El Secretario General de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, formula las presentes Normas, el cual tiene como objeto lograr una operación ágil, eficiente y eficaz que permita proporcionar los bienes, servicios y obras que requiere la Cámara de Senadores para el desarrollo de sus funciones, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el apartado I se presentan las referencias normativas; el apartado II hace referencia al objetivo general; el apartado III enuncia el alcance, y el apartado IV describe los artículos contenidos en estas Normas mediante siete capítulos.

Las Normas también formalizan el conjunto de artículos aplicables en la materia y constituye una responsabilidad de los mandos medios y superiores de la estructura administrativa de la Cámara de Senadores, para difundir su conocimiento y vigilar su aplicación. Asimismo, exige el esfuerzo continuo de dichos mandos para la actualización permanente de la normatividad contenida en estas Normas para adaptarse a la dinámica de la Cámara de Senadores, adecuaciones que deberán ser canalizadas a la Secretaría General de Servicios Administrativos, para su análisis y en el caso de ser procedentes, se promoverá su inclusión.

I. REFERENCIAS NORMATIVAS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Cuarto, y Artículo 134 del Título Séptimo; Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917;

2. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículos 66 y 67; Capítulo Sexto, Artículos 106, 107, 108, 110, 111, 112 y 113. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999;

3. Código Civil Federal;

4. Código Federal de Procedimientos Civiles;

5. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002;

6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006;

7. Ley General de Bienes Nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004;

8. Ley de Ingresos de la Federación;

9. Decreto de presupuesto de egresos de la Federación de cada uno de los ejercicios fiscales, y

10. Acuerdos Parlamentarios de los Organos de Gobierno de la Cámara de Senadores.

II. OBJETIVO GENERAL

Regular la operación a la que deberán sujetarse los servidores públicos de la Cámara en las contrataciones que celebren en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y contratación de obra pública, en ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara, conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. ALCANCE

Las presentes Normas están dirigidas al personal que participa, conforme a sus atribuciones, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública a cargo de la Secretaría General de Servicios Administrativos; incluye a los titulares de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de las unidades administrativas y de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores; también es de observancia obligatoria para los proveedores, contratistas, arrendadores y prestadores de servicios que participan en los procesos de adjudicación contenidos en estas Normas.

Las presentes Normas deberán ser revisadas y actualizadas por la citada Secretaría las veces que sea necesario, para tal efecto la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y las demás unidades administrativas propondrán las modificaciones a incorporar y las someterán a la aprobación de las instancias competentes.

Se recomienda que las presentes Normas permanezcan a disposición del personal de todas las unidades administrativas bajo custodia y responsabilidad del personal de mandos medios y superiores.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las presentes Normas tienen por objeto regular la operación a la que deberá sujetarse la Cámara en las contrataciones que celebre en materia de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obra pública, en ejercicio del presupuesto de egresos para la Cámara, conforme a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de interpretación y aplicación de las presentes Normas se entenderá por:

Administrador del Contrato: El Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento del contrato, pedido u orden de servicio, de los bienes muebles adquiridos, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, a través del control y seguimiento del mismo, el cual deberá designarse en el requerimiento del área solicitante y contar con un nivel jerárquico de Director de Área o superior.

Arrendador: La persona física o moral que conceda el uso y goce temporal de bienes muebles e inmuebles a cambio de un precio cierto;

Bienes: Bienes Muebles;

Cámara: La Cámara de Senadores;

Comisión: La Comisión de Administración de la Cámara de Senadores;

Comité: El Comité de Adquisiciones, Obras y Servicios de la Cámara de Senadores;

Contratista: La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma;

Contraloría: La Contraloría Interna de la Cámara de Senadores;

Contrato: Acto jurídico que celebra la Cámara para producir o transferir derechos y obligaciones, se aplicará el mismo concepto cuando en estas Normas se refieran a pedidos y órdenes de servicio;

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Día hábil: Los días de labores en la Cámara de Senadores, excluyendo sábados y domingos y los establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los que determine la Mesa Directiva;

Inmuebles: Bienes que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia;

Internet: La red mundial de información electrónica;

Instituciones Públicas: Los órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, del Distrito Federal y de los Estados, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, del gobierno del Distrito Federal, estatales y municipales; la Procuraduría General de la República; las unidades administrativas de la Presidencia de la República, y las instituciones de carácter federal o local, con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por las Constituciones de los Estados y los Sindicatos de trabajadores correspondientes a todos éstos;

Ley: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación;

Mesa Directiva: La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores;

Organos de Gobierno: La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política;

Padrón: El Padrón Electrónico de Proveedores, Arrendadores, Prestadores de Servicios y Contratistas;

Prestador de servicios: La persona física o moral que presta servicios de cualquier naturaleza;

Programa: El Programa Anual de Adquisiciones, Obras, Servicios y Arrendamientos de la Cámara de Senadores;

Proveedor: La persona física o moral que suministre bienes muebles;

Secretaría: La Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores;

Secretario: El Secretario General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores;

Supervisor del Contrato: El Servidor Público que auxilia al administrador del contrato, pedido u orden de servicio, en la verificación y revisión de su cumplimiento, quien deberá ser designado por el área solicitante.

Tesorería: La Tesorería de la Cámara de Senadores;

Unidad Ejecutora del Gasto: Las Unidades administrativas, técnicas o parlamentarias a quienes la Tesorería les asigna recursos para su aplicación, quienes serán responsables de la adecuada administración de los contratos que asignen;

Unidad Solicitante: Los Organos Legislativos y las Unidades Administrativas de la Cámara de Senadores, y

Unidad Técnica: Las Unidades Administrativas de la Cámara de Senadores que apoyan a las Unidades Solicitantes en la formulación de los dictámenes técnicos para justificar la procedencia de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas. Así como también brindan apoyo para emitir el dictamen técnico de los procedimientos que regulan las presentes Normas.

Unidades Administrativas: Areas a las que se les confiere atribuciones específicas u órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí.

ARTÍCULO 3. Los contratos que requiera la Cámara para el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley, se considerarán de interés público.

ARTÍCULO 4. Los convenios de colaboración que celebre la Cámara con las Instituciones Públicas, académicas, culturales o educativas; así como con fundaciones y colegios, barras, asociaciones o sociedades de profesionistas nacionales o internacionales, en los que se pacten entre otros conceptos el otorgamiento de servicios, asesorías, consultorías o se adquieran bienes, o que tengan por fin el logro de un objetivo común, no estarán sujetas a las disposiciones de las presentes Normas, sino exclusivamente se registrarán por lo que se pacte en los mismos, conforme lo establezcan los Organos de Gobierno.

ARTÍCULO 5. Para los efectos de las presentes Normas, las adquisiciones comprenderán los contratos en virtud de los cuales el proveedor se obliga a suministrar determinados bienes y la Cámara a pagar por ellos un precio determinado o determinable en dinero.

En los contratos de adquisiciones podrá incluirse la instalación de los bienes, por parte del proveedor, en los inmuebles al servicio de la Cámara, siempre y cuando su precio sea superior al de su instalación.

ARTÍCULO 6. De acuerdo a las presentes Normas, los arrendamientos comprenderán:

I. Los contratos en virtud de los cuales el arrendador o subarrendador se obliga a conceder el uso o goce temporal de un bien mueble o inmueble y la Cámara a pagar un precio determinado o determinable en dinero. Para el caso de arrendamientos de bienes inmuebles se estará a las particularidades, acuerdos y términos que las partes establezcan en cada uno de los contratos, y;

II. Los contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles; por los cuales la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso y goce temporal, a plazo forzoso, a la Cámara, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada o determinable. Siendo optativo para la Cámara prorrogar el contrato a su vencimiento, adquirir el bien en propiedad u obtener parte del precio por la enajenación a un tercero.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de las presentes Normas, los servicios comprenderán los contratos en virtud de los cuales el prestador de servicios se obliga a desempeñar los trabajos requeridos, suministrando lo necesario para su realización; por su parte, la Cámara se obliga a pagar un precio determinado o determinable en dinero.

ARTÍCULO 8. Conforme a las presentes Normas, la obra pública comprenderá los actos en virtud de los cuales el contratista se obliga a ejecutar una obra bajo su dirección y responsabilidad, con los materiales, recursos humanos y equipos propios y la Cámara se obliga a pagar un precio determinado o determinable en dinero, en los términos del contrato respectivo. La obra pública comprende:

I. La construcción, adaptación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles que tenga para su uso la Cámara, y

II. Los servicios relacionados con la obra pública, comprenderán los trabajos de concepción, diseño, proyecto y cálculo; así como los vinculados a investigaciones, asesorías, consultorías especializadas, la dirección técnica y la supervisión de la ejecución de las obras, incluyendo los proyectos integrales desde el diseño de la obra hasta su culminación.

ARTÍCULO 9. La interpretación administrativa de las presentes Normas corresponde a los Organos de Gobierno por conducto de la Secretaría, quienes resolverán lo conducente.

En todas las cuestiones no previstas en las presentes Normas, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán de manera supletoria, las disposiciones del Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO 10. Las controversias legales que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de los contratos celebrados con base en las presentes Normas y del cumplimiento de las obligaciones contraídas por particulares, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

ARTÍCULO 11. Los actos o contratos que se celebren en contravención a lo dispuesto en las presentes Normas y en las demás disposiciones aplicables, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de la autoridad competente.

CAPITULO SEGUNDO

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES

ARTÍCULO 12. Las unidades competentes para celebrar las contrataciones en la Cámara objeto de las presentes Normas son la Secretaría, la DGRMSG y la Dirección de Adquisiciones, conforme a los rangos presupuestales determinados por la Comisión en su primera sesión de cada año o en la fecha que la misma los determine, de acuerdo al importe destinado a las contrataciones materia de estas Normas en el presupuesto de egresos para la Cámara de Senadores.

El Administrador del Contrato con la asistencia del Supervisor del Contrato, darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del proveedor, prestador de servicio o contratista, a efecto de garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 13. Las Unidades Ejecutoras de Gasto que cuenten con la autorización del Secretario podrán adjudicar directamente bienes o servicios urgentes bajo su responsabilidad en términos de lo que establecen las presentes Normas; siempre y cuando el monto de la operación no rebase el diez por ciento del monto autorizado para adjudicación directa o cuando cuenten con la autorización expresa del Secretario o de los Organos de Gobierno. En todos los casos la erogación respectiva deberá estar amparada por la factura o recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales. Asimismo deberán reportarlas inmediatamente después de realizadas a la Dirección de Adquisiciones para el efecto de que sean informadas al Comité.

ARTÍCULO 14. Los servidores públicos facultados para firmar los contratos objeto de las presentes Normas, serán: El Secretario y/o el titular de la DGRMSG. En el caso de pedidos u órdenes de servicio, cuando el monto sea menor o igual al autorizado para adjudicación directa, corresponderá al titular de la Dirección de Adquisiciones. Tratándose de contratos, pedidos u órdenes de servicio cuyo monto sea superior al establecido para el procedimiento de invitación o adjudicación directa, adicionalmente serán firmados por el Administrador del Contrato.

ARTÍCULO 15. La Contraloría con base en las facultades de auditoría interna que le confiere el artículo 113 de la Ley, verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Normas.

CAPITULO TERCERO

LA PROGRAMACION

ARTÍCULO 16.- La DGRMSG, será la responsable de formular el Programa y el anteproyecto de presupuesto, cumpliendo con los lineamientos y acuerdos expedidos por la Comisión y los establecidos en las presentes Normas, los cuales permitirán determinar de una manera sistematizada y calendarizada, las necesidades de bienes, arrendamientos, servicios u obra pública, indispensables para la ejecución eficiente de los programas institucionales.

Para la formulación del Programa se deberán considerar los programas sustantivos y de apoyo administrativo de la Cámara, las existencias de los bienes de consumo e instrumentales y las necesidades de servicios, arrendamientos u obras por realizar, así como la disponibilidad de bienes inmuebles a la fecha de tal programación.

Anualmente, durante el tercer trimestre del año, la Dirección de Adquisiciones, previo acuerdo con el titular de la DGRMSG, elaborará el Programa del año siguiente, incluyendo los compromisos derivados de contratos plurianuales formalizados en el ejercicio anterior para aprobación del Secretario, con la finalidad de que la Comisión lo considere para el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Cámara que presente a la Comisión Permanente o al Pleno por conducto de la Mesa Directiva.

Una vez autorizado el Programa, la Dirección de Adquisiciones será la responsable de su ejecución, debiendo informar trimestralmente de su avance a la DGRMSG y al Comité.

ARTÍCULO 17. El Programa deberá contemplar los aspectos siguientes:

- I. La Dirección de Adquisiciones será responsable de su integración, ejecución y control;
- II. Los recursos que serán asignados para la realización del Programa, incluidos en el presupuesto de egresos de la Cámara, así como su calendarización física y financiera, dicha asignación presupuestal anual se constituirá en el marco básico de la gestión de la DGRMSG;
- III. Las acciones conducentes a la realización de las contrataciones;
- IV. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería;
- V. Los requerimientos de obras nuevas, así como los de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles federales, propios, rentados o asignados al servicio de la Cámara;
- VI. Los requerimientos de reposición, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, y
- VII. Las demás previsiones para lograr un abastecimiento eficaz de bienes y servicios atendiendo a la naturaleza y características de los proyectos, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 18. El Programa deberá someterse a la aprobación del Secretario, para que se autorice su inclusión en el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara.

ARTÍCULO 19. Todas las contrataciones a que se refieren las presentes Normas, deberán realizarse por conducto del Secretario y/o del titular de la DGRMSG, así como de la Dirección de Adquisiciones de conformidad con sus atribuciones, salvo lo previsto en el artículo 13 de las presentes Normas y las contrataciones directas cuya adquisición se autoriza mediante los fondos fijos y revolventes, que se regulan por su normatividad específica.

Para las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y la contratación de obras públicas, adicionales a las contenidas en el Programa, las unidades solicitantes deberán realizar sus trámites mediante solicitud dirigida a la DGRMSG. Esta solicitud deberá estar firmada por el *titular* de la unidad solicitante o por el servidor público que éste designe, quien deberá tener el nivel inmediato inferior, y acompañarse con las especificaciones detalladas de los bienes, los servicios o la obra pública, o en su caso, el anexo técnico debidamente firmado y rubricado en todas sus fojas por los servidores públicos antes mencionados de la unidad solicitante, el valor estimado de los mismos adjuntando las cotizaciones con que cuente, así como el estudio de costo beneficio y/o dictamen técnico correspondiente, cuando apliquen.

Previamente al inicio del proceso de contratación para la adquisición de bienes, la Unidad Solicitante deberá solicitar a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, la constancia de no existencia en almacén del bien requerido, o bien para el caso de la prestación de servicios, la manifestación por escrito de la Dirección de Mantenimiento de la imposibilidad para prestar el servicio con los recursos existentes.

La Dirección de Adquisiciones, definirá el formato de requisición que deberá de utilizarse con el fin de facilitar y agilizar la atención de los requerimientos.

CAPITULO CUARTO

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Sección I

Generalidades

ARTÍCULO 20. Las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y la obra pública se adjudicarán por regla general mediante licitación pública o subasta electrónica inversa para asegurar a la Cámara, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de acuerdo con lo que establecen las presentes Normas.

Artículo 21. Cuando no resulte idóneo celebrar licitación pública o subasta electrónica inversa para asegurar tales condiciones, las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y la contratación de obras públicas podrán adjudicarse mediante los procedimientos de invitación o adjudicación directa, conforme se establece en cada una de las fracciones relacionadas en este artículo, sin dejar de acreditar las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren obtener las mejores condiciones disponibles para la Cámara, en los siguientes casos:

- I. El monto de la operación se ubique, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los rangos determinados anualmente por la Comisión, para adquirir bienes por invitación o adjudicación directa;

II. La adquisición y el arrendamiento de bienes, la elaboración de obras de arte y la contratación de servicios de proveedores o prestadores de servicios específicos por las razones siguientes: titularidad de patentes, derechos de autor u otros exclusivos; marca determinada por sus características físicas y técnicas, políticas de estandarización, uniformidad u homogeneidad, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

III. El arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles, así como la contratación del servicio de estacionamientos se hará por adjudicación directa;

IV. El arrendamiento financiero de bienes, se podrá aplicar indistintamente, el procedimiento de invitación o de adjudicación directa;

V. La impresión, edición, coedición de libros y diseño de medios de difusión de los trabajos legislativos que sirvan como apoyo para el trabajo de los Senadores, se podrá hacer por adjudicación directa;

VI. La impresión de papelería de uso de legisladores y órganos legislativos, incluida aquella que se solicite para eventos relacionados con actividades legislativas, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

VII. La adquisición de bienes perecederos y alimenticios para apoyo al trabajo legislativo, se podrá realizar por adjudicación directa;

VIII. La contratación de servicios de consultoría, asesorías y estudios en materia legislativa, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

IX. Los servicios de traducción simultánea y de documentos para apoyo al trabajo legislativo, se podrá realizar por adjudicación directa;

X. La contratación de servicios profesionales prestados por personas físicas, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Secretario;

XI. Las contrataciones con Instituciones Públicas e instituciones educativas, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XII. La supervisión de trabajos de adaptación de inmuebles con el contratista que haya realizado el proyecto ejecutivo, siempre y cuando se demuestren las condiciones de economía, eficacia, eficiencia y honradez, se podrán efectuar por adjudicación directa;

XIII. Cuando se realice una licitación pública y sea declarada desierta, la adjudicación se podrá llevar a cabo por el procedimiento de invitación o adjudicación directa, conforme a lo previsto en el artículo 63;

XIV. Cuando se realice una invitación y ésta sea declarada desierta, la adjudicación se adjudicará mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XV. Cuando se hubiere rescindido un contrato, por causas imputables al proveedor o prestador de servicios, u obra pública, podrá adjudicarse al licitante u oferente que hubiere presentado la segunda mejor propuesta, siempre y cuando la diferencia en precio no sea superior al diez por ciento. En caso de que ningún participante se encuentre dentro de dicho rango, la Dirección de Adquisiciones efectuará un análisis respecto de la conveniencia de la adjudicación al segundo lugar aunque no se encuentre dentro del rango antes mencionado; mismo que someterá a consideración de la DGRMSG;

XVI. Cuando ocurran circunstancias imprevisibles y en caso de que por cualquier motivo peligre la seguridad de las personas, la seguridad de las instalaciones o la continuidad de las labores de la Cámara, se harán por adjudicación directa los contratos correspondientes;

XVII. Cuando se requieran servicios profesionales prestados por personas físicas o morales, con carácter confidencial, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XVIII. Cuando se requieran bienes, servicios o arrendamientos destinados a cubrir prestaciones laborales, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XIX. La contratación de hoteles, adquisición de tarjeta IAVE, boletos de avión y los servicios relacionados con éstos o de alimentación y transporte que requieran los Senadores o los servidores públicos de la Cámara, por comisión oficial o para la realización de eventos nacionales o internacionales, foros o reuniones de los Organos de Gobierno de la Cámara, Comisiones Legislativas y Grupos Parlamentarios, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XX. Los servicios no onerosos para la Cámara que prestan las agencias de viajes, se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XXI. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que integran el parque vehicular de la Cámara y que correspondan al trabajo legislativo y de gestión, serán contratados por adjudicación directa;

XXII. Cualquier adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública que autoricen los Organos de Gobierno de la Cámara, se adjudicará mediante el procedimiento de adjudicación directa;

XXIII. Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, se procederá a través de adjudicación directa;

XXIV. La contratación de los servicios de telefonía móvil se hará mediante el procedimiento de adjudicación directa; y

XXV. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, se requieran bienes o servicios, arrendamientos u obra pública para atender la eventualidad de que se trate, se procederá a través de la adjudicación directa, con quienes garanticen la entrega inmediata de bienes, servicios, el arrendamiento u obras pública a entera satisfacción de la Cámara.

En los casos establecidos en las fracciones II, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXIII y XXV la Unidad Solicitante, con apoyo de la Unidad Técnica correspondiente, deberá elaborar un dictamen que fundamente y motive las circunstancias que concurren en cada caso.

En todos los casos la Dirección de Adquisiciones deberá informar al Comité trimestralmente de las operaciones realizadas.

ARTÍCULO 22. Cuando ocurran circunstancias imprevisibles o peligre la seguridad de las personas e instalaciones o la continuidad de las labores de la Cámara, los contratos vigentes materia de estas Normas podrán ser renovados; procurando observar que el incremento en el importe del contrato renovado sea menor o igual a la inflación que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, del promedio de los doce meses anteriores, informando oportunamente lo conducente al Comité.

ARTÍCULO 23. Previo al inicio de los procedimientos de contratación, se deberá contar con el presupuesto disponible en la partida presupuestal correspondiente, para lo cual la Tesorería adoptará coordinadamente con la DGRMSG, los mecanismos necesarios.

Cuando la adquisición, arrendamiento, obra o servicio requerido rebase un ejercicio presupuestal, la Secretaría podrá autorizar la celebración de contratos plurianuales, siempre que la Unidad Solicitante justifique que esto representa mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

ARTÍCULO 24. Los servidores públicos de la Cámara se abstendrán de solicitar y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación o durante su cumplimiento y pago del contrato, tenga algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante el último año previo a la contratación;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público y las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Las que por causas a ellas imputables no se hubieren presentado a firmar el contrato que les fue adjudicado dentro del plazo establecido en el artículo 100 de las presentes Normas. Dicho impedimento prevalecerá durante dos años calendario contado a partir de la fecha en que haya vencido el término para formalizar el contrato que le fue adjudicado.

IV. Las que por causas a ellas imputables no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de la materia de estas Normas con perjuicio para la Cámara, previo procedimiento administrativo seguido por autoridad competente, dicha suspensión prevalecerá en los términos establecidos en la propia resolución.

Las personas físicas o morales que hayan sido sancionadas por retraso en la entrega de los bienes, servicios u obra pública, cuando hayan cubierto debidamente las penas convencionales a las que se hicieron acreedores, podrán seguir presentando propuestas y celebrando contratos con la Cámara;

V. Aquéllas a las que la Cámara les hubiere rescindido un contrato por causas imputables a ellas. Dicho impedimento prevalecerá durante dos años calendario contado a partir de la fecha de rescisión del contrato;

VI. Las que se les haya rescindido un contrato por parte de alguna Institución Pública, de acuerdo con la información con que cuente la Cámara. El impedimento estará sujeto a lo que determine la resolución correspondiente;

VII. Aquéllas que hubieren proporcionado información falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien durante el desahogo de una inconformidad;

VIII. Las que en virtud de la información con que cuenta la Cámara, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por estas Normas y demás disposiciones aplicables;

IX. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra o estén sujetas a concurso de acreedores, proveniente de declaración judicial por quiebra técnica;

X. Las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, y previamente hayan realizado o se encuentren realizando en virtud de otro contrato, trabajos de: coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorios de análisis para el control de calidad y de mecánica de suelos, resistencia de materiales y radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción, presupuesto u otros; y asesorías para la licitación de la adjudicación del contrato respectivo; cuando por motivo de la realización de dichos trabajos, hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

XI Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la Cámara;

XII Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría de la Cámara de Diputados o las autoridades competentes del Poder Judicial o los órganos internos de control de las entidades federativas y del Distrito Federal, el impedimento para contratar estará sujeto a lo que determine la resolución correspondiente, y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, de conformidad con las resoluciones o disposiciones legales o normativas aplicables.

Sección II

Padrón Electrónico

ARTÍCULO 25. Con la finalidad de que la Cámara cuente con información confiable y oportuna de las personas físicas y morales en aptitud de participar en los procedimientos de adquisición, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas, se establece un Padrón, el cual será integrado y administrado por la Dirección de Adquisiciones.

ARTÍCULO 26. La Dirección de Adquisiciones publicará en la Página de Internet de la Cámara, los datos generales de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y contratistas.

El personal de la Cámara tendrá prohibido divulgar la información que proporcionen los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y contratistas que se refiera a secretos industriales, técnicos o comerciales que no consten en registros públicos.

ARTÍCULO 27. La Cámara sólo podrá celebrar contratos sobre adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obras públicas, en licitaciones electrónicas y en subastas electrónicas inversas con personas que cuenten con registro vigente y no se encuentren impedidas para participar en los procedimientos de adjudicación establecidos en las presentes Normas.

ARTÍCULO 28. Las personas interesadas en registrarse en el Padrón deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. Presentar solicitud ante la Dirección de Adquisiciones, en formato aprobado por ésta, en el que se manifestarán, entre otros aspectos, los bienes o servicios que ofrezcan;

II. Presentar documentos oficiales vigentes que acrediten la personalidad, tanto de las personas físicas como de las personas morales, adjuntando éstas últimas los documentos que acrediten su legal existencia, modificaciones, y/o reformas sociales, facultades de representación y apoderados;

III. Documentación por la que se demuestre haber cumplido con las inscripciones y registros que exigen las disposiciones de orden fiscal o administrativo;

IV. Señalar domicilio, teléfono y datos electrónicos para oír y recibir notificaciones, documentos y demás avisos y comunicaciones relacionados con las presentes Normas;

V. Designar y acreditar, en su caso, a apoderados o representantes, haciendo mención de las facultades legales otorgadas y sus limitaciones, incluyendo el documento oficial que identifique a los apoderados o representantes;

VI. Proporcionar documentación por la que demuestre su capacidad económica y financiera. Este requisito solo será necesario cuando las personas que pretendan suscribir contratos con la Cámara en los que tengan que entregar bienes o servicios en forma sucesiva o parcial durante uno o dos ejercicios fiscales.

VII. Acreditar mediante la exhibición de los documentos respectivos que es proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, estar legalmente establecido por lo menos seis meses antes de su solicitud, excepto en el caso de las empresas de interés social, y

VIII. Proporcionar la información complementaria que a juicio de la Dirección de Adquisiciones sea necesaria.

La documentación anterior, se tendrá que presentar en original o copia certificada por fedatario público y esos mismos documentos en archivo electrónico, para que éste último sea cotejado con los originales por personal autorizado; una vez hecho el cotejo, el almacenamiento de esta información se realizará por parte de la Dirección de Adquisiciones de modo que se garantice la protección e integridad de los datos.

Al proveedor arrendador, prestador de servicios o contratista que se le adjudique contrato, podrá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquier parte de la República Mexicana, mismo que deberá tener oficinas de representación en la Ciudad de México y/o área conurbada, acreditándolo con comprobante oficial original.

ARTÍCULO 29. El acreditamiento de la personalidad de los apoderados y representantes se sujetará a lo siguiente:

I. Mediante escritura pública otorgada por fedatario público que contenga poder general para actos de dominio y/o administración, y

II. Los apoderados o representantes que cuenten con poderes especiales para actos de administración o para actuar en procedimientos de adjudicación previstos en estas Normas.

Bastará acompañar el poder general o especial o copia certificada del mismo ante fedatario público para acreditar la actuación del proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista correspondiente.

ARTÍCULO 30. La Dirección de Adquisiciones tendrá a su cargo como parte del Padrón, un registro electrónico de apoderados de proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas con poderes generales para actos de dominio, administración y/o poder especial conforme al artículo anterior.

Este registro tendrá como vigencia la misma que la del registro del proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista.

Para la cancelación, revocación o modificación de apoderados o sus facultades en el Padrón, los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas deberán dar aviso a la Dirección de Adquisiciones con la formalidad legal que corresponda, según se haya otorgado esta representación y serán las personas morales o físicas las únicas responsables de informar de los cambios que se den en su administración.

ARTÍCULO 31. Los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas acreditarán su experiencia, de la forma siguiente:

I. Mediante su alta de actividad preponderante para persona física ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de personas morales acta constitutiva con por lo menos seis meses antes de su solicitud de registro, que muestre en forma generalizada las actividades relacionadas con los bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas que ofrecerá a la Cámara, tratándose de asociaciones civiles sin fines de lucro no será requisito la antigüedad;

II. La Dirección de Adquisiciones podrá solicitar información complementaria que a su juicio sea necesaria para acreditar la experiencia de toda persona que contrate.

La documentación anterior se tendrá que presentar en original o copia certificada por fedatario público y esos mismos documentos en archivo electrónico, para que éste último sea cotejado con los originales por personal autorizado; una vez hecho el cotejo, el almacenamiento de esta información se realizará por parte de la Dirección de Adquisiciones de modo que se garantice la protección e integridad de los datos.

ARTÍCULO 32. Recibida la solicitud de registro en el Padrón y la documentación anexa, la Dirección de Adquisiciones tendrá un término de cinco días hábiles para requerir al solicitante la información o documentos que haya omitido o no hubiere acreditado, misma que deberá proporcionarse en un máximo de diez días hábiles a partir de su notificación, y de no hacerlo se desechará la petición.

De no requerirse información o documentos al solicitante en el plazo señalado, se entenderá como completa para su análisis y resolución.

ARTÍCULO 33. La Dirección de Adquisiciones emitirá resolución favorable o negativa dentro de un término de veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y requisitos correspondientes.

De no emitirse la resolución que corresponda dentro del plazo anterior, se considerará favorable, debiendo expedir la Dirección de Adquisiciones la constancia de registro en el Padrón.

ARTÍCULO 34. Los interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica en licitaciones públicas, así como en subastas electrónicas inversas, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 28 de estas Normas, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar solicitud específica en formato aprobado por la DGRMSG;
- II. Obtener, en su caso, certificación del medio de identificación electrónica;
- III. Celebrar el contrato que determine la DGRMSG sobre la utilización de medios electrónicos en los procedimientos previstos en estas Normas, y
- IV. Atender los lineamientos que emita la DGRMSG al respecto.

ARTÍCULO 35. La Dirección de Adquisiciones clasificará a los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas en base a la actividad, bienes o servicios que ofrezcan.

ARTÍCULO 36. La Dirección de Adquisiciones podrá determinar los casos en que los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas que se encuentren inscritos en el Padrón, queden exentos de presentar los documentos que acrediten los requisitos señalados en el artículo 31 de estas Normas, en los procedimientos de contratación en que participen.

ARTÍCULO 37. El registro en el Padrón y sus refrendos se computarán por períodos anuales que comenzarán a partir del primero de junio y concluirán el treinta de mayo del año siguiente.

No obstante lo anterior, tratándose del registro inicial en el Padrón, éste será válido hasta el treinta de mayo del año siguiente, independientemente de la fecha de obtención de dicho registro inicial.

ARTÍCULO 38. Para el refrendo del registro en el Padrón se aplicará lo siguiente:

- I. Los primeros cinco refrendos estarán vigentes por períodos anuales y a partir del sexto refrendo y siguientes, éstos estarán en vigor por períodos de tres años, sin perjuicio de que los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas deberán actualizar la información de registro que se haya modificado durante ese lapso;
- II. Los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas, deberán solicitar los refrendos correspondientes durante los meses de marzo, abril y mayo previos a la conclusión de la vigencia, según los calendarios y lineamientos que expida la Dirección de Adquisiciones;
- III. Los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas, que estén obligados a ello, sólo presentarán la documentación e información que hubiere variado con la registrada en el Padrón y una carta bajo protesta de decir verdad firmada por apoderado o representante legal, en la que manifieste que la demás documentación e información no tiene variación;
- IV. La falta de solicitud oportuna de la renovación tendrá como consecuencia la pérdida del registro en el Padrón, sin perjuicio del derecho del interesado para formular nueva solicitud; y
- V. Se observarán en lo conducente los artículos 32 y 33 de estas Normas.

ARTÍCULO 39. Para los procedimientos de contratación previstos en estas Normas, la Dirección de Adquisiciones podrá expedir certificados de inscripción o de refrendo en el Padrón, en los que se haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 28 de las presentes Normas.

Los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas que obtengan la certificación a que se refiere este artículo quedarán exentos de presentar, en los procedimientos de contratación en que participen, los documentos que acrediten los requisitos señalados en el artículo 28 de las presentes Normas.

ARTÍCULO 40. En cualquier tiempo el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista podrá solicitar a la Dirección de Adquisiciones una modificación en la clasificación de giros de actividades en que hubiere sido agrupado, presentando la información y documentación que acredite la clasificación que solicite.

ARTÍCULO 41. En tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en los procedimientos de contratación de estas Normas:

I. Los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros contratos con la Cámara, así como en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa;

II. Los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas cuya administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa; y

III. Los demás proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de las presentes Normas.

ARTÍCULO 42. La Dirección de Adquisiciones estará facultada para determinar la suspensión del registro en el Padrón, cuando un proveedor, prestador de servicios, arrendador o contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

I. No cumpla con lo pactado en los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes, prestación de servicios u obras públicas que celebren con la Cámara;

II. Se niegue a sustituir los bienes, servicios, bienes arrendados o corregir las obras públicas que no reúnan los requisitos de calidad estipulados en los contratos;

III. Se retrase en forma injustificada y reiteradamente en la entrega de bienes, servicios, bienes arrendados u obras públicas pactados;

IV. Se niegue a dar facilidades para que la DGRMSG, así como la Contraloría, ejerzan sus funciones de verificación, inspección y vigilancia, en su ámbito de competencia;

V. Incumpla con las estipulaciones relacionadas con el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación previstos en las presentes Normas;

VI. Se haya determinado la rescisión administrativa de un pedido o contrato por causas imputables al proveedor, prestador de servicios, arrendador o contratista, o

VII. Las personas físicas o morales que hayan sido inhabilitadas por autoridad competente.

La suspensión del registro podrá determinarse por un período de seis meses a veinticuatro meses. No obstante, cuando el proveedor, prestador de servicios, arrendador o contratista acredite mediante resolución judicial firme, que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión, podrá solicitar el levantamiento de dicha suspensión ante la Dirección de Adquisiciones, quien resolverá en definitiva.

ARTÍCULO 43. La Dirección de Adquisiciones podrá determinar la cancelación de registro en el Padrón, cuando un proveedor, prestador de servicios, arrendador o contratista incurra en alguna de las siguientes faltas:

I. Cuando haya proporcionado información falsa para su registro en el Padrón, o en los refrendos del mismo;

II. Cuando proporcione información falsa o haya actuado con dolo o mala fe en cualquiera de los procedimientos de adjudicación o contratación, así como en los recursos previstos en estas Normas;

III. Haya celebrado pedidos, órdenes de servicio o contratos en contravención a lo dispuesto por estas Normas;

IV. Cometa actos, omisiones o prácticas ilícitas o que lesionen el interés general o de la economía federal;

V. Reincida en cualquiera de las causas previstas en el artículo 42 de estas Normas;

VI. Se declare en concurso, quiebra o suspensión de pagos;

VII. Se le declare inhabilitado para participar en los actos y procedimientos previstos en estas Normas, por resolución de la Contraloría; y

VIII. Se le declare judicialmente impedido para contratar.

ARTÍCULO 44. La Dirección de Adquisiciones, informará al Comité la suspensión o cancelación del registro en el Padrón de un proveedor, prestador de servicios, arrendador o contratista.

Sección III**La Licitación Pública**

ARTÍCULO 45. Licitación pública es el procedimiento a través del cual la Cámara elige a la person física o moral que ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento y portunidad para celebrar un contrato objeto de las presentes Normas; para ello, a través de la Dirección de adquisiciones hará un llamado a las personas interesadas mediante convocatoria pública para que presenten proposiciones en sobres cerrados, que serán abiertas públicamente o en el caso que así lo determine la Dirección de Adquisiciones en las Bases, también podrán ser presentadas a través de medios electrónicos que resguarden la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que establezca la convocante.

En la licitación pública internacional podrán participar proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas de cualquier nacionalidad, otorgándoseles el mismo trato que a los nacionales siempre y cuando haya reciprocidad en esta materia por los gobiernos de los países a los que pertenezcan. En licitaciones internacionales que no se lleven a cabo bajo los tratados de libre comercio, se deberá establecer en las bases el porcentaje de margen de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación

Se convocará preferentemente a licitación pública nacional, salvo cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- I. Previa verificación de mercado, se encuentre que no existe oferta en cantidad y calidad de bienes, arrendadores o prestadores de servicios nacionales;
- II. Los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de la obra de que se trate;
- III. Resulte conveniente para la Cámara en términos de precio, financiamiento y oportunidad;
- IV. Cuando los Tratados Internacionales así lo establezcan.
- V. Los demás casos en que así lo apruebe el Comité.

ARTÍCULO 46. En las licitaciones públicas será indispensable que previamente a la convocatoria, la Unidad Solicitante realice el requerimiento por escrito a la DGRMSG, proporcionando, las características y especificaciones precisas de los bienes por adquirir, de los bienes por arrendar, de los servicios por contratar o de la obra a ejecutar, según corresponda; indicando en su caso, la vigencia, la(s) garantía(s), el Administrador del Contrato y cuando así resulte necesario el Supervisor del mismo.

En materia de obra pública, adicionalmente, se deberá remitir los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de la construcción, licencias y permisos necesarios

ARTÍCULO 47. En la realización de licitaciones públicas nacionales, la Dirección de Adquisiciones observará los plazos siguientes:

- I La consulta y la venta de bases se realizará durante un plazo mínimo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- II Entre el último día de venta de bases y la visita al lugar donde se prestarán los servicios o del acto de junta de aclaración de bases, mediará un plazo mínimo de un día hábil;
- III El acto de la junta de aclaración de bases se podrá realizar el mismo día en que se visite el lugar donde se prestarán los servicios, en caso de que no sea necesaria la visita, este acto se realizará cuando menos dos días hábiles antes del acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas;
- IV En caso de resultar aplicable la visita al sitio donde se prestarán los servicios, se colocarán los bienes por adquirir o arrendar, o en dónde se ejecutarán los trabajos de la obra pública y el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas, deberá mediar un plazo mínimo de tres días hábiles;
- V En el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas, se abrirán los sobres que contienen la documentación legal y la propuesta técnica;
- VI Entre el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas y, el acto de emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas mediará un plazo mínimo de dos días hábiles;
- VII Entre el acto de emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas y el acto de emisión de fallo mediará un plazo mínimo de dos días hábiles, y

VIII. El contrato se firmará en un plazo mínimo de cuatro días hábiles y máximo de quince días hábiles contados a partir del día en que se emita el fallo, siempre y cuando no decrete la Contraloría la suspensión del procedimiento correspondiente o se amplíe el plazo conforme a este artículo.

El servidor público de la DGRMSG que presida los actos de la licitación pública tomando en cuenta las fechas de los mismos, podrá diferir la celebración de cualquiera de éstos, con el propósito de llevar a cabo análisis técnicos y evaluaciones que le permitan la mejor toma de decisiones para la Cámara, situación que informará a los licitantes.

Cuando la DGRMSG lo considere necesario, podrá acortar los plazos señalados en los párrafos que anteceden.

ARTÍCULO 48. Cuando se lleve a cabo una licitación pública internacional, se observarán por lo menos los plazos establecidos para licitación pública nacional, de conformidad con el artículo 47 de las presentes Normas.

ARTÍCULO 49. Con la publicación de la convocatoria se dará inicio al procedimiento de licitación pública; y en su elaboración, la Dirección de Adquisiciones deberá prever cuando menos los aspectos siguientes:

I. La indicación sobre la forma o formas en que licitantes deberán de presentar sus propuestas;

II. Estar redactada en idioma español;

III. Contener la indicación de que es la Cámara la que convoca;

IV. El señalamiento de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases, el costo y la forma de pago de las mismas, el cual será requisito indispensable para participar en la licitación; igualmente dichas bases podrán consultarlas y adquirirlas por los medios de difusión electrónica que se establezca;

V. La descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de los bienes o servicios cuya adquisición, arrendamiento o prestación se requiere; se considerará la descripción de cuando menos cinco partidas o subpartidas las que sean de mayor costo; en el caso de arrendamiento de bienes, la indicación de si éste es con opción a compra. Adicionalmente, tratándose de obra pública, la descripción general de ésta o del servicio relacionado con la misma y el lugar donde se llevará a cabo;

VI. Lugar y plazo de entrega e instalación en su caso de los bienes, sitio y vigencia del arrendamiento o prestación de los servicios y para obra pública, la indicación de la fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos;

VII. Las condiciones de pago y la indicación de si se otorgará anticipo más el impuesto al valor agregado de éste, en cuyo caso, deberá señalarse el porcentaje respectivo;

VIII. La indicación de la fecha, hora y lugar de la visita al sitio en que se prestarán los servicios, se colocarán los bienes por adquirir o arrendar, o en dónde se ejecutarán los trabajos de la obra pública de resultar aplicable; de la junta de aclaraciones; de la apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas y; del fallo.

IX. La indicación que ninguna de las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrá ser modificada; y

X. La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de estas Normas.

Las convocatorias deberán estar firmadas por la DGRMSG y/o la Dirección de Adquisiciones y se publicarán en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, así como en la página Web de la Cámara y en el Portal, esta última siempre y cuando la Dirección de Adquisiciones acepte propuestas por los medios de comunicación electrónica.

ARTÍCULO 50. Cuando en una convocatoria o en las bases de licitación se solicite acreditar la capacidad técnica de un proveedor o prestador de servicios, ésta se podrá demostrar a través de alguno de los siguientes medios:

I. Una relación de las principales ventas o prestación de servicios de los últimos dieciocho meses que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del proveedor o prestador de servicios;

II. Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos de los que dispone el proveedor o prestador de servicios;

III. Los datos de los títulos de estudios profesionales y/o técnicos de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios;

IV. La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes o servicios, sujetos a comprobación; y

V. La información complementaria que a juicio de la Unidad Solicitante, sea necesaria para acreditar la capacidad técnica.

Lo anterior sin perjuicio de que la Dirección de Adquisiciones o en su caso la Unidad Solicitante, requiera otros medios de comprobación para procedimientos particulares.

ARTÍCULO 51. Los servidores públicos de la DGRMSG, las Unidades Solicitantes y las Unidades Técnicas, tienen prohibido proporcionar a terceros información concerniente a las licitaciones públicas hasta que se publique la convocatoria correspondiente. Sin embargo, se podrá obtener información de terceros con el propósito de determinar el contenido de las convocatorias y las bases para las licitaciones públicas.

ARTÍCULO 52. Las bases son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo administrativo, jurídico, técnico y económico que se establecen para regular tanto el procedimiento de licitación pública como el contrato de adjudicación correspondiente. Con las especificaciones detalladas de los bienes o servicios requeridos, proporcionadas por la Unidad Solicitante y con su apoyo, la Dirección de Adquisiciones con la colaboración de la Unidad Técnica, elaborará las bases para la licitación las cuales contendrán en lo aplicable como mínimo lo siguiente:

I. Nombre de la convocante;

II. La forma o formas en que los licitantes podrán presentar sus propuestas;

III. Forma en que deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica el licitante;

IV. Fecha, hora, lugar de la visita al sitio en donde se prestarán los servicios, se colocarán los bienes por adquirir o arrendar o ejecutará la obra pública de resultar aplicable y de la junta de aclaración de bases, siendo optativa la asistencia a esta reunión; fecha, hora y lugar de celebración de los actos de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas; acto de emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas; del fallo, y; firma del contrato;

V. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia económica y técnica de sus propuestas, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como objeto obtener ventaja sobre los demás licitantes;

VI. Idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y folletos, serán el del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español;

VII. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, considerando que el pago que se realice en territorio nacional deberá hacerse en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha que se haga dicho pago;

VIII. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser modificadas, salvo las que resulten de la junta de aclaración de bases;

IX. Criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos;

X. Descripción completa y clara de los bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas solicitados; así como información específica sobre el mantenimiento, asistencia técnica, capacitación y refacciones que deberán cotizarse, cuando estas últimas sean parte integrante del contrato, así como las características de las muestras que se presentarán y las pruebas que se realizarán;

XI. Plazos y condiciones de entrega, indicando el lugar donde se proporcionarán los bienes, arrendamientos, se prestarán los servicios o se realizará la obra pública;

XII. Las condiciones de precio;

XIII. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados;

XIV. Manifestación de los licitantes bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

XV. Manifestación de las personas morales licitantes bajo protesta de decir verdad, de que no se han declarado en estado de quiebra o están sujetas a concurso de acreedores, proveniente de declaración judicial por quiebra técnica;

XVI. La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las presentes Normas, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento citados en el presente artículo;

XVII. Condiciones de pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

XVIII. Datos de las garantías de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública que otorgará;

XIX. La indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;

XX. La indicación de si la totalidad de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación será adjudicada a un sólo proveedor, prestador de servicio, arrendador o contratista o bien si se adjudicará por partidas ó especialidades, o en su caso si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio que se considerará;

XXI. La indicación de la sanción a que se hará acreedor el licitante a quien le haya favorecido el fallo, cuando no firme el contrato dentro del periodo previamente determinado, por causas imputables al mismo.

XXII. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adquiridos o arrendados, en la prestación de los servicios o en la ejecución ó conclusión de la obra pública;

XXIII. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en las presentes Normas;

La Dirección de Adquisiciones podrá establecer en las bases de licitación, invitación y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista respecto a las partidas o conceptos que integran al contrato. En estos casos establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de las presentes Normas.

La Dirección de Adquisiciones podrá incorporar en las bases de la licitación las modalidades de la contratación que tiendan a garantizar las mejores condiciones para la Cámara, a petición expresa de la Unidad Solicitante.

Las bases deberán estar firmadas y rubricadas en todas sus fojas por la DGRMSG y/o la Dirección de Adquisiciones.

ARTÍCULO 53. Las bases se pondrán a disposición de cualquier interesado para su consulta y revisión, proporcionándose la misma información sin favorecer a algún participante.

En caso de que las bases impliquen un costo, éste se fijará considerando una cantidad equivalente a la décima parte del costo de la publicación de la convocatoria, incrementándose un diez por ciento adicional por la reproducción de las mismas; y los interesados previamente a su inscripción, deberán depositarlo en una cuenta bancaria de la Cámara; éste importe en ningún caso será reembolsable, a excepción de lo señalado en el artículo 65, fracción II.

Para obtener las bases y tener derecho a presentar propuesta, los interesados deberán adquirir las mismas de conformidad con lo establecido en la convocatoria correspondiente. Cuando así se establezca en la convocatoria, se podrán obtener las bases por medios remotos de comunicación electrónica. En ningún caso se podrá transferir o ceder los derechos adquiridos con la compra de las bases, inclusive a personas morales que sean parte del mismo grupo empresarial.

ARTÍCULO 54. La junta de aclaración de bases deberá celebrarse con la anticipación mínima que señala el artículo 47 fracción III de las presentes Normas, antes del acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas, a fin de que quienes hayan adquirido oportunamente las bases soliciten aclaraciones a dudas o cuestiones sobre las bases de licitación y sus anexos.

Las dudas y cuestionamientos de quienes hayan adquirido las bases deberán formularse por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica; en la junta de aclaración de bases, se dará respuesta a las dudas que llegaren a surgir a los licitantes que hayan demostrado haber adquirido las bases, respecto del procedimiento licitatorio. La Unidad Solicitante, si fuera necesario con el apoyo de la Unidad Técnica correspondiente, aclarará las dudas de carácter técnico; los cuestionamientos normativos o jurídicos, contables y los de carácter procedimental los aclarará el servidor público que presida los eventos del procedimiento licitatorio, de considerarlo conveniente se podrá solicitar la opinión del personal de la Dirección

General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría, quienes en su caso, opinarán en el ámbito de sus respectivas competencias en calidad de asesores; asimismo, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar los aspectos que se trataron en la misma y se entregará copia a cada uno de los licitantes al término del evento y a los que participen por medios remotos de comunicación electrónica se les enviará a su correo, con acuse automático de recepción, lo cual hará las veces de notificación oficial.

Las aclaraciones que se formulen y los acuerdos que se tomen en dicha junta serán obligatorios para todos los licitantes y pasarán a formar parte integral de las bases; por lo tanto todos los licitantes estarán obligados a cumplir con los acuerdos y las aclaraciones que se hayan plasmado en el acta proveniente de la junta de aclaración de bases, aun cuando no hayan asistido a la misma; por lo que será responsabilidad del licitante recoger copia del acta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, la cual se les entregará hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas, a excepción de los Licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica a quienes se les hará llegar por dichos medios conforme a lo señalado en el párrafo que antecede.

Cuando por cualquier causa no se hayan respondido en un solo acto las dudas y cuestionamientos formulados, se continuará la junta de aclaración de bases en la fecha y hora que determine quien presida la misma, en este caso, los actos subsecuentes del procedimiento licitatorio, se podrán reprogramar, a fin de observar los tiempos establecidos en el artículo 47 de las presentes Normas.

ARTÍCULO 55. En caso de prestación de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes y de obra pública, se podrá realizar una visita al sitio en que se prestarán los servicios, se colocarán los bienes por adquirir o arrendar, o en dónde se ejecutarán los trabajos de la obra pública.

El Servidor Público de la Dirección de Adquisiciones designado para dirigir la visita, levantará un acta en la que conste la presencia de los licitantes en dicho sitio, debiendo ser firmada por cada uno de los asistentes y entregará a los participantes copia simple de la misma, lo que podrá ser requisito o no, para tener derecho a presentar propuestas, en los términos previamente establecidos en las bases del procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 56. La propuesta técnica de los participantes deberá incluir los elementos siguientes:

I. La descripción detallada y ordenada de los bienes que se pretendan adquirir o arrendar o servicios requeridos o la información solicitada para la obra pública;

II. Los licitantes, anexarán a la propuesta en caso de que así lo establezcan las bases, la constancia de visita al lugar donde se instalarán los bienes por adquirir o arrendar, se prestarán los servicios, o donde se realizará la obra pública;

III. La información técnica adicional de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública, ofertados que se requiera de acuerdo a la complejidad y especialización que revistan los mismos;

IV. Las garantías de los bienes y refacciones, servicios prestados u obra pública ejecutada, aclarando si serán cambiados por nuevos o reparados;

V. Carta dirigida a la Cámara, firmada por el representante legal, en que acepta los términos incluidos en las bases y en el acta de aclaración de bases;

VI. En el caso de obra pública, el programa general de ésta, los programas calendarizados de utilización de equipo, maquinaria, mano de obra y personal técnico; y

VII. Los demás requisitos establecidos en las bases de licitación y en su caso en la junta de aclaración de bases.

ARTÍCULO 57. En la propuesta económica que presenten los participantes deberán contemplarse los aspectos siguientes:

I. El precio propuestado será preferentemente en moneda nacional incluyendo los descuentos que en su caso se otorguen, desglosando el monto del impuesto al valor agregado, para el caso de licitaciones nacionales. Para las internacionales invariablemente deberá indicarse en que divisa extranjera se cotiza.

En las licitaciones nacionales o internacionales, cuando los precios sean ofertados en divisa extranjera, éstos serán pagaderos siempre en moneda nacional al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México el día anterior a la fecha en que deba efectuarse el pago;

II. En caso de obra pública, el catálogo de conceptos y volúmenes de obra, así como los precios unitarios o fijos por concepto terminado, según sea el caso, debidamente firmado, en idioma español;

III. Tratándose de varias partidas o conceptos, éstos deberán desglosarse coincidiendo el total de la propuesta con la suma del importe total de las partidas;

IV. El tiempo de vigencia de la propuesta no será menor al de los plazos que se hayan establecido en las bases y se deberá manifestar la aceptación de la forma de pago estipulada en las mismas;

V. Para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, el tiempo, lugar y condiciones de entrega;

VI. En obra pública, los análisis de: porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad; precios unitarios; explosión de insumos, materiales y mano de obra; salarios e integración de cuadrilla; factor de salario real y cronograma valorado cuya calendarización coincida con el programa de ejecución de la obra;

VII. Los demás requisitos establecidos en las bases de licitación y en su caso en la junta de aclaración de las bases.

ARTÍCULO 58. La DGRMSG podrá invitar como testigo social a otros funcionarios o representantes de los sectores público, privado, académico o social que considere, en cualquiera de los actos siguientes: visita a sitio; junta de aclaración de bases; recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas; emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, y; fallo.

ARTÍCULO 59. La entrega de las propuestas por los licitantes inscritos en la licitación correspondiente se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas.

La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá únicamente la propuesta económica.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en original en papel membretado del licitante, rubricadas en todas sus hojas y firmada en su última hoja por el representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas. El no presentar la propuesta foliada, no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Cuando así se establezca en las bases, los licitantes que estén inscritos en el Padrón podrán enviar por los medios remotos de comunicación electrónica, sus propuestas técnicas y económicas, conforme a las disposiciones que al efecto se establezcan, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; estando exentos de enviar la documentación legal y administrativa.

Los sistemas para la identificación electrónica que utilicen los licitantes serán operados y administrados por la Dirección de Adquisiciones, la cual será responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por medios remotos de comunicación electrónica.

ARTÍCULO 60. Los actos de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas; emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, y; fallo, se realizarán en sesión pública que presidirá el Titular de la Dirección de Adquisiciones o el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Se contará con la participación del personal de la Unidad Solicitante, en su caso de la Unidad Técnica y de la Contraloría quien participará en el ámbito de su competencia, así mismo el servidor público que presida los actos podrá solicitar la asistencia de representantes de las diversas unidades administrativas de la Cámara, que se considere conveniente su participación en calidad de asesores, conforme lo siguiente:

I. El acto de apertura comprenderá dos etapas, pudiendo celebrarse en un sólo evento, cuando la naturaleza y complejidad de la licitación así lo amerite;

II. En la primera etapa los licitantes entregarán en sobres cerrados la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica cuando así se establezca en las bases;

Se revisará y en su caso se cotejará la documentación legal y administrativa presentada por los participantes en originales o en copias certificadas y copias fotostáticas o en archivo electrónico, descalificándose a los que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases; asentando en el acta respectiva las razones de desechamiento de las propuestas; el archivo electrónico y/o las copias de dicha documentación quedarán en poder de la Dirección de Adquisiciones y los originales o las copias certificadas se devolverán durante el acto a los licitantes; los sobres dos y tres se pondrán a disposición de los licitantes descalificados, transcurridos quince días hábiles contados a partir de que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Acto continuo, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente, en donde únicamente se procederá a su revisión cuantitativa, sin entrar en análisis detallado de su contenido, debiendo desechar en el acto las propuestas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos y/o requisitos establecidos en las bases; por lo que aquéllos que resultaron descalificados, podrán recoger las propuestas económicas transcurridos quince días hábiles contados a partir de que se dé a conocer el fallo de la licitación, siempre y cuando no exista alguna inconformidad pendiente de resolver o cualquier otro medio de impugnación.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos de la Cámara presentes, rubricarán las propuestas técnicas presentadas.

III. En este evento, los sobres cerrados, que contengan las propuestas económicas, serán firmados por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos de la Cámara presentes, los cuales quedarán en custodia del servidor público de la Dirección de Adquisiciones que presida el evento, para ser abiertos en la fecha determinada, conforme al calendario de la licitación, en dicho acto se recordará a los asistentes, la fecha, lugar y hora en que llevará a cabo la segunda etapa.

Entre la primera y la segunda etapa, bajo su responsabilidad, la Unidad Solicitante, con apoyo de la Unidad Técnica que corresponda, hará el análisis de las propuestas técnicas, haciéndolo constar en un dictamen, donde se asentará la evaluación de las propuestas presentadas, plasmando claramente cuales cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, así como el fundamento y la motivación para desecharlas y descalificar a los licitantes;

IV. En la segunda etapa se dará a conocer a los licitantes el resultado del análisis técnico elaborado por la Unidad Solicitante y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas, dando lectura en voz alta al importe de dichas propuestas. Se descalificará a los licitantes cuyas propuestas no cumplan con lo establecido en las bases; Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas.

V. Las propuestas técnicas y económicas enviadas electrónicamente serán resguardadas por la Dirección de Adquisiciones en los medios de seguridad electrónica que al efecto se establezca;

VI. No será objeto de evaluación, ni motivo para que la Dirección de Adquisiciones deseche las propuestas de los licitantes, cuando a éstas les falte algún requisito o condición de los solicitados en las bases, siempre y cuando las omisiones no afecten la solvencia de las propuestas o tengan los propósitos siguientes:

- a) Facilitar a los servidores públicos que participen en la licitación, la revisión de las propuestas, y
- b) Agilizar la conducción de los actos de la licitación;

La Dirección de Adquisiciones levantará acta circunstanciada de los actos de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas; emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, y; fallo, en las que se hará constar de manera detallada su desarrollo, la cuales serán firmada por los asistentes a los actos. La falta de firma por parte de algún servidor público o licitante, no invalidará el contenido y efectos de las actas.

ARTÍCULO 61. El incumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en las bases de la licitación y en la junta de aclaración de bases, así como la contravención a lo dispuesto en las presentes Normas y demás disposiciones legales aplicables, con excepción de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 60 de estas Normas, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en la etapa en que ocurra, asentándose en el acta correspondiente.

Una vez que sea comunicada la descalificación de algún licitante, el mismo podrá estar presente en las etapas subsecuentes de la licitación, sin poder realizar manifestación alguna ni alterar el orden; de lo contrario tendrá que abandonar la sala en la que se esté desarrollando el procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 62. Una vez determinada la adjudicación, la Dirección de Adquisiciones emitirá el fallo que se dará a conocer a los participantes en sesión pública, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma y se les enviará por correo electrónico a los que hayan participado por los medios remotos de comunicación electrónica, con acuse de recibo automático. En caso de no celebrarse la sesión pública, la Dirección de Adquisiciones deberá notificarlo a los licitantes por escrito o por correo electrónico a los que hayan participado por los medios remotos de comunicación electrónica, con acuse de recibo automático.

Para la emisión del fallo, la Dirección de Adquisiciones considerará lo siguiente:

I El dictamen técnico elaborado por la Unidad Solicitante, en su caso con apoyo de la Unidad Técnica que corresponda, en el que se asentará la evaluación de las propuestas presentadas, indicando aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases respectivas;

II Cuadro comparativo de las propuestas económicas de los licitantes que calificaron técnicamente, elaborado por la Dirección de Adquisiciones, y

III Los contratos serán adjudicados al licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases, garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas y satisfaga los aspectos de oportunidad, calidad, garantía, precio y demás circunstancias pertinentes.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que acredite contar con personal discapacitado en un porcentaje del 5% de su plantilla, en caso de no contar con personal discapacitado el ganador será el que resulte del sorteo por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Este procedimiento deberá preverse en las bases de la licitación.

ARTÍCULO 63. El servidor público que presida los actos de la licitación, declarará desierta la misma en forma general o en alguna partida o partidas en los supuestos siguientes:

I. En el caso en que no haya sido adquirida ninguna base de licitación;

II. En caso de que no se registre como mínimo un participante a la licitación, o habiéndose registrado no acuda al acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en la fecha señalada para su realización;

III. Cuando durante el proceso de la licitación, no prevalezca como mínimo una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación;

IV. En caso de que los precios propuestos no fueren aceptables, tomando en consideración la información con que cuente la Dirección de Adquisiciones; y

V. Por razones de interés general.

Una vez declarada desierta una licitación pública, se podrá efectuar la contratación mediante los procedimientos de invitación o adjudicación directa, según las circunstancias de cada caso. Respecto de los procedimientos de invitación y de adjudicación directa que se realicen al amparo de este artículo, la Dirección de Adquisiciones informará de su realización al Comité en la próxima sesión.

Cuando en una licitación pública se declaren desiertas una o varias partidas se procederá en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 64. La Dirección de Adquisiciones podrá declarar la suspensión temporal de una licitación cuando exista caso fortuito o de fuerza mayor, por razones técnicas, económicas o administrativas debidamente fundadas y motivadas, o que de continuar con el procedimiento pudiese causar algún daño o perjuicio a la Cámara. La Dirección de Adquisiciones notificará a los licitantes durante el acto de cualquier etapa del procedimiento o dentro de los tres días hábiles siguientes en que la Cámara decreta la suspensión.

Cuando desaparezca la causa que hubiese motivado la suspensión temporal de la licitación, la Dirección de Adquisiciones decretará la reanudación, dando aviso por escrito a los licitantes con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deba de celebrarse el acto que corresponda, en el entendido de que sólo podrán continuar aquellos licitantes que no hubieran sido previamente descalificados.

ARTÍCULO 65. La Dirección de Adquisiciones con el visto bueno de la DGRMSG, podrá declarar la cancelación de una licitación o partidas que la integran cuando:

I. Se tenga información de la existencia de casos de arreglo entre los licitantes para elevar los precios de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública, objeto de la licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades, y

II. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o de la obra pública, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Cámara; cuando se presente esto último, la Cámara reembolsará en su caso, el importe pagado por la adquisición de las bases.

La Dirección de Adquisiciones notificará por escrito la cancelación a los licitantes dentro de los tres días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 66. La Dirección de Adquisiciones rendirá un informe ejecutivo al Comité con el detalle siguiente:

- I. El desarrollo del procedimiento de licitación, incluyendo las incidencias que en su caso se hayan presentado;
- II. La adjudicación al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Cámara; y
- III. En su caso, los motivos por los cuales la licitación se declaró desierta ó se canceló, así como el procedimiento de adjudicación que se efectuará ante tal eventualidad.

Sección IV

La Invitación

ARTÍCULO 67. La invitación es el procedimiento de excepción a la licitación pública y se aplicará por la Dirección de Adquisiciones para adjudicar contratos sin necesidad de realizar convocatoria pública, sujetándose a las demás disposiciones establecidas en el presente capítulo en lo que aplique, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaración de bases.

ARTÍCULO 68. Este procedimiento se iniciará con la invitación por escrito que realice la Dirección de Adquisiciones a cuando menos tres proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas que resulten idóneos de acuerdo al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 69. La invitación se acompañará de las bases que contengan la información que resulte pertinente en cuanto a la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública requerida y demás condiciones para que los licitantes se encuentren en posibilidad de presentar sus propuestas. El incumplimiento por parte del licitante de las condiciones establecidas en la invitación y la contravención a lo dispuesto en las presentes Normas y demás disposiciones legales aplicables, será motivo de descalificación, con excepción de lo señalado en la fracción VI de el artículo 60 de estas Normas, lo cual se hará de su conocimiento en la etapa en que ocurra, asentándose en el acta correspondiente.

Quando se efectúe la invitación por haberse declarado desierta una licitación pública, ésta deberá integrar la información que fue proporcionada en las bases de la licitación y en su caso, en la junta de aclaración de bases de la licitación que se declaró desierta; a excepción, de cuando por motivos de actualización, modificaciones o innovaciones sufran cambios los bienes por parte del fabricante o por cambios que proponga de manera justificada mediante dictamen la Unidad Solicitante.

ARTÍCULO 70. Los actos de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica; así como la recepción de propuestas económicas; emisión de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas y fallo, se realizarán en sesión pública con o sin la presencia de los licitantes, según lo determine la Dirección de Adquisiciones, con las formalidades previstas al efecto para el procedimiento de licitación pública, se contará con la participación del personal del área solicitante, en su caso del área técnica, de considerarlo conveniente el servidor público que presida los actos podrá solicitar la opinión del personal de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría, quienes en su caso, opinarán en el ámbito de sus respectivas competencias en calidad de asesores, conforme a lo siguiente:

- I. En la invitación se señalará el lugar, horario y plazo en que deberán ser presentadas las propuestas;

La Dirección de Adquisiciones recibirá las propuestas en sobres cerrados y levantará acta circunstanciada de los actos de recepción y apertura de documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas, en la que se hará constar de manera detallada su desarrollo, la cual será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma por parte de algún servidor público o licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta, y

- II. Se deberá contar con un mínimo de una propuesta que reúnan los requisitos para llevar a cabo la evaluación técnica.

Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán por parte de la Dirección de Adquisiciones en cada caso, atendiendo la complejidad de la adjudicación.

ARTÍCULO 71. Para la emisión del fallo, la Dirección de Adquisiciones considerará lo siguiente:

- I. El dictamen técnico elaborado por la Unidad Solicitante con apoyo de la Unidad Técnica, en el que se asentará la evaluación de las propuestas presentadas, indicando aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la invitación respectiva;

II. Cuadro comparativo de las propuestas económicas de los licitantes que calificaron técnicamente, elaborado por la Dirección de Adquisiciones, y

III. Los contratos serán adjudicados al licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases, garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas y satisfaga los aspectos de oportunidad, calidad, garantía, precio y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO 72. Una vez que se haya determinado la adjudicación por la Dirección de Adquisiciones, ésta dará a conocer por escrito el fallo a los participantes e informará al Comité.

ARTÍCULO 73. La invitación será declarada desierta en forma general o en alguna partida en los supuestos siguientes:

I. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la invitación;

II. En caso de que no se presenten cuando menos una propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

III. En el caso de que posteriormente al dictamen técnico no prevalezcan cuando menos dos propuestas susceptibles de ser comparadas económicamente,

IV. En caso de que los precios propuestos no fueren aceptables, tomando en consideración la información con que cuente la Dirección de Adquisiciones; y

V. Por razones de interés general.

Una vez declarada desierta la invitación, la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato, para lo cual elaborará el dictamen que corresponda, informando al Comité en la próxima sesión ordinaria.

Sección V

La Adjudicación Directa

ARTÍCULO 74. La adjudicación directa es el procedimiento a través del cual la Cámara adjudica de manera expedita un contrato a un proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista idóneo, previamente seleccionado por la Dirección de Adquisiciones o las Unidades Ejecutoras del Gasto, en los casos de excepción previstos conforme al artículo 13 de las presentes Normas.

ARTÍCULO 75. La Dirección de Adquisiciones adjudicará de forma directa, seleccionando al proveedor, arrendador, contratista o prestador de servicios que resulte idóneo y garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Adquisiciones deberá presentar un informe trimestral al Comité sobre las operaciones que se celebren al amparo de este artículo.

Tratándose de adjudicación directa que se realice conforme a los casos previstos en las fracciones II, XII, XV, XVII, XVIII y XXIII del artículo 21 de las presentes Normas se deberá atender al procedimiento siguiente:

I. La Dirección de Adquisiciones planteará al Comité el procedimiento de adjudicación directa, presentando el dictamen a que se refiere el artículo 21, el cual incluya las justificaciones emitidas por la Unidad Solicitante para realizar la contratación, con el señalamiento del monto de la misma.

Con dicho dictamen la Dirección de Adquisiciones conformará el informe respectivo para la evaluación del Comité, el cual si lo considera conveniente, autorizará el procedimiento; y

II. Una vez autorizado el procedimiento la Dirección de Adquisiciones procederá a la formalización del contrato.

Sección VI

De la Subasta Electrónica Inversa

ARTÍCULO 76. La subasta electrónica inversa es un procedimiento opcional basado en medios electrónicos por el cual la Cámara adquiere bienes y contrata arrendamientos y servicios que se adjudican al precio más bajo.

ARTÍCULO 77. La Dirección de Adquisiciones gestionará y administrará un portal en Internet, para realizar las subastas electrónicas inversas.

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos.

ARTÍCULO 78. Para participar en subastas electrónicas inversas, los proveedores o prestadores de servicios deberán obtener una cuenta de acceso autorizado por la Dirección de Adquisiciones.

Los proveedores o prestadores de servicios autorizados serán responsables del uso y confidencialidad de las cuentas de acceso, contraseñas y demás elementos electrónicos que les proporcione la Dirección de Adquisiciones.

ARTÍCULO 79. Las convocatorias se publicarán en el portal de subastas electrónicas inversas y en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 80. La convocatoria pública deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. El nombre de la convocante;
- II. La mención, de tratarse de una subasta electrónica inversa;
- III. La fecha y hora de apertura de la subasta, así como fecha y hora de cierre de la misma;
- IV. Las diferencias mínimas en que los participantes podrán hacer sus propuestas de precios a la baja, expresadas en moneda nacional;
- V. La descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de los bienes, arrendamientos o servicios cuya adquisición o prestación se requiere;
- VI. El precio o importe de referencia de los bienes o servicios en valores unitarios, totales o de otra forma;
- VII. Los lugares, fechas, plazos o modo para la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios;
- VIII. Los términos y condiciones de pago, incluyendo los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgan; y
- IX. Las penas por incumplimiento de lo establecido en los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 81. Las condiciones establecidas en las convocatorias para subastas electrónicas inversas no podrán ser negociadas.

ARTÍCULO 82. Previamente a la expedición de una convocatoria para una subasta electrónica inversa, la Dirección de Adquisiciones podrá solicitar cotizaciones por medios electrónicos a algunos proveedores o prestadores de servicios para establecer el precio base del bien, arrendamiento o servicio.

ARTÍCULO 83. Las subastas electrónicas inversas se desarrollarán, como mínimo, dentro de un término de seis días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 84. Las subastas electrónicas inversas tendrán la duración que se determine en la convocatoria.

ARTÍCULO 85. Entre la fecha de publicación electrónica de la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura de la subasta, cualquier proveedor o prestador de servicio podrá realizar preguntas aclaratorias sólo por medios electrónicos y a través de un foro de aclaraciones, público y electrónico a cargo de la Dirección de Adquisiciones.

Las preguntas se contestarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su formulación.

Las preguntas y las respuestas de quien convoque, permanecerán en el foro de aclaraciones hasta la conclusión de la subasta correspondiente.

Adicionalmente al foro de aclaraciones, la Dirección de Adquisiciones podrá indicar en la convocatoria, la celebración de una junta de aclaraciones, misma que se llevará a cabo en los términos del artículo 54 de estas Normas.

ARTÍCULO 86. Si en virtud de lo sucedido en el foro de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la apertura de la subasta hasta su cierre.

ARTÍCULO 87. El titular de la Dirección de Adquisiciones, presidirá el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa o designará expresamente al servidor público con nivel mínimo de subdirector, que fungirá como autoridad responsable del cumplimiento del procedimiento conforme a estas Normas.

Para el desarrollo de este procedimiento el responsable de la DGRMSG, de considerarlo conveniente podrá solicitar la opinión del personal de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la Contraloría, quienes en su caso, opinarán en el ámbito de sus respectivas competencias en calidad de asesores y la Dirección de Adquisiciones notificará por escrito las fechas de celebración en que llevarán a cabo los procedimientos.

ARTÍCULO 88. La apertura de la subasta se hará precisamente en la fecha y hora señalada por parte de la convocante, ante la presencia de un integrante de la Contraloría designado previamente.

ARTÍCULO 89. Iniciada la subasta, los proveedores o prestadores de servicios autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas en la convocatoria correspondiente.

Al inscribirse se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para la convocante y la Contraloría los datos del proveedor o prestador de servicio.

ARTÍCULO 90. El público en general podrá observar toda la sesión de la subasta electrónica inversa, con excepción de los datos de identificación de los proveedores o prestadores de servicios participantes.

ARTÍCULO 91. Si en la subasta la Dirección de Adquisiciones recibe propuestas del mismo valor, prevalecerá la que primeramente se haya registrado en Portal.

ARTÍCULO 92. El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la subasta será el establecido en el Portal.

ARTÍCULO 93. El cierre de la sesión de presentación de propuestas de precios a la baja se dará en forma automática por el sistema electrónico de la subasta.

ARTÍCULO 94. La adjudicación de la subasta electrónica inversa se efectuará a quien haya ofrecido el precio más bajo.

ARTÍCULO 95. La Dirección de Adquisiciones, emitirá la resolución de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 96. De forma supletoria serán aplicables en lo conducente los artículos para el procedimiento de licitación pública de estas Normas.

La DGRMSG expedirá lineamientos generales aplicables para la subasta electrónica inversa, los que deberá de publicar en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO QUINTO

LOS CONTRATOS

Sección I

La Adjudicación de Contratos

ARTÍCULO 97. Los contratos serán adjudicados al licitante que en el procedimiento de licitación, invitación o subasta electrónica inversa obtenga el fallo favorable, en virtud de haber reunido los requisitos solicitados en bases, garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas y las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Los contratos celebrados con base en un procedimiento de adjudicación directa, se realizarán con la persona que ofrezca a la Cámara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO 98. Para la adjudicación de los contratos se atenderá a los criterios siguientes:

I. En materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas, la Dirección de Adquisiciones evaluará la solvencia de las propuestas, considerando las características técnicas y de calidad, tiempo, lugar y condiciones de entrega o ejecución y demás circunstancias establecidas en las bases de licitación o de invitación respectiva, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos;

II. En materia de obra pública, además de los aspectos señalados, la Dirección de Adquisiciones evaluará la solvencia de las propuestas económicas verificando que el ochenta por ciento de los conceptos más representativos propuestos no sean inferiores o superiores en más de un quince por ciento del presupuesto base, de acuerdo a la información disponible sobre precios que previamente al procedimiento de adjudicación haya obtenido la Dirección de Adquisiciones mediante el sondeo de mercado correspondiente. Los conceptos más representativos serán evaluados desde el punto de vista económico, y

III. Los contratos serán adjudicados al licitante que de entre los participantes en la licitación, invitación o subasta electrónica inversa reúna los requisitos solicitados en las bases, garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas y ofrezca a la Cámara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Los mecanismos de adjudicación antes señalados se anotarán expresamente en las bases correspondientes para que los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas los conozcan.

Sección II**La Formalización de los Contratos**

ARTÍCULO 99. Las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas se formalizarán a través de contratos escritos en los que se hará constar el acuerdo de voluntades entre la Cámara y el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista.

La Dirección de Adquisiciones someterá previamente a la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las particularidades de la contratación cuando incluyan condiciones distintas a las comúnmente pactadas, la cual deberá emitir su respuesta en un término no mayor a dos días contados a partir de la recepción de la solicitud.

ARTÍCULO 100. Los contratos deberán formalizarse en un plazo mínimo de cuatro días hábiles y máximo de quince días hábiles contados a partir del día en que se emita el fallo, salvo aquellos casos en que concurran circunstancias que justifiquen una ampliación del plazo, dando el aviso correspondiente al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, así como aquellos en que se presente alguna inconformidad por parte de los licitantes y la Contraloría decreta la suspensión del procedimiento de contratación. Para tal efecto, la DGRMSG formulará oportunamente la solicitud por escrito con todos los elementos necesarios a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En caso de que la firma del contrato no se lleve a cabo por causas imputables al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que la diferencia en el importe total, no exceda del diez por ciento. En caso de que ningún participante se encuentre dentro de dicho rango, la Dirección de Adquisiciones presentará a la DGRMSG para su visto bueno un dictamen respecto de la conveniencia de la adjudicación al segundo lugar, aunque no se encuentre dentro del rango antes mencionado o realizará un nuevo procedimiento para su adjudicación.

ARTÍCULO 101. Los contratos que se celebren en las materias objeto de las presentes Normas podrán ser modificados siempre y cuando se cuente con el presupuesto disponible correspondiente, conforme a lo siguiente:

I. La DGRMSG, previa solicitud de la Unidad Solicitante y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar la vigencia, el monto o volúmenes de obra o los servicios relacionados con las mismas y, en su caso, el programa de ejecución respectivo que amparen los contratos que se celebren en estas materias, mediante convenios, tratándose de monto o volúmenes de obra siempre y cuando no rebasen el veinticinco por ciento de lo pactado en los contratos, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original, de lo cual informará puntualmente al Comité en la sesión ordinaria siguiente. El titular de la DGRMSG convendrá con el contratista correspondiente, las modificaciones o prórrogas razonables que se hagan respecto de la vigencia de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con motivo del incremento de tal monto.

Si la DGRMSG considera que las modificaciones excederán el porcentaje indicado o se trata de variar substancialmente el objeto del contrato, se tendrá que celebrar un convenio modificatorio entre las partes, respecto de las nuevas condiciones con la autorización previa del Comité;

II. La Dirección de Adquisiciones por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos, arrendados o en los servicios, mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que el monto total de éstos no rebase en conjunto el veinticinco por ciento de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, salvo devaluaciones imprevistas de carácter general o incremento a precios oficiales.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes, arrendamientos o prestación de servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará sobre el monto total del contrato.

III. La Dirección de Adquisiciones por razones fundadas podrá determinar el decremento de la cantidad y/o monto de los bienes, arrendamientos, servicios y obra pública contratados originalmente.

IV. Cuando los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Dirección de Adquisiciones podrá autorizar las modificaciones del contrato de que se trate mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el 5% del importe total del contrato. Asimismo, podrá autorizar la modificación de los contratos, si se acredita el cambio de presentación de determinados productos o que los mismos ya no estén disponibles en el mercado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito, mediante un convenio que será suscrito por el servidor público que lo haya celebrado o quien lo sustituya.

La Dirección de Adquisiciones se abstendrá, salvo lo previsto anteriormente, de hacer modificaciones a los contratos o convenios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratistas respecto a las establecidas originalmente.

ARTÍCULO 102. Las Unidades Solicitantes podrán requerir a la DGRMSG la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contrato abierto cuando no sea posible determinar una cantidad exacta de bienes o servicios, para o cual la Dirección de Adquisiciones podrá celebrar contratos respectivos conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento;

II. Para la prestación de servicios se establecerá el presupuesto mínimo y máximo y los plazos mínimos y máximos para su ejercicio;

III. Se hará una relación con la descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios, incluyendo los precios unitarios correspondientes;

IV. En la solicitud y entrega de los bienes, arrendamientos o servicios se hará referencia al contrato celebrado;

V. Su vigencia no excederá del ejercicio presupuestal correspondiente a aquél en que se suscriban, salvo que se obtenga previamente autorización del Secretario, en los términos del artículo 23, segundo párrafo de estas Normas; y,

VI. Se establecerá en los contratos la periodicidad con que se efectuarán los pagos.

ARTÍCULO 103. Tratándose de obra pública los contratos podrán ser de tres tipos:

I. Sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme al proyecto y especificaciones de construcción y normas de calidad aplicables, debidamente soportado con las estimaciones de avance de la obra;

II. A precio alzado cuando el importe de la remuneración o pago total fijo al contratista deba cubrirse por trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. En estos casos las proposiciones de los contratistas deberán estar desglosadas en por lo menos cinco actividades principales, conforme al proyecto de especificaciones y normas de calidad requeridas. Cuando se cuente con proyectos integrales, los contratos se celebrarán a precio alzado. Los contratos de este tipo no podrán ser modificados en cuanto a monto o plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos, salvo cuando con posterioridad a su adjudicaciones se presenten circunstancias económicas de tipo general, ajenas a la responsabilidad de las partes, tales como variaciones representativas en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios de los materiales ya sean nacionales o internacionales, que provoquen directamente un aumento o reducción de los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de obra originalmente pactado.

III. Mixto, cuando contengan una parte de los trabajos sobre precios unitarios y otra, a precio alzado.

ARTÍCULO 104. La DGRMSG a través de la Dirección de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, será la responsable directa de la supervisión técnica durante el tiempo que duren las obras, cuando las ejecute un contratista, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste y el visto bueno sobre la conclusión de los trabajos; salvo en los casos que la supervisión técnica sea contratada por la Cámara dada la magnitud de la obra.

ARTÍCULO 105. La Dirección de Adquisiciones conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación que realice conforme a las presentes Normas, cuando menos por un lapso de cinco años, excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones aplicables.

Sección III

Los Anticipos

ARTÍCULO 106. En las contrataciones que se realicen en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, podrá otorgarse previa aprobación del Secretario, a los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, hasta el cincuenta por ciento del monto total del contrato como anticipo, más el impuesto al valor agregado previa presentación de la fianza respectiva. El anticipo deberá ser aplicado únicamente para los fines establecidos en el contrato de que se trate; la contravención a esta disposición facultará a la Cámara a rescindir administrativamente el contrato correspondiente y a exigir la inmediata devolución del anticipo y accesorios hasta el día que sea reintegrado, los cargos se calcularán en términos de lo que establece el artículo 112 de las presentes Normas.

ARTÍCULO 107. Una vez que se determine otorgar anticipos, más el impuesto al valor agregado, en alguna contratación materia de las presentes Normas, deberá establecerse en la convocatoria y las bases de la licitación o en la invitación, para que los interesados tomen en cuenta dicha circunstancia para la elaboración de su propuesta.

ARTÍCULO 108. En materia de obra pública, el anticipo, más el impuesto al valor agregado de éste, será puesto a disposición del contratista a más tardar al tercer día hábil previo al inicio de los trabajos. El atraso en la entrega del anticipo por razones no imputables al proveedor, será motivo para prorrogar en igual plazo, la ejecución del programa pactado una vez que se cuente con la fianza respectiva. No se otorgarán anticipos para cubrir los ajustes de costos. Para el pago del anticipo, el contrato deberá contener la totalidad de las firmas que correspondan.

ARTÍCULO 109. El anticipo, más el impuesto al valor agregado de éste, será amortizado, descontándose el porcentaje que se haya otorgado por dicho concepto, de cada pago que se deba realizar al proveedor, contratista o prestador de servicios por concepto de entrega de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas.

ARTÍCULO 110. Para el caso de obra pública, la amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación de finiquito.

ARTÍCULO 111. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, el prestador de servicios o el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses, que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería.

ARTÍCULO 112. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán aplicando una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórrogas para el pago de créditos fiscales sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a la disposición de la Tesorería de la Cámara.

En caso de que el anticipo no sea debidamente amortizado o reintegrado a la Tesorería, podrá hacerse efectiva la fianza presentada para garantizar la debida inversión del mismo.

Sección IV

Ajuste de Precios y Costos

ARTÍCULO 113. En las contrataciones que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y prestación de servicios, una vez que se haya adjudicado el contrato, únicamente procederá el ajuste de precios, cuando hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas que obliguen al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, a modificar sus precios; el asunto se pondrá a consideración del Comité para que resuelva lo que proceda.

ARTÍCULO 114. Tratándose de contrataciones en materia de obra pública, el ajuste de costos procederá conforme a lo siguiente:

I. Los ajustes se aplicarán a los insumos y al costo de mano de obra, conservando constantes los porcentajes de gastos indirectos, financiamiento y utilidad originales; y

II. Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o el decremento en el costo de los insumos y de la mano de obra conforme al procedimiento que al efecto establezca la Cámara.

ARTÍCULO 115. Cuando ocurran circunstancias que originen un aumento o reducción del precio pactado o de los costos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, previa solicitud del proveedor y con el soporte documental o pruebas que lo acrediten, la Dirección de Adquisiciones elaborará un informe detallado que contenga el ajuste de precios o costos, emitiendo su opinión respecto de la procedencia del mismo para someterlo a la consideración del Comité para su aprobación.

Sección V

La Recepción de Bienes, Servicios y Obra

ARTÍCULO 116. Los bienes que se adquieran o se encuentren en arrendamiento, serán recibidos en el Almacén General y el responsable de la recepción de los mismos será el Administrador del Contrato, así como los servicios y la obra pública, verificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato respectivo.

Para el caso de bienes perecederos, productos alimenticios, impresos personificados y medicamentos la Unidad Solicitante será la responsable de la recepción directa de los mismos, verificando que éstos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 117. Tratándose de obra pública, el contratista comunicará al Administrador del Contrato, y en su caso, al Supervisor del mismo, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éstos, verificarán que estén debidamente concluidos dentro del plazo y en los términos pactados expresamente en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de la obra en los términos contratados, el Administrador del Contrato, procederá a su recepción con la formalidad debida.

ARTÍCULO 118. En cuanto a los contratos de servicios, el prestador de servicios comunicará la terminación de los mismos al Administrador del Contrato, quien será el responsable de verificar que se haya cumplido con las especificaciones establecidas en el contrato respectivo.

Una vez que se haya constatado la terminación de los servicios, en los términos contratados, el Administrador del Contrato procederá a su recepción con la formalidad debida.

ARTÍCULO 119. En caso de que no se cumpla con las obligaciones a cargo de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas, el Administrador del Contrato bajo su estricta responsabilidad deberá informar a la Dirección de Adquisiciones dentro de los cinco días hábiles posteriores a dichos incumplimientos, para la aplicación de las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato.

En el caso que el incumplimiento no se encuentre considerado en el contrato, el Administrador del mismo elaborará un informe detallado en el que indique los incumplimientos y la propuesta de acciones a tomar, el cual será entregado a la Dirección de Adquisiciones dentro de los cinco días hábiles posteriores a dichos incumplimientos, para someterlo a la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CAPITULO SEXTO

LAS GARANTIAS, PRORROGAS, TERMINACION DE LOS CONTRATOS Y PENAS CONVENCIONALES

Sección I

Las Garantías

ARTÍCULO 120. En las contrataciones que celebre la Cámara en las materias objeto de las presentes Normas, los proveedores, arrendadores de bienes, prestadores de servicios y contratistas, deberán otorgar garantías a favor de la Cámara para salvaguardar los intereses de ésta, siempre y cuando los contratos que se celebren excedan, sin incluir el impuesto al valor agregado, el monto máximo determinado por la Comisión para las adjudicaciones directas.

Sin embargo cuando el interés de la Cámara dicte la conveniencia de contar con algún tipo de garantía por parte de las personas que contraten con ésta, aun cuando el monto a contratar sea menor al supuesto del párrafo anterior, la DGRMSG a petición de la Unidad Solicitante podrá requerir su otorgamiento.

En las contrataciones relativas al arrendamiento de inmuebles, el arrendador en ningún caso estará obligado a presentar garantías.

El Secretario y/o el Titular de la DGRMSG, previa solicitud por escrito de la Unidad Solicitante, podrán dispensar de la obligación de otorgar garantías, referidas en el primer párrafo de este artículo, en los casos siguientes:

I. Cuando se contrate la elaboración de obras de arte, la contratación de asesorías, estudios o consultorías, la prestación de servicios de estacionamiento, hoteleros, agencias de viaje, servicios de carácter académico, para efectos de cursos, diplomados, seminarios o maestrías, la prestación de servicios por proveedores de servicios específicos, por razones de titularidad de patentes, derechos de autor u otros exclusivos, marca determinada por sus características físicas y técnicas;

II. Cuando se trate de contrataciones urgentes previo dictamen elaborado por la Dirección de Adquisiciones o lo autoricen los Organos de Gobierno o el Comité;

III. Cuando se trate de contrataciones destinadas a cubrir prestaciones laborales; y,

IV. Cuando la entrega de bienes, arrendamientos de bienes o prestación de servicios, se concluyan dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

En todos los casos de excepción, la Dirección de Adquisiciones informará al Comité.

La Cámara en todos los casos en que celebre contratos no otorgará garantías, ni realizará depósitos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Asimismo las Instituciones Públicas que celebren contratos con ésta, no tendrán que otorgar garantías para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La Cámara en todos los casos en que celebre contratos no tendrá obligación de otorgar garantías, ni realizar depósitos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Asimismo las Instituciones Públicas que celebren contratos con ésta, no tendrán que otorgar garantías para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 121. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y contratistas, derivadas de los contratos que se celebren, éstos deberán presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas, por un monto equivalente al quince por ciento del total del contrato respectivo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Cámara. Esta fianza deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato o el que fije la Dirección de Adquisiciones dependiendo de las características de la contratación.

Cuando se solicite incremento en la cantidad de bienes adquiridos, el arrendamiento o la prestación de servicios, mediante modificación a los contratos que establece el artículo 101 de las presentes Normas, se requerirá la entrega del endoso de la fianza por el monto que aplique.

La personas físicas o morales que constituyan una fianza de cumplimiento de contrato, tendrán la obligación de que ésta permanezca vigente hasta el cumplimiento total del mismo y hasta por el término de seis meses posteriores a la fecha en que el contrato haya vecido o de aquella en que la cámara hubiere comunicado la terminación anticipada del mismo, asimismo deberá contener la indicación expresa de que la afianzadora acepta continuar garantizando el monto cubierto, en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado.

ARTÍCULO 122. En los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública que involucre la ejecución de servicios dentro de las instalaciones de la Cámara, los proveedores y prestadores de servicios deberán entregar a favor y a satisfacción de la Cámara de Senadores una póliza de seguro de responsabilidad civil general contra toda pérdida, daño personal o material para proteger a todo el personal, bienes e instalaciones de la Cámara o a terceros en sus personas y/o bienes, contra cualquier contingencia que pueda surgir durante la ejecución de contratos, hasta la terminación de los mismos.

La suma asegurada de la póliza deberá fijarse por la Unidad Solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

En dicha póliza de seguro deberá designarse a la Cámara, sus trabajadores o terceros como beneficiarios, misma que deberá permanecer vigente por la duración del contrato y deberá ser expedida por una compañía aseguradora debidamente autorizada por la leyes mexicanas.

ARTÍCULO 123. En caso de que se haya autorizado otorgar anticipos incluyendo el impuesto al valor agregado, a proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y contratistas, previamente a su recepción, deberán constituir una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, por el cien por ciento del anticipo incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar la debida aplicación del mismo o la devolución total o parcial del importe recibido, a favor y a satisfacción de la Cámara.

La personas físicas o morales que constituyan una fianza para garantizar la debida aplicación del anticipo, tendrán la obligación de que ésta permanezca vigente hasta su amortización total y deberá contener la indicación expresa de que la afianzadora acepta continuar garantizando el monto cubierto, en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado.

ARTÍCULO 124. En los contratos de obra pública, en su caso en los contratos de adquisición de bienes, arrendamiento o servicios que así lo ameriten, el contratista, proveedor, arrendador o prestador de servicios, deberá garantizar los trabajos terminados, servicios prestados y los bienes adquiridos contra defectos y vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la ejecución de los trabajos,

suministro de bienes, arrendamiento o prestación de servicios; para ello deberá presentar una fianza expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Cámara por el equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido el impuesto al valor agregado y su vigencia será de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública.

Esta fianza deberá presentarse en la recepción formal de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública, sustituyendo y cancelando a la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La garantía presentada en materia de obra pública se hará constar en el acta de recepción formal de los trabajos.

De no haber surgido responsabilidad a cargo del contratista, proveedor, arrendador o prestador del servicio al término de un año en los términos del primer párrafo de este artículo, el administrador del contrato emitirá por escrito su conformidad para su cancelación, mediante oficio le hará saber dicha situación a la Dirección de Adquisiciones para su trámite de liberación.

En caso de presentarse defectos, vicios ocultos o responsabilidades a cargo del proveedor, arrendador, prestador de servicios o del contratista, el Administrador del Contrato informará al respecto a la Dirección de Adquisiciones la cual les comunicará por escrito y si no resuelven dentro del plazo que se les otorgue para tal efecto, se lo hará saber a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes para hacer efectiva la garantía correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y que pudiera ejercer la Cámara.

Cuando la obra pública en los términos previstos en el contrato respectivo, conste de diversas etapas que puedan terminarse por separado y así se haya pactado su recepción en el propio contrato, la fianza deberá otorgarse y cancelarse para cada una de las etapas de los trabajos contratados.

ARTÍCULO 125. Las pólizas de fianza y de responsabilidad civil a que se refiere esta Sección deberán ser remitidas por la Dirección de Adquisiciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la revisión de los aspectos legales de las mismas, emitiendo la opinión procedente para la continuación de los trámites a que haya lugar.

Sección II

De las prórrogas

ARTÍCULO 126. Ante la posibilidad evidente de que a un proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, le surjan hechos insuperables que lo vayan a conducir al incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, éste deberá de dirigirse por escrito ante el titular de DGRMSG, explicando y probando los hechos, razones, motivos o condiciones que motivan el incumplimiento y, en el mismo escrito, tendrá la obligación de proponer expresamente el día en que podrá en definitiva cumplirlas, lo cual estará regulado por las condiciones siguientes:

A. El solicitante de la prórroga deberá de presentar el escrito referido en el párrafo anterior cuando menos dos días hábiles antes de que venza el término para cumplir sus obligaciones.

B. El titular de la DGRMSG, requerirá al Titular de la Unidad Solicitante, el visto bueno sobre la procedencia de la solicitud de prórroga, quien tomará en consideración lo siguiente:

a. La situación de urgencia que tenga la Cámara de contar con los bienes adquiridos, los arrendados, los servicios o la obra pública, contratados;

b. La utilidad de los bienes adquiridos, los arrendamientos, los servicios o la obra pública, si éstos son entregados fuera del término pactado en el contrato, y

c. Todas las demás circunstancias que considere pertinentes.

C. De estimar procedente el otorgamiento de la prórroga, el titular de la DGRMSG tomará en consideración lo siguiente:

a. Dar respuesta al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, a su petición, estableciendo las condiciones y términos en que se otorga la misma;

b. Apercibir por escrito al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista que no obstante el otorgamiento de la prórroga, si no cumple dentro del periodo concedido, se le cobrará la pena convencional correspondiente. Adicionalmente dentro del término de quince días hábiles siguientes, contados a partir de su incumplimiento, se turnará el expediente con todos los elementos documentales que correspondan a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

c. A fin de dar soporte documental a la prórroga se celebrará convenio modificatorio a petición de la DGRMSG, mismo que será elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. En dicho convenio se establecerá, en caso de ser necesario la ampliación del monto de la fianza originalmente pactada para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

d. De cumplirse con todas sus obligaciones contractuales dentro del periodo de la prórroga, no se aplicará pena convencional.

D. Si derivado del análisis emitido por titular de la Unidad Solicitante, se considera improcedente el otorgamiento de la prórroga, el titular de la DGRMSG, procederá conforme a lo siguiente:

Notificará al solicitante de la prórroga que es improcedente el otorgamiento de la misma, por lo que en caso de no cumplir con las obligaciones pactadas se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere el artículo 135 de estas Normas y que de persistir el incumplimiento se turnará el caso a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que ésta proceda en términos de los artículos 135 y 136 de las presentes Normas.

Sección III

La Terminación, Rescisión y Suspensión de los Contratos

ARTÍCULO 127. Los contratos celebrados en las materias objeto de las presentes Normas, podrán darse por terminados administrativamente, sin responsabilidad para la Cámara, en los supuestos siguientes:

I. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor;

II. Por razones de orden público, interés general, presupuestal o por causas justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes, arrendamientos o la continuidad de la prestación de los servicios u obra pública, y

III. Cuando lo instruyan los Organos de Gobierno.

En el caso de la fracción II, la Dirección de Adquisiciones efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe conteniendo la opinión escrita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo presentará al Comité para la resolución que corresponda.

Para el caso de las fracciones I y III, la Dirección de Adquisiciones informará al Comité de la terminación administrativa que se aplique.

ARTÍCULO 128. Los contratos se considerarán terminados por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de los mismos o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.

ARTÍCULO 129. Los contratos podrán darse por terminados por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo para dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado. Para el efecto, el Administrador del Contrato con apoyo de la Dirección de Adquisiciones elaborará un dictamen que contenga la fundamentación y motivación correspondiente, evaluándose que no se cause perjuicio a la Cámara.

ARTÍCULO 130. Los proveedores, los arrendadores, los prestadores de servicios o los contratistas, podrán solicitar a la Cámara, la terminación anticipada de los contratos por causas justificadas, acompañando a su solicitud las pruebas que estimen pertinentes; la Dirección de Adquisiciones con apoyo del Administrador del Contrato evaluará el caso y con la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la DGRMSG podrá autorizar la terminación anticipada, evaluando la procedencia de aplicar una pena convencional del diez por ciento del monto total del contrato suscrito por las partes.

ARTÍCULO 131. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista por negligencia o inejecución parcial o total por causas imputables al mismo, la DGRMSG en atención al informe del Administrador del Contrato notificará el asunto a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto de que ésta evalúe la conveniencia de iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 135 de las presentes Normas.

La notificación a que se refiere el párrafo que antecede, deberá efectuarse en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del día en que incumplió el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista que solicitó la prórroga y, contendrá entre otros aspectos lo siguiente:

I. Señalamiento de los hechos pormenorizados de la situación que guarda la contratación, acompañando la documentación original soporte de cada caso.

II. Situación que guarda la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato.

III. En su caso, el señalamiento de que se otorgó anticipo y estado de la amortización hasta ese momento, a efecto de que, de resultar procedente, se haga efectiva la fianza presentada para garantizar la debida inversión del mismo.

ARTÍCULO 132. La Cámara, para resolver sobre la rescisión administrativa de algún contrato, deberá seguir el procedimiento administrativo a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se cita a continuación:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista le sea comunicado por escrito, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo.

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Cámara por concepto de los bienes recibidos, arrendamientos, servicios u obras públicas proporcionados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos, se prestaren los servicios o se ejecutará la obra pública, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previo informe del Administrador del Contrato de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El titular de la Unidad Solicitante podrá presentar a consideración de la DGRMSG la determinación de no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas la Cámara. En este supuesto, la Unidad Solicitante deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la DGRMSG establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. De lo anterior la DGRMSG enviará la comunicación que corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos, la prestación de los servicios, la ejecución de la obra, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, la DGRMSG podrá recibir los bienes, arrendamientos, servicios o la obra pública previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

ARTÍCULO 133. En los casos de terminación anticipada de contratos en que se hubieren otorgado anticipos, incluyendo el impuesto al valor agregado de éstos, el saldo pendiente de amortizar se retendrá de los pagos pendientes de realizar o en su caso lo reintegrará la persona física o moral que corresponda, a la Tesorería en un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la terminación al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista; en caso contrario, se hará efectiva la garantía presentada para la debida inversión o devolución del anticipo, haciéndose del conocimiento del Comité la sesión ordinaria próxima.

En caso de rescisión por incumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos o arrendados, en la prestación de servicios, o de la entrega de obra pública, el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista, deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán aplicando una tasa del 2% mensual sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería.

ARTÍCULO 134. La Cámara podrá en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los efectos de los contratos celebrados, por causas justificadas o por razones de interés general sin perjuicio para la Cámara, sin que implique su terminación definitiva. Los contratos podrán continuar produciendo sus demás efectos, una vez que se levante la suspensión por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Sección IV

De las Penas Convencionales

ARTÍCULO 135. En el caso de atraso respecto a los plazos establecidos en el contrato por causas imputables al proveedor, arrendador o prestador de servicios, se aplicará pena convencional cuando exista atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el uno por ciento al importe de los bienes pendientes de entrega, los arrendamientos o los servicios no prestados por cada día natural de atraso. En la ejecución de los programas de obra pública, se aplicará sobre el monto de los trabajos no ejecutados en tiempo, el cinco al millar por cada día natural de atraso.

Lo anterior, independientemente de que se rescinda o no el contrato. A efecto de determinar la aplicabilidad de la pena convencional, la Dirección de Adquisiciones dentro de los quince días hábiles siguientes a que ocurra el incumplimiento solicitará la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que deberá emitirla en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto, las Unidades Solicitantes por conducto del Administrador del Contrato, deberán reportar por escrito a la Dirección de Adquisiciones los incumplimientos en que incurran los proveedores, prestadores de servicios, arrendadores o contratistas, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista; la pena convencional nunca rebasará el monto establecido para las garantías de cumplimiento del contrato.

En el supuesto que el proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratista incumpla totalmente con las obligaciones pactadas, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al quince por ciento del valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 136. La DGRMSG comunicará por escrito, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos, para que ésta inicie, en caso de ser procedente, la reclamación ante la institución afianzadora correspondiente, a efecto de hacer efectiva la fianza presentada por el proveedor, prestador de servicios, arrendador de bienes o contratista para garantizar las obligaciones contractuales a su cargo.

A dicha comunicación se deberá acompañar el original de la fianza que obre en poder de la Cámara, así como toda la documentación que acredite la procedencia de la reclamación.

La Cámara y, en su caso las Instituciones Públicas que celebren contratos con ésta no quedarán sujetas a las sanciones a que de refiere esta Sección.

CAPITULO SEPTIMO

DE LAS INCONFORMIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION

Sección I

Las Inconformidades

ARTÍCULO 137. Los licitantes que participen en los actos y procedimientos regulados por estas Normas, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría cuando consideren que éstos se han contravenido en su perjuicio. La inconformidad deberá de presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, transcurrido este plazo, precluye el derecho de los interesados para inconformarse.

ARTÍCULO 138. En el escrito de inconformidad el promovente manifestará bajo protesta de decir verdad los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados, debiendo acreditar la personalidad legal cuando actúe en nombre de otro. Al escrito se acompañará, en su caso, las pruebas que considere el participante debidamente integradas para su valoración. La falta de protesta indicada será causa de desechamiento de la inconformidad.

La manifestación de hechos falsos dará origen a que se proceda en términos del Código Penal Federal.

La falta de algún requisito mencionado en esta sección por parte del inconforme, será causa de desechamiento definitivo de la inconformidad por parte de la Contraloría, archivándose el asunto como concluido.

ARTÍCULO 139. Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar o entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa equivalente a la cantidad de veinticinco hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, ésta se impondrá por la Contraloría y constituirá crédito fiscal a favor del Erario Federal, haciéndose efectiva mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución.

ARTÍCULO 140. La Contraloría podrá de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere las presentes Normas, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajusten a las disposiciones de las presentes Normas.

ARTÍCULO 141. Una vez admitida la inconformidad la Contraloría informará a la Mesa Directiva de la Cámara y solicitará a la DGRMSG un informe circunstanciado respecto de los hechos referidos en la inconformidad y la documentación soporte necesaria; por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitirá su opinión por escrito sobre el asunto. Ambos documentos deberán ser remitidos a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente. Asimismo, la Contraloría solicitará a la DGRMSG informe el nombre de los licitantes, su domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes y el nombre de su representante legal, a fin de que determine en su caso si existen terceros perjudicados y manifieste si para el caso de otorgarse la suspensión del procedimiento de contratación se surte alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 143, para que la Contraloría resuelva lo procedente.

ARTÍCULO 142. La Contraloría hará del conocimiento la admisión de la inconformidad a terceros que pudieran resultar perjudicados, lo que deberá hacer dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del informe remitido por la DGRMSG, para que dentro del plazo a que se refiere el artículo 137 manifiesten lo que a su derecho convenga; Transcurrido dicho plazo sin que los terceros perjudicados hayan hecho manifestación alguna, precluirá su derecho para hacerlo.

ARTÍCULO 143. Durante la investigación de los hechos a que se refiere esta sección, la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación, siempre y cuando se den las hipótesis siguientes:

I. Se advierta que existan actos contrarios a las disposiciones de las presentes Normas, o a las que de éste se deriven; o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieren producirse daños o perjuicios a la Cámara;

II. Cuando dicha suspensión no cause perjuicio alguno a la Cámara y no contravenga disposiciones de orden público; y

III. Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá de garantizar los daños o perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Contraloría a favor de la Cámara; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

ARTÍCULO 144. La Contraloría emitirá la resolución procedente respecto de la inconformidad en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que concluya el plazo para que la DGRMSG formule su informe y la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita su opinión; o en su caso los terceros perjudicados; la resolución tendrá por consecuencia:

I. La nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a este artículo;

II. La nulidad total del procedimiento;

III. La declaración relativa a lo infundado o improcedente de la inconformidad; y

IV. La imposición de sanciones.

ARTÍCULO 145. La resolución que dicte la Contraloría se notificará personalmente al inconforme dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se haga del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara la emisión de ésta.

ARTÍCULO 146. La Contraloría informará para los efectos administrativos procedentes al Titular de la DGRMSG, la resolución que se dicte, la cual tendrá carácter definitivo.

ARTÍCULO 147. En contra de la resolución de inconformidad que dicte la Contraloría, el inconforme y/o el tercero perjudicado podrá interponer el recurso de revocación ante la propia autoridad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La tramitación del recurso se sujetará a lo siguiente:

I. Se iniciará mediante escrito en el que deberán expresarse los agravios que a juicio del inconforme y/o el tercero perjudicado le cause la resolución, así como el ofrecimiento de las pruebas que considere necesario rendir;

II. La autoridad acordará sobre la admisibilidad del recurso y de las pruebas ofrecidas, desechando de manera definitiva las que no fueren idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución, y

III. Desahogar las pruebas, si las hubiere; la contraloría emitirá resolución dentro de los veinte días naturales siguientes.

ARTÍCULO 148. La Contraloría informará para los efectos administrativos procedentes al Titular de la GRMSG, las resoluciones que se dicten con motivo del recurso de revocación.

Sección II

Del Procedimiento de Conciliación

ARTÍCULO 149. Los contratistas, proveedores, arrendadores y prestadores de servicios, podrán presentar sus quejas ante la Contraloría, por razón de incumplimiento de las condiciones y términos contenidos en los contratos celebrados con la Cámara.

Una vez recibida la queja de que se trate, la Contraloría, fijará día y hora, para la celebración de la audiencia de conciliación y citará al quejoso y a la Dirección de Adquisiciones. Esta audiencia deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes por lo que la inasistencia por parte del contratista, proveedor, arrendador o prestador de servicios se entenderá como desistimiento de su queja.

ARTÍCULO 150. La Contraloría, en la Audiencia de Conciliación, considerará sólo los hechos expuestos en la queja y los argumentos que hiciere valer la Dirección de Adquisiciones; la Contraloría fijará los elementos comunes de las partes y los exhortará para conciliar sus intereses conforme a estas Normas.

Esta audiencia, en caso necesario podrá desarrollarse en varias sesiones; para tal fin la Contraloría señalará los días y horas para su celebración. El procedimiento de Conciliación deberá concluirse en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la primera sesión. Para tales efectos, deberá levantarse acta circunstanciada de toda diligencia, asentando los resultados de las actuaciones por sesión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

No obstante lo anterior, la publicación en Internet señalada en el artículo 26 de las presentes Normas comenzará a ser obligatoria a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al inicio de vigencia de este ordenamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aboga el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos. Prestación de Servicios y Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor de las presentes Normas, serán resueltos hasta su conclusión conforme a lo dispuesto por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos. Prestación de Servicios y Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2009, abrogado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo procedimientos de adjudicación por medios electrónicos, una vez que cuente con la infraestructura administrativa e informática que se requiere para organizarlos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo establecido en las presentes Normas.

México, D.F., junio de 2012.- Elaboró: la Directora de Adquisiciones, **Ana Liza Gómez Torres**.- Rúbrica.- Responsable: el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Enrique Limón Garduño**.- Rúbrica.- Área Participante: el Director General de Asuntos Jurídicos, **Carlos Cravioto Cortés**.- Rúbrica.- Autorización: el Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

(R.- 355253)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

OFICIO por el cual se designa a los servidores públicos obligados a efectuar el acta de entrega recepción con nivel inferior a Director General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Oficina del C. Secretario.- Of. No. SSP/016/2012.

CC. SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS POLICIA
FEDERAL, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, SERVICIO DE PROTECCIÓN
FEDERAL, Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN SEGURIDAD
PRESENTES

Que con fecha 14 de septiembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, dicho documento establece en su artículo 1o. que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Que con fecha 13 de octubre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, así como realizar la entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, y de la documentación y archivos ordenados y clasificados, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Que los ordenamientos jurídicos referidos con anterioridad, establecen en los artículos 8 y SEGUNDO, respectivamente, que corresponderá a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, determinar en sus respectivas áreas de competencia, los servidores públicos de nivel inferior a los señalados en el artículo anterior, que por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes y valores públicos, quedarán sujetos a dichas disposiciones.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, he tenido a bien expedir las disposiciones siguientes:

PRIMERA.- Deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados, los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus órganos administrativos desconcentrados con nivel inferior a Director General y hasta Subdirector de Área o equivalentes, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, que realicen las siguientes funciones:

- a) Administren o manejen fondos, bienes o valores públicos de la Dependencia y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- b) Participen en los procesos de adquisición, registro, almacenamiento y suministro de armamento y municiones;
- c) Participen en los procesos de adquisición de vehículos, administración y control del uso, mantenimiento y reparación del parque vehicular;
- d) Se encarguen de la administración y, en su caso, asignación y pago de plazas, presupuesto, remuneraciones y prestaciones a los integrantes de la Dependencia incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados;
- e) Se encarguen de la administración, presupuesto, registro y, en su caso, liquidación de los compromisos de pago derivados de adquisiciones, arrendamientos, servicios, contratos de obra, subsidios y donativos, y
- f) Se encarguen de la adquisición, administración, resguardo, control y aprovisionamiento de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles, así como de la administración, control y seguimiento de la obra pública y sus servicios de la Dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados.

La entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo y de los recursos asignados, se hará a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

SEGUNDA.- En el caso que por la naturaleza o importancia de las funciones públicas que realizan así lo ameriten, los titulares de las unidades administrativas de esta Secretaría y de los órganos administrativos desconcentrados, podrán determinar previamente a la fecha de la separación, los casos en que los servidores públicos con nivel inferior al de Director General o su equivalente no considerados en las disposiciones anteriores, estarán obligados a presentar el informe de los asuntos y a realizar la entrega de los recursos correspondientes.

TERCERA.- El informe de los asuntos a que se refiere el presente Oficio se formulará conforme a lo previsto en el artículo tercero del "Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre de 2005.

CUARTA.- La entrega-recepción de los recursos mencionados en las disposiciones de este Oficio, se efectuará mediante acta administrativa, en los términos y con los datos y elementos señalados en el referido Acuerdo. El informe previsto en el párrafo anterior deberá integrarse al acta administrativa de entrega-recepción.

QUINTA.- Se solicitará a la Secretaría de la Función Pública su intervención, para que por conducto de los órganos internos de control, previa revisión del proyecto de acta que al efecto remitan los servidores públicos salientes y/o entrantes con la solicitud correspondiente, intervenga en los actos de entrega-recepción.

SEXTA.- Las disposiciones del presente Oficio entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, publicados el 20 de enero de 2012.

Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.- Unidad de Administración e Infraestructura.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

NOTA ACLARATORIA A LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 2012.

En cumplimiento con el numeral 25 "Modificación de las POBALINES" del citado ordenamiento, el Secretario Técnico de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios pone a consideración de sus miembros la modificación del numeral 2. Contrataciones consolidadas, Capítulo 3000, partida 33401, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, en los términos siguientes:

DICE:

33401	Servicio para capacitación a servidores públicos	DGCS
-------	--	------

DEBE DECIR:

33401	Servicio para capacitación a servidores públicos	DGRH
-------	--	------

ACUERDO 15/02/ORD/2012.- Con fundamento en los artículos 1, penúltimo párrafo, 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, fracción V, de su Reglamento y numeral 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública con derecho a voz y voto dictaminan procedente por unanimidad la modificación al numeral 2. Contrataciones consolidadas, Capítulo 3000, partida 33401, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública; asimismo se instruye al Secretario Técnico para que observe lo dispuesto en el numeral 25 de las referidas Políticas, Bases y Lineamientos para el trámite de modificación señalado.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2012.- El Director General Adjunto de Adquisiciones y Servicios Generales, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **Francisco Arrieta Flores**.- Rúbrica.

(R.- 355511)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO que regula al Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la determinación del destino de las mercancías de comercio exterior no transferibles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO que regula al Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la determinación del destino de las mercancías de comercio exterior no transferibles.

ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 1º y 14, primer párrafo, fracciones I, III y IX, Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada mediante Decretos publicados en dicho órgano de difusión el 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 9 de abril de 2012; Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 12 de junio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2 y 3, primer párrafo, fracciones VI, VIII, XII, XV y XXII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 22 de octubre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y sus reformas publicadas mediante Decretos, en el citado órgano de difusión oficial el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, 32, 144, primer párrafo, fracción XVIII, 145 y 157 de la Ley Aduanera, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Aduanera en sus artículos 144, fracción XVIII, 145 y 157, facultan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para determinar el destino de las mercancías de comercio exterior que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, así como de aquellas que habiendo sido objeto de embargo precautorio, no se hubiere comprobado su legal estancia o tenencia en el país, de conformidad con los plazos fijados en la ley o se trate de las que se refiere el artículo 151, fracciones VI y VII de la Ley Aduanera y no se hubieran desvirtuado los supuestos que dieron lugar a dicho embargo o acreditado el cálculo correcto del valor declarado conforme a las disposiciones aplicables.

Que en los términos del último párrafo del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera conforme al artículo 1º de la misma, cuando las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales hagan referencia u otorguen atribuciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se entenderán hechas al Servicio de Administración Tributaria, cuando se trate de atribuciones vinculadas con la materia objeto de la ley que lo regula, su reglamento interior o cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos.

Que el 19 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por medio de la cual se otorgan facultades al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para administrar, enajenar y destinar los bienes que pasen a propiedad del fisco federal o que estén sujetos a procedimientos aduanales, fiscales u otros que deban ser vendidos, destruidos, donados o asignados en virtud de ser inflamables, no fungibles, perecederos, de fácil descomposición o deterioro, se trate de animales vivos o vehículos, quedando a la discreción de las autoridades competentes su transferencia, salvo que cuando así lo determinen las leyes o lo ordenen las autoridades judiciales.

Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2005, se adicionó el artículo 6 bis, el cual establece la obligación de transferir al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes todos los bienes provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal para su administración y destino en términos de esa Ley, con excepción de los bienes señalados en sus artículos 5º, segundo párrafo, 6 bis, segundo párrafo, 6 quáter, último párrafo y 9 del ordenamiento citado; respecto de los cuales, en los términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, las autoridades aduaneras están facultadas para realizar directamente su donación o destrucción.

Que por lo que respecta a los bienes no transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Ley Aduanera dispone en su artículo 145 que para determinar el destino de las mercancías que pasen a ser propiedad del Fisco Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá asesorarse de un Consejo integrado por instituciones filantrópicas y representantes de las Cámaras y asociaciones de contribuyentes interesadas en la producción y comercialización de mercancías idénticas o similares.

Que mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2004, publicado el 27 de mayo del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación, se creó el Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la Determinación del Destino de las Mercancías de Comercio Exterior que pasen a propiedad del Fisco Federal.

Que con el propósito de adecuar el Acuerdo referido en el considerando anterior a la normatividad vigente, resulta necesario establecer nuevas bases de integración y funcionamiento del Consejo Asesor, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REGULA AL CONSEJO ASESOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA PARA LA DETERMINACION DEL DESTINO DE LAS MERCANCIAS
DE COMERCIO EXTERIOR NO TRANSFERIBLES**

ARTICULO PRIMERO.- Se establece el Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la Determinación del Destino de las Mercancías de Comercio Exterior No Transferibles que pasen a Propiedad del Fisco Federal, a que se refiere el artículo 145 de la Ley Aduanera o las que estando sujetas a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera deban ser destruidas, donadas o asignadas, en virtud de ser inflamables, fungibles, perecederas, de fácil descomposición o deterioro, así como cuando se trate de animales vivos.

Las mercancías a que se refiere el párrafo anterior, serán aquellas que no deban ser transferidas al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en términos de lo dispuesto en los artículos 5º, primero y segundo párrafos, 6 bis, segundo párrafo y 9º de la referida Ley, que vayan a ser donadas o destruidas directamente por la autoridad aduanera competente, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

I.- Asesorar al Servicio de Administración Tributaria por conducto de las autoridades aduaneras y unidades administrativas competentes respecto a la emisión de políticas, procedimientos y criterios generales en materia de donación y destrucción de bienes no trasferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, tendientes a evitar perjuicios a los sectores de seguridad nacional, salud pública y medio ambiente.

II.- Conocer del informe semestral de bienes donados y destruidos por las autoridades aduaneras; así como del informe mensual respecto de las asignaciones de mercancías para el uso del propio Servicio de Administración Tributaria, o bien para otras dependencias del Gobierno Federal, entidades paraestatales, entidades federativas, Distrito Federal y municipios, así como a los poderes Legislativo y Judicial; y de aquellos que hayan sido entregados sin previa aprobación u opinión, en su caso, del Consejo Asesor, por situaciones emergentes provocadas por fenómenos naturales y climatológicos o que en situaciones que por su naturaleza, es necesario atender de manera urgente y oportuna.

III.- Opinar sobre las propuestas de donación de bienes a personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo Asesor se integrará por los siguientes miembros permanentes:

- I. El Administrador General de Recursos y Servicios, quien fungirá como Presidente del Consejo.
- II. El Administrador Central de Destino de Bienes, quién fungirá como Secretario Ejecutivo.
- III. El Administrador General de Aduanas.
- IV. El Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.
- V. El Administrador General de Grandes Contribuyentes.
- VI. El Administrador General Jurídico.
- VII. El Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior.
- VIII. Un representante de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. Un representante de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.
- X. Un representante de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.
- XI. Un representante del Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.

Cada miembro permanente podrá designar un suplente. Dicha designación, se entenderá realizada al cargo y no a la persona.

Los miembros permanentes contarán con voz y voto.

Asistirá como invitado permanente en las sesiones del Consejo, el Titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con voz pero sin voto, quien podrá designar un suplente.

Los suplentes designados conforme este artículo, deberán contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular de la unidad administrativa, organismo descentralizado, asociación o confederación de que se trate.

Cuando sea necesario conforme a los temas a tratar en el orden del día de las sesiones, el Consejo podrá incorporar como invitados a los representantes de las cámaras o asociaciones de industrias que fabriquen o comercialicen mercancías idénticas o similares a aquéllas cuyo destino se determinará mediante las políticas, criterios o procedimientos que sean sometidos a opinión del Consejo Asesor, como a otras autoridades que se encuentren vinculadas a los temas de destino de bienes en razón de su competencia; dichos invitados contarán con voz pero sin voto.

ARTICULO CUARTO.- El Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo y los miembros del Consejo, podrán proponer como invitados hasta 3 miembros de instituciones filantrópicas que representen diversos grupos promotores de la filantropía quienes podrán designar suplentes. Dichos invitados o sus suplentes sólo tendrán voz pero no voto.

ARTICULO QUINTO.- El Consejo tendrá como asesores a los Titulares del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, de la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y de la Red Federal de Servicios a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, quienes podrán nombrar suplentes, e intervendrán en las sesiones ordinarias y extraordinarias, a fin de mantener independencia, objetividad e imparcialidad en el seguimiento de los asuntos que se someten a consideración del Consejo Asesor. Los asesores o sus suplentes sólo tendrán voz pero no voto.

ARTICULO SEXTO.- El funcionamiento del Consejo Asesor se sujetará a los siguientes lineamientos:

I. El Consejo Asesor sesionará de manera ordinaria dos veces al año, pudiéndose además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

II. Para la celebración de las sesiones, la convocatoria deberá ser notificada a los integrantes del Consejo Asesor por el Secretario Ejecutivo, con una anticipación no menor a 5 días hábiles, utilizando los medios electrónicos.

En la convocatoria deberá precisarse el lugar y hora en que se realizará la sesión. Asimismo, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la información que estime necesaria el Secretario Ejecutivo correspondiente a los temas a tratar.

III. Para la validez de las sesiones del Consejo Asesor se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad de los miembros permanentes con derecho a voto, entre los cuales deberá estar el Presidente y el Secretario Ejecutivo o sus respectivos suplentes.

IV. Los acuerdos y decisiones que tome el Consejo Asesor serán válidos, si se tiene el voto por mayoría de los miembros permanentes que asistan a la sesión; en caso de empate el Presidente o su suplente tendrán el voto de calidad.

V. De cada sesión que se celebre, deberá levantarse una minuta que contendrá el orden del día, el nombre y cargo de los asistentes a la sesión, los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma, la cual obrará en los archivos del Secretario Ejecutivo.

ARTICULO SEPTIMO.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

I. Efectuar las convocatorias para las sesiones.

II. Integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo.

III. Dar seguimiento e informar al Consejo sobre el grado de avance y cumplimiento de acuerdos aprobados.

IV. Recibir del Servicio de Administración Tributaria los informes mensuales de las asignaciones realizadas en los términos del tercer párrafo del artículo 145 de la Ley Aduanera y darlos a conocer a los miembros del Consejo Asesor.

V. Designar a su suplente y un Secretario Técnico para el levantamiento de las minutas de las sesiones que se celebren.

ARTICULO OCTAVO.- El Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo convocará a sesiones en los términos de este Acuerdo.

Se podrá convocar con dos días hábiles de anticipación a reunión extraordinaria, cuando alguno de los miembros así lo solicite y las condiciones y el despacho de los asuntos así lo exijan.

Para estos efectos, se considerará como sesión ordinaria aquella en la que se aborden temas y asuntos de especial interés y relevancia, que no impliquen una atención urgente e inmediata.

Tendrán la naturaleza de sesiones extraordinarias, aquellas en las que se atiendan asuntos urgentes que requieran inmediata atención. En las sesiones extraordinarias únicamente se abordarán los asuntos para los que haya sido convocada la reunión.

ARTICULO NOVENO.- El Presidente y/o el Secretario Ejecutivo, presentarán al Consejo un informe semestral de los bienes que hayan sido donados o destruidos por las autoridades aduaneras en el semestre inmediato anterior, respectivamente, así como aquellos que hayan sido entregados sin previa aprobación u opinión, en su caso, del Consejo Asesor, por situaciones emergentes provocadas por fenómenos naturales y climatológicos o que en situaciones que por su naturaleza, sea necesario atender de manera urgente y oportuna.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo abroga al Acuerdo que crea el Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la determinación del destino de las mercancías de comercio exterior que pasen a propiedad del Fisco Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2004, así como todas aquellas disposiciones similares que se le opondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 56/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 56/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Supervivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 56/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el 24 de septiembre de 2012.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 17 de septiembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.

**TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS
CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE**

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%
20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%
24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011	13-may-2011	3.75%	4.05%	3.30%	3.81%
16-may-2011	20-may-2011	3.65%	3.96%	3.20%	3.81%
23-may-2011	3-jun-2011	3.62%	3.92%	3.20%	3.71%
6-jun-2011	8-jul-2011	3.55%	3.85%	3.10%	3.61%
11-jul-2011	12-ago-2011	3.43%	3.73%	2.99%	3.51%
15-ago-2011	19-ago-2011	3.27%	3.59%	2.89%	3.41%

22-ago-2011	26-ago-2011	3.17%	3.49%	2.78%	3.31%
29-ago-2011	2-sep-2011	2.71%	3.02%	2.23%	2.79%
5-sep-2011	9-sep-2011	2.62%	2.91%	2.13%	2.69%
12-sep-2011	16-sep-2011	2.77%	3.03%	2.34%	2.79%
19-sep-2011	23-sep-2011	2.75%	3.01%	2.23%	2.79%
26-sep-2011	30-sep-2011	2.86%	3.14%	2.44%	2.89%
3-oct-2011	7-oct-2011	3.10%	3.39%	2.65%	3.19%
10-oct-2011	21-oct-2011	3.18%	3.46%	2.76%	3.29%
24-oct-2011	28-oct-2011	3.12%	3.40%	2.65%	3.19%
31-oct-2011	11-nov-2011	3.01%	3.28%	2.55%	3.09%
14-nov-2011	18-nov-2011	2.90%	3.18%	2.44%	2.99%
21-nov-2011	25-nov-2011	2.85%	3.14%	2.34%	2.89%
28-nov-2011	2-dic-2011	3.06%	3.34%	2.65%	3.09%
5-dic-2011	16-dic-2011	3.23%	3.50%	2.76%	3.29%
19-dic-2011	23-dic-2011	3.02%	3.28%	2.55%	3.09%
26-dic-2011	30-dic-2011	3.12%	3.35%	2.65%	3.09%
2-ene-2012	6-ene-2012	3.18%	3.43%	2.76%	3.19%
9-ene-2012	20-ene-2012	3.08%	3.32%	2.65%	3.09%
23-ene-2012	27-ene-2012	3.02%	3.27%	2.55%	3.09%
30-ene-2012	3-feb-2012	2.97%	3.22%	2.55%	2.99%
6-feb-2012	10-feb-2012	2.81%	3.04%	2.34%	2.79%
13-feb-2012	17-feb-2012	2.67%	2.88%	2.23%	2.69%
20-feb-2012	24-feb-2012	2.78%	3.00%	2.34%	2.79%
27-feb-2012	2-mar-2012	2.87%	3.09%	2.44%	2.89%
5-mar-2012	9-mar-2012	2.89%	3.25%	2.44%	2.99%
12-mar-2012	16-mar-2012	2.94%	3.39%	2.44%	3.19%
19-mar-2012	23-mar-2012	2.96%	3.40%	2.55%	3.19%
26-mar-2012	30-mar-2012	2.95%	3.36%	2.44%	3.19%
2-abr-2012	20-abr-2012	3.02%	3.41%	2.55%	3.19%
23-abr-2012	27-abr-2012	2.89%	3.31%	2.44%	3.09%
30-abr-2012	4-may-2012	2.76%	3.21%	2.34%	2.99%
7-may-2012	18-may-2012	2.73%	3.02%	2.23%	2.79%
21-may-2012	25-may-2012	2.72%	2.92%	2.23%	2.69%
28-may-2012	8-jun-2012	2.79%	3.02%	2.34%	2.79%
11-jun-2012	15-jun-2012	2.75%	3.00%	2.23%	2.79%
18-jun-2012	22-jun-2012	2.63%	2.90%	2.13%	2.69%
25-jun-2012	29-jun-2012	2.53%	2.80%	2.02%	2.59%
2-jul-2012	6-jul-2012	2.43%	2.63%	1.91%	2.39%
9-jul-2012	13-jul-2012	2.23%	2.44%	1.70%	2.19%
16-jul-2012	20-jul-2012	2.05%	2.23%	1.49%	1.99%
23-jul-2012	27-jul-2012	1.85%	2.00%	1.27%	1.79%
30-jul-2012	3-ago-2012	1.80%	1.94%	1.27%	1.69%
6-ago-2012	10-ago-2012	1.69%	1.83%	1.17%	1.59%
13-ago-2012	17-ago-2012	1.78%	1.97%	1.27%	1.79%
20-ago-2012	24-ago-2012	1.88%	2.07%	1.38%	1.89%
27-ago-2012	31-ago-2012	2.02%	2.21%	1.49%	1.99%
3-sep-2012	7-sep-2012	2.13%	2.31%	1.59%	2.09%
10-sep-2012	14-sep-2012	2.06%	2.23%	1.59%	1.99%
17-sep-2012	21-sep-2012	2.02%	2.19%	1.49%	1.99%
24-sep-2012		2.23%	2.36%	1.70%	2.19%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se da cumplimiento a la ejecutoria derivada del juicio de amparo 496/2007-II-A, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por Roberto Palazuelos Badeaux.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 80 y 104 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31, 32 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1981, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 664-32-13 Has. (seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, treinta y dos centiáreas, trece áreas), ubicada en el entonces Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, declarándose asimismo dicha superficie como Parque Nacional con el nombre de "Tulum", Decreto que se sustentó tanto en la Ley Forestal como en la Ley de Expropiación vigentes en la época;

Que el día 16 de abril del 2007, Roberto Palazuelos Badeaux promovió juicio de amparo en contra de la Ley de Expropiación, vigente en la época de expedición del Decreto señalado en el párrafo anterior y el propio Decreto como acto de aplicación de dicha ley respecto de "*...las Fracciones 4, 5, 6, 7 y 8 y del lote 24 Anexo adquirido del Gobierno del Estado, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, con claves catastrales Fracc. 4, 4030100125-C, Fracc. 5, 4030100125-D, Fracc. 6, 4030100125-E, Fracc. 7, 4030100125-F, Fracc. 8, 4030100125-G y Lote 24 anexo 8030100125-A, respectivamente*", de su pretendida propiedad;

Que el juicio de garantías de referencia, se radicó con el número de expediente 496/2007-II-A ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo y, una vez substanciado en sus términos, el 16 de julio de 2009 se dictó sentencia que concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión al quejoso en virtud de la inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación, por estimar conculcada en su perjuicio la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que dicha sentencia al declarar inconstitucional la Ley de Expropiación hizo extensiva la protección federal sobre la expropiación contenida en el Decreto señalado en el Considerando Primero del presente instrumento por estimarlo también violatorio de dicha garantía constitucional, en los términos precisados en el considerando último del fallo federal, y

Que por lo expuesto y a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito y restituir plenamente al quejoso en el goce de la garantía individual violada, he tenido a bien expedir el presente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja insubsistente la expropiación ordenada mediante el Decreto por el que, por causa de utilidad pública se declara parque nacional con el nombre de Tulum, una superficie de 664-32-13 Has., ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 y 30 de abril de 1981, en sus artículos segundo al sexto y octavo, única y exclusivamente respecto de los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo, mismos que, conforme con los dictámenes periciales que se desahogaron en el juicio de amparo a que se refiere la parte considerativa del presente instrumento, se encuentran ubicados dentro del polígono topográfico del Parque Nacional Tulum.

ARTÍCULO SEGUNDO. Subsiste en sus términos el Decreto referido en el artículo que antecede, respecto del resto de la superficie expropiada que no fue materia del juicio de amparo 496/2007-II-A, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, así como la declaratoria de Parque Nacional con el nombre de "Tulum", sobre la totalidad de la superficie de 664-32-13 hectáreas ubicadas en el actual Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualmente representante del Titular del Ejecutivo Federal en los autos del juicio de amparo 496/2007-II-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, deberá informar a la autoridad judicial el cumplimiento de la ejecutoria.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Santa Rosa de Lima en Progreso, ubicado en Plaza Progreso sin número, localidad de Progreso, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE SANTA ROSA DE LIMA EN PROGRESO", UBICADO EN PLAZA PROGRESO, SIN NUMERO, LOCALIDAD DE PROGRESO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE SANTA ROSA DE LIMA EN PROGRESO", UBICADO EN PLAZA PROGRESO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE PROGRESO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO DE SANTA ROSA DE LIMA EN PROGRESO", UBICADO EN PLAZA PROGRESO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE PROGRESO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 2,449.40 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 141 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de San Juan Bautista, ubicado en la calle de Jardín Hidalgo número 14, localidad Cerritos Centro, Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA", UBICADO EN LA CALLE DE JARDIN HIDALGO NUMERO 14, LOCALIDAD CERRITOS CENTRO, MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA", UBICADO EN LA CALLE DE JARDIN HIDALGO NUMERO 14, LOCALIDAD CERRITOS CENTRO, MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA", UBICADO EN LA CALLE DE JARDIN HIDALGO NUMERO 14, LOCALIDAD CERRITOS CENTRO, MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 2,481.23 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 140 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Santa María de Guadalupe y Santuario del Niño de la Salud, ubicado atrás de la plaza principal sin número, colonia Atotonilco, localidad de Atotonilco, Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE GUADALUPE Y SANTUARIO DEL NIÑO DE LA SALUD", UBICADO ATRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA ATOTONILCO, LOCALIDAD DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE GUADALUPE Y SANTUARIO DEL NIÑO DE LA SALUD", UBICADO ATRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA ATOTONILCO, LOCALIDAD DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE GUADALUPE Y SANTUARIO DEL NIÑO DE LA SALUD", UBICADO ATRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA ATOTONILCO, LOCALIDAD DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 1,517.73 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 139 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Antonio de Padua, ubicado frente a la Plaza de San Antonio sin número, localidad de Paso de San Antonio, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA", UBICADO EN FRENTE A LA PLAZA DE SAN ANTONIO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE PASO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA", UBICADO EN FRENTE A LA PLAZA DE SAN ANTONIO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE PASO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA", UBICADO EN FRENTE A LA PLAZA DE SAN ANTONIO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE PASO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 1,244.80 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 138 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Inmaculada Concepción en Cañada Grande, ubicado en domicilio conocido en Cañada Grande sin número, localidad Cañada Grande, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCION EN CAÑADA GRANDE", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN CAÑADA GRANDE SIN NUMERO, LOCALIDAD CAÑADA GRANDE, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCION EN CAÑADA GRANDE", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN CAÑADA GRANDE SIN NUMERO, LOCALIDAD CAÑADA GRANDE, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCION EN CAÑADA GRANDE", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN CAÑADA GRANDE SIN NUMERO, LOCALIDAD CAÑADA GRANDE, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 1,240 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 137 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de San Juan de Guadalupe, ubicado en calle Himno Nacional número 5330, Barrio de San Juan de Guadalupe, San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE SAN JUAN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE HIMNO NACIONAL No. 5330, BARRIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "PARROQUIA DE SAN JUAN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE HIMNO NACIONAL No. 5330, BARRIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de San Juan de Guadalupe", ubicado en calle Himno Nacional No. 5330, Barrio de San Juan de Guadalupe, San Luis Potosí, San Luis Potosí, con superficie total de 3,690.86 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 135 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial y Santuario de Nuestra Señora de Lourdes, ubicado en la calle República de Brasil número 101, colonia Satélite, Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL Y SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", UBICADO EN LA CALLE REPUBLICA DE BRASIL NUMERO 101, COLONIA SATELITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL Y SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", UBICADO EN LA CALLE REPUBLICA DE BRASIL NUMERO 101, COLONIA SATELITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO PARROQUIAL Y SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", UBICADO EN LA CALLE REPUBLICA DE BRASIL NUMERO 101, COLONIA SATELITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 4,621.19 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 143 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Antigua Templo Antiguo y Nuevo Templo de San Bartolo, ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, localidad de San Bartolo, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA ANTIGUA TEMPLO ANTIGUO Y NUEVO TEMPLO DE SAN BARTOLO", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA ANTIGUA TEMPLO ANTIGUO Y NUEVO TEMPLO DE SAN BARTOLO", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "CAPILLA ANTIGUA TEMPLO ANTIGUO Y NUEVO TEMPLO DE SAN BARTOLO", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 2,528.78 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 142 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Santa Anita en Moctezuma, ubicado en calle Carretera San Luis Potosí-Venado sin número, colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78904, Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE SANTA ANITA EN MOCTEZUMA", UBICADO EN CALLE CARRETERA SAN LUIS POTOSI-VENADO S/N, COLONIA BARRIO DE TLAXCALA, C.P. 78904, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE SANTA ANITA EN MOCTEZUMA", UBICADO EN CALLE CARRETERA SAN LUIS POTOSI-VENADO S/N, COLONIA BARRIO DE TLAXCALA, C.P. 78904, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de Santa Anita en Moctezuma", ubicado en Calle Carretera San Luis Potosí – Venado sin número, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78904, Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 8,607.38 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 125 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cachó**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Santiago Apóstol, ubicado en la calle Camino Real sin número, de la Ex Hacienda de Villela, Comunidad de Villela, C.P. 79585, Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE SANTIAGO APOSTOL", UBICADO EN LA CALLE CAMINO REAL S/N, DE LA EX HACIENDA DE VILLELA, COMUNIDAD DE VILLELA, C.P. 79585, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE SANTIAGO APOSTOL", UBICADO EN LA CALLE CAMINO REAL S/N, DE LA EX HACIENDA DE VILLELA, COMUNIDAD DE VILLELA, C.P. 79585, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Santiago Apóstol", ubicado en la calle Camino Real sin número, de la Ex Hacienda de Villela, Comunidad de Villela, código postal 79585, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1156.05 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 124 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Centro de Promoción Tequisquiapan, ubicado en calle Mariano Arista número 1,136, colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE PROMOCION TEQUISQUIAPAN", UBICADO EN CALLE MARIANO ARISTA No. 1,136, COLONIA TEQUISQUIAPAN, C.P. 78250, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CENTRO DE PROMOCION TEQUISQUIAPAN", UBICADO EN CALLE MARIANO ARISTA No. 1,136, COLONIA TEQUISQUIAPAN, C.P. 78250, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Centro de Promoción Tequisquiapan", ubicado en Calle Mariano Arista No. 1,136, colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 423.00 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 122 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR relativa a los criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal números 4/2012 y 5/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (3ª/12) Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A las dependencias,
Procuraduría General de la República
y Unidades Administrativas de la
Presidencia de la República;
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, II y III, 26 fracciones II y III, 27 fracción IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., 3o. fracción III 4o. y 8o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Sexto, Fracción VIII, de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hago de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (3ª/12) Tercera Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 16 de agosto del presente, haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias de la Administración Pública Federal, emitió los siguientes criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal:

A) CRITERIO No. 4/2012

ANTECEDENTES:

De acuerdo con las disposiciones del nuevo Reglamento del INDAABIN publicado en el DOF el 14 de mayo de 2012, no es necesario que el INDAABIN elabore el proyecto de instrumento a través del cual se formalicen las adquisiciones gratuitas de inmuebles para uso de las Dependencias, ni que apruebe aquéllos que éstas elaboren en términos de lo dispuesto por el artículo 99 de la LGBN, para que estos adquieran el carácter de instrumento público.

PROBLEMATICA:

Al descentralizarse las funciones del INDAABIN en materia de adquisición de inmuebles para uso de las Dependencias, se debe establecer criterio, entre otros asuntos, sobre la elaboración del instrumento jurídico que formalice las adquisiciones gratuitas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 de la LGBN.

DESCRIPCION DEL ASUNTO:

En virtud de las mencionadas reformas, se establece la competencia directa de cada Dependencia del Ejecutivo Federal, de la Procuraduría General de la República y de la Unidad Administrativa de Presidencia de la República según sea el caso, para elaborar los contratos que consignent adquisiciones de inmuebles a título gratuito a favor del Gobierno Federal.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION:

El Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, acordó la elaboración de un **formato de contrato de adquisición a título gratuito**, que contuviera los requisitos mínimos que las Dependencias, la Procuraduría General de la República y la Unidad Administrativa de Presidencia de la República según sea el caso, deberán considerar para su elaboración, el cual una vez enriquecido con las aportaciones de las Instituciones Públicas miembros del mismo, se someterá a aprobación del Comité, para adoptar su implementación como criterio.

CRITERIO No. 4/2012

(Acuerdo No. 24/12) “El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal establece como criterio No. 4/2012 de aplicación general, por parte de las Dependencias, la Procuraduría General de la República y la Unidad Administrativa de Presidencia de la República, el contenido del formato de contrato de adquisición a título gratuito que se sometió a su consideración, y que contempla los requisitos mínimos, que deberán contener los instrumentos públicos de adquisición a título gratuito, que suscriban en nombre y representación de la Federación, en el entendido de que cualquier requisito adicional a los aquí establecidos, deberá estar debidamente razonado, fundado y motivado conforme a la legislación federal o local que resulte aplicable”.

B) CRITERIO No. 5/2012**ANTECEDENTE**

En la (2ª/12) Sesión Extraordinaria del Subcomité de Normatividad verificada el 7 de julio de este año, se emitió Acuerdo No. 6/12, para establecer un criterio que facilite la puesta en práctica de las reformas a los artículos 51 y al párrafo primero del artículo 98 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012, para agilizar los procedimientos de adquisición de inmuebles a favor de la Federación. El acuerdo en comento se estableció en los siguientes términos:

(Acuerdo No. 6/12) "Elaborar criterio para orientar a las dependencias respecto de las reformas a los artículos 51 y 98 de la LGBN tendientes a agilizar los procedimientos de adquisición de inmuebles a favor de la Federación."

DESCRIPCION DEL ASUNTO:

Con fecha 16 de enero de 2012 se publicó en el DOF un decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la LGBN, entre otros, se reformaron sus artículos 51 y el párrafo primero del artículo 98. Por virtud de tales reformas, diversas atribuciones relativas a la adquisición de inmuebles a favor de la Federación, pasaron de la Secretaría de la Función Pública a cada una de las Dependencias del Ejecutivo Federal. En principio, el Titular de cada Dependencia es competente para ejercer dichas atribuciones, pero ahora es importante que las delegue en los titulares de las unidades administrativas cuyo ámbito de competencia guarde mayor afinidad con las mismas.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION:

Se sugiere que los responsables inmobiliarios promuevan, por los conductos debidos, ante el Titular de la Dependencia de que se trate, la expedición de un acuerdo delegatorio de las facultades que se citan a continuación:

- I.- Conferir facultades al Oficial Mayor, al Responsable Inmobiliario, a los Representantes Estatales de la Dependencia o a los servidores públicos equivalentes en los órganos desconcentrados, para:
 - a) Suscribir, en nombre y representación de la Federación, las escrituras públicas por las que la propia Federación adquiera inmuebles, si el promedio anual de adquisiciones es igual o inferior a diez.
 - b) Designar a los servidores públicos de la propia dependencia para que, en nombre y representación de la Federación, suscriban las escrituras públicas por las que la propia Federación adquiera inmuebles, si el promedio anual de adquisiciones es superior a diez o los inmuebles por adquirir se ubican en el territorio de una entidad federativa distinta del de la sede de la propia dependencia.
 - c) Determinar si la adquisición de un inmueble a favor de la Federación a título gratuito, se debe otorgar ante un Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal o mediante un contrato que elabore y suscriba la propia Dependencia, en nombre y representación de la Federación.
- II.- Conferir facultades a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Abogado General o a la unidad administrativa equivalente en los órganos desconcentrados, según sea el caso, para:
 - a) Designar al Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal para que ante su fe se otorguen las escrituras públicas por las que la dependencia de que se trate, en nombre y representación de la Federación, suscriba las escrituras públicas por las que la propia Federación adquiera inmuebles.
 - b) Revisar y, en caso procedente, sugerir modificaciones a los proyectos de escrituras públicas que formulen los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, por los que la Federación adquiera inmuebles.

En el caso de que el Reglamento Interior de la dependencia de que se trate o el Reglamento o instrumento constitutivo de un órgano desconcentrado, asigne alguna o varias de las anteriores facultades a una o varias de sus unidades administrativas, órgano desconcentrado o representaciones estatales, no será necesario promover la expedición del aludido acuerdo delegatorio de facultades."

CRITERIO No. 5/2012

(Acuerdo No. 25/12) "El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, aprueba el criterio No. 5/2012 para que de considerarlo conveniente los responsables inmobiliarios promuevan, por los conductos debidos, ante el Titular de la Dependencia de que se trate, la expedición de un acuerdo delegatorio de facultades a los servidores públicos que el mismo indique, para formalizar la adquisición de inmuebles a favor de la Federación. Dicho criterio no aplicará si el Reglamento interior de la dependencia de que se trate o el Reglamento o instrumento constitutivo de un órgano desconcentrado ya contiene la delegación de las facultades señaladas."

Sin más por el momento, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Comité y Director General, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

CONTRATO NUMERO (SE SUGIERE ASIGNAR UN NUMERO DE CONTROL) (EJEMPLO CD-A 201__ 00) QUE CONSIGNA LA DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, (NOMBRE (S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) HACIENDO LA ACLARACION SI COMPARECE POR PROPIO DERECHO O CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE, O DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (UNICAMENTE PARA EL CASO DE COMPARECER REPRESENTADO), EN SU CARACTER DE DONANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ASENTAR DATO DE LA DENOMINACION", EN SU CALIDAD DE (EN CASO DE SER SERVIDOR PUBLICO EL CARGO ACTUAL QUE OCUPA), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL EN SU CARACTER DE DONATARIO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE (LA DEPENDENCIA DE QUE SE TRATE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO FEDERAL", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

----- ANTECEDENTES -----

EJEMPLO: "EL GOBIERNO ESTATAL" O "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

I.- TITULO DE PROPIEDAD.-----

Por escritura pública número _____, Volumen (_____) otorgada en la Ciudad de (municipio o delegación), (entidad donde se otorgó la escritura) el día (fecha), pasada ante la fe del Licenciado (nombre del notario público que elaboró la escritura), en ese entonces notario público número _____ de dicho lugar, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de (municipio o lugar donde se localice el Registro Público), bajo la partida _____, volumen _____, libro primero, sección primera, el día (fecha), en la cual se hace constar (asentar los datos de la operación que se consignen en la escritura, por ejemplo: "el contrato de compraventa celebrado de una parte por el señor _____ como vendedor y de otra parte por el señor _____ como comprador") del inmueble (descripción del inmueble transcrita del título de propiedad del DONANTE), con una superficie de (cantidad con número y letra), y las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: _____;

AL SUR: _____;

AL ORIENTE: _____;

AL PONIENTE: _____.

la cual se agrega como **Anexo 1.** -----

II.- GRAVAMENES Y CARGAS:-----

Que el inmueble objeto del presente instrumento, se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, lo que se acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad correspondiente, (asentar los datos de identificación del documento), de fecha (fecha), el cual se agrega como **Anexo 2.** -----

III.- ADEUDOS FISCALES. -----

Que el inmueble materia del presente instrumento, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y de derechos por servicio de agua de acuerdo con los comprobantes de pago (asentar datos de identificación del documento (s), los cuales agregan como **Anexo 3.** (en caso de personas jurídicas de carácter público que estén exentas de alguno de dichos pagos, asentar los datos de identificación del documento (s) que lo acredite). -----

IV. Cuando se trate de donaciones provenientes de:

- **Gobiernos de los Estados, Municipio o del Gobierno del Distrito Federal,** se deberá asentar la publicación de la gaceta o periódico oficial del Gobierno Local que contenga la resolución por la que la autoridad competente autoriza que se efectúe la donación.

En caso de los municipios, se deberá recabar el acta de cabildo que se levante en su momento.

- **Entidades paraestatales,** se deberá asentar el acuerdo del órgano de gobierno o su equivalente.
- **Personas morales,** de derecho privado, se deberá asentar los datos de identificación del acta constitutiva de la persona moral o poder notarial para actos de dominio.

Ejemplo tratándose de una donación que efectúa un Gobierno Estatal o Municipal.

IV. Que mediante acta de cabildo de fecha (_____) el H. Ayuntamiento del municipio de (_____), acordó otorgar en donación del inmueble (_____) a favor del Gobierno Federal, con destino a (_____), para utilizarse en (_____), el cual se agrega como **Anexo 4.** -----

Que mediante Decreto número () de fecha () de () de 201(), publicado en el Periódico Oficial número () del Gobierno del Estado de , el de de 201 , se autorizó al (Estado o Municipio), enajenar vía donación, el predio denominado (), localizado en (asentar datos de ubicación completo), con superficie de (cantidad con número y letra) , a favor del Gobierno Federal, con destino a la (), para (), el cual se agrega como **Anexo 4**.

V.- El inmueble objeto del presente contrato es el descrito (asentar si es la totalidad del inmueble o una fracción del descrito) en el Antecedente (), con una superficie de (cantidad con número y letra), ubicado en (asentar datos de ubicación), de acuerdo con la descripción poligonal que a continuación se describe, consignada en el plano topográfico número (asentar datos de identificación del plano topográfico), el cual fue aprobado y registrado en la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número (asentar datos de registro del plano), de fecha (), el cual se agrega como **Anexo 5**.

(Se sugiere insertar imagen del cuadro de construcción de la superficie consignado en el plano topográfico a fin de disminuir el riesgo de errores de captura, o bien, se deberá transcribir íntegramente la descripción poligonal del mismo)

Ejemplo:

CUADRO DE CONSTRUCCION GENERAL				
LADO EST-PV	RUMBO	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
1-2	N 71°11'43.86" E	143.07	603,858.879	1,958,245.416
2-3	S 63°37'24.25" E	153.37	603,994.315	1,958,291.534
3-4	S 85°15'14.79" E	114.74	604,131.719	1,958,223.396
4-5	S 57°52'43.85" E	230.62	604,246.063	1,958,213.903
5-6	S 27°47'13.01" W	61.53	604,441.379	1,958,091.281
6-7	S 53°36'36.23" W	134.78	604,412.694	1,958,036.845
7-1	N 57°03'36.21" W	530.62	604,304.199	1,957,956.885
AREA = 80,000.95 m ²			PERIMETRO = 1,368.73 m	

DECLARACIONES

"POR EL DONANTE EJEMPLO "EL GOBIERNO ESTATAL O "EL GOBIERNO MUNICIPAL" (O LA DENOMINACION DE LA PERSONA FISICA O MORAL DE QUE SE TRATE).

I.- Tratándose de **Gobiernos de Estatales o Municipales, o del Gobierno del Distrito Federal**, deberán asentarse las facultades y atribuciones que les confiere la Constitución, Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos.

II.- (Las Declaraciones que se consideren necesarias).

III.- Mediante oficio número , de fecha , emitido por , se determinó como procedente el uso para , que se **dará** al inmueble objeto de la presente operación, el cual se agrega como **Anexo 6**.

IV.- (Únicamente en caso de existir construcciones en el inmueble objeto de la operación).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cincuenta fracción cinco romano, de la Ley General de Bienes Nacionales, se obtuvo dictamen favorable de seguridad estructural número () de fecha (), emitido por (), respecto de las construcciones existentes en el inmueble objeto del presente instrumento el cual se agrega como **Anexo 7**.

V.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en (asentar datos del domicilio).

POR "EL GOBIERNO FEDERAL"

I.- La Secretaría de (asentar nombre de la Dependencia) es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (deberán asentarse las facultades y atribuciones que les confiere las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos).

II.- (Las Declaraciones que se consideren necesarias), -----

III.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en (asentar datos del domicilio).-----

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ____ fracciones ____ y ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 fracción III, 42 fracción I, 99 fracción I y último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; artículos ____ del Reglamento Interior de la Secretaría de ____; artículos ____ del Reglamento Interior de la Secretaría de ____ y 2332, 2334, 2340 y 2351 del Código Civil Federal, así como los artículos (La Dependencia deberá asentar las facultades y atribuciones que les confiere la Constitución, Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos), (se considera que se está duplicando la fundamentación) "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- El "(DENOMINACION DEL DONANTE)" representado en este acto por el (nombre (s) de la(s) persona(s) física(s) haciendo la aclaración si comparece por propio derecho o con el consentimiento de su cónyuge, o denominación de la persona jurídica de carácter público o privado), representada en este acto por el señor (únicamente para el caso de comparecer representado), en su calidad de (en caso de ser un servidor público se asentará su cargo), dona a título gratuito, en forma pura y simple a favor de "El Gobierno Federal", a través de la Secretaría de (la Dependencia de que se trate), representada en este acto por el (____), el inmueble señalado en el Antecedente (____), y descrito en el Antecedente (____), con una superficie de (____), ubicado en (____), cuyas medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDA.- "(DENOMINACION DEL DONANTE)" transmite a "EL GOBIERNO FEDERAL", con destino a la (____), para utilizarlo en (____), la propiedad del inmueble objeto de este contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libre de gravamen y responsabilidad fiscal, por lo que si resultan diferencias a cargo del inmueble con anterioridad a la firma de este instrumento, serán cubiertas por "(DENOMINACION DEL DONANTE)"-----

TERCERA.- "(DENOMINACION DEL DONANTE)" se obliga a responder del saneamiento en términos de Ley para el caso de evicción.-----

CUARTA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", representado como se indica en el proemio del presente contrato acepta en sus términos la donación que mediante este acto otorga "(DENOMINACION DEL DONANTE)"-----

QUINTA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de la (Dependencia adquirente) manifiesta que se llevarán a cabo los trámites necesarios, para formalizar el destino del inmueble objeto del presente contrato para el uso de _____ consignado en _____.

SEXTA.- "(DENOMINACION DEL DONANTE)" y "EL GOBIERNO FEDERAL", manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudieran invalidar el mismo.-----

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de la Secretaría de (____), por conducto de su órgano desconcentrado denominado (____), realizará los trámites para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de (____) y en el Registro Público de la Propiedad Federal del presente contrato, por lo que la totalidad de los gastos que se originen por concepto de pago de derechos registrales y cualquier otro gasto, derecho y/o impuesto que se origine para dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento a partir de la suscripción del presente instrumento, será cubierto por "EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE (____)". -----

OCTAVA.- Para el caso de controversia entre las partes, éstas se sujetan expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que resulten competentes. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

El (), acredita su personalidad como (), con el () asentar datos de identificación del documento (s) por lo que acredita su personalidad), el cual se agrega como **Anexo 8**. -----

El (), acredita su personalidad como (), con el () asentar datos de identificación del documento (s) por lo que acredita su personalidad), y como representante del Gobierno Federal, mediante oficio número (), de fecha () de () de 20__ emitido por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal **LA NORMATIVIDAD VIGENTE NO PREVE ESTA DESIGNACION** el cual se agrega como **Anexo 9**. -----

----- **GENERALES** -----

El (), declara ser mexicano por nacimiento, originario de (), Estado de (), lugar donde nació el (), () profesión (), con R.F.C. (), y demás datos complementarios, con domicilio ubicado en (). -----

El (), declara ser mexicano por nacimiento, originario de (), Estado de (), lugar donde nació el (), () profesión (), con R.F.C. (), (y demás datos complementarios), con domicilio ubicado en (). -----

----- **DOCUMENTOS ANEXOS** -----

1. -----
- 2.-. -----
- 3.-. -----
- 4.-. -----
- 5.-. -----
- 6.-. -----
- 7.-. -----
- 8.-. -----
- 9.-. -----

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de (), a los () días del mes de () de 201(), se extiende en ____ fojas útiles escritas por ambos lados, por cuádruplicado, a fin de que se hagan las anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de _____, sirviendo el original como título de propiedad al Gobierno Federal, en términos del artículo 99 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales. -----

POR EL DONATARIO

El Gobierno Federal

Representado por:

(El _____).

POR EL DONANTE

El(_____)

denominación de El Donante

Representado por:

(El _____).

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (_____).

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO de cambio de domicilio de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Superior.- Dirección General de Educación Superior Tecnológica.- Institutos Tecnológicos.

AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA.

CARLOS ALFONSO GARCIA IBARRA, Director General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 10, 11 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales y administrativos conducentes, que esta unidad administrativa cambia su domicilio oficial, a partir del martes 18 de septiembre de 2012, en los siguientes inmuebles:

Avenida Arcos de Belén 79, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México, Distrito Federal. En este domicilio se ubicarán la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, en el piso 2o.; la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, en el piso 3o.; la Coordinación Sectorial Académica, en los pisos 4o. y 11, y la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema y la Dirección de Difusión Científica, en el piso 7o.

Avenida Fray Servando Teresa de Mier 127, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, en México, Distrito Federal. En este domicilio se ubicarán la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados y la Coordinación Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación, en los pisos 1o. y 2o.

En consecuencia se suspende la atención de trámites y plazos a cargo de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica del 19 al 28 de septiembre de 2012, para reanudarse el lunes 1 de octubre de 2012.

Los días comprendidos en la suspensión a que se refiere el párrafo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.- El Director General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública, **Carlos Alfonso García Ibarra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739678, Municipio de Comalcalco, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739678, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739678, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 1-59-46 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 15 DE DICIEMBRE DE 2004, 10 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 13 DE ABRIL DE 2005, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717939, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 19 MINUTOS, 18 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: RUDACINDO JUAREZ DE LA CRUZ
AL SUR: ENCARNACION JUAREZ DE LA CRUZ
AL ESTE: AIN, GUADALUPE Y JUAN JUAREZ DE LA CRUZ
AL OESTE: EJIDO ALDAMA

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717939, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-59-46 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 13 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 19 MINUTOS, 18 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: RUDACINDO JUAREZ DE LA CRUZ
AL SUR: ENCARNACION JUAREZ DE LA CRUZ
AL ESTE: AIN, GUADALUPE Y JUAN JUAREZ DE LA CRUZ
AL OESTE: EJIDO ALDAMA

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE DE 1-59-46 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Concepción, expediente número 739676, Municipio de Cunduacán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739676, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739676, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA CONCEPCION", CON UNA SUPERFICIE DE 1-50-80 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 29 DE ABRIL DE 2009, 6 DE MAYO DE 2009 Y 24 DE FEBRERO DE 2009, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717940, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 04 MINUTOS, 09 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 18 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: GRACIELA YEDRA HERNANDEZ
AL SUR: ARNULFO SANTIAGO PEREZ Y TITO CAMPOS PIEDRA
AL ESTE: GRACIELA YEDRA HERNANDEZ
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA CARDENAS-CUNDUACAN

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717940, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-50-80 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 04 MINUTOS, 09 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 18 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: GRACIELA YEDRA HERNANDEZ
AL SUR: ARNULFO SANTIAGO PEREZ Y TITO CAMPOS PIEDRA
AL ESTE: GRACIELA YEDRA HERNANDEZ
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA CARDENAS-CUNDUACAN

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA CONCEPCION", CON SUPERFICIE DE 1-50-80 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Peje, expediente número 739793, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739793, Y

RESULTANDOS

10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739793, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL PEJE", CON UNA SUPERFICIE DE 4-76-14 (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO.

20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 14 DE JUNIO DE 2008, 17 DE JUNIO DE 2008 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718013, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 02 MINUTOS, 34 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 21 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO MUÑOZ HERNANDEZ

AL SUR: ANDRES VIDAL MUÑOZ

AL ESTE: JAIRO MUÑOZ HERNANDEZ

AL OESTE: MARIO PRIEGO CAMARA

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO

AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718013, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-76-14 (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CATORCE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 02 MINUTOS, 34 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 21 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO MUÑOZ HERNANDEZ

AL SUR: ANDRES VIDAL MUÑOZ

AL ESTE: JAIRO MUÑOZ HERNANDEZ

AL OESTE: MARIO PRIEGO CAMARA

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL PEJE", CON SUPERFICIE DE 4-76-14 (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CATORCE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Sufrimiento, expediente número 739795, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739795, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739795, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL SUFRIMIENTO", CON UNA SUPERFICIE DE 4-34-70 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, SETENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO.

20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 14 DE JUNIO DE 2008, 15 DE JUNIO DE 2008 Y 27 DE AGOSTO DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718015, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 02 MINUTOS, 59 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 21 MINUTOS, 32 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISMAEL MUÑOZ HERNANDEZ

AL SUR: MAXIMO MUÑOZ PALACIOS

AL ESTE: NATO MUÑOZ PALACIOS

AL OESTE: MARIO PRIEGO CAMARA

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718015, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-34-70 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, SETENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 02 MINUTOS, 59 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 21 MINUTOS, 32 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISMAEL MUÑOZ HERNANDEZ

AL SUR: MAXIMO MUÑOZ PALACIOS

AL ESTE: NATO MUÑOZ PALACIOS

AL OESTE: MARIO PRIEGO CAMARA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL SUFRIMIENTO", CON SUPERFICIE DE 4-34-70 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, SETENTA CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Camarón, expediente número 739679, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739679, Y

RESULTANDOS

- 10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739679, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL CAMARON", CON UNA SUPERFICIE DE 4-63-15 (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, QUINCE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA DEL ESTADO DE TABASCO.
- 20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE JULIO DE 2008, 29 DE JULIO DE 2008 Y 10 DE OCTUBRE DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717941, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 16 MINUTOS, 04 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 59 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ Y ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA
AL SUR: JOSE CRUZ DE LA CRUZ HERNANDEZ
AL ESTE: JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ Y PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ
AL OESTE: BALDOMERO DE LA ROSA DE LA ROSA

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717941, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-63-15 (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, QUINCE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 16 MINUTOS, 04 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 59 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ Y ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA
AL SUR: JOSE CRUZ DE LA CRUZ HERNANDEZ
AL ESTE: JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ Y PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ
AL OESTE: BALDOMERO DE LA ROSA DE LA ROSA

III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL CAMARON", CON SUPERFICIE DE 4-63-15 (CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, QUINCE CENTIÁREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Faisán, expediente número 739808, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739808, Y

RESULTANDOS

10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739808, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL FAISAN", CON UNA SUPERFICIE DE 4-97-94 (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA DEL ESTADO DE TABASCO.

20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE JULIO DE 2008, 1 DE AGOSTO DE 2008 Y 10 DE OCTUBRE DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718143, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 15 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 00 MINUTOS, 13 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTIAGO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
AL SUR: PABLO BENITO HERNANDEZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL DREN VICTORIA

AL OESTE: LILIA BENITO DE LA CRUZ

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718143, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-97-94 (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 15 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 00 MINUTOS, 13 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: SANTIAGO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
- AL SUR: PABLO BENITO HERNANDEZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
- AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL DREN VICTORIA
- AL OESTE: LILIA BENITO DE LA CRUZ
- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL FAISAN", CON SUPERFICIE DE 4-97-94 (CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Las Gardenias, expediente número 739814, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739814, Y

RESULTANDOS

- 10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739814, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LAS GARDENIAS", CON UNA SUPERFICIE DE 4-48-00 (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA DEL ESTADO DE TABASCO.
- 20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 30 DE JULIO DE 2008, 1 DE AGOSTO DE 2008 Y 10 DE OCTUBRE DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 718147, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 14 MINUTOS, 59 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 00 MINUTOS, 12 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: JESUS EMMANUEL MARTINEZ DE LA CRUZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
- AL SUR: BALDOMERO SANCHEZ HERNANDEZ, ANTENOR DE LA ROSA JIMENEZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
- AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL DREN VICTORIA
- AL OESTE: LILIA BENITO DE LA CRUZ

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 718147, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-48-00 (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 14 MINUTOS, 59 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 00 MINUTOS, 12 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: JESUS EMMANUEL MARTINEZ DE LA CRUZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
- AL SUR: BALDOMERO SANCHEZ HERNANDEZ, ANTENOR DE LA ROSA JIMENEZ Y ZONA FEDERAL DEL DREN
- AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL DREN VICTORIA
- AL OESTE: LILIA BENITO DE LA CRUZ
- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LAS GARDENIAS", CON SUPERFICIE DE 4-48-00 (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Coco, expediente número 739695, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739695, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739695, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL COCO", CON UNA SUPERFICIE DE 4-33-20 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 15 DE DICIEMBRE DE 2004, 9 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 26 DE MAYO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717936, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 14 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 03 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CORNELIO MENDEZ RODRIGUEZ

AL SUR: PEDRO MENDEZ PEREZ

AL ESTE: EJIDO SAN SIMON

AL OESTE: MARCELINO MENDEZ PEREZ

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717936, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL

DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 4-33-20 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 14 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 03 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CORNELIO MENDEZ RODRIGUEZ

AL SUR: PEDRO MENDEZ PEREZ

AL ESTE: EJIDO SAN SIMON

AL OESTE: MARCELINO MENDEZ PEREZ

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL COCO", CON SUPERFICIE DE 4-33-20 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San José, expediente número 738517, Municipio de Celestún, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738517, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738517, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE", CON UNA SUPERFICIE DE 1-30-34 (UNA HECTAREA, TREINTA AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN DEL ESTADO DE YUCATAN.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 26 DE ENERO DE 2006, 26 DE ENERO DE 2006 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

- 30.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717921, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 20 GRADOS, 53 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 23 MINUTOS, 23 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "SANTA ISABEL" DE HILDA ISABEL SOLIS CAUICH

AL SUR: PREDIO "INNOMINADO"

AL ESTE: CAMINO CELESTUN-SISAL

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO

CONSIDERANDOS

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE JULIO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717921, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-30-34 (UNA HECTAREA, TREINTA AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 20 GRADOS, 53 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 23 MINUTOS, 23 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "SANTA ISABEL" DE HILDA ISABEL SOLIS CAUICH

AL SUR: PREDIO "INNOMINADO"

AL ESTE: CAMINO CELESTUN-SISAL

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO

- III.-** QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SAN JOSE", CON SUPERFICIE DE 1-30-34 (UNA HECTAREA, TREINTA AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 15 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FE de erratas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado el 23 de julio de 2012.

En la Tercera Sección:

Página 69, en el artículo 12, fracción XXI, párrafo Segundo, dice:

“XXI. ...

Las coordinaciones administrativas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados...;”

Debe decir:

XXI. ...

Los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados...;

Página 74, en el artículo 19, fracción IX, dice:

“IX. [...], la información referida en las dos fracciones anteriores se vincule al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;”

Debe decir:

IX. [...], la información referida en las **tres** fracciones anteriores se vincule al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;

Página 74, en el artículo 20, párrafo Primero, dice:

“**Artículo 20.** [...], en los términos de los Acuerdos que el Procurador emita para tal efecto y lineamientos de operación, así como los requisitos que deban reunir y los mecanismos para su selección, nombramiento y promoción en las categorías que para el efecto se establezcan.

...”

Debe decir:

Artículo 20. [...], en los términos de los Acuerdos **del** Procurador **y los** lineamientos de operación **que se** emitan para tal efecto, **aquéllos contendrán** los requisitos que deban reunir y los mecanismos para su selección, nombramiento y promoción en las categorías que para el efecto se establezcan.

...

Página 74, en el artículo 21, dice:

“**Artículo 21.** El Titular del Órgano Interno de Control, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán designados en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control y los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades se auxiliarán del personal adscrito a dicho Órgano.”

Debe decir:

Artículo 21. El Titular del Órgano Interno de Control, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán designados en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal **y ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.** Para la atención de los asuntos y la sustanciación de

los procedimientos a su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control y los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades se auxiliarán del personal adscrito a dicho Órgano. **Con independencia de las facultades que otros ordenamientos otorgan al Órgano Interno de Control, participará en la vigilancia y verificación del inventario y de los procedimientos de control y administración de bienes asegurados por el Ministerio Público de la Federación y vigilará que los procesos de incineración de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias nocivas o peligrosas para la salud, y bienes que por su naturaleza y origen delictivo deban ser destruidos, se lleven a cabo en términos de las disposiciones aplicables.**

Página 79, en el artículo 33, fracción I, dice:

“I. [...], de la Ley General de Salud, y los delitos en materia de trata de personas previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos...”

Debe decir:

I. [...], de la Ley General de Salud, y los delitos en materia de trata de personas previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para **Prevenir, Sancionar** y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos...

Página 100, en el artículo 70, fracción IV, dice:

“IV. [...] Ley Federal para la Administración y Enajenación de los Bienes del Sector Público y demás disposiciones aplicables, le correspondan a la Procuraduría;”

Debe decir:

IV. [...] Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y demás disposiciones aplicables, le correspondan a la Procuraduría;

Página 114, en el artículo 91, fracción I, dice:

“I. Coordinar a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y al Instituto Nacional de Ciencias Penales...”

Debe decir:

I. Coordinar a las unidades administrativas **y** órganos desconcentrados **y coordinarse con el** Instituto Nacional de Ciencias Penales...

Página 123, en el artículo 111, fracción III, dice:

“III. [...] ocupar un cargo de oficial secretario...”

Debe decir:

III. [...] ocupar un cargo de oficial **ministerial**...

Página 126, en el artículo 134, párrafo Primero, dice:

“Artículo 134. [...] la persona evaluada es apta para ingresar o permanecer en la Procuraduría...

...”

Debe decir:

Artículo 134. [...] la persona evaluada es **aprobada** para ingresar o permanecer en la Procuraduría...

...

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9042 M.N. (doce pesos con nueve mil cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8025 y 4.8225 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 20 de Septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de julio de 2012 como precio de referencia.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2012.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Julio 2012	Unidad	Causa de sustitución
01 001073	TORTILLAS, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 012001	MP, DE TRIGO, C/10 PZAS, PAQ DE 250 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 015012	SUPER EXTRA, SINALOA, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018166	CORTES ESPECIALES, CHAMBARETE, A GRANEL	66.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 021017	FUD, DE PAVO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 028013	MP, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	63.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030002	LALA, PASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1.86 LT (1860)	12.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030043	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 055030	AMARILLO, A GRANEL	40.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074029	LA MERCED, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 950 GR	26.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 078004	ADES, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENV DE 946 ML	16.65	LT	CAMBIO DE MARCA
01 078011	SONRISA, NECTAR, DE TORONJA, ENVASE DE 1 LT	13.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 079016	LA COSTEÑA, SALSA, TAQUERA, FCO DE 475 GR	31.83	KG	CAMBIO DE MARCA
01 083021	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	47.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 084003	BUENO, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	20.60	KG	CAMBIO DE MARCA
01 086013	LA FINCA, MOLIDO Y TOSTADO, BOLSA DE 340 GR	249.65	KG	CAMBIO DE MARCA
01 092003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, ORIGINAL, C/SAL, BOLSA DE 100 GR	218.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 092017	RANCHERITOS, FRITURAS DE MAIZ, PIZZEROLAS, BOLSA DE 55 GR	109.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 095023	PIÑA LOCA, PALETA, MINI, BOLSA DE 300 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 096013	D GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 140 GR	61.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 096017	D GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 140 GR	57.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 097006	FRIJOLE, ENTEROS, ORDEN INDIVIDUAL	5.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
01 097016	PASTAS, ESPAGUETTI, ORDEN INDIVIDUAL	10.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
01 101008	CHICHARRON PRENSADO, A GRANEL	69.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 103006	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	248.58	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108024	MONTANA, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	34.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 118048	JORDACHE, CAMISA, 100% ALGODON	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118053	NEW WAVE, CAMISA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
01 119025	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	139.50	PAQ	NUOVO MODELO
01 120027	POLO CLUB, CALCETINES, 61% ALGODON - 25% POLIESTER - 14% POL	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 120036	CANON, CALCETINES, 95% ALGODON - 4% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	48.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 122031	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	1994.65	TRAJE	NUOVO MODELO
01 122055	SORIA RENZO SARAMANO, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	1999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 123056	WEEKEND, PIJAMA, 52% POLIESTER - 48% ALGODON	238.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124016	SHE PETITE, BLUSA, 88% VISCOSA - 12% LINO	416.50	PZA	NUOVO MODELO
01 124017	NEW ARMY, BLUSA, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTANO	128.37	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124024	X-TEND, BLUSA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124036	725 ORIGINALS, BLUSA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124046	COSMO & COMPANY, BLUSA, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124059	THINNER, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125023	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
01 126056	OMSA, PANTIMEDIAS, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	85.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 127016	MARIA NAVARRO, 100% POLIESTER	972.77	PZA	NUOVO MODELO
01 127065	CITY & CO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127075	4 K F, 73% RAYON - 23% NYLON - 3% RAFIA - 1% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127120	CITY & CO, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128029	ORGANDY, VESTIDO, 60% POLIESTER - 35% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	998.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128040	CITY & CO, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128059	METROPOLIS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	348.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128076	LA MODE, FALDA, 98% POLIESTER - 2% VISCOSA	348.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128085	PAMMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128116	SHARON COLLECTION, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128117	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	348.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128120	LIFE, VESTIDO, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTANO	270.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128137	BLUSH, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128147	NEW WAVE, VESTIDO, 100% ACRILICO	228.51	PZA	NUOVO MODELO
01 128155	VIANNI, FALDA, 77% POLIAMIDA - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	278.40	PZA	NUOVO MODELO
01 128157	LADY SUN, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO

01 128180	MARCCAIN, FALDA, 100% POLIESTER	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128185	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	247.47	PZA	NUEVO MODELO
01 129003	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	138.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129006	ISABEL SIERRA, PIJAMA, 100% ALGODON	620.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129013	BEVERLY, BATA, 100% POLIESTER	109.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129018	CHEROKEE, SACO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129041	SONATA, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129055	INTIME LINGERIE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130001	725 ORIGINALS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130005	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130046	725 BABIES, VESTIDO, 100% ALGODON	147.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130055	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130059	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130060	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131001	725 ORIGINAL'S, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131037	FUROR, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131088	ACA JOE, 79% ALGODON - 21% POLIESTER	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131090	GET IT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131112	THAT'S IT, 100% ALGODON	469.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132002	NORTH CREEK, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	99.45	PZA	NUEVO MODELO
01 132047	NEW ARMY, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	150.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133031	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	84.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 133042	TOMMY HILFINGER, BOXER, 100% ALGODON	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133081	WEEKEND, CAMISETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 134029	WEEKEND, CALCETAS, 73% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	68.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 134034	MARIANITA, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134055	CASFER, CALCETINES, 78% ALGODON - 19% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	36.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135026	BARQUILLO, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	178.00	JGO	NUEVO MODELO
01 135051	CELI, MAMELUCO, 100% ALGODON	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136018	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	85.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137023	MARVEL, GORRA, MOD SPIDERMAN	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137029	RUZ, GORRA, 100% ALGODON	98.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137045	SHARKT'S, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	769.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137064	WEEKEND, SUETER, P/NIÑO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137076	NIKE, GORRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137097	CLASICOS, CHAMARRA, 91% POLIAMIDA - 7% ELASTANO - 2% VISCOS	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137114	GAP, GORRA, 100% ALGODON	220.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137135	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 139005	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	769.00	PAR	NUEVO MODELO
01 139011	G OSH, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 139037	BOOSTER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	375.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 139046	FISHER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.50	PAR	NUEVO MODELO
01 140027	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140037	VALERIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	225.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 140040	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.50	PAR	NUEVO MODELO
01 141015	CONFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141057	FIESTA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	245.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 142021	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	574.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142047	VIAKENTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	345.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143025	MONTETTI BRUNO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143037	FRIDA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143041	EXTRA CONFORT, PANTUNFLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143057	MILAGROS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	150.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143059	SPALDING, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 145016	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE 2 PZAS	72.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 147013	ROGELIO, MALETAS, CON ASAS, 100% LONA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147018	SUNNY, MALETA, DE VIAJE, MOD 7047	301.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147022	LULU, BOLSA, 100% PVC, MOD LU0709-3325	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147044	JBE, CINTURON, 100% PIEL, P/CABALLERO, MOD B37-0007-1	230.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147051	TED LAPIDUS, CINTURON, 100% SINTETICO, VARIOS MODELOS	98.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147055	AMERICAN TOURISTER, MALETAS, JGO DE 4 PZAS	1549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 148015	BULOVA, RELOJ, P/CABALLERO, PLATEADO	3885.00	PZA	NUEVO MODELO
01 168011	ASEO GENERAL, UNA VEZ POR SEMANA	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 179005	SEVILLA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), TERMINADO POLIESTER	7399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179010	FREE WINGS, COMEDOR, 7 PZAS (M - 6S), DE ACERO, MOD JX 012	1695.75	JGO	NUEVO MODELO
01 179011	MMANIA, COMEDOR, 9 PZAS (M-6S-VITRINA), MOD C-GRIEGO-CH	10890.00	JGO	NUEVO MODELO
01 179023	MILANO, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFET)	9942.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179027	ZAZ, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), DE MADERA, MOD KIOTOTEFLO	6599.00	JGO	NUEVO MODELO
01 181005	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, COLOR BLANCO	5839.20	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 182006	CAL-O-REX, AUTOMATICO, CAP DE 38 LT, MOD G-10	2130.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 184005	BILLY, LITERA, C/MUEBLE P/COMPUTADORA, COLOR CHOCOLATE	13538.54	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 184013	MESA P/TELEVISION, MOD VALTER	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 187017	MABE, 10 PIES CUBICOS, 2 PTAS, COLOR SILVER, MOD RMPL029VMXS	6449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 188009	SAMSUNG, 13 KG, AUTOMATICA, MOD WA15L3	6229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 189008	DELONGHI, CALENTADOR, DE AMBIENTE, MOD DVH500L	400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 189018	FUSION, CALEFACTOR, MOD EH304165	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 190010	LASKO, DE PEDESTAL, DE 16", 3 VEL, MOD 252	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 192015	PANASONIC, INALAMBRICO, IDENTIFICADOR, MOD TG 4112 HEB 20884	1269.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 193018	OSTER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 450-20	1038.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194008	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, 9 PROGRAMAS, MOD WM1211D	1548.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194016	LG, 1.4 PIES, MOD M514465QP	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197009	AOC, 19", PANTALLA LED, MOD LE19W037	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197021	SONY, 40", PANTALLA LCD, USB, PC, VIDEO, MOD KDL-40BX451	8290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197025	LG, 42", PANTALLA LED, MOD GS-560	8074.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197027	SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD KDL32BX331	8099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197028	PANASONIC, 32", PANTALLA LCD, MOD L32C3X	6848.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198015	SONY, MINICOMPONENTE, AM/FM, CASETE, VIDEO, MOD MHC-GTR-888	7984.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198039	DAEWOO, RADIOGRABADORA, AM/FM, MP3, CD, MOD SP702AUP	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199007	LG, REPRODUCTOR DVD, BLU RAY, MOD BD550	2567.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 199012	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIRREGION, CD/MP3, USB, MOD DP522	595.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 207010	EUROLINE, BATERIA, ACERO INOXIDABLE, 12 PZAS, MOD MYKONOS	867.00	JGO	NUEVO MODELO
01 207018	T-FAL, SARTEN, 2 PZAS, DE 20/24, POP & COLOR	358.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 208016	JUYPA HOGAR, ESCURRIDOR, DE CUBIERTOS, MOD REF 40	51.74	PZA	NUEVO MODELO
01 209004	ABSOLUTE REST, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 5262	1439.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209005	CANASTA, COLCHA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	125.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209026	DISNEY, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 209038	COLAP, MANTA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD BRISA	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 210025	JOMARA, ALMOHADA, 100% POLIESTER	110.00	PZA	NUEVO MODELO
01 210027	MP, JERGA, 90% ALG - 10% FIB, DE .50 X 1.50 M	21.95	PZA	NUEVO MODELO
01 210034	SPRING AIR, ALMOHADA, 100% ALGODON, MOD CONFORT PLUS PILLOW	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 211005	JACQUELINE, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD DYNASTY	226.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 212008	HILASAL, MEDIO BAÑO, 99% ALGODON, 1% OTROS	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 212019	COTONELLA, BAÑO, 100% ALGODON, MOD FLORENCIA	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 214007	1-2-3, EN POLVO, FRESCA BLANCURA, BOLSA DE 900 GR	25.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 214013	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 2.2 KG (2200)	29.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 229054	NICORETTE, TABLETAS, C/30 DE 2 MG, LAB MCNEIL AB	91.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 251016	ANALISIS GENERAL, DE ORINA	114.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 251026	ULTRASONIDO, PELVICO DE MATRIZ	644.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 252007	CABALLERO, CORTE NORMAL	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 253007	APLICACION DE TINTE, EN PELO CORTO	280.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 263006	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, PAQ C/4 ROLLOS DE 351 HOJAS	16.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263010	MP, PAPEL HIGIENICO, COMFORT PLUS, PAQ C/4 ROLLOS	21.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263014	REGIO, PAPEL HIGIENICO, R3, PAQ C/12 ROLLOS DE 230 HOJAS TR	67.53	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263016	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ C/4 ROLLOS DE 450 HO	32.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263023	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS	15.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 280014	PRIMERA CLASE	710.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 282008	SUBCOMPACTO	131900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282013	COMPACTO A	173900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282037	COMPACTO A	749060.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282043	SUBCOMPACTO	112500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 283001	MONGOOSE, BICICLETA, R-16, MOD 1928	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 286001	MEXICANA DE LUBRICANTES, MONOGRADO, SAE 40, BOTE DE 900 ML	67.78	LT	CAMBIO DE MARCA
01 287003	FIRESTONE, RIN 14, 185/60, FH GTA	790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 287008	FIRESTONE, RIN 14, 185/60 R14, MIRAGE II	890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288004	FRITEC, BALATAS, P/TSURU, DELANTERO, MOD1993 A LA FECHA	223.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 288009	CHAMPION, LMPPIAPARABRISAS, DE 18 PULGADAS	77.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 309009	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4068.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	22788.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
01 314011	MAS ALLA DE LA CODEPENDENCIA, DESARROLLO HUMANO, MELODY BEAT	279.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 315052	ESPAÑOL, SECUND, 2, ESTELA GARZA, ED SANTILLANA	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 316043	MAPED, JUEGO DE GEOMETRIA, TYSN MEDIANO	18.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 318009	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	350.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 322002	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES, HASTA 5 MB	599.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01 322006	SERVICIO DE INTERNET, RENTA POR UNA HORA	12.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 323020	COVER, PARA CABALLERO	300.62	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 324016	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL, PARA ADULTO	350.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 326005	MEXICO DESCONOCIDO, MENSUAL, ED IASA COMUNICACION	37.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 326013	QUIEN, MENSUAL, ED EXPANSION	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 328009	KARAOKE FIESTA, CD, VARIOS	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328015	UNIVERSAL MUSIC, CD, DVD, ESPINOZA PAZ, CANCIONES INOLVIDAB	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328030	WARNER MUSIC, CD, DVD, YAHIR, SEXTO	176.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328039	X BOX 360, VIDEOJUEGO, KINECT, DANCE CENTRAL	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 329010	SONY, CAMARA DIGITAL, COLOR PLATA, MOD W610	1890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 331009	WILSON, BALON DE FUTBOL, SOCCER, MOD 5	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 332006	YAMAHA, GUITARRA, MOD C70	2322.00	PZA	NUEVO MODELO
01 343029	REST, BUFETE, COMIDA, DE LUNES A VIERNES	177.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 343062	CAFETERIA, CAFE CAPUCCINO, MEDIANO Y DONA	33.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343064	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y DONA DE AZUCAR	26.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343067	CAFETERIA, CAFE CON LECHE Y BISQUET C/MERMELADA	44.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 343079	STARBUCKS, FRAPUCCINO, MOKA ALTO Y PASTEL CLASIC CHOCOLATE	92.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343087	REST, ARROZ CON DOS PLATILLOS Y REFRESCO	67.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 344014	ARQUITECTO, PROYECTO EJECUTIVO, ELAB DE PLANOS POR M2	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 345001	PAQ PREVISION, PLAN TOTAL 20 DE PREVISION FINAL	22500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 026004	MEDIANO, COCIDO 100 - 200 A GRANEL	117.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 074002	SAN LAZARO, BAYO, BOLSA DE 1 KG (1000)	35.88	KG	CAMBIO DE MARCA
02 089002	BAKERS & CHEFS, MAYONESA, BOTE DE 3.78 LT (3780)	26.20	LT	CAMBIO DE MARCA
02 090004	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 1 KG (1000)	75.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 105002	CONCHA Y TORO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	209.33	LT	NUEVO MODELO
02 107006	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	150.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 118003	CARLO CORINTO, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 122007	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1450.00	PZA	NUEVO MODELO
02 123003	MASSIMILIANO, CORBATA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 124009	EXTYN, BLUSA, 100% ALGODON	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 124012	CARUSO, BLUSA, 100% POLIESTER	369.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 125008	C&A, BRASIER, 90% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
02 128009	BY DEEP LOS ANGELES, VESTIDO, 100% ALGODON	419.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128011	CARUSO, VESTIDO, 100% POLIESTER	479.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128020	CARUSO, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	319.99	PZA	NUEVO MODELO
02 128023	CARUSO, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 129004	CARUSO, SALIDA DE BAÑO, 100% MICROFIBRA	249.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 130010	HELLO KITTY, VESTIDO, 69%ALG - 24% POLI - 6% VISC - 1% ELAS	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 131017	CHUBS SPORT, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 132011	KIDS COMPANY, PLAYERA, TIPO POLO, 50% ALG - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 134011	U.S. POLO, CALCETAS, 70% ALG - 20% POLIAM - 10% ELAST	55.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
02 134012	JEANIUS COMP, CALCETAS, 75% ALG - 23% ELAST - 2% ELASTODIENO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 141009	EXTRA CONFOR, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - FORRO TEXTIL - SUELA S	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 143010	PRINCESS, SANDALIAS, CORTE SINT - SUELA SINT	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 186001	5 PZAS, CABECERA - 2 BUIROS Y TOCADOR, MOD ALDRETE LAGUN	5399.00	JGO	NUEVO MODELO
02 187001	SAMSUNG, 13 PIES, AUTOMATICO, 2 PTAS, RT43YHPN COD 7000341	6099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 187004	MABE, 12 PIES CUBICOS, AUTOMATICO 2 PTAS MA021UHM GRAFITO	6590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 208001	LEON, RECIPIENTE, DE 2 LT C/TAPA	13.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 262003	LESA, CEPILLO PARA EL CABELLO, OVAL C/PEINE	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 001004	TORTILLAS, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 076001	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	22.05	KG	CAMBIO DE MARCA
03 076002	DOÑA MARIA, ENTEROS, NEGROS, ENVASE DE 380 GR	22.83	KG	CAMBIO DE MARCA
03 097001	GUISADO, DE POLLO, VARIAS PRESENTACIONES, A GRANEL	38.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
03 099002	BIRRIA, DE CHIVO, A GRANEL	222.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 102006	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	29.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 107003	APPLETON, AÑEJO, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	160.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 108001	DELICADOS, SIN FILTRO, CAJETILLA CON 25 PZAS	28.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
03 121023	SONNETI CLASSIC, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123005	WILSON, PLAYERA, DEPORTIVA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123011	AS, PAÑUELOS, 100% ALGODON, PAQ C/4 PZAS	99.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 124002	NEW WAVE, BLUSA, 100% POLIESTER	129.03	PZA	NUEVO MODELO
03 124010	P/X STRECH, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124012	BLUSK, BLUSA, 100% POLIESTER	120.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 126007	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	18.60	PAR	NUEVO MODELO
03 127008	WEEKEND, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELASTANO	258.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128006	TASSO, VESTIDO, 100% POLIESTER	294.72	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 128011	DUPLAN, FALDA, 100% VISCOSA	795.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128018	D'LUO, VESTIDO, 100% POLIESTER	503.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 128035	D'LUO, FALDA, 96% RAYON - 4% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 131017	SAURIO, 100% ALGODON	89.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132003	AMERICAN STONE, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132005	TASSO, PLAYERA, 100% POLIESTER	99.01	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 137002	D'LUO, SOMBRERO, P/DAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

03 137021	WEEKEND, SUETER, P/NIÑO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
03 140009	EXCLUSIVE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	234.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 140011	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	292.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 141001	PULLMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	455.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147001	SAMSONITE, MALETA, CON RUEDAS, MOD ROLLING DUFFLE	500.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 179005	SAUCEDO, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD ECONOMICO	2519.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 183003	CANADA, MATRIMONIAL, C/RESORTES	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 184003	ROLLING CART, CAJONERA, MOD 16210	674.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 185002	3-2-1, 3 PZAS, MOD HOLANDA	10600.00	JGO	NUEVO MODELO
03 186003	RITZA, 6 PZAS, MOD DE LUZ CASAL	7500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 195004	OSTER, VAPOR, MOD 5005	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 202001	ENERGIZER, AA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	79.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 204001	VILEDA, ESCOBA, BASICA, MEDIANA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 209004	CHEROKEE, COBIJA, EDREDON, QUEEN, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	758.00	JGO	NUEVO MODELO
03 210004	ECO MAT, JUEGO DE BAÑO, .40 X .60 CMS, 3 PZAS	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 261005	RENOVA, MAQ FACIAL, MASCARA DE PESTAÑAS, FORTALECEDORA	104.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 283002	BIMEX, BICICLETA, R-26, C/18 VEL	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 292004	RECTIFICACION, DISCOS Y TAMBORES, 4 RECTIFICACIONES	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 324004	GIMNASIO, SPINNING, 6 DIAS POR SEMANA, CUOTA MENSUAL	1090.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 328001	WARNER MUSIC, CD, DVD, YAIR, ULTIMO EXITO	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 342002	LONGHERIA, 2 QUESADILLAS, REFresco	45.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343003	REST, TAMPIQUEÑA CON RAJAS Y UNA ENCHILADA, NARANJADA	188.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343011	CANTINA, TEQUILA, AZUL, CABALLITO	37.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 014008	NESTLE, DE MAIZ, LA LECHERA, CAJA CON 175 GR	62.29	KG	CAMBIO DE MARCA
04 032005	MP, LECHE CONDENSADA, LATA DE 390 GR	34.62	KG	CAMBIO DE MARCA
04 057002	MIEL, A GRANEL	11.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 074010	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 750 GR	39.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 091006	EMBASA, SALSA CATSUP, ENVASE DE 1 KG	17.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04 105002	LA CETTO, TINTO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	122.33	LT	CAMBIO DE MARCA
04 121024	TREND, 78% POLIESTER - 22% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123006	PIPELINE, BERMUDA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124012	JORDACHE, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124018	IGLOO, BLUSA, 100% ALGODON	719.10	PZA	NUEVO MODELO
04 127015	MARCCAIN, 100% POLIESTER	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128002	APOSTROPHE, SACO, 55% LINO - 45% VISCOSA	524.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128007	BASEL, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128016	CAMILA JONES, VESTIDO, 100% POLIESTER	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128021	AIDE, VESTIDO, 100% RAYON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128023	APOSTROPHE, VESTIDO, 50% VISCOSA - 50% RAMIO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128025	APOSTROPHE, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128036	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129010	CITY FEMME, SACO, 64% ALGODON - 18% POLIESTER - 18% VISCOSA	1479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131001	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 131020	LORD JOHN, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132012	DISNEY-PIXAR, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133015	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	179.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 134009	JORDACHE, TINES, 67% ALGODON - 30% POL - 3% EL, PAQ C/3 PZAS	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 135009	LONDON BABIES, MAMELUCO, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 143014	NIQUELS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 181001	MABE, 4 QUEM, C/COMAL, MOD MA076381030	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 183001	MIMO, INDIVIDUAL, MOD FOREST	872.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 187001	MABE, 10 PIES CUBICOS, TWIS AIR, MOD RMP1029VMX50	5595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 188001	EASY, 13 KG, 7 CICLOS, MOD LAE13300 PBB0	4695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 190005	NORTH POLE, DE PISO, 20 PULG, MOD KYT503	595.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 194001	LG, HORNO DE MICROONDAS, DE 1.1 P3, MOD MS1149CS	1395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198002	SONY, MICROCOMPONENTE, MOD CMTEH15B	1495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 199002	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3620	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 208004	LA ARDILLA, CESTO, 50 LT, C/TAPA	87.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209003	LONDON FOG, EDREDON, REVERSIBLE, MATRIMONIAL, 3 PZAS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 213001	HOMELEMENTS, CORTINA, FINO JACQUARD, 100% POLIESTER, 1 PZA	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 229002	PERLUTAL, AMPOLLETA, C/1 DE 1 ML, LAB BOEHRINGER	110.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 229004	TOTELLE, GRAGEAS, C/28, CONTINUO, LAB WYETH	531.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 231001	LAXIS, TABLETAS, C/24 DE 40 MG, LAB SANOFI AVENTIS	89.65	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 231003	PLAVIX, GRAGEAS, C/14 DE 75 MG, LAB SANOFI SYNTH	462.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 232002	FEBRAX, TABLETAS, C/15 DE 275/300 MG, LAB SYNTAX	84.05	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 232004	ALKA SELTZER, TABLETAS, C/12, LAB BAYER	19.43	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 233002	CENTRUM, TABLETAS, C/30, LAB WYETH	99.25	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 233005	ADEROGYL 15, AMPOLLETA, C/5 DE 3 ML, LAB SANOFI AVENTIS	97.27	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 233008	FERRANINA COMPLEX, GRAGEAS, C/30, LAB NYCOMED	213.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 240005	METICORTEN, TABLETAS, C/30 DE 20 MG, LAB SCHERING PLOUGH	224.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 241002	ISODINE, SOLUCION, FCO DE 120 ML, LAB BOEHRINGER	85.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 249005	ULTRASONIDO, DE ABDOMEN, COMPLETO	750.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 255003	JEAN NATE, LOCION, P/DAMA, FCO DE 887 ML	140.91	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 256008	FRESKA-RA, PASTA DENTAL, TUBO DE 132 GR	90.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 261007	MAYBELLINE, DELINEADOR P/OJOS, DE 1.4 GR	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 261011	MAYBELLINE, LABIAL LIQUIDO, WATER SHINE, TUBO DE 3 ML	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 262003	GOODY, CLIPS, OVALADOS, METALICOS, 8 PZAS	40.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 263008	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/65 PZAS	19.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1866.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04 322002	INFINITUM, SERVICIO DE INTERNET, PAQ CONECTES, 1 MB, MENSUAL	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 322005	INFINITUM, SERVICIO DE INTERNET, PAQ ACERQUES, 2 MB, MENSUAL	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 328002	EMI, CD, LO MEJOR, VOL 2, EDITH MARQUEZ	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 329006	NIKON, CAMARA DIGITAL, MOD S4300	2654.05	PZA	NUEVO MODELO
04 330005	HASBRO, JUEGO DE MESA, MONOPOLY, FAMILIAR	187.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 330008	MAXIMA, BATERIA, TOY STORY, MOD MDJ10TS	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 330009	MATTEL, MUÑECO, MAX STEEL, SURTIDO DE FIGURAS	189.00	PZA	NUEVO MODELO
04 331001	TURBO, BICICLETA FIJA, MOD HOME BIKE	2129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 010016	GAMESA, DULCES, BARRAS DE COCO, CAJA DE 634 GR	49.39	KG	CAMBIO DE MARCA
05 012008	DON MANUEL, BOLSA DE 1 KG, C/50 PZAS	27.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 028009	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	43.83	KG	CAMBIO DE MARCA
05 031002	CARNATION CLAVEL, ENTERA, BOLSA DE 480 GR	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 032010	GREAT DAY, EVAPORADA, PARCIALMENTE DESCREMADA, LATA DE 378 G	30.16	KG	CAMBIO DE MARCA
05 033006	YOPLAIT, BATIDO, CEREALES Y FRUTAS, BOTE DE 1 KG	28.56	KG	CAMBIO DE MARCA
05 040007	LYNCOTT, C/SAL, UNTABLE, ENVASE DE 227 GR	138.77	KG	CAMBIO DE MARCA
05 059018	BLANCA, A GRANEL	13.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 074007	VALLE VERDE, PERUANO, MAYOCOPA, BOLSA DE 900 GR	39.51	KG	CAMBIO DE MARCA
05 074010	FRIJOLIN, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	24.79	KG	CAMBIO DE MARCA
05 074013	PAISA, PINTO, BOLSA DE 907 GR	26.40	KG	CAMBIO DE MARCA
05 076006	JMA, REFRITOS, BAYOS, MOLIDOS NATURAL, BOTE DE 500 GR	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 082007	NESTUM, CEREAL, 4 CEREALES, MAS DE 6 MESES, LATA DE 270 GR	112.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 091005	HEINZ, SALSA CATSUP, FCO DE 680 GR	30.37	KG	CAMBIO DE MARCA
05 093003	CLIGHT, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 10 GR	3.42	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
05 093005	ZUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 22 GR	3.35	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION

05 096002	D GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 140 GR	80.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 118012	X-TEND, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	196.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119010	PLAYBOY, TRUSA, PAQ 2 PZAS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	119.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 119015	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119024	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121029	YALE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121033	SABI, 62.4% ALGODON - 28.3% POLIESTER - 9.3% VISCOSA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 122001	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	3190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 122006	RAMATY, TRAJE, 100% POLIESTER	1249.00	TRAJE	NUOVO MODELO
05 122007	YVES SAINT LAURENT, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2390.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 123024	BECKER, SHORT, 100% POLIESTER	141.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124004	EDOARDOS, BLUSA, 99% ALGODON - 1% SPANDEX	599.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124009	ANNY LOUR, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124024	JULYS, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% RAYON	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 126005	CANNON, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	22.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 126016	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	17.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 126020	PONAN MILLS, TOBIMEDIA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	16.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 127005	CONNIE KLEIN, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128007	HOLA, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128036	DUPLAN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	1095.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128037	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128039	RIMINI, VESTIDO, 100% POLIESTER	995.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128041	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128042	FADED GLORY, VESTIDO, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 3% ELAS	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128048	NIKKI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1250.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128064	XOTICA, FALDA, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128070	CITY & CO, VESTIDO, 95% RAYON - 5% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128071	COSMO & COMPANY, FALDA, 64% POLIESTER - 30% VISCOSA - 6% ELA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
05 129020	LOVELYN, BATA, 100% ALGODON	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130023	CIRCUS MODA, VESTIDO, 100% POLIRAYON	160.00	PZA	NUOVO MODELO
05 131020	GET IT, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131044	OSCAR DE LA RENTA, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	374.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132009	NAUTIC BAY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 134012	ATLETICOS, CALCETINES, PAQ 3, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	45.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 135005	CORCEL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135008	BABY CIRCUS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	75.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 135009	ALLSTARBOYS, MAMELUCO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	99.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 136003	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 139009	PIRMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUOVO MODELO
05 139011	NILCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUOVO MODELO
05 139012	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 140009	DOMINIQ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	245.00	PAR	NUOVO MODELO
05 140012	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141008	MARABELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 142008	DUQUE GALLIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	819.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143006	GIAN FRANCO TORRA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143012	OCA, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
05 143013	D'CAROL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	NUOVO MODELO
05 143023	DUNLOP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143024	VANZETI, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 147003	NORTH CREEK, CARTERA, 100% VINIL, MOD VL05	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 148005	BISUTERIA, BRAZALETE, ACERO INOX, AJUSTABLE, V/MODELOS	65.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 179001	XINDA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD MONTREAL	6199.00	JGO	NUOVO MODELO
05 179005	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), COLOR CAOBA, MOD LUGANO	20093.00	JGO	NUOVO MODELO
05 179011	COMEDOR, 7 PZAS, MOD TRISWIF IBERIA	8599.00	JGO	NUOVO MODELO
05 184004	ROPERO, MODELO MANCHESTER	3899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 186003	ANDALUCIA, 5 PZAS, CABEC, BURO, COMODA, LUNA, PINO S/MOD	10590.00	JGO	NUOVO MODELO
05 186007	5 PIEZAS, KING SIZE, GABRANA	7999.00	JGO	NUOVO MODELO
05 188001	WHIRLPOL, 15 KG, AUTOMATICA, MOD 7MW1501AW	6390.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 190006	BRISA, DE PEDESTAL, DE 18 PUL	1185.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 191004	MOULINEX, EXPRESIDOR, MOD BKB411C	389.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 197012	LG, 42", PANTALLA LED, MOD 42PT350	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 198002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD MMD320MPBUS3	1470.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 198007	JVC, MICROCOMPONENTE, CD, MP3, USB, IPOD, MOD RD-N1	2499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 198009	SONY, RADIOGRABADORA, CD, USB, MOD CFD-RG880CP	3499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD SR110	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
05 199007	LG, REPRODUCTOR, BLU-RAY, MOD BP120	1289.99	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 209004	DISNEY PRINCESA, COLCHA, EDREDON, IND, 100% ALGODON, 1868726	1709.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 209005	ESSENTIALS, COLCHA, MATRIMONIAL, C/OLAN, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 209006	ADRIVER, COLCHA, EDREDON, K S, MOD CINTHYA	829.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 210014	SERVITTE, SECADOR DE COCINA, AFELPADO, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 214001	MAESTRO LIMPO, EN POLVO, MULTIPODER, BOLSA DE 950 GR	20.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 231006	COAPROVEL, TABLETAS, C/28 DE 150 MG, LAB SANOFI SYNTHELABO	478.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 238006	DEXABION, AMPOLLETA, C/1 DE 3 ML, LAB MERCK	141.07	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 244005	PLACA TOTAL, RIGIDAS, DE ACRILICO	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 245004	ESPECIALISTA, ALERGOLIGO, CONSULTA 1a. VEZ	850.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 252002	CABALLERO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 252005	DAMA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 263001	MP, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 12 ROLLOS C/200 HOJAS	2.24	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
05 263004	ELITE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS C/341 HOJAS C/U	5.05	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 263006	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS C/204 HOJAS C/U	5.50	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 282010	SUBCOMPACTO	135900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 287003	JINYU, RIN 13, 185/70, YH11JNYO	764.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 287004	GOODYEAR, RIN 13, MOD GPS DURAPLUS 17570R13	1277.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 287008	FIRESTONE, RIN 15, MOD F580	1475.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 289008	OMEGA, 11 PLACAS, MOD 124	980.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 292006	ALINEACION Y BALANCEO, PARA TSURU, MANO DE OBRA	336.40	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 316016	SCRIBE, OTROS, PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PAQ C/500	55.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 328001	REMEX MUSIC, CD, INCLUYE DVD, TRIBAL, 100% TRIBAL	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 328003	20TH CENTURY FOX, DVD, MI ABUELA ES UN PELIGRO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 328016	PELICULA, PAGO POR EVENTO, FAMILIAR	39.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 329008	SMART TECH, CAMARA DIGITAL, PLATA 9MPX, MOD 14710	799.00	PZA	NUOVO MODELO
05 332007	SKY LARK, VTOLIN, 3/4, MOD CU1414P	1231.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 343017	CANTINA, CERVEZA, CARTA BLANCA, BOTELLA DE 325 ML	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 346003	ACTA DE NACIMIENTO, JUICIO DE RECTIFICACION	374.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 011003	TALIA DE PAGASA, FIDEO, PAQ DE 170 GR	21.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 030008	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	17.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 033004	JERSEY, BEBIBLE, FRESA, BOTELLA DE 500 GR	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 043005	MP, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	24.94	KG	CAMBIO DE MARCA
06 052004	GLOBO, S/SEMILLA, PAQ 1 KG	72.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 077001	CHILE ANCHO, PAQ DE 100 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 087010	COCA COLA, REGULAR, PAQ C/24 8520 ML, 355 ML C/U	15.61	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 090003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 370 GR	78.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

06 098004	S/M POLLO ROSTIZADO, POR PZA	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 102010	HEINEKEN, CLARA, PAQ, C/12 LATAS DE 4260 ML (355 C/U)	33.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 103004	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	206.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 118003	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
06 119010	SKINNY, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 120007	AXEL, CALCETINES, 100% NYLON	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 122006	PIERRE JOURDAN, TRAJE, 100% POLIESTER	379.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
06 123006	UNDER GROUND, BERMUDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124001	18 FOREVER, PLAYERA, 63% POLIESTER - 33% RAYON - 4% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
06 124010	VAEVA, BLUSA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128002	KAREN KEIN, CONJUNTO, 100% ALGODON	1615.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 128011	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1159.00	JGO	NUEVO MODELO
06 128017	ROOSEVELT, VESTIDO, 97% - ALGODON - 3% ELASTANO	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128022	DOU WOMAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128025	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 85% ALGODON - 15% LINO	248.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128034	LADY BLUE, FALDA, 75% POL - 23% VISCOZA - 4% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128035	KAROO, VESTIDO, 73% POLIESTER - 23% VISCOZA - 4% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129008	18 FOREVER, PIJAMA, 100% ALGODON	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 130002	YOUNG LAND, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130010	FRENCH TOAST, 76% - ALGODON - 23% POLIESTER - 1% ELASTANO	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 130012	NEW WAVE, FALDA, 95% ALGODON - 5% ESPANDEX	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131008	ADRENALINE, 60% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOZA	99.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 131012	WRANGLER, S/V, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131022	POLO CLUB, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132010	FRENCH TOAST, PLAYERA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132011	KULTUR, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 133002	PITTI BAMBINI, PANTALETA, 100% ALGODON	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133012	PITTI BAMBINI, PLAYERA, 100% ALGODON	62.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133021	NEW WAVE, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ESPANDEX	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133022	OPTIMA, BOXER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 134002	DONELLI, CALCETINES, 51.5% POL - 48.4% ALGODON -0.1% EL	52.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 140001	JEEP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	709.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 140002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 140005	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 140008	MICKEY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	509.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 140011	ILUMINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 141002	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 141003	MODANCIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 141005	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTES PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 143010	JOY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 147007	SAMSONITE, PORTAFOLIO, 1 PZA, MOD 36424-1073	765.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 180002	SANTO DOMINGO, COCINA, C/TARJA DE ALUMINIO, 5 PZAS	8945.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 197006	SAMSUNG, 40", PANTALLA LCD, FHD, MOD LN40E550F7FXZX	6810.65	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 206002	MIKASA, CUBIERTOS, 20 PZAS, MOD ARIS	835.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 208004	GONDOL, RECPENTE DE PLASTICO, JGO DE 26 PZAS	359.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 209002	EUROBLANC, COLCHA, INDIVIDUAL, 150 HILOS, MOD AMBERES	139.00	PZA	NUEVO MODELO
06 209004	CARPENTER, ALMOHADA, TAMAÑO ESTANDAR, JGO DE 2 PZAS	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 210008	CHEROKEE, ALMOHADA, TAMAÑO STANDAR 1 PZA	144.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 212001	HILASAL, DE BAÑO, DE 41 X 66 CM, COLOR VAINILLA	69.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 213004	DECOMOR, CORTINA, 100% POLIESTER, MOD 04, 2 PZA	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 214001	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, CAJA DE 9000 GR	22.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 219003	MP, SANITARIO, PASTILLA LIMPIADORA, PAQ C/1 PZA	13.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 229013	EFEXOR XR, CAPSULAS, C/20 DE 75 MG, LAB WYETH	792.72	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 256005	COLGATE, PASTA DENTAL, MAX PROTEC, ANTICARIES, TUBO DE 50 ML	258.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 261007	ZAN ZUSI, MAQ FACIAL, RUBOR, HUMECTANTE, DE 4 GR	52.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 263002	SELECT CARE, PAPEL HIGIENICO, CON 4 ROLLOS	17.60	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
06 263003	KE PRECIO, PAPEL HIGIENICO, JUMBO, PAQ C/4 ROLLO DE 376 HOJA	16.38	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 263004	HORTENSIA, PAPEL HIGIENICO, SUPREME, PAQ C/4 DE 204 HOJAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 282012	COMPACTO B	136300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 287001	TORNEL, RIN 15, 235/75 R15, MOD 841887	1635.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 287003	BF GOODRICH, RIN 13, 175/70, RADIAL T/A	889.94	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 293004	REP DE MOTOR, REP FRENOS DELANTEROS, AUTO CHICO	444.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 306003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3151.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1027.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1059.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 309002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4765.42	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2736.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2550.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 315009	HISTORIA UNIVERSAL, ESCOLAR, CORBELLA, ED MCGRAW-HILL	272.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
06 317002	ROSARITO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3393.61	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 322002	TELNOR, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 5 MB	372.23	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 322004	TELNOR, PAQUETE TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES HASTA 5 MB	573.18	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
06 328001	WARNER MUSIC, CD, JESSE & JOY, CON QUIEN SE QUEDA EL PERRO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 328007	SKY, PELICULA, PAGO POR EVENTO	38.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 330004	NOVEDADES MONTECARLO, JGO DE MESA, TURISTA MUNDIAL	108.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 010001	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 440 GR	35.11	KG	CAMBIO DE MARCA
07 016009	TYSON, EN PZAS, ALAS, BOLSA DE 1360 GR	79.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 074005	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	25.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 079003	DOÑA MARIA, MOLE, VASO DE 235 GR	102.13	KG	CAMBIO DE MARCA
07 088005	BONAFONT, BOTELLA DE 6 LT, 6000 ML	3.11	LT	CAMBIO DE MARCA
07 093003	NESTEA, EN POLVO, SABOR LIMON, SOBRE DE 85 GR	5.30	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
07 106001	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	299.86	LT	CAMBIO DE MARCA
07 120003	KNOCKER, CALCETINES, PAQ C/6, 100% POLIESTER	49.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 120005	FINOS, CALCETINES, 70% ACRILAN - 30% NYLON	16.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 120007	KNOCKER, CALCETAS, PAQ C/4, 80% ALGODON - 15% POLIESTER - 5%	40.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 120011	JSG, CALCETINES, 86% NYLON - 14% LIKRA	10.99	PAR	NUEVO MODELO
07 124002	PARLAY, BLUSA, 70% VISCOZA - 30% POLIAMIDA	607.78	PZA	NUEVO MODELO
07 127001	CALVIN KLEIN, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	1295.00	PZA	NUEVO MODELO
07 127024	COSMO & COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
07 128001	BLUSH, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVO MODELO
07 129009	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	JGO	NUEVO MODELO
07 130006	JUST 4 GIRLA, VESTIDO, 100% ALGODON	423.20	PZA	NUEVO MODELO
07 130008	LETS GO, VESTIDO, 100% ALGODON	539.00	PZA	NUEVO MODELO
07 130012	PIDO MANO, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
07 131002	URBAN EXTREME, 100% ALGODON	109.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 132012	THATS IT, PLAYERA, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
07 133017	1000% CUTE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ C/7, 100% ALGODON	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 135006	DISEÑOS ESPAÑOLES, BOMBACHO, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
07 137005	WEST POINT, SOMBRERO, TEXAS, MOD 1000X	995.00	PZA	NUEVO MODELO
07 139002	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	NUEVO MODELO
07 143004	TENDENZZA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 185001	DOURIET, 3 PZAS (3-2-1), MOD BELLINI DEAR	10950.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 188001	MAYTAG, 17 KG, MOD 7MMVMC-310 YW	7560.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

07 198004	LG, MINICOMPONENTE, MOD RAD136	2583.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 209005	HERRINGBONE, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD 10030891006	2415.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 237001	BRYCANIL-EX, SOLUCION, C/100 ML, LAB ASTRAZENECA	104.40	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 288004	PRESTONE, LIQUIDO DE FRENOS SINTETICO, LF3, ENVASE DE 250 ML	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	583.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
07 331001	RAULING, GUANTE DE BEISBOL, MOD I 2 K	300.14	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 015005	VILLA CAMPO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 500 GR	14.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 034002	CAPERUCITA, PANELA, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 036003	AGUASCALIENTES, ASADERO, PAQ DE 400 GR	116.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 102010	NEGRA MODELO, OSCURA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	35.21	LT	CAMBIO DE MARCA
08 121014	OSCAR, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 121018	SILVER PLATE, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
08 122006	JOE, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% OTROS	2784.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 123005	VIKING BLUE, BERMUDA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124002	STUDIO SI, BLUSA, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124005	LEVIS, BLUSA, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124008	X- TEND, BLUSA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 125002	LEONISA, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	495.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125003	CHARM, BOXER, 78% POLIESTER - 22% ELASTANO	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 127014	LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	769.00	PZA	NUEVO MODELO
08 127022	XOXO, 74% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO - 7% OT	549.00	PZA	NUEVO MODELO
08 128003	KAREN KEIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128004	CONNECTED, VESTIDO, 100% POLIESTER	895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128015	MYSI, VESTIDO, 50% NYLON - 45% POLIESTER - 5% SPANDEX	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128016	DUO WOMAN, VESTIDO, 74% POLIESTER - 23% RAYON - 3% SPANDEX	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128022	VARLOP, FALDA, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% SPANDEX	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128029	CRISTINA LOVE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128033	CHICAS, FALDA, 66% POLIESTER - 31% RAYON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129002	CHARM, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129005	VICKY FORM, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 129012	CREACIONES PARISINAS, CAMISON, 63% POLIESTER-33% OTROS-4% EL	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130004	FACHA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131002	OPTIMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131004	BOLERO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131006	SAURIO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131008	EDOARDOS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131021	GASPARIN, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132010	PIPE LINE, PLAYERA, 100% ALGODON	152.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133001	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON	94.00	PZA	NUEVO MODELO
08 133023	PUNTO BLANCO, CORPINO, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135008	FIX BABY, TRAJE, 100% ALGODON	369.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 135009	SIMPLE FASHION, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 141003	VIA CATTINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 142005	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 147002	ROSETTI, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 768	729.00	PZA	NUEVO MODELO
08 179005	ULIKE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), LAMINADO, MOD AVANT UDT 320	5983.57	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 180004	MABE, CAMPANA, 80 CM, 3 VEL, MOD CM8020B BCO	1135.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 186004	JAIPER, 5 PZAS, KS, MOD ENSUEÑO	8499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 187001	WHIRLPOOL, 16 PIES CUBICOS, MOD WT6505Q	10299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 188003	MAYTAG, 17 KG, AUTOMATICA, MOD 7MMVWC310	9935.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 195002	SUNBEAM, VAPOR, MOD ANTIADHERENTE	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 202003	MP, AA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	39.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 207003	CINSA, SARTEN, OPTIMA, DE 24 CM	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 216002	MP, ENVASE DE 3785 LT	5.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 232004	TEMPRA, TABLETAS, C/20 DE 500 MG, LAB BRISTOL MYERS SQUIBB	42.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 242002	NIVEA, BLOQUEADOR, SUN KIDS, FPS 60, FCO DE 200 ML	126.58	FCO	CAMBIO DE MARCA
08 261002	BT MINERALS, RUBOR EN POLVO, PZA DE 8 GR	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 263003	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, 442 HOJAS DOBLES, PAQ C/4 ROLLOS	5.49	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
08 263004	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, V-E, PAQ C/4 DE 300 HOJAS	6.85	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
08 263008	DELSEY, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/30 PZAS	5.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 282005	SUBCOMPACTO	149900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 282006	SUBCOMPACTO	151100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 282009	SUBCOMPACTO	201500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 287004	FIRESTONE, RIN 15, 155/80, MOD 10196003, MIRAGE II	940.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 288004	CHAMPION, LMPPIAPARABRISAS, 22", COD 1655	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 289003	LTH, 13 PLACAS, MOD L-58-575	1349.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 328004	DISA, CD, ESPINOSA PAZ, UN HOMBRE NORMAL	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 007002	BIMBO, INTEGRAL, PAQ DE 675 GR	35.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 014001	KELLOGGS, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 370 GR	98.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 016010	BACHOCO, EN PZAS, MUSLO, A GRANEL	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 016012	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 030009	LALA, PASTEURIZADA, ROJA, ENVASE DE 1 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 032001	ENFAMIL, MATERNIZADA, CONFORT PREMIUM, LATA DE 400 GR	470.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 057002	MIEL, A GRANEL	11.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 079004	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	31.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 085002	NESCAFE CLASICO, C/CAFEINA, SOLUBLE, FCO DE 100 GR	400.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 090001	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, 12 CUBOS, CAJA DE 132 GR	127.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 102002	BUD LIGHT, CLARA, PACK C/12 BOTELLAS, DE 355 C/U (4260)	33.80	LT	CAMBIO DE MARCA
09 102003	INDIO, OSCURA, PAQ C/12 BOTELLAS DE 355 ML C/U (4260)	26.76	LT	CAMBIO DE MARCA
09 102004	BOHEMIA, CLARA, PACK C/6 BOTELLAS, DE 355 ML C/U, (2130)	36.15	LT	CAMBIO DE MARCA
09 102006	CORONA, CLARA, PACK C/6 BOTELLAS, DE 355 C/U, (2130)	29.58	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 102008	CARTA BLANCA, CLARA, BOTELLA RET DE 940 ML	20.21	LT	CAMBIO DE MARCA
09 120011	EXQUISIT, CALCEINES, 65% ALGODON - 31% POLIESTER - 2% ELAST	13.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 121018	PAOLO SACCHI, OTROS, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123005	HILASAL, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123007	THE BEATLES, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	245.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 124001	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124004	VANTACH, BLUSA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124012	CHEROKEE, BLUSA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125009	BERLEI, PANTALETA, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	80.83	PZA	NUEVO MODELO
09 127006	RED COMPANY, 55% POLIESTER - 32% VISC - 5% ELASTANO	199.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127008	SHAMBALA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127010	MARCCAIN, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127015	YITONG, 100% LICRA	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127018	ULTRA PINK, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127019	BAT-Z, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127024	CHEROKEE, 100% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128025	HYSTERIA, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	130.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128030	SAHARA, FALDA, 70% ALGODON 27% POLIESTER - 3% ELASTANO	289.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128031	IGLOO, FALDA, 100% POLIESTER	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129008	VIANI, BERMUDA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129010	MELODY CASUAL, BERMUDA, 100% ALGODON	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129012	CHEROKEE, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO

09 130004	YITONG, FALDA, 92% NYLON - 8% ELASTANO	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 130010	UP & DOWN, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131002	REFILL, 63% ALGODON - 27% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131003	I.S.W. KIDS CASUAL, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131010	LEVIS, 100% ALGODON	529.00	PZA	NUOVO MODELO
09 131013	OURAGAN, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
09 131022	KING VER, 50% POLIESTER - 50% RAYON	79.99	PZA	NUOVO MODELO
09 132005	NEW ARMY, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 133008	PHINEAS Y FERB, P/NIÑO, BOXER, 100% POLIESTER	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 133018	A C, P/NIÑA, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% ELASTANO	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 135009	GRAFITO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	259.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09 135010	LITTLE ME, TRAJE, 100% ALGODON	599.00	TRAJE	NUOVO MODELO
09 136007	BEIBY JOE, CAMISETAS, C/MANGA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 140003	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUOVO MODELO
09 140009	BATTAGLIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 141001	CAPRICHIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 143006	MIROSLAVA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	325.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 143008	MODAN SIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 143011	VIA IMAGINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 147003	VERSACE, BOLSA, 100% PIEL, MOD 1081	575.00	PZA	NUOVO MODELO
09 147006	DOCKERS, CINTURON, P/CABALLERO, REVERSIBLE, MOD 11DP0120	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 148006	FASHION JEWELRY, BISUTERIA, ARETES DE FANTASIA MOD 8-83-8568	75.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 180003	DUREX, BANCO, MOD DHA KA	498.00	PZA	NUOVO MODELO
09 184001	ESQUINERO, DE MADERA, P/TV, C/PTAS, MOD-TOLEDO, CHOCOLA	3231.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 185003	RECIO, 3-2-1, MOD MARIANA, COD. 413127	9399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 193004	OSTER, 16 VEL, METALICA, CAP 102 L, MOD 4127	914.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 197005	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32 LV 2500/2520 COD 266311	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 203001	CLASICOS DE LUJO, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS, DE 50 LUCES	13.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 229004	TRIQUILAR, ANTICONCEPTIVOS, GRAGEAS, C/21, LAB SCHERING	147.87	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 229008	NIKZON, O/MEDICAMENTOS, TABLETAS, C/90 DE 85.5 GR, LAB GENOM	345.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 229012	HUMULIN, O/MEDICAMENTOS, 70/30, CAJA C/2 CARTUCHOS INYECTABL	228.74	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 229016	LEXAPRO, O/MEDICAMENTOS, TABLETAS	531.86	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 229018	VARTALON COMPOSITUM, O/MEDICAMENTOS, POLVO	401.58	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 229021	XENICAL, O/MEDICAMENTOS, CAPSULAS, C/21 DE 120 MG, LAB ROCHE	580.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 230003	BENZETACIL, AMPOLLETA, DE 1200000 U, LAB SANDOZ	76.59	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 230005	DALACIN C, CAPSULAS, C/16 DE 300 MG, LAB PFIZER	455.82	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 231003	INDERALICI, TABLETAS, C/30 DE 40 MG, LAB ASTRA ZENECA	151.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 232001	TYLEX, CAPSULAS, C/20 DE 750 MG, LAB JANSSEN-CILAG	110.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 232003	XL DOL, TABLETAS, C/20 DE 500 MG, LAB SELDER	21.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 233003	ACON, CAPSULAS, C/40 DE 50000 U, LAB AVENTIS	74.66	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 234003	SHOT-B, TABLETAS NORMAL, C/30, LAB GENOMA	104.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 235003	RANISEN, TABLETAS, C/20 DE 150 MG, LAB SENOSIAIN	78.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 237003	CONTAC ULTRA, TABLETAS C/12 DE 500/5 MG, LAB GSK	28.58	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 238001	METICORTELONE, SOLUCION, C/120 ML D 3 MG, LAB SHERING PLOUGH	647.05	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 239002	ABANGO C/PROPOLEUM, NATURISTA, JARABE, C/240 ML, LAB THERBAL	69.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
09 240004	SENSIBIT, TABLETAS, C/10 MG, LAB LIOMONT	93.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 241003	AZOMYR, TABLETAS, CAJA C/30 DE 5 MG, LAB KEY FARMA	367.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 242002	ASEPXIA, JABON, PASTILLA, DE 100 GR, LAB GENOMA	25.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 246004	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, TIPO A	1682.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 251005	QUIMICA SANGUINEA	230.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 256002	COLGATE, PASTA DENTAL, DOBLE FRESCURA, TUBO DE 150 GR	199.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 261002	RENOVA, LAPIZ LABIAL, INDELEBLE ABSOLUTO, PZA DE 3.5 GR	69.62	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 283001	VELOCIT, BICICLETA, R 26, 21 VEL, MOD EVEREST	2250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 283003	MERCURIO, BICICLETA, R-20, 21 VEL, P/NIÑO, MOD AIRBORNE	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 293004	CAMBIO DE COMPRESOR, A/AC, MANO DE OBRA, P/HORA	232.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1589.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2670.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 320005	O/DIVERSIONES, ZOOLOGICO, ADULTO	20.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 320008	PAYASO, POR TRES HORAS	2500.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 323004	BEBIDA, PACIFICO, CERVEZA 1/2, ENVASE DE CRISTAL	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 328010	DISCOS DISA, CD, FIDEL RUEDA, SINALOENSE HASTA LAS CACHAS	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 330001	BABY ACTIVE, JGO DIDACTICO, AVION C/PILOTO, MOD 32651-2-1	149.00	CAJA	NUOVO MODELO
09 330002	HASBRO, JGO DIDACTICO, PLAY DOH, PLAZA SESAMO, MOD 25255	289.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 330003	FISHER PRICE, MUÑECO, TORTUGA PRESIONA GATEA, MOD W1669	299.00	PZA	NUOVO MODELO
09 343009	CANTINA, JIMADOR, TEQUILA, COPA	55.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
09 343017	RESTAURANTE, ORDEN DE 3 ENCHILADAS SUIZAS	93.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
09 345002	ATAUD METALICO, MOD MT1, SERV. COMPLETO EN CAPILLA	8700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 345004	INHUMACION, PAQUETE BASICO 3, SERV. COMPLETO Y CAPILLA	17980.00	SERV	NUOVO MODELO
10 014003	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 560 GR	58.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 025003	SIERRA, A GRANEL	57.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 028003	MP, ATUN, EN AGUA, ALETA AMARILLA, LATA DE 140 GR	63.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 031004	ALPURA, DESLACTOSADA, LATA DE 500 GR	87.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 040001	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 225 GR	137.78	KG	CAMBIO DE MARCA
10 055006	AMARILLO, A GRANEL	26.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 074002	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 900 GR	40.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 074004	LA MERCEDE, PINTO, BOLSA DE 1 KG	28.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 075002	MP, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 078001	MP, NECTAR, DE DURAZNO, ENVASE DE 200 ML	16.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 088002	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	6.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 105001	PADRE KINO, TINTO, BOTELLA DE 1 LT	40.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 129001	CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 131004	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 215006	BRASSO, LIMPIADOR, ENVASE DE 1.8 LT (1800)	11.39	LT	CAMBIO DE MARCA
10 282006	COMPACTO A	171700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 322002	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 012001	TIA ROSA, TAQUERITAS, PAQ C/30 PZAS DE 390 GR	42.44	KG	CAMBIO DE MARCA
11 029001	PALACIO DE ORIENTE, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	220.72	KG	CAMBIO DE MARCA
11 029005	CROWN PRINCE, OSTIONES, AHUMADOS, 6 LATAS DE 106 C/U 636 GR	243.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 053001	D'ANJOU, A GRANEL	30.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 077009	MCM, CHILE ANCHO, BOLSA DE 200 GR	172.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 087005	SPRITE, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	13.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 092003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 170 GR	152.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 100003	SAN RAFAEL, COCINADA, HAWAIANA, PIEZA	27.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 119010	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 127035	BERLEI SPORT, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128021	THINNER, VESTIDO, 100% RAYON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128023	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	404.15	PZA	NUOVO MODELO
11 128032	LIFE, FALDA, 74% VISCOSA - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128046	LA MODE, FALDA, 100% POLIAMIDA	348.00	PZA	NUOVO MODELO
11 129013	BERLEI, CAMISETA, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130013	PIDOMANO, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
11 131016	JIMMY, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131028	REFILL BOYS, 62% POLIESTER - 38% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

11 132012	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 133006	SKINY, PANTALETA, 100% ALGODON	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 140014	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141008	VANZETTI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 143014	MILAGRO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 148002	CITIZEN, RELOJ, P/CABALLERO, MOD WR50, ACERO INOX, C=319689	1398.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 168010	ASEO GRAL, 1 DIA X SEMANA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179009	SAMSON INTERNATIONAL, COMEDOR, 9 PZAS (M-8S), MOD TOULOUSE	21999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 180005	INOVA MUEBLES, ALACENA, C/FRUTERO, MOD ARIES, C=960364	1897.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 183003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD PEGASUS	3740.00	PZA	NUOVO MODELO
11 185001	BOAL, 3 - 2 - 1, 3 PZAS, MOD BENTLEY	29999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 186002	5 PZAS, KING SIZE, AGLOMERADO, MOD MALIBU, C=170583	7349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 186005	MADECOR, 3 PZAS, CAMA-2 BUROS, MADERA, MOD TISSANO	42970.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 188005	LG, 16 KG, DIGITAL TURBODRUM, MOD T1603TEF3, C=811724	6999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 192001	PANASONIC, INALAMBRIKO, 1.25", MOD KX-TG1711MEB, C=294411	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 195002	OSTER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD GCSTBS5804-13, C=114121	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 195004	GE, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD 169173, CABLE RETRACTIL	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 197002	LG, 32", LED, MOD 32GS460	5798.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 199003	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BD-E5500/ZX, C=295043	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 200001	GE, AHORRADOR, 10 WATTS, PAQ DE 2 PZAS	100.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 202003	DURACELL, AAA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	80.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 207001	T-FAL, SARTEN, DE 30 CM, MOD PASSION PLUS	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 210008	MAIN STAYS, SECADOR DE COCINA, 100% POLIESTER. JGO DE 3 PZAS	39.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
11 212001	HILASAL, MEDIO BAÑO, 99% ALGODON-1% OTROS, MOD LEGEND	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 212002	HILASAL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 76X140CM, C=803303	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 253002	PEDICURE	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 261003	REVLON, MAQ FACIAL, LAPIZ LABIAL, SUPER LUSTROUS, PZA 4.2 GR	126.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 263011	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	8.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 265005	KOTEX, ANATOMICA, S/A, FLUJO ABUNDANTE, BOLSA C/10 PZAS	14.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 276001	MICROBUS, RUTA 68 XONACATEPEC DE AMALUCAN A CENTRO	6.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 282005	SUBCOMPACTO	121900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 307006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3431.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3533.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11 315007	ESPAÑOL 1, SECUNDARIA, GREGORIO HDEZ, HORIZONTES, SANTILLANA	269.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11 316002	ESTRELLA, CUADERNO, PROFESIONAL, C/100 HOJAS, ESPIRAL	12.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 316008	BIC, PLUMAS, BOLIGRAFO, PUNTO MEDIANO, NORMAL	3.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 316011	KORES, OTROS, LAPIZ ADHESIVO, 40 GR	24.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 324005	CLUB DEPORTIVO, CUOTA INDIVIDUAL, CON CONVENIO, MENSUAL	1500.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 330005	MATTTEL, JGO DE MESA, UNO SPIN	299.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 002002	CHARRAS, TOSTADAS, DE MAIZ, AMARILLAS, PAQ DE 325 GR	53.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 010001	MP, SALADAS, CRACKERS, CAJA DE 400 GR	38.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 024004	BAFAR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	139.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 028004	MP, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	63.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 029002	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 410 GR	135.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 030002	LA HOLANDESA, PASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOLSA DE 900 ML	7.78	LT	CAMBIO DE MARCA
11 074002	VERDE VALLE, NEGRO, JAMAPA, BOLSA DE 900 GR	33.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 078003	SELECTO BRAND, NECTAR, ARANDANO, ENV DE 1 LT	14.50	LT	CAMBIO DE MARCA
11 081005	MP, MERMELADA, DE PIÑA, FCO 500 GR	36.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 086002	MP, MOLIDO C/CAFEINA, TOSTADO, CAJA DE 500 GR	89.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 096003	GELAFRUT, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 60 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 102006	MODELO, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	33.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 105002	DONELLI, TINTO, ESPUMOSO, BOTELLA DE 750 ML	106.53	LT	CAMBIO DE MARCA
11 121023	MICHAEL, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 122012	FRANCO ROSSI, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
11 124002	NEW ARMY, BLUSA, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELA	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127015	AREA CODE, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127023	ALEXIS, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	248.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128010	DUO WOMAN, VESTIDO, 63% NYLON - 32% POLIESTER - 5% SPANDEX	999.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128015	PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON	243.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128021	FERRIANO, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	423.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128023	CHICAS, FALDA, 66% POLIESTER - 31% RAYON - 3% ELASTANO	151.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128035	DUPLAN, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	499.00	PZA	NUOVO MODELO
11 129007	SIMPLE FASHION, CAMISON, 100% ALGODON	98.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131013	FUROR, 56% ALGODON - 30% POLIESTER - 14% VISCOSA	278.00	PZA	NUOVO MODELO
11 133001	IVAN, TRUSA, P/NIÑO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 135003	SNOOPY, TRAJE, 100% ALGODON	299.00	TRAJE	NUOVO MODELO
11 141006	D'ROCIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 147004	DESTINATIONS, MALETA, VERTICAL, 55 CM	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 148007	JART, RELOJ, VARIOS MODELOS	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 197003	LG, 32", PANTALLA LCD, HD, MOD 32CS460	5377.55	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 197006	BLUSENS, 22", PANTALLA LCD, MOD M94	3498.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 199003	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BD35300/ZX	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 206002	MP, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD DOMENICO	218.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 210004	UNIMOLD, GANCHOS, DE PLASTICO, P/ROPA, PAQ C/10 PZAS	104.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 258005	VENUS, EN BARRA, DE 150 GR	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 259004	LUBRICATING, CREMA PARA PIEL, LIQUIDA, ENV DE 591 ML	47.38	LT	CAMBIO DE MARCA
11 261006	THE COLOR INSTITUTE, MAQUILLAJE FACIAL, SOMBRAS, ESTUCHE C/52	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 264002	KLEEN BEBE, MEDIANO, SUAVELASTIC MAX, PAQ C/38 PZAS	130.42	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 266002	KE PRECIO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 200 HOJAS	16.91	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 319002	SKY, FUN, 219 CANALES, RENTA MENSUAL	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 331004	MOLTEN, BALON, DE BASQUETBALL, No. 5, MOD JUNIOR	224.00	PZA	NUOVO MODELO
11 332003	MCGPRO, GUITARRA, ELECTRICA, AMPLIFICADOR 10 WATTS, EGS-31T	999.00	PZA	NUOVO MODELO
11 012003	MP, DE TRIGO, PAQ C/10 PZAS DE 250 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 015001	VILLA CAMPO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	11.77	KG	CAMBIO DE MARCA
11 080004	LA COSTEÑA, ELOTE DORADO, LATA DE 220 GR	32.73	KG	CAMBIO DE MARCA
11 088007	CIEL, PAQ C/2 BOTELLAS DE 10 LT C/U (20000)	1.68	LT	CAMBIO DE MARCA
11 090003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 370 GR	78.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 107001	FLOR DE CAÑA, GOLD, BOTELLA DE 750 ML	161.33	LT	CAMBIO DE MARCA
11 107006	MALIBU, COCTEL DE COCO, BOTELLA DE 750 ML	187.26	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 118008	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 121019	JORDACHE, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 121020	BIG STITCH, PANTALON, 100% ALGODON	269.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
11 121024	MANCHESTER, MOD FIT BACK, 65% POLIESTER - 35% RAYON	505.00	PZA	NUOVO MODELO
11 123002	BILLA BOARDING, BERMUDA, 100% ALGODON	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 125004	C-UNDERWEAR, VIKINI, 48% POLIESTER - 47% VISCOSA - 5% ELASTANO	39.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 125010	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	162.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127003	COSMO & COMPANY, 80% POLIESTER - 15% VISCOSA - 5% ELAST	248.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127009	OH POMPI, 79% ALGODON-19% POLIESTER-2% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128001	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 80% POLIESTER - 15% VISCOSA - 5% EL	298.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128002	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128008	JORDACHE, VESTIDO, 100% POLIESTER	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128020	SAHIBA, FALDA, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128021	725 ORIGINALS, FALDA, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUOVO MODELO

13 128024	C&A, VESTIDO, 100% VISCOSA	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 128027	C&A, FALDA, CASUAL, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 128029	OPTIMA, VESTIDO, 76% POLIESTER - 18% RAYON - 6% ELASTANO	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 128032	LOGIC, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	99.99	PZA	NUOVO MODELO
13 130006	CHERSI, VESTIDO, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 130011	SPUNK, KIDS, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 131008	CELYBER, PANTALON, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 131010	SAFARI SOUTH, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 133015	NICKELODEON, BOXER, DORA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 134006	TOMMAS, TINES, PAQ C/3 PARES, 75% ALG - 20% PA - 5% EL	14.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 135002	LA IDEAL, PAÑALERO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	154.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13 135006	BABY CREYSI, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 135011	KIDOKO, TRAJE, 100% ALGODON	279.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13 137005	DISNEY, GORRA, BUZZ LIGHT YEAR	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 138005	YALE, ESCOLAR, PANTALON Y CAMISA M/C	389.80	JGO	NUOVO MODELO
13 139007	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUOVO MODELO
13 140004	C&A KIDS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	329.20	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 142006	GRAN EMYCO, BOTINES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	594.00	PAR	NUOVO MODELO
13 142008	THINS CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 147009	UNICO, CINTURON, FIBRA DE CUERO, MOD MI -1 AL 5N	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 168002	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 168007	ASEO GENERAL Y PREP DE ALIM, PAGO POR MES	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 182002	CALOREX, AUTOMATICO, DE 38 LT	2658.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 183004	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD CRDV100	1130.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 187002	MABE, 11 PIES CUB, 2 PTAS, GRIS, C/PRACTIAGUA, MOD RMP1131K	6249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 188001	DAEWOO, 15 KG, 10 CICLOS, DWF301PFW	5495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 189002	WHIRLPOL, MINISPLIT, 110 V, MOD WA1041Q	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 197004	SONY, 32", LCD, MOD BX331	5299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 198008	SONY, RADIOGRABADORA, MOD FCO-S07	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 199002	SONY, REPRODUCTOR DVD, 1 CD, MOD SR-115 DVP	549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 199004	MITSUI, REPRODUCTOR DVD, FUNSION USB, MOD MDVD2094	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 206004	SANTA ANITA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD CAPRI	337.20	JGO	NUOVO MODELO
13 209006	PROVIDENCIA, COBERTOR INF, 100% MICROFIBRA, DE 1.10X1.40 M	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 209007	PROVIDENCIA, COBERTOR, 50% ACR - 50% POLIESTER 2.30 X2.40 MTS	234.90	PZA	NUOVO MODELO
13 219001	GLADE, OUST, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 327 GR	41.35	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 232004	TEMPRA, FORTE, TAB, P/ADULTOS, C/24 DE 650 MG, LAB BRISTOL	54.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 246004	HABITACION SENCILLA, C/BAÑO Y AIRE ACONDICIONADO	810.30	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
13 263008	DELSEY, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	8.14	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 280003	PRIMERA CLASE	262.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
13 287003	MICHELIN, RIN 14, 175/70 R 13, MOD CIENTRA	771.00	PZA	NUOVO MODELO
13 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1208.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1614.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
13 314002	EL CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, SUP PERS, ED OBELISCO	163.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
13 315003	ALGEBRA, AURELIO BALDOR, PREPA, EDIT PATRIA	320.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
13 315008	MATEMATICAS, PRIM 2o., SERIE ENCUENTRO, ED. SM	346.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
13 322003	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQUETE CONECTES, 3 MB	289.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 326001	TV Y NOVELAS, CATORCENAL	21.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
13 329002	FUJIFILM, PELICULA FOTOGRAFICA, 135 MM DE 24 EXP	42.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 343006	REST, ARRACHERA, MARINADA, CORTE 500 GR, JARRA CH NARANJA	234.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
14 001019	TORTILLAS, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 074006	LA MERCED, NEGRO, QUERETARO BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 084006	DOLCE KRISTA, REFINADA, PAQ C/10 DE 1 KG	137.57	KG	CAMBIO DE MARCA
14 102002	BOHEMIA, OSCURA, BOTELLA, NR, PAQ C/6, 355 ML	36.62	LT	CAMBIO DE MARCA
14 102006	MODELO ESPECIAL, CLARA, LATA, PAQ C/6, 355 ML	31.93	LT	CAMBIO DE MARCA
14 102007	CORONA, CLARA, BOTELLA, RETORNABLE, 1.2 LT	31.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 102008	LEON, OSCURA, BOTELLA, NR, PAQ C/6, 325 ML	26.54	LT	CAMBIO DE MARCA
14 102009	HEINEKEN, CLARA, BOTELLA, NR, PAQ 6, 330 ML	46.47	LT	CAMBIO DE MARCA
14 105004	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	96.01	LT	CAMBIO DE MARCA
14 120008	WALL STREET, 72% ALGOD-25% NYLON-3% ELASTANO, C/5 PARES	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 121002	OGGI JEANS, 100% ALGODON	369.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 121008	RIDERS, 73% ALGODON - 21% POLIESTER - 6% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 121016	WALL STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 122012	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	869.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 123006	DUNLOP, PANTS, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124002	X-TEND, BLUSA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124006	OLD NAVY, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 124008	SAHARA, BLUSA, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELASTANO	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 127004	SAHARA, 80% POLIESTER - 15% RAYON - 5% ELASTANO	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 127010	MARESTY, 78% POLIESTER - 19% VISCOSA - 3% ELASTANO	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127012	MAMA BELLA, 65% ALGODON - 32% POLIESTER - 3% SPANDEX	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 128008	CORA TOSETTI, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 128012	THINNER, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 128014	KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 128015	NUESTRA MODA, VESTIDO, 100% POLIESTER	225.76	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128019	YITONG, VESTIDO, 92% NYLON-8% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128023	NEXT, FALDA, 100% VISCOSA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128024	LADY SUN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 128026	ALCANTARA, FALDA, 47% POLIESTER - 3% SPANDEX	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128032	LADY SUN, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 129003	FACHA, PANTS, 67% POLIESTER - 33% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129008	LADY SUN, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 129010	VIANNI, BATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129011	SONATA, BATA, 50% POLIESTER -50% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 130008	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 47% NYLON - 45% POLIESTER - 8% ELAS	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 131012	CIMARRON, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 131020	REFILL, 68% ALGODON - 34% POLIESTER	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 131022	GRAFITO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 132008	LUCKY STAR, PLAYERA, 75% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 133012	MONSTER HIGH, CORPINO, 100% ALGODON	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 133014	HELLO KITTY, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% LICRA	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 133017	BABY SMART, PANTALETA, NIÑA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 133018	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ C/3, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 134004	WILSON, CALCETAS, C/4 PARES, 79% ACRIL - 17% POLIEST - 3% POLIAM, 1%	99.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 135002	TEDDY BOOM, CONJUNTO, 100% POLIESTER	99.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
14 135008	BAMBU, TRAJE, 100% POLIESTER, 2 PZAS	159.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 136004	SALVATORE, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 136011	BEIBE KEER, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 137007	REFILL, CHAMARRA, HOMBRE, 70% POLIESTER - 30% POLIAMIDA	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 137023	LUCKY STAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 179006	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD GALICIA	6937.00	JGO	NUOVO MODELO
14 181003	MABE, 4 QUEM, 20 PULG, ENCEND ELECTR, MOD MA05121C1	3495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 183004	CISIAMO, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD MODENA	3190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 186002	KING SIZE, 5 PZAS, MOD NAPOLI.RK5.CHO	6891.00	JGO	NUOVO MODELO

14 188002	WHIRLPOOL, 16 KG, 8 CICLOS Y 4 TEMPERATURAS MOD 7MWTW1602AW	8243.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 188004	EASY, 17 KG, AUTOMATICA, MOD LIE 17385XBB0	6998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 189002	SAMSUNG, APARATO DE A/AC, MOD AW08NHAB	3299.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 189004	HONEYWELL, ENFRIADOR DE AIRE C/HUMIDIFICADOR, 75 WATSS	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 192003	SIEMENS-GIGASET, INALAMBRICO, PAQ C/3, MOD A390 TRIO	968.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 194002	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD KOR-6LZB	998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 197003	PHILIPS, 22", HD, LCD, MOD PFL3505D/F7	3150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 198002	ONKYO, MICROCOMPONENTE, MOD CS-325-B NEGRO	5279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 209008	MARVEL, EDREDON INDIVIDUAL, MOD SPIDER MAN 4	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 213001	PARISINA, CORTINA, OLIMPIA, DE 3 M	89.97	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 217002	1-2-3, BARRA, BIOLOGICO DE 350 GR	10.98	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 261001	IM, MASCARA DE PESTAÑAS, C/ACEITE DE HUESO DE MAMEY, 13 GR	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 282002	COMPACTO B	663000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 282003	SUBCOMPACTO	173900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 282011	SUBCOMPACTO	257942.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 287003	GOODYEAR, RIN 14, 185/60 R14, MOD VENTURA	1170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6878.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 308001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4235.42	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 310001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2158.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 310001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2158.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3487.92	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1650.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3007.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1308.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 314003	AURA, LITERATURA, CARLOS FUENTES, ED ERA, RUSTICO	85.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
14 316004	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, C/100 HOJAS, ESPIRAL, MIXTO	28.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 319001	BASICO, DIGITAL, 100 CANALES, MENSUALIDAD	365.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 328001	EMI, CD, PEDRO FERNANDEZ, NO QUE NO	135.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 331001	JAMA, BALON, DE VINIL, No. 4	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 001013	TORTILLAS, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 005006	CONCHA, POR PZA	4.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 006006	BOLILLO, POR PZA	4.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 020002	SAN JOSE, DE CERDO, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 056008	RAYADA, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 074007	GARDI, PINTO, BOLSA DE 907 GR	30.32	KG	CAMBIO DE MARCA
15 081001	HERDEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADAS, LATA DE 800 GR	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 081003	MYBRAND, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 820 GR	35.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 089001	HELLMANN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	63.16	KG	CAMBIO DE MARCA
15 090001	HADA, SAL, DE MESA, BOLSA DE 500 GR	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 091001	EL CUERNITO, AJO EN POLVO, BOLSA DE 30 GR	158.33	KG	CAMBIO DE MARCA
15 093002	ZUKO, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 25 GR	4.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
15 093003	FRISCO, EN POLVO, PARA REFRESCO, SOBRE DE 15 GR	2.60	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
15 103003	GRAN CENTENARIO, BLANCO, AZUL, 100% AGAVE, BOTELLA DE 950 ML	205.26	LT	CAMBIO DE MARCA
15 104003	PRESIDENTE, CLASICO, BOTELLA DE 700 ML	128.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 118011	SCARLINO, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 120012	YVES SAINT LAURENT, CALCETINES, 3 PZ, 75% A - 15% PO -10% EL	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 121013	DOCKERS, 100% ALGODON	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 121020	LEE, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 122009	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 122011	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2340.33	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 123011	WALL STREET, CORBATA, 100% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124002	SHEBA, BLUSA, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124008	BASH, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 127021	OKEY, 100% POLIESTER	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 128019	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
15 128020	FADED GLORY, VESTIDO, 100% VISCOSA	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128023	BENETTON, VESTIDO, 100% SEDA	1007.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128026	VIANNI JEANS, FALDA, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELASTA	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128029	725 ORIGINALS, FALDA, 100% ALGODON	196.05	PZA	NUOVO MODELO
15 128035	BLITZER, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
15 129003	CROSS COLORS, PIJAMA, 2 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 129006	INTIME LINGERIE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 129007	CUIDADO CON EL PERRO, SHORT, 100% ALGODON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 129010	FASHION SCARF, MASCADA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 130002	YOSSI, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 130010	LINEA 2000, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	126.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 130012	725 ORIGINALS, PANTALON, 82% ALGODON - 15% POL - 3% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131004	CLIPPER, 100% POLIESTER	94.67	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131010	ISW, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131019	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133003	APPLE TREE GIRLS, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 7 PZAS, 100% ALGODO	69.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 134002	ATLETICOS KIDS, CALCETINES, 57% A - 26% PO - 15% POL - 2% EL	44.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 134010	JFK, CALCETINES, PAQ 3, 77% AL - 16% POLIP - 4% ELA - 3% LA	34.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 134011	WILSON, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 69% ALG - 29% POL - 2% ELAS	41.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 135002	BABY CIRCUS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	98.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 135010	OKY LOCKY, PAÑALERO, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUOVO MODELO
15 136008	CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON	41.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 139006	VANS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	551.93	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140002	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	396.05	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140007	KINDER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	277.54	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140009	TOKEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140011	PIECO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140012	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUOVO MODELO
15 147008	LUCAS, MALETA, VERTICAL, 4 RUEDAS, 100% POLIESTER	790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 148010	FOSSIL, RELOJ, MOD 1200594	2770.00	PZA	NUOVO MODELO
15 179001	FRATTO, ANTECOMEDOR, ROJO CRISTAL	15500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 179002	DESM & MADERVEN, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, GRIS, METALICO	6259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 180002	QUEBEC, MESA DE COCINA, PORTAGARRAFON	2599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 183004	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD DISCOVERY	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 187003	MABE, 15 PIES, 2 PTS, COLOR GRIS, COD 1527271	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 193003	OSTER, 1 VEL, ON - OFF, MOD 4126	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 194002	LG, 1.1 PIES, MOD 1149CS	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 195004	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, MOD 4369X0	1229.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 197004	LG, 19", PANTALLA, LED, SMART	4004.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 197005	SAMSUNG, 40", LCD, MOD FXZX	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 198008	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, MP3, MOD 8948	859.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 209002	HELLO KITTY, COLCHA, EDREDON, IND, 50% POLIESTER - 50% ALGO	1074.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 212002	HILASAL, DE MANOS, 100% ALGODON	185.00	PZA	NUOVO MODELO
15 214004	PERSIL, EN POLVO, ORO, BOLSA DE 900 GR	24.33	KG	CAMBIO DE MARCA
15 214008	ARIEL, EN POLVO, OXIANILLOS, BOLSA DE 550 GR	29.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 219003	GLADE, AMBIENTAL, REFRESH-AIR, BOTE DE 275 ML	46.05	PZA	NUOVO MODELO
15 229015	REDUSTAT, OTROS MED, CAPSULAS, CAJA CON/60 DE 60 MG, LAB	550.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 239003	CYTOGENIX SCIENCES, NATURISTA, CAPSULAS, 120, XENADRINE RZR	949.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

15 247001	AMIGDALECTOMIA, DERECHO DE SALA, HONORARIOS, MED Y MAT	15000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 249001	ULTRASONIDO, OBSTETRICO 40	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 259004	ST IVES, LIQUIDA, PIEL NORMAL, BOTE DE 530 ML	103.59	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 261007	RENOVA, OTROS, ESMALTE P/UÑAS, MOD ISABEL, FCO DE 13 ML	41.31	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 282003	SUBCOMPACTO	123700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 282004	COMPACTO A	202900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 282011	SUBCOMPACTO	174700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 283002	MAGISTRONI, BICICLETA, R-24, YUKON, MOD 0209701	4504.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 283003	MERCURIO, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD RANGER	3449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 288001	BANDA, DE TIEMPO, PARA ATOS 2003	390.00	PZA	NUEVO MODELO
15 289004	GONHER, 14 PLACAS, MOD G47	1077.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 294004	LAVADO, AUTO CHICO, PAQ 2	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 315014	CONTABILIDAD, PREPARATORIA, PRIMER CURSO DE CONTABI, ED TRIL	240.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 316005	SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA, PROFESIONAL, ESCOLAR, C/100 HOJAS	9.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 328003	DISNEY, PELICULA, DVD, EL ZORRO Y EL SABUESO	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 343010	RESTAURANTE, MARGARITA TRAD EN LAS ROCAS, TARRO	74.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 343012	CORONA, RESTAURANTE, MICHELADA, EN VASO	27.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 015006	SOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	18.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 018019	CORTES ESPECIALES, RIB-EYE, A GRANEL	129.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 018025	CORTES ESPECIALES, NEW YORK, A GRANEL	126.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 025015	PESCADO, LISA, ENTERO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 034001	MARIPOSA, PANELA, A GRANEL	84.90	KG	CAMBIO DE MARCA
16 040002	MP, S/SAL, BARRA DE 90 GR	76.67	KG	CAMBIO DE MARCA
16 049006	VALENCIA, 100 PZAS, A GRANEL	136.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16 074003	SANTA CECILIA, NEGRO, SAN LUIS, BOLSA DE 1 KG	21.04	KG	CAMBIO DE MARCA
16 087007	SANGRIA CASERA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2500 ML	6.22	LT	CAMBIO DE MARCA
16 088005	EVIAN, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	22.67	LT	CAMBIO DE MARCA
16 094004	CHOCO CHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	49.60	KG	CAMBIO DE MARCA
16 096003	SAYES, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 170 GR	49.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 105002	VIÑA MAIPO, ROSADO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	105.20	LT	CAMBIO DE MARCA
16 118004	HOMES, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.01	PZA	NUEVO MODELO
16 119004	PLAYBOY, CAMISETA, C/3 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16 123010	GBR, BERMUDA, CASUAL, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 127003	ALISSON NOIR, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 4% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 128006	GIANNI & FERAUD, CONJUNTO, BLUSA Y PANTALON, 97% POL -3%ELAS	439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 128017	CAMILA JONES, VESTIDO, 100% ALGODON	384.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
16 128032	USHARIS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 128033	RIMINI, VESTIDO, 100% ALGODON	1095.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 143006	ISH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 179004	FORGON, 8 PZAS (M-6S-BUFET), MOD SUIZA	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 180004	MESAC, MESA PARA MICROONDAS, MOD M 009	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 185004	JULIE, 2 PZAS (2- -2), SUEDE, LOVE T/ESQUINERO, MOD SUCAF	7311.00	JGO	NUEVO MODELO
16 193004	OSTER, 10 VEL, VASO PLASTICO, MOD 6808	465.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 198008	RCA, RADIOGRABADORA, CD MP3 RADIO AM/FM, MOD ROC 017	1179.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 212001	TOWELL, MMDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD AZUL REY	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 213003	SUNSET, PERSIANA, PVC, VERTICAL DE 1X1 M CAL 27, MOD SMOOTH	287.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 214003	VIVA, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 900 GR	20.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 229017	ASENLIX, CAPSULAS, C/60 DE 30 MG, LAB SANOFI AVENTIS	1455.14	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 232002	TRADOL RETARD, TABLETAS, C/10 DE 50 MG, LAB GRUNENTHAL	179.63	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 244002	OTROS, GUARDAOCCLUSAL, PROTECTOR	700.00	SERV	NUEVO MODELO
16 260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, 1 PZA	12.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 282010	SUBCOMPACTO	149900.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
16 283003	BENOTTO, BICICLETA R-26, C/21 VEL, MOD MACH 1	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 314001	COMO AGUA PARA CHOCOLATE, LIT GRAL, LAURA ESQUIVEL, ED PLANETA	208.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 315001	JUGUEMOS A LEER, PRIM, ROSARIO AHUMADA, ED TRILLAS, 2 PZAS	145.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 315003	MATEMATICAS 1, SECUND, TRIGUEROS, SERIE HORIZONTES	269.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 330003	NERF, PISTOLA, DE AGUA, CAP 60 ML, MOD SUPER MICROBORST	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 332002	LP, MARACAS, MOD LP 281	351.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 342003	TACOS, DE ARRACHERA (3), Y AGUA EMBOTELLADA CHICA	90.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
16 343003	REST, POLLO, PECHUGA A LA PLANCHA, C/LIMONADA NAT GDE	119.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 003006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 160 GR	48.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 015003	SOS, SUPER EXTRA, LARGO, BOLSA DE 900 GR	20.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 039004	HOLANDA, PALETA, MAGNUM, ALMENDRAS, PZA DE 115 ML	22.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 076003	ISADORA, BAYOS, REFritos, BOLSA, DE 430 GR	27.56	KG	CAMBIO DE MARCA
17 076004	LA COSTEÑA, NEGROS, REFritos, LATA DE 580 GR	21.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 119011	ZAGA, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 124005	STANLU, BLUSA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 126011	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 76% NYLON - 22% ELASTANO - 2% OTROS	102.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 127015	CBR, 95% ALGODON- 5% SPANDEX	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128002	SAHARA, VESTIDO, 55% POLIESTER- 42% ALGODON- 3% ELASTANO	439.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128008	MOSES, FALDA, 52% POLIESTER - 48% VISCOSA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128018	MACHINI, VESTIDO, 100% POLIESTER	409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128022	LADY SUN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	269.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128032	EXUWOMAN, VESTIDO, 60% ALGODON- 40% OTROS	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 130001	THAT GIRL, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 130005	FACHA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 130009	BOOT CUT, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER- 2% SPANDEX	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 131009	TENSION, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 131023	SAFARI SOUTH, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132009	BEN 10, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 135005	GRAFITO, TRAJE, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	209.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
17 137022	REFILL, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 139005	CROWN, 100% SINTETICO	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 140001	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL- FORRO PORCINO-SUELA SIN	189.00	PAR	NUEVO MODELO
17 140005	RODRI STS SAN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - FORRO CERDO- SUELA	228.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 141001	VIA 44, ZAPATOS, CORTE CABRA - FORRO - SUELA SINTETICO	449.00	PAR	NUEVO MODELO
17 141002	ALEXA, ZAPATILLAS, 100% SINTETICO	419.00	PAR	NUEVO MODELO
17 141004	ALEXA, ZAPATOS, 100% SINTETICO	419.00	PAR	NUEVO MODELO
17 143009	ALEXA, SANDALIAS, 100% SINTETICOS	189.00	PAR	NUEVO MODELO
17 188001	SAMSUNG, 15 KG, 3 NIVELES DE TEMPERATURA, 5 N/A, MOD WA17W7M	7699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 188002	EASY, 13 KG, MOD LAE 13400 PBB BCA	5099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 192002	TELMEX, INALAMBRICO, MOD F4 BLANCO	627.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 197006	SAMSUNG, 32 PULG, PANTALLA LED, MOD UN32EH4000	7055.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 205002	IMPERIAL, CHUCHARA, ALUMINIO, RANURADA, MOD CR20P	19.30	PZA	NUEVO MODELO
17 206003	ROYAL BREFFORD, VAJILLA, PORCELANA DE 24 PZAS, MOD NABORI	899.25	JGO	NUEVO MODELO
17 211002	EUROBLANC, JGO SABANAS, MATRIMONIAL, 75% POL-25% ALG, V. MOD	259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 241004	MUCOSOLVAN, SOL, 300 MG/100 ML, FCO DE 120 ML, LAB BOEHRINGER	111.95	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
17 243003	RAY BAN, ANTEOJOS, MOD RB8307	3200.00	PZA	NUEVO MODELO
17 261006	MAYBELLINE, MASCASA P/PESTAÑAS, ONE BY ONE, 9.4 ML	136.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 263002	PETALO, PAPEL HIGIENICO, ULTRA RESIST, JUMBO, PAQ C/4 ROLLOS	16.61	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 282001	SUBCOMPACTO	185900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 309002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2213.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
17 309003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2737.92	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD

17 315002	MI LIBRO MAGICO, INCLUYE CD, AUTOR ESPINOZA, ED LIMUSA	159.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
17 328002	SONY MUSIC, CD, SONORA SANTANERA, A MUCHOS AÑOS	176.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 001012	TORTILLAS, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 001014	TORTILLAS, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 014002	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, NESQUIK, CAJA DE 835 GR	57.37	KG	CAMBIO DE MARCA
18 014006	QUAKER, CEREAL DE AVENA, SQUARES, CAJA DE 412 GR	109.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 015004	DIAMANTE, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	18.56	KG	CAMBIO DE MARCA
18 023005	ZWAN, MINISALAMI, PAQ DE 23 GR	456.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 034002	CHEN, PANELA, PAQ DE 400 GR	100.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 039004	NUTRISA, PALETA, DE YOGURT, CAJA DE 3 PZAS DE 210 ML	148.87	LT	CAMBIO DE MARCA
18 043005	HCF, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	28.22	LT	CAMBIO DE MARCA
18 043010	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, PAQ DE 2 BOTELLAS DE 948 ML	58.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 056008	RAYADA, A GRANEL	7.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 061003	ELOTE, POR PZA	5.91	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 068008	PICADOS, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 074007	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	25.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 077007	CASCABEL, A GRANEL	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 092003	MAFER, OTROS, CACAHUATE C/SAL, BOLSA DE 190 GR	128.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 095003	BUBULUBU, DULCES, MALVAVISCOS, MINI, BOLSA DE 300 GR	87.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 096003	GELAFRUT, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 60 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 102004	TECATE, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/24 LATAS DE 355 ML (8520)	25.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 121003	WEATHERPROOF, 100% ALGODON	369.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124005	7JUNIOR, BLUSA, TIRANTES, 95% POLIESTER - 5% VICOSA	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127015	MELODY, VESTIR, 78% POLIESTER - 18% RAYON - 4% ELASTANO	142.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128014	MILY MELODY, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128022	KALDY, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128025	MELODY CASUAL, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128036	ALCANTARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 129011	MAP, CHALINA, 100% LINO	385.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130003	MELODY TEENS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132012	KIDSTYLE, PLAYERA, POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133003	BAMBI, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	36.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 135006	TRICKS, MAMELUCO, 3 PZAS, 100% ALGODON	124.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 135012	NUVAN, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	23.90	PZA	NUOVO MODELO
18 137003	MANDALAY COAST, SOMBRERO, 100% PALMA NATURAL, MOD. 4503	125.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 140004	GIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 140011	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
18 144004	TAPAS P/TACON, ZAPATOS DE HOMBRE	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 147001	TRAVEL SOLUTION, MALETA, MEDIANA, EXPANDIBLE, MOD TSO-8030NK	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 148007	CITIZEN, RELOJ, CARATULA AZUL, MOD 76659	1999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 148008	FASHION EARRING, BISUTERIA, ARRACADAS	9.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 168004	PLANCHADO DE ROPA, PAGO POR DIA	170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 169001	VIGILANCIA, DE RESIDENCIA, PAGO POR QUINCENA	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 169002	FUMIGACION, CASA DE 10X20 MTRS CUADRADOS	696.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 187003	MABE, 10 PIES, MOD RMP1029VMXS, COD 621315	6499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 192004	PANASONIC, INALAMBIRICO, C/IDENTIFICADOR, MOD KX-TG1711MEB	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 194003	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR1146HW BCO	1649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 197002	LG, 32", PANTALLA LCD, HD, MOD CS46	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 205002	TRAMONTINA, CUCHILLO, DYNAMIC, DE MADERA	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 206002	ALPINE CUISINE, LOZA, VAJILLA, 68 PZAS, MOD SET DE BODA	1118.00	JGO	NUOVO MODELO
18 207003	EKCO, SARTEN, 24 CM, ROJO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 210004	MAGITEL, TELA MULTIUSOS, BOLSA DE 5 PZAS, VARIOS COLORES	13.25	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
18 211004	HOME COLLECTION, IND, 500 HILOS, 100% ALGODON, MOD 105005CC	599.00	JGO	NUOVO MODELO
18 233004	CENTRUM SILVER, TABLETAS, CAJA C/30 PZAS, LAB WYETH	106.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 246003	HABITACION PRIVADA, C/ALIMENTOS, GRANDE, POR DIA	1250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 247002	RENTA DE QUIROFANO, CIRUGIA MAYOR, POR 1 HR	2600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 249003	RAYOS X, SIMPLE, TORAXICO POR PROYECCION	190.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 251001	BIOMETRIA HEMATICA	88.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 251003	QUIMICA SANGUINEA, 6 COMPUESTOS	175.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 253001	DEPILACION CEJAS, DISEÑO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 253006	PEDICURE, DAMA	105.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 258006	ZEST, BARRA, SENSACION HIDRATANTE, PASTILLA DE 180 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 263004	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 65 HOJAS	19.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 282001	SUBCOMPACTO	171700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 282008	SUBCOMPACTO	123700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 286003	HELIX, MONOGRADO, SAE 40W, SUPER, BOTE DE 940 ML	95.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 287001	CONTINENTAL, RIN 15, 195/65, MOD II PREMIUM	1650.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 287003	PIRELLI, RIN 15, ATR 235/75	2211.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 289001	YANSEN, L99, A CAMBIO	677.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 314002	MANUAL DEL GUERRERO D LA LUZ, NOVELA, COELHO, ED DE BOLSILLO	129.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 315005	CIVISMO, SECUNDARIA, F CIVICA Y ETICA 1, HDZ, ED ESFINGE	215.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 315007	BIOLOGIA, PREPARATORIA, BIOLOGIA CIENCIA Y NAT, ED PEARSON	531.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 316007	ACCO, OTROS, CLIPS, MARIPOSA, CAJA DE 50 PZAS	22.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 319002	ULTRAVISION, BASICO, 47 CANALES, MENSUALIDAD	149.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 319003	TELECABLE, BASICO, 83 CANALES, MENSUALIDAD	331.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 320005	O/DIVERSIONES, BOLICHE, POR LINEA, 20 TIROS	38.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 331003	WILSON, RAQUETA P/TENIS	685.00	PZA	NUOVO MODELO
18 343007	RESTAURANTE, MILANESA DE POLLO Y REFresco	148.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 343009	CANTINA, TECATE, BOTELLA DE 500 ML	28.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 343011	CANTINA, PIÑA COLADA, BEBIDA	54.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 009001	GRAND MERE, PASTEL, DE ZANAHORIA, PARA 15 PERSONAS	155.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 023003	CHIMEX, PASTEL PIMIENTO, DE CERDO, A GRANEL	52.35	KG	CAMBIO DE MARCA
18 024001	BURR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ 200 GR	174.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18 027003	OSTION, BOLSA 1 KG	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 077003	SAN LAZARO, CHILE DEL ARBOL, ENTERO, BOLSA 100 GR	168.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 086004	LOS PORTALES, MOLIDO C/CAFEINA, GOURMET, BOLSA DE 454 GR	146.88	KG	CAMBIO DE MARCA
18 088006	OCHOA, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	4.40	LT	CAMBIO DE MARCA
18 088007	BONAFON, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	8.33	LT	CAMBIO DE MARCA
18 096002	PRONTO, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	91.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 100004	LITTLE CAESARS, PEPPERONI, HOT-N-READY	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 119004	ZARA, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	239.00	PZA	NUOVO MODELO
18 122008	ZARA, TRAJE, 100% ALGODON	3486.15	TRAJE	NUOVO MODELO
18 123012	CITY & CO, CORBATA, 100% SEDA	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124012	LOOK KOOL, BLUSA, 77% POLIESTER - 20% VISCOSA - 3% ELASTANO	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 125007	ILUSION, BOXER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128007	ZARA, FALDA, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128025	CORA TOSSETI, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128033	PAMMY, VESTIDO, 100% VISCOSA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129006	CITY & CO, PIJAMA, 100% ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 130002	ZARA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130007	KILER JEANS, PANTALON, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% ELAS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132002	ZARA, CAMISA, 100% ALGODON	339.00	PZA	NUOVO MODELO
18 132007	AMERICAN STONE, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

19 134001	HANES, TINES, PAQ C/3 PZAS, 76% ALGODON-21%POLIESTER-3%ELAST	38.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 134008	ZARA, CALCETINES, 76% ALGODON - 18% POL - 6% OT, 3 PARES	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 140011	BAMBINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	NUEVO MODELO
19 143004	SNUG, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVO MODELO
19 143012	CALZALETAS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	30.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 147007	L&L, CINTURON, PIEL, CABALLERO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
19 148006	CITIZEN, RELOJ, CARATULA GRIS, PARA DAMA, MOD 708092	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
19 184004	TAMAGO, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, CHOCOLATE, MOD GENOVA	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 189001	LENOMEX, AP AIRE ACONDIC, GH48	10300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 190002	HONEYWELL, DE MESA, 3 VEL, MOD HT900	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 194002	MABE, 1.1 PIES, MOD X0112040	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 205001	EKCO, COLADOR DE MALLA DE 18 CM	59.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 207004	PEGASO, VAPORERA, No 34, 100% ALUMINIO	320.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 210007	MAGIC CLEAN, TELA MULTIUSOS, TRAPO MICROFIBRA, 40 X 40 CM	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 211004	926, MATRIMONIAL, ESTAMPADA, MICROFIBRA, MOD VARIOS	144.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 252004	CABALLERO, CORTE NORMAL	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 253006	APLICACION DE TINTE	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 293001	REP SIST ELECTRICCO, ENCENDIDO SELENOIDE, PASTILLA, P/T	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 318001	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1517.25	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 318013	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	500.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 319001	DIGITAL, MENSUALIDAD	339.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
19 319002	DIGITAL HD, MENSUALIDAD	488.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
19 328010	SONY, CD, MIGUEL BOSE, BOSSA&BOSE	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 329001	IMPRESION FOTOGRAFIA DIGITAL, 5X6, 20 FOTOS	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 330001	MATTEL, BARBIE, CLASICA, MOD VARIOS	79.00	PZA	NUEVO MODELO
19 330004	MICHEL, MUÑECA, BABY SWEETIE, ALEXIS 2207	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 330005	HOT WHEELS, AUTOPISTA, WALL TRACKS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 331001	WILSON, BALON, DE FUTBOL, DE VINIL # 4	265.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 343010	CANTINA, MARTINI CLASICO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 013004	SATURNINO, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	7.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20 018021	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, A GRANEL	149.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 018024	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	184.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 034004	YAQUI, FRESCO, A GRANEL	66.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 038004	ESMERALDA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 800 GR	97.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 043007	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 955 ML	44.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 052006	RED GLOBO, A GRANEL	46.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 052008	RED GLOBO, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 054002	A GRANEL	24.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 056008	CHARLESTON, A GRANEL	2.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 058008	SALADETTE, A GRANEL	11.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 068004	VAPHES, PICADOS, BOLSA DE 500 GR	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 068007	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 070007	A GRANEL	19.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 088008	VI WATER, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	4.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 093003	NESTEA, EN POLVO, TE HELADO, SOBRE DE 40 GR	6.44	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
20 102001	KLOSTER, LIGHT, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	18.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 102002	BOHEMIA, OSCURA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	40.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 102004	TECATE, LIGHT, PAQ DE 12 LATAS DE 355 ML C/U (4260)	29.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 102006	CARTA BLANCA, LIGHT, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	26.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 118004	WSNY, PLAYERA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121020	X-TEND, 100% ALGODON	189.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 122001	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	TRAJE	NUEVO MODELO
20 123003	UNDER GROUND, BERMUDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	69.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 124004	THAT'S IT, BLUSA, 47.4% ALGODON - 47.3% MODAL - 5.3% ELASTANO	182.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 127018	GIOVANNI PAOLO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128006	NAOMI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	450.00	JGO	NUEVO MODELO
20 128007	JESSICA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 128023	A BYER, FALDA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128025	DELIRIUM, FALDA, 80.2% ALGODON - 17.8% POLIESTER - 2% ELASTA	479.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128034	LOGIC, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	89.99	PZA	NUEVO MODELO
20 129009	COLOR SPORT, PASHMINA, 100% POLIESTER	72.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 129011	GIVANNI PAOLO, SHORT, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 130007	FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	359.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 130011	CREACIONES AMAIRANI, VESTIDO, 100% NYLON	559.90	PZA	NUEVO MODELO
20 131012	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
20 132001	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
20 132003	NEXUS, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 133016	BAMBI, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.00	PZA	NUEVO MODELO
20 134003	OPTIMA, CALCETAS, TOBILLERAS, 76% ALGODON - 23% POLIESTER	34.90	PAR	NUEVO MODELO
20 134012	ATLETICOS, CALCETAS, 50% ALGODON - 38% POLIESTER - 4% POLIAM	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 136006	LA IDEAL, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	29.90	PZA	NUEVO MODELO
20 136008	CORCEL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 138001	PC, AUS VER/GET IT, ESCOLAR, PANTALON Y CAMISA	149.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 140011	CACHORROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 141002	SUPREME CASUAL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 143005	ZUM, ZAPATOS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 168001	ASEO GENERAL, 3 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 179003	ELEKTRA MP, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD MINI	4845.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 186001	BRESCIA, 5 PZAS, CABEC, BUROES, TOCADOR Y LUNA, MOD RK5.CHO	4990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 187002	ACROS, 9 PIES, MOD AT9007G SIL	4806.93	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 187004	SAMSUNG, 13 PIES, 2 PTAS, SILVER, DEODORIZADOR, TORRE LUZ	6499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 198004	PIONNER, AUTOESTEREO, MOD DEH -1450	1529.15	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-SR115	529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 206004	NATURAL TRENDS, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, 16 PZAS, MOD SYLVAN	599.00	JGO	NUEVO MODELO
20 209001	CITY & CO, COLCHA, EREDON, INDIVIDUAL, 100% MICROFIBRA POLI	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 211002	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 140 HILOS, 70% PO - 30% AL, MOD 1525	297.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
20 214005	1-2-3, EN POLVO, FRESCA BLAN, 10 BOLSAS DE 1 KG C/U (1000)	208.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 216004	OLIMPO, ENVASE DE 950 ML	8.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 231003	VYTORIN, TABLETAS, C/28 DE 10/20 MG, LAB MERCK SHARP	743.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 234001	BI-EUGLOCON M, TABLETAS, C/60 DE 2.5/500 MG, LAB ROCHE	284.93	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 243003	GALAXY, ANTEOJOS, MICAS, POLICARBONATO, VISION SENCILLA	890.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 243004	DRIVE, SILLA DE RUEDAS, MOD CONVENCIONAL	3600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 245001	ESPECIALISTA, MEDICO GENERAL, CONSULTA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 257003	REXONA, BARRA, 48 HRS, TERMO ACTIVA, ENVASE DE 50 GR	41.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 258003	ZEST, BARRA, PASTILLA DE 150 GR	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 258004	CARESS, BARRA, PAQ DE 12 PASTILLAS DE 120 GR C/U (1440)	121.52	KG	CAMBIO DE MARCA
20 260001	PERMA SHARP, RASTRILLO, II, PAQ DE 5 PZAS	32.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 288004	TREAD SAVER, LIMPIAPARABRISAS, 2 PZAS, MOD T-18	80.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 289002	GONHER, 9 PLACAS, MOD 642	700.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 293001	REP DE A/C, MATERIAL Y MANO DE OBRA	950.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 315003	FISICA, PREPARATORIA, GENERAL, TIPPENS, ED MGR	315.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 322001	MEGACABLE, PAQUETE, TV DE PAGA E INTERNET, PAQ DOBLEPACK 5MB	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 329003	LUMIX, CAMARA DIGITAL, 16 MP, ZOOM OPTICO 4X, MOD DMCF4SPUPL	1699.15	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

20	329004	SONY, CAMARA DIGITAL, CYBER-SHOT, 16.1 MEGAPIXELS, W630	2790.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	342009	MCDONALD'S, LONCHERIA, COMBO, MCTRIO, CUARTO DE LIBRA	58.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	345003	CREMACION, VELACION	16900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	013002	MP, DE TRIGO, EXTRAFINA, PAQ DE 1 KG	8.40	KG	CAMBIO DE MARCA
21	014001	QUAKER, CEREAL, MULTIBRAN, PASAS, CAJA DE 220 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	082001	HEINZ, PICADO DE FRUTAS, MANZA C/YOG, 6 MESES, FCO DE 113 GR	64.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	104004	AZTECA DE ORO, SOLERA, RESERVADA, BOTELLA DE 700 ML	236.43	LT	CAMBIO DE MARCA
21	121019	WESTERLIM, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	127021	SKYWOMAN, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	199.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	133024	APPLE TREE, CAMISETA, 100% ALGODON	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	137006	SOMBRERO, DE PALMA	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	181001	ACROS, 6 QUEM, ENCENDIDO SEMIAUTOMAT, 30", MOD EM7610 L ALM	5450.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	187001	MABE, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, C/DESP DE AG, MOD RMP1131KMX	8555.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	187003	LG, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD GMT402QC11PSIL	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	198001	PANASONIC, MODULAR, 1CD, MP3, USB, MOD SA-AKX34	3847.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	198007	RCA, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD RCD009U	944.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	201001	MP, VELA, AROMATICA, DE 80 GR	25.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	203003	MONARCA, CERILLOS, DE MADERA, CAJA DE 150 LUCES	3.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	212001	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 0.70 X 1.28 M	79.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	263004	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, MANZANILLA, CAJA DE 140 PZAS	19.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	263006	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 PZAS	22.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	263007	ELITE, PAPEL HIGIENICO, DOBL HOJA, PAQ C/4 ROLLOS, 30 MT C/U	19.45	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
21	282001	SUBCOMPACTO	135500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	282006	SUBCOMPACTO	279600.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	330003	GLAS FIRMA, PELOTA, # 10 1/2	14.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	013004	TRES ESTRELLAS, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	12.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	015006	EL LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	12.95	KG	CAMBIO DE MARCA
22	025013	MOJARRA, FILETE, A GRANEL	84.18	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	039004	HOLANDA, HELADO DE LECHE, SABOR FRESA ENV DE 1 LT	25.44	LT	CAMBIO DE MARCA
22	043004	CAPULLO, ACITE VEGETAL, BOTELLA DE 905 ML	33.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	059009	PAPA, BLANCA, A GRANEL	10.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	060010	BLANCA, A GRANEL	7.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	063010	A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	065008	ITALIANA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	067008	A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	079003	LA MORENA, CHILES SERRANOS, LATA DE 220 GR.	27.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	093002	NESTEA, EN POLVO, TE, SABOR LIMON, SOBRE DE 9 GR	622.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	095004	LAPOSSE, CAMELO, BOLSA DE 350 GR	85.71	KG	CAMBIO DE MARCA
22	102001	SUPERIOR, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	25.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	102010	PACIFICO, CLARA, PAQ DE 6 BOTES, 355 ML C/U	28.40	LT	CAMBIO DE MARCA
22	120002	EVOLUTION, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	48.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	121010	JORDACHE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	123008	COUNTESS MARA, CORBATA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUOVO MODELO
22	124002	WEEKEND, BLUSA, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUOVO MODELO
22	124005	MOCHINI, COUTURE, PLAYERA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	125006	SALLY ROSE, PANTALETA, 80% NYLON - 20% SPANDEX	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	127023	SOPHIA, 100% POLIESTER	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128002	ALCANTARA, CONJUNTO, 80% RAYON - 20% NYLON	390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	128012	CLEEK GIRL, FALDA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUOVO MODELO
22	128015	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128017	RIMINI, VESTIDO, 100% LINO	1095.00	PZA	NUOVO MODELO
22	128019	PEMBROOKE, VESTIDO, 100% VISCOSA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128021	FADED GLORY, VESTIDO, 100% VISCOSA	228.00	PZA	NUOVO MODELO
22	128031	MELODY, VESTIDO, 100% ALGODON	240.00	PZA	NUOVO MODELO
22	129002	SINDRELLA, CAMISON, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
22	129008	CLEEK SPORT, PANTS, 98% POLIESTER - 2% SPANDEX	49.99	PZA	NUOVO MODELO
22	129011	CITY & CO, BATA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
22	130008	U GIRLS, FALDA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	130012	BARBIE, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
22	131018	BOLERO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	131022	COSMO & COMPANY, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	131024	ADRENALINE, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOSA	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	132001	CHARLI, PLAYERA, 50% RAYON - 50% POLIESTER	33.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	133006	CARS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUOVO MODELO
22	134006	GUSANITO, TINES, 51% POLIESTER - 44% ALGODON - 5% ELASTANO	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	135011	GET IT, CAMISA, 100% ALGODON, 6 M	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	135012	BUBLY, CONJUNTO, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137002	THATS IT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	829.00	PZA	NUOVO MODELO
22	137004	FRUIT OF THE LOOM, SUDADERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137010	EVERLAST, CHAMARRA, P/NIÑO, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137012	DISNEY, CHAMARRA, P/NIÑO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137014	JORDACHE, SOMBRERO, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137016	THATS IT, SUETER, 50% ACRILICO - 50% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137018	725 ORIGINALS, SUDADERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	137024	THATS IT BOYS, IMPERMEABLE, ROMPEVIENTOS P/NIÑO 100% POLIEST	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137026	GN, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	141012	JORDACHE, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	147004	LULU, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD 01	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	147012	DIRTY PINK, BOLSA, 75% POLIESTER-25% POLIURETANO, MOD JOR-002	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148002	KISH, RELOJ, P/HOMBRE EXTENSIBLE METALICO	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148004	DISEÑO EN CADENA, CRUZ, MOD 63649198	795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148006	OKY ACCASORIOS, COLLAR DE FANTASIA, VAR MODELOS	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	179002	SELECTO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS(6S Y M)DE FORMAICA MOD A35F0708-7	2995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	179004	LUCA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S) MOD 60355-71	16995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	187003	FRIGIDAIRE, 16 PIES CUBICOS, 2 PTAS MOD FRT164AG	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	195004	T-FAL, VAPOR, C/ROCIO, MOD 4440X0	949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	205002	REGENCY COOKS, VOLTEADOR, MEDIANO, MOD 2509	31.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	206001	CRISA, JARRA DE CRISTAL, BLANCA, CAP 2 LTS	98.00	PZA	NUOVO MODELO
22	207001	CINSA, OLLA CONVEXA, CON ASA, NUMERO 18	116.00	PZA	NUOVO MODELO
22	209004	MAINSTAYS, EDREDON, INDIVIDUAL 100% POLIESTER	397.00	PZA	NUOVO MODELO
22	210007	NAMARO, TAPETE P/BAÑO, DE PLASTICO, 35X70	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	213003	DEKO, JUEGO DE 3 CORTINAS 100% ALGODON, 75 X 90, V/M	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	214003	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	24.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	215002	COLIBRI, LIMPIADOR, V/AROMAS, ENVASE DE 1 LT	14.15	LT	CAMBIO DE MARCA
22	230005	CIPROFLOX, CAPSULAS, C/6 DE 500 MG, LAB	150.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22	255002	HENO DE PAVIA, AGUA DE COLONIA, FCO DE 500 ML, AMANECER EN C	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	256002	CREST, PASTA DENTAL, CALCI DENT, TUBO DE 100 ML.	114.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	262002	JOHNSON & JOHNSON, COTONETES, PAQ DE 300 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	24850.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
22	312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1130.42	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1141.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
22	312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	308.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	308.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

22 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	761.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
22 314003	MAS OSCURO Q LA MEDIA NOCHE, NOVELA, SALVO SOTTILE, EDICIONES B	99.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
22 320009	BOLETO DE LOTERIA, ZODIACO	10.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 320004	UNIVERSAL, CD, CELENA GOMEZ	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 320005	VIDEOJUEGO, RENTA POR 5 DIAS, ESTRENO PLATINO	90.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 329002	SONY, CAMARA DIGITAL, 16.1 MEGAPIXELS, MOD 16MPW630	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
22 330001	MAXTEEL, MUÑECO, MOD, TURBO SPEED MAX	112.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 330005	FAMOSA, MUÑECO. NENUCO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 332004	PEARL RIVER, VIOLIN, MOD 4/4	1250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 030005	AGUASCALIENTES, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1850 ML	11.60	LT	CAMBIO DE MARCA
23 042002	MP, BLANCO, PAQ C/30 PZAS	46.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 047010	JICAMA, A GRANEL	8.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 047019	MANGO, ATAUFO, A GRANEL	11.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 074003	FLOR DE JUNIO, A GRANEL	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 078002	VIGOR, NECTAR, DE MANZANA, ENVASE DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23 082004	NESTUM, CEREAL, INFANTIL, LATA DE 270 GR	113.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 095003	BOTANICA, MIEL, DE ABEJA, FCO 710 GR	98.45	KG	CAMBIO DE MARCA
23 102010	BOHEMIA, OSCURA, ENVASE DE 355 ML	33.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 121024	JOSEPH ABBOD, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 122001	JOSEPH ABBOD, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2146.00	TRAJE	NUOVO MODELO
23 122006	CLAIBORNE, TRAJE, 65% VISCOSA - 35% VISCOSA	2195.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
23 122010	CHAPS, TRAJE, 100% LANA	2795.00	TRAJE	NUOVO MODELO
23 123009	LEE, BERMUDA, 63% POLIESTER - 37%ALGODON	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124002	SIMPLY BASIC, BLUSA, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124006	ALLEGRA, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124010	DAVINCHY, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 127011	APOSTROPHE, 53% POLIESTER - 45% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128002	FOLEY, VESTIDO, 100% ALGODON	1195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128009	AREA CODE, VESTIDO, 56% LINO - 44% ALGODON	779.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128014	MAMA MIA, VESTIDO, 100% VISCOSA	398.00	PZA	NUOVO MODELO
23 128023	SKY BLUE, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128027	LIFE STYLER, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128028	VANTACH, FALDA, 63% POLIESTER - 37% OTROS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 129001	KULTUR, SHORT, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
23 130006	TE VERDE, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 130007	LET'S GO, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 130010	DISNEY, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 132008	REVOLUTION, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 132009	BANANA JEANS, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 134011	DUREX, CALCETAS, TOBILLERAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 135011	CELI, TRAJE, 100% ALGODON	365.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
23 135012	CARTER'S, MAMELUCO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137011	GIADA, SUETER, P/DAMA, 60% ACRILAN - 40% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137022	COSMIC BABY, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137023	VITALIA, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
23 137025	NATURAL WEAR, SUDADERA, P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 138004	PC SCHOOL BASIC, ESCOLAR, CAMISA, PANTALON, PLAYERA	159.67	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 140002	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	475.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 142009	OTTOMANI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	715.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 143006	RAINBOW SHOES, ZAPATOS, CORTE SINTETCO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUOVO MODELO
23 143012	NINE&CO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 180002	TAM MEX, ALACENA, METALICA, MOD ROMBOS	15900.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, DE VENTANA, 3/4 TONELADA, MOD W081CM	3300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 189003	SAMSUNG, AP AIRE ACONDICIONADO, MOD AW12PKAG	4390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 190003	EKT, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD EVH-1615	304.80	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 193002	BLACK & DECKER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLM10350G	349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 194002	LG, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, MOD MS0742B	1387.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 195003	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBS5805	329.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 197002	PANASONIC, 42", PANTALLA PLANA, MOD. PC/USB/HDMI	13649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 200002	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 W, CLASSIC	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 205002	EKCO, ABRELATAS, MOD MILAGRO	46.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 206002	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, JGO 12 PZAS	100.70	JGO	NUOVO MODELO
23 209001	926, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUOVO MODELO
23 209002	ELEGANT, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD DANUBIO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 209006	MARCO POLO, COBIJA, FRAZADA, 100% FIBRAS REGENERADAS	114.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 210005	MAINSTAYS, JUEGO DE BAÑO, 2 PZAS	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 211002	ATHENEA, INDIVIDUAL, BLANCA, 100% ALGODON	499.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 217003	LIRIO, DE BARRA, AMARILLO, 400 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 282012	SUBCOMPACTO	151100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 283004	BIMEX, BICICLETA, R26, VEL FALCON, MOD SPIRIT	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2254.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 307004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1746.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 308002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1108.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	625.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 309004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2101.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	875.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3102.92	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
23 323002	COVER, FIN DE SEMANA	50.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 323004	COVER, FIN DE SEMANA, HOMBRE	70.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 328002	FONOVISA, CD, JENNI RIVERA, JOYAS PRESTADAS	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 328006	WARNER MUSIC, CD, ALEXANDER ACHA, ULTIMO EXITO	129.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 329001	LUMIX, CAMARA DIGITAL, MOD DMCLS5PLUS	1619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 330006	MATTEL, JUEGO DE MESA, SCRABBLE	299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 331001	GASER, BALON, DE FUTBOL, LAMINADO, NUMERO 5	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 002003	MILPA REAL, TOSTADAS, BOLSA DE 360 GR	54.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 007001	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 690 GR	36.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 010006	QUAKER, DULCES, DE AVENA, PAQ DE 160 GRS	46.88	KG	CAMBIO DE MARCA
23 010008	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, CAJA DE 364 GR	68.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 031004	CARNATION CLAVEL, ENTERA, BOLSA DE 480 GR	76.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 032006	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	34.62	LT	CAMBIO DE MARCA
23 040001	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	88.89	KG	CAMBIO DE MARCA
23 042002	BAJA CALIFORNIA, BLANCO, POR DOCENA	18.00	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 066004	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 078001	PAU PAU, JUGO, MANGO, BOTE DE 250 ML	14.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 092003	CHIP'S, PAPAS FRITAS, JALAPEÑO, BOLSA DE 46 GR	206.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 092004	BARCEL, PAPAS FRITAS, CHIPS, BOLSA DE 170 GR	143.82	KG	CAMBIO DE MARCA
23 100002	MP, CONGELADA, PEPPERONI, CAJA DE 153 GR	17.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 119010	OPTIMA, TRUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 123006	MASSIMILIANO, CORBATA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 123007	FRANCO FAFFINI, CORBATA, 100% POLIESTER	170.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 124001	OLD NAVY, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124011	DANIEL, BLUSA, 100% POLIESTER	325.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 125001	MAIDENFORM, BRASIER, PAQ C/2 PZAS, 87% NYLON - 13%ELASTANO	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

24 128003	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER	819.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128013	LOGIC, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128016	LOUNGE, VESTIDO, 90% POLIESTER - 7% VISCOSA - 3% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128021	DUO WOMAN, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	559.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128024	JNS, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	428.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128029	SAHARA, FALDA, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128030	MADISON PAIGE, VESTIDO 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	425.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128031	TELA, GABARDINA, 100% ALGODON	49.59	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 129001	VIANNI CALSSIC, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131009	CHAVIBOYS JEANS, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131017	BASIC CONCEPT, 100% POLIESTER	90.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131018	SAURIO, 100% POLIESTER	90.29	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 131019	ARVIC, 50% POLIESTER - 50% RAYON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132010	WHIE OWL, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	120.17	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 133016	LAIZA, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 134005	GEF, TINES, PAQ DE 5 PARES, 66% ALGODON - 17% POLIAMIDA - 15	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 134011	ADIDAS, CALCETAS, PAQ 6 PARES, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 137006	DUNLOP, GORRA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 139009	PUMA, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	1407.00	PAR	NUEVO MODELO
24 141001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NUEVO MODELO
24 141003	BIG APPLE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	497.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 143006	TROPICANA, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETI	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 144004	SUELA CORRIDA, DE VAQUETA	300.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
24 147012	RICARDO BEVERLY HILL, MALETA, DASH 2011	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 169005	VIGILANCIA, PAGO SEMANAL	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 179002	MOBEL, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), AGLOMERADO, MOD PALERMO	6480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 184001	MESAS DE CENTRO (3), MOD JANITZIO.JM.NO	1984.61	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 185002	MODULAR, MOD PEKIN	5849.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, MOD W051CM/1	2999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 189003	YORK, MINISPLIT, 1 TONELADA, COD 20158	5126.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 198004	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-GTR55	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 199003	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BD5500	1985.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 209002	LONDON FOG, EREDON, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 213003	HOTEWL, CORTINA, MOD FRENC RIVIERA, MED 70 X 72	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 214005	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 244003	CUIDADO DENTAL, BLANQUEAMIENTO, C/LASER	1560.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 246003	HABITACION COMPARTIDA, POR DIA	1665.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 248002	PEDIATRA, HONORARIOS	1991.25	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 260003	SCHICK, NAVAJAS, RASTRILLO, EXACTA, PAQ C/3 PZAS	33.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 281004	NACIONAL, SENCILLO	2501.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
24 283004	TURBO, BICICLETA, R-24, MOD PHANTON	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 287001	COOPER, RIN 15, 235/75 R15	1887.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4295.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 308002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1049.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 308003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1545.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	34020.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	629.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	976.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2141.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 315001	MI LIBRO MAGICO, PRIM, CARMEN ESPINOZA, EDIT NORI, CD	159.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
24 315013	QUIMICA 1, PREPARATORIA, ROSALES GUZMAN, EDIT LIMUSA	165.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
24 316001	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, C/100 HOJAS, CUADRICULA	14.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 316009	BIC, BOLIGRAFO, PUNTO MEDIANO, PAQ C/12 PZAS	27.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 322001	TELNOR, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3 MB	372.23	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
24 322002	TELNOR, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES, HASTA 5 MB	573.18	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
24 322004	TELNOR, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES, HASTA 5 MB	573.18	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
24 328006	UNIVERSAL, MUSICA, CALIBRE 50, DE SINALOA, P/MEX Y EL MUNDO	95.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 328008	PLAY STATION III, VIDEO JUEGO, FIFA, 2012	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 345004	INHUMACION, ATAUD, INCLUYE TODOS LOS SERVICIOS Y TRAMIT	14500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25 006004	TELERA, POR PZA	1.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 018029	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 040002	LALA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	122.11	KG	CAMBIO DE MARCA
25 074005	MP, PINTO, BOLSA DE 1 KG	26.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 095006	BUBULUBU, DULCES, MALVAVISCO, JALEA, BOLSA DE 160 GR	118.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 104006	TORRES, GRAN RESERVA, 10, BOTELLA DE 700 ML	354.29	LT	CAMBIO DE MARCA
25 108005	CAMEL, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	40.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 118009	PARARI COLLECTION, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121024	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	219.00	PZA	NUEVO MODELO
25 124011	DISEÑOS PINKY, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	99.99	PZA	NUEVO MODELO
25 127010	NEW ARMY, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
25 128029	PAMMY, FALDA, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA	169.00	PZA	NUEVO MODELO
25 130012	KRB BABIES, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 131007	RAIDERS, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 132006	URBAN, PLAYERA, 100% ALGODON	97.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 133013	DISNEY, P/NIÑA, BIKINI, PAQ DE 5 PZAS, 50% ALGODON - 50% POL	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 141009	KAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 143008	FERRER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 144003	TAPAS P/TACON, ZAPATO DE HOMBRE	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 147001	CINTURON, TIPO VAQUERO, UNITALLA	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 195004	PROCTOR SILEX, VAPOR, C/ROCIO, MOD 17150Y	255.46	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 197005	SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD 32BX421	5299.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 249001	RAYOS X, DE TORAX, 2 PLACAS CON INTERPRETACION	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 319001	COMUNICABLE, BASICO, 70 CANALES, MENSUALIDAD	330.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 319002	COMUNICABLE, BASICO, 70 CANALES, Y CANAL DE ADULTOS, MENSUAL	402.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 319003	ULTRAVISION, BASICO, 24 CANALES, MENSUALIDAD	149.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 319004	SKY, BASICO, VETV, 42 CANALES, MENSUALIDAD	169.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 322001	AXTEL, PAQUETE, TEL E INTERNET, BANDA ANCHA HASTA 1 MB	449.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
25 322002	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES, HASTA 5 MB	573.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
25 322003	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ S/LIMITES HASTA 10 MG	956.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
25 322004	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3 MB	372.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
26 050003	AGRIO, A GRANEL	9.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 074006	LA MERCED, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 950 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 084005	CEREAZUCAR, ESTANDAR, A GRANEL	12.10	KG	CAMBIO DE MARCA
26 106002	TRES CORONAS, JEREZ, BOTELLA DE 1 LT	45.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 118004	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 119009	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	34.94	PZA	NUEVO MODELO
26 120001	X - TENSION, CALCETINES, 78% POL - 21% POLIPROP - 1% ELASTO	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 121019	LIFE KHAKI, 36% LINO - 32% ALGODON - 32% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121022	LEE, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	473.68	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122003	YVES SAINT LAURENT, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 122008	JOE, SACO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1825.24	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122009	ENZO, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	NUEVO MODELO
26 123003	ALFANI, PIJAMA, 100% ALGODON	315.00	JGO	NUEVO MODELO

26 123007	INTER ZETA, CORBATA, 100% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124002	HPC POLO, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 125003	ADINA, BRASIER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 125004	FORMFIT, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127001	PINK, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127016	MARCCAIN, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128005	COSMO & COMPANY, FALDA, 80% POL - 15% VISCOOSA - 5% ELASTANO	188.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128016	LOUNGE, VESTIDO, 80% POLIESTER - 17% VISCOOSA - 3% ELASTANO	469.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128021	DIRTY PINK, VESTIDO, 100% VISCOOSA	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128025	RAFAL, FALDA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128031	CHIPIECO, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129007	UP & DOWN, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130003	OPEN, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130004	BUBLY, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	148.78	PZA	NUOVO MODELO
26 130007	JEANIOUS COMPANY, FALDA, 100% ALGODON	361.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130008	MIA GIRLS, VESTIDO, 100% ALGODON	350.57	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130009	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 47% NYLON - 45% POLIESTER - 8% ELAS	299.00	PZA	NUOVO MODELO
26 131001	RESCATE BOYS, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131006	ADRENALINE, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOOSA	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131012	JIMMY, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131015	GERARQUIA, 70% POLIESTER - 30% RAYON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132004	PROGRESSIVE, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133012	JB KIDS, P/NiÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	26.04	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 134010	TEBI, CALCETAS, 100% NYLON	14.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 135003	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	28.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 135011	MI PRIMER REGALO, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIE	99.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 136001	D' SEN, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 136010	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 138001	PC DYNOKID2 Y LORD JOHN, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	104.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 138003	PC DYNOKID2 Y ABA SCHOOL, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	95.31	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 138006	PC SCHOOL BASICS Y KIN VER, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	119.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 138008	PC SCHOOL BASICS Y TOMMAS, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	94.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 142009	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 143008	ANNIK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
26 147011	CONVERSE, BOLSA, 100% ALGODON, MOD 09B02	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 179004	REY ALFA, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD KL5607	3699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 180003	ELITE, PORTA MICROONDAS, MOD ALASKA	2715.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 180004	MESA DE COCINA, ESTILO RUSTICO, MOD MARIA	2495.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 184002	GONZALEZ, ROPERO, MOD 2 LUNAS	1764.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 184003	SM, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, ESTILO CONTEMP, MOD CAMILA	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
26 185004	5 PZAS, (3-2-3), ESQUINERA, MOD MARBY MERZA	6209.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 187001	ACROS, 9 PIES CUBICOS, MOD AT0001T	6061.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 188001	SAMSUNG, 12 KG, AUTOMATICA, MOD WA12N9	4499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 190004	OSTER, DE PISO, LAKEWOOD, C/3 VEL, MOD LPF007	671.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 192001	RADIO SHACK MP, ALAMBRICO, MOD 0076	219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197004	COBY, 19", PANTALLA LED, HD, MOD1926	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197006	EKT, 23", PANTALLA LED, MOD L24L13	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 202002	ENERGIZER, AA, ALCALINA, PAQ C/4 PZAS	40.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 209005	ROYAL VELVET, COLCHA, INDIVIDUAL, BORDADA, 100% ALGODON	1089.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 214008	ACE, EN POLVO, BOSA DE 5 KG (5000 GR)	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 231004	FELDIPINO GI, TABLETAS, C/10 DE 5 MG, LAB MEDIMART	47.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 238003	NAXODOL, CAPSULAS, C/30 DE 250/200 MG, LAB SYNTAX	290.61	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 243003	BAUSCH & LOMB, LENTES DE CONTACTO, S COMFORT, CAJA C/3 PARES	383.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 260004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, EXCEL, PAQ C/4 PZAS	57.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 266001	PETALO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 180 HOJAS	10.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 282005	SUBCOMPACTO	344900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 282007	COMPACTO A	202900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 282009	SUBCOMPACTO	174700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 314003	TE DESAFIO A PROSPERAR, CARLOS SANCHEZ, ED DIAMANTE	169.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
26 322001	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 322002	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 322003	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES, HASTA 5 MB	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 330002	FISHER PRICE, MUÑECO, TORTUGA, PRESTONA Y GATEA W1669	299.00	CAJA	NUOVO MODELO
26 330004	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY POPULAR	182.65	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 331004	UMBRO, BALON, DE FUTBOL, TALLA 4, MOD 25354	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 332002	SQUIER, GUITARRA, ELECTRICA, MOD 1540	2339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 004004	POFFETS, PALOMERO, PARA MICROONDAS, SOBRE DE 85 GR	82.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 007004	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	39.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 008002	TIA ROSA, PAN DULCE, POLVORONES, CASEROS, BOLSA DE 130 GR	84.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 010004	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 75 GR	86.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 010008	MARINELA, DULCES, BARRITA, PAQ DE 75 GR	86.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 014003	NESQUIK, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 150 GR	153.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 016006	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	33.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 016010	BACHOCO, EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, AMERICANO, A GRANEL	36.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 017002	MILANESA, DE CERDO, A GRANEL	62.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 017008	CHULETA, DE CERDO, A GRANEL	67.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018006	BISTEC, DIEZMILLO S/HUESO, A GRANEL	92.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018009	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	68.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018020	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, A GRANEL	129.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018025	CORTES ESPECIALES, NEW YORK, A GRANEL	164.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018026	RANCHO DON FCO, CORTES ESPECIALES, CLUB STEAK, A GRANEL	109.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 019006	RIÑONES, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 023010	MAFERS, CARNES SECAS, CECINA, DE RES, PAQ DE 50 GR	420.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 024001	OSCAR MAYER, DE PAVO, PAQ DE 340 GR	205.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 024002	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	140.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 025006	MOJARRA, TILAPIA, ENTERA, A GRANEL	39.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 025007	MOJARRA, TILAPIA, ENTERA, A GRANEL	38.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 037004	LALA, ACIDA, VASO DE 200 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 040004	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	105.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 043007	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	49.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 047008	MANGO, ATAU LFO, A GRANEL	16.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 047010	LA MERCED, O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA DE 250 GR	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 050008	AGRIO, A GRANEL	9.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 057002	ESMERALDA, POR PZA	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 059003	PAPA, BLANCA, A GRANEL	16.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 061007	CILANTRO, MANOJO	5.43	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 061008	BROCOLI, A GRANEL	18.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 062004	CHILE CALIFORNIA, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 065008	ITALIANA, A GRANEL	16.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 079004	DOÑA MARIA, MOLE, EN VASO DE 235 GR	97.32	KG	CAMBIO DE MARCA
26 084002	DEL MOLINO, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 091003	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, FCO DE 400 GR	35.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 093002	TANG, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	5.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

27 095006	CORONADO, DULCES, PALETA, DE CAJETA, 20 PZAS, DE 110 GR	101.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 100004	RED BARON, CONGELADA, PEPPERONI, DE 566 GR	106.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 104004	MAGNO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	300.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 104006	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	354.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 118005	BURNSIDE, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	167.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118007	GOBERTI, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118012	PEACE & GLORY, CAMISA, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 120010	ARROW, CALCETINES, 62% POLIESTER - 25% ALGODON - 13% OTRAS	35.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 121011	MONTANA, 100% ALGODON	370.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 121013	ECKO UNLTD, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 121014	OPTIMA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 121020	LEVI'S, 100% ALGODON	539.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 121021	PURITAN, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123004	STAR TREE, PIJAMA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123011	LVEL'S, BERMUDA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	162.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124008	MAMA BELLA, BLUSA, 100% ALGODON	369.00	PZA	NUOVO MODELO
27 125007	LEI, PANTALETA, PAQ 2 PZAS, 91% ALGODON - 9% SPANDEX	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 126002	CAUTIVA, TOBIMEDIAS, 95% NYLON - 5% ELASTANO	10.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 127016	SABI, 60.9% ALGODON - 31.4% POLIESTER - 7.7% OTROS	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 127018	OLD NAVY, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 127019	BOOM BOOM JEANS, 72.5% ALGODON - 26% POLIESTER, 1.5% S	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 127020	SAHARA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128002	ORANGE, VESTIDO, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA, 5% OTROS	174.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128024	BLUSH, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128026	SAHARA, FALDA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130001	VESTIDO, 100% POLIESTER	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130008	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 131011	COSTA BRAVA, 100% ALGODON	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 131023	GIOBERT, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132008	URBANT, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132011	QUAD SEVENS, PLAYERA, 100% ALGODON	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132012	SIDEOUT, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 133022	LINDA KEERR, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 140003	UP & DOWN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 142012	TANGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 143011	LACOSTE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINT	490.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 143012	18 FOREVER, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 147003	XOXO, BOLSA, 100% POLIESTER, SKU 19295757	399.00	PZA	NUOVO MODELO
27 147005	WILSON, MALETA, 100% POLIESTER, MOD IT1084	879.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 148001	SLAP!, RELOJ, SKU 17930500	255.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 190001	T-FAL, DE PISO, 3 VEL, MOD TURBO SILENCE	1749.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 202003	PANASONIC, AAA, ALCALINAS, PAQ C/2 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 212003	ELITE, MEDIO BAÑO, DE 76 X 1.37 CM, 100% ALGODON	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 229018	ASENLIX, O/MEDICAMENTOS, CAPSULAS, C/60 DE 30 MG, LAB SANOF	1560.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 233004	CENTRUM SILVER, TABLETAS, C/30, LAB WYETH	150.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
27 239002	BRONCOLIN, NATURISTA, JARABE C/PROPOLEO, FCO DE 125 ML	42.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 243004	FRAGATTA, ANTEOJOS, AMAZON, VISION SENCILLA CR 39 CON ANTIR	1770.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 282003	SUBCOMPACTO	173900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 282006	SUBCOMPACTO	136300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 319003	MEGACABLE, AMPLIADO, SUPER DIGITAL, POR 1 TV, MENSUALIDAD	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 323003	COVER, JUEVES, VIERNES Y SABADO	80.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 328001	WESTWOOD ENTERTAINMENT, CD, CAMILA, DEJARTE DE AMAR	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 330006	HELLO KITTY, ACCESORIOS, PELUQUERIA CANINA, 13 PIEZAS, 00305	260.83	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 009001	PASTEL, PASTEL 3 LECHES, 1,800 GRS, PZA	132.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 015001	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 2.5 KG, 2500 GR	14.40	KG	CAMBIO DE MARCA
28 077002	DON ZABOR, CHILE PASILLA, BOLSA DE 200 GRS	199.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 095002	KARO, MIEL, MAPLE, FCO DE 500 ML	58.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28 124004	OPTIMA, BLUSA, CUELLO REDONDO, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 126004	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 98% POLIAMIDA- 2% ELASTANO	15.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 128018	VALOP, FALDA, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 135001	STUDIO X, SHORT Y PLAYERA, P/NIÑA, 100% ALGODON	69.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 143004	LIVE NATION, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 197002	LG, 32", PANTALLA LCD, MOD CS46	5029.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 202001	ENERGIZER, AA, MAX, ALCALINA, PAQ C/6 PZAS	59.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 212002	SUAVET, 100% ALGODON, DE 70 X 125 CM	69.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 262001	COLGATE, CEPILLO DENTAL, MEDIANO, EXTRA CLEAN	21.50	PZA	NUOVO MODELO
28 287001	JINYU, RIN 13, MOD. 175/70 R13	680.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 292002	ALINEACION Y BALANCEO, MANO DE OBRA, AUTO PEQUEÑO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 029002	TUNY, PULPO, EN SU TINTA, LATA DE 140 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MARCA
28 034002	ESMERALDA, DOBLE CREMA, A GRANEL	73.20	KG	CAMBIO DE MARCA
28 186002	5 PZAS, MDF Y AGLOMERADO, MODELO ODISEA	3949.00	JGO	NUOVO MODELO
28 188001	EASY, 17 KG, AUT, MODELO LAE17500XBB	6399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28 198004	SONY, RADIOGRABADORA, 1CD, 1 CASETE, MOD CFD-6880CP	3399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28 199002	XBOX 360, CONSOLA DE VIDEO JUEGOS, KINECT, 1 CTRL, 1JGO	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 095002	REAL POTOSI, CAJETA, ENVINADA, FCO DE 600	60.46	KG	CAMBIO DE MARCA
30 102004	TECATE, LIGHT, PAQ C/12 LATAS DE 355 ML C/U (4260)	24.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 106001	LA HOLANDA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1000 ML	71.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 119004	ZAGA, BOXER, 2 PZAS, 100% ALGODON	75.00	PZA	NUOVO MODELO
30 124001	NEW FASHION, BLUSA, 100% POLIESTER	287.00	PZA	NUOVO MODELO
30 124002	VANTACH, BLUSA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128004	CITY&CO, VESTIDO, 100% VISCOSA	188.93	PZA	NUOVO MODELO
30 128010	PAMMY, FALDA, 74% VISCOSA - 22% POLIESTER -4% ELASTANO	198.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 131001	RAYO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 132006	CARS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	NUOVO MODELO
30 138004	B2S SCHOOLWEAR, ESCOLAR, BLUSA, CALCETAS, FALDA, SUETER	223.19	JGO	CAMBIO DE MARCA
30 197003	LG, 21", MOD 21F14A	2149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 205001	GOURMET, TABLA P/PICAR, DE MADERA GRANDE	42.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 207002	PRESTO, OLLA DE PRESION, CAP 8 LT	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 209003	PRINCIPITO, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% FIBRA RESERVA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 214001	VIVA, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 900 GR	25.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 253003	APLICACION DE TINTE	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 293002	REP SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	8950.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
30 315001	ESPAÑOL, PRIMARIA, ARCOIRIS DE LETRAS, ED TRILLAS	146.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30 315007	GUIA ESCOLAR, PRIMARIA, GUIA ESCOLAR 1 A 4TO, ED AUROCH	180.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30 319002	BASICO, C/173 CANALES, MENSUALES	309.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31 047003	JICAMA, A GRANEL	9.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 047010	MANGO, HADEN, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 080002	LA COSTEÑA, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 220 GR	29.55	KG	CAMBIO DE MARCA
31 082001	GERBER, COLADO DE FRUTAS, ETAPA 3, FCO DE 170 GR	58.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 096002	D GARI, DE LECHE, DIFERENTES SABORES, PAQ DE 140 GR	56.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 098002	ROSTIZADO, PZA	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 108002	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, MENTOLADOS, CAJETILLA DE 20 PZA	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA

31 124004	PINK GENERATION, BLUSA, 95% RAYON -5% ELASTANO	50.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 127005	LOGIC VESTIR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 127009	ARA MIA JEANS, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	195.11	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128005	SKY BLUE, FALDA, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128007	THINNER, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128018	7 JUNIOR, VESTIDO, 100% POLIESTER	183.23	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 129006	BOLERO, CAPRI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 130001	BUBLY KIDS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 130002	KRB, VESTIDO, 100% ALGODON	100.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 131005	DISNEY JEANS, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 135003	DISNEY PIXAR, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	170.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 135005	SPIDER MAN, TRAJE, 2 PZAS, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 139006	LOTTO, CORTE SINTETICO - FORRO TEXTIL - SUELA SINTETIC	582.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 141001	CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - FORRO TEXTIL- SUELA SINT	228.00	PAR	NUOVO MODELO
31 143001	KTA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - FORRO TEXTIL -SUELA TEX	330.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 147003	LULU, BOLSA, 100% ALGODON, MOD ESTAMPADO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 169002	JARDINERIA, PODA DE ARBOLES	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31 186001	5 PZAS, JAIPER ESCOCIA, KING SIZE, CHOCOLATE	6399.00	JGO	NUOVO MODELO
31 193001	OSTER, 1 VEL, METALICA, 500 WATTS, MODELO 4127	979.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31 194001	DAEWOO, 1.4 PIES, KOR - 1N2AW	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31 198002	EKT, MINICOMPONENTE, MOD F62688, COD 2000767	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 198003	SONY, RADIOGRABADORA, REP CD MP3, COD 265284	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31 204002	VILEDA, ESCOBA, DE PLASTICO, MEDIANA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 211002	SPRING AIR, INDIVIDUAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, VARIOS	258.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 215003	PINOL, LIMPIADOR, MICRO CAPSULAS, ENVASE DE 828 ML	18.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31 236001	BAND-AID, BANDITAS, CAJA DE 40 PIEZAS, TRANSP, LAB JONHSON &	46.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
31 255001	SANBORNS BABY, AGUA DE COLONIA, FCO DE 338 ML	94.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
31 257001	LADY SPEED STICK, AEROSOL, STANDGUARD, BOTE DE 100 GR	46.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 257002	GARNIER BIO, AEROSOL, RELAX, BOTE DE 150 ML	44.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 258002	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PASTILLA DE 130 GR	69.23	KG	CAMBIO DE MARCA
31 308001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1295.92	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
31 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3640.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
31 324002	GIMNASIO, CIRCUITO, CUOTA MENSUAL	400.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 002001	ZAPIAIN, TOSTADAS, PLANAS, PAQ DE 20 PZAS	11.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 010003	NABISCO, DULCES, OREO, CAJA DE 216 GR	69.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 025007	HUACHINANGO, ENTERO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 031002	SVELTY, DESLACTOSADA, BOLSA DE 360 GR	106.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 061004	CILANTRO, POR MANOJO	3.90	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 074002	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 900 GR	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 076002	CHATA, REFRITOS, BAYOS, MOLIDOS, BOLSA DE 430 GR	23.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 077004	CHILE DE ARBOL, A GRANEL	145.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 081001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	39.57	KG	CAMBIO DE MARCA
32 087003	MIRINDA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 087004	BIG COLA, LATA, DE 355 ML	11.27	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 118005	MARINO, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 127003	VIANNY, 85% ALGODON - 14% POLIESTER - 1% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 127008	BISSET, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128017	BISSET, FALDA, 60% POLIESTER - 37% VISCOSA - 3% ELASTANO	119.90	PZA	NUOVO MODELO
32 131003	GROOVIES, 100% ALGODON	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 132002	DIC, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 133011	FLORENCIA, P/NIÑA, CORPINO, 100% ALGODON	20.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 135003	DINO KIDS, TRAJE, 100% ALGODON	89.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32 138001	PC DEPORTIVO, SHORT Y PLAYERA	180.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 138002	PC, ABASCHOOL JEAN DESPREZ, ESCOLAR, PANTALON Y CAMISA	169.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 180001	BOSTON, ALACENA, 1 PTA, MADERA DE PINO, MOD BCO	1849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 183001	TREBOLI, MATRIMONIAL, MOD REGIO	1190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 192002	MOTOROLA, INALAMBRICO, MOD FOX 500	329.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 193001	BLACK & DECKER, 2 VEL, MOD BLM2350P	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 201002	ARAMO, VELADORA, IMAGEN VIRGEN GPE, VASO, DE 210 GR	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 203001	FLAMA, CERILLOS, PAQ C/5 CAJAS CON 125 LUCES C/U	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 207001	CINSA, BATERIA, 7 PZAS, MOD SAN MIGUEL	469.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
32 208002	EKCO, CUCHARON, NYLON, 1 PZA	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 214003	EFICAZ, LIQUIDO, CON ALOE VERA, BOTELLA DE 700 ML	25.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 239001	ALCAHOFA, AMPOLLETA, C/10 DE 10 ML, LAB NUTRIVIDA+VIDA	125.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 289002	GONHER, 9 PLACAS, MOD G-75	1209.43	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 315001	ALGEBRA, PREPARATORIA, A. BALDOR AURELIA, EDIT PATRIA	326.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 315005	JUGUEMOS A LEER, PRIMARIA, R. AHUMADA, ED TRILLAS, LIBRO/MAN	152.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 328005	DISNEY PLATINO, PELICULA, DVD, PIRATAS DEL CARIBE, AGUAS MIS	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 329001	SONY, CAMARA DIGITAL, 121 MP, 4X, PANT 2.7", MOD DSCW610	2131.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 330001	MAX STEEL, MUÑECOS, FIGURA	99.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 330002	HOT WHEELS, CARRO, METAL, MOD BASICO	15.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 331001	AMERICA 2000, PELOTA, DE BEIS BOL, PROFESIONAL, MOD 2000T	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 025006	ROBALO, EN REBANADAS, A GRANEL	132.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 025008	HUACHINANGO, EN REBANADAS, A GRANEL	102.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 127001	CTY&CO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 133006	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 134005	KRISTAL, CALCETAS, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	18.40	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 179002	TONANTZIN, 8 PZAS, (M-6S) ESTILO CLASICO	13299.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 206002	CRISA, VASO. LISO, MODELO 1-2-4	13.00	PZA	NUOVO MODELO
32 315002	MATEMATICAS, SECUNDARIA, 10. EDITORIAL PROGRESO	150.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
32 090002	KNORR TOMATE, CONCENTRADO DE POLLO, TOMATE, BOLSA DE 200 GR	113.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 102005	INDIO, OSCURA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 355 ML	28.17	LT	CAMBIO DE MARCA
32 128007	FERRIANO, VESTIDO, 100% POLIESTER	679.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 147005	AMERICAN TOURISTER, MALETA, JGO C/3 PZAS, MOD 527003063	1311.51	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 179003	ARUBA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD A6CHO	6590.00	JGO	NUOVO MODELO
32 185002	LYON, 2-2-1, 3 PZAS, MOD VINIPIEL	7920.00	JGO	NUOVO MODELO
32 198003	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFD-6880	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 217001	1-2-3, BIOLOGICO, BARRA DE 350 GR	34.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 219002	GLADE, AMBIENTAL, ABSORBE OLORES, FLORAL, ENVASE DE 150 GR	28.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 258001	LIRIO, EN BARRA, PAQ C/4 PZAS DE 150 GR C/U, (600 GR)	44.08	KG	CAMBIO DE MARCA
32 287001	JINYU, RIN 14, 185R14 C8PR	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 322001	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32 322002	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ ACERQUES, HASTA 5 MB	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 029002	TUNY, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 140 GR	106.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 121002	PACO RABANE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 123005	SPORTLINE, PANTS, 100% POLIESTER	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 124004	K-NITRO, BLUSA, 90% NYLON - 10% SPANDEX	169.99	PZA	NUOVO MODELO
35 128003	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128013	SAHARA, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128014	PROMESA, FALDA, 95% RAYON - 5% SPANDEX	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131010	REFILL BOY'S, 62% POLIESTER - 38% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 133010	LINDA KERR, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 134002	REFILL BOY'S, CALCETINES, 64% AL - 18% POL - 16% NY - 2% EL	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

35	134004	HANES, CALCETAS, 6 PZAS, 82% AL - 12% POL - 3% LAT - 3% NY	75.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	135006	SAYURI, PANTALON, 47.5% ALG - 47.5% POL - 5% ELASTANO	21.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	138002	GPO VAZQUEZ LUPITA, ESCOLAR, BLUSA, FALDA	61.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	139006	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	NUOVO MODELO
35	141005	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
35	143004	FREE, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.86	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	187001	MABE, 10 PIES, AUT, MOD RMP1029JM	5478.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35	190002	DE PEDESTAL, MOD. VC40	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	217001	TEPEYAC, BARRA, CLASICO, DE 400 GR	29.75	KG	CAMBIO DE MARCA
35	240001	SENSIBIT, SOLUCION, C/60 ML LAB LIOMONT	90.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
35	260001	BIC, RASTRILLOS, CONFORT 3, 1 PZA	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	282003	SUBCOMPACTO	123700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	031002	NIDO, ENTERA, LATA DE 300 GR	97.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	034001	CHEN, PANELA, PAQ DE 400 GR	102.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	042002	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	45.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	074003	MP, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	34.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	122008	ALDO CONTI MP, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1699.63	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36	122011	JOE SLIM FIT, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2784.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36	123010	STAR TREE, PIJAMA, 100% ALGODON	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	124001	NIKE, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
36	124002	VANITY, BLUSA, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	125011	DIVINA, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128007	DIVA, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1499.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	128008	ECLIZIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	199.03	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	128014	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128018	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	129009	INTIME, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	130002	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON	479.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	131002	YELADIM, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	131013	DESIGNER EXCHANGE, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	131022	ZILERY'S, 65% POLIESTER - 35% RAYON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
36	131024	COOL CLASS, 100% POLIESTER	74.90	PZA	NUOVO MODELO
36	133010	WEEKEND, P/NINO, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	133017	SKINY, P/NIÑA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	60.00	PZA	NUOVO MODELO
36	134005	THAT'S IT, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	65.29	PAR	NUOVO MODELO
36	134010	WEEKEND, CALCETINES, 70% POLIAMIDA - 20% ALGODON - 6% PA	38.00	PAR	NUOVO MODELO
36	135002	BANANA JEANS, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	135006	BAMBU, TRAJE, 100% ALGODON	241.12	TRAJE	NUOVO MODELO
36	135012	BARQUILLO, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	141009	SEASON COLORS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	142004	NOVA IMAGEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	143001	DONNA TREND, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
36	143009	MAURA PAUSSINI, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	179003	DIMUNA, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), VENETO	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	183004	SEALY, MATRIMONIAL, MOD BALBOA	3890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	187002	MABE, 14 PIES CUBICOS, MOD RM77V09	6390.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	191005	MABE, MINIHORNO ELECTRICO, MOD HTM4DNI	1196.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	194001	LG, 1.7 PIES, MOD MS1782XT	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	197005	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD KDL32EX550	9799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	309003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	867.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
36	311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	25787.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
36	312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	349.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
36	313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1191.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
36	313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2333.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
36	315002	ESPAÑOL, PRIMARIA, MI LIBRO MAGICO, C ESPINOZA, ED NORIEGA	220.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	318011	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1543.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	328005	SONY MUSIC, CD, YURIDIA, PARA MI	99.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	330002	MATTEL, MUÑECO, MAX STEEL, FIGURA BASICA, C/ACCESORIOS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	332003	TAMA, BATERIA, MOD S52KH5C-BK	8999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	343007	RESTAURANTE, CHILAQUILES CON POLLO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	038003	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	112.50	KG	NUOVO MODELO
37	090003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 370 GR	83.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	103002	CABRITO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	146.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	105001	VALLE REDONDO, TINTO, CALIFORNIA, BOTELLA DE 4000 ML	35.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37	118008	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUOVO MODELO
37	119006	THE SIMPSONS, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	119010	GUSSINI, CAMISETA, 100% ALGODON	69.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	121007	NAUTICA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUOVO MODELO
37	123011	JNS JEANIOUS, BERMUDA, 100% POLIESTER	489.00	PZA	NUOVO MODELO
37	124002	LEVI'S, BLUSA, 100% ALGODON	749.00	PZA	NUOVO MODELO
37	127021	COSMO & COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128003	PAMMY, VESTIDO, 55% LINO - 45% VISCOSA	249.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128009	MABEL, CONJUNTO, 70% POLIESTER - 27% VISCOSA - 3% ELASTANO	1579.00	JGO	NUOVO MODELO
37	128012	SANDRA DARREN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128017	ZOY, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	219.99	PZA	NUOVO MODELO
37	128018	CITY FEMME, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128019	VIANNI, VESTIDO, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128027	LOGIC, FALDA, 73% RAYON - 22% NYLON - 5% SPANDEX	80.11	PZA	NUOVO MODELO
37	128030	CITY & CO, FALDA, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO	89.90	PZA	NUOVO MODELO
37	128031	ANDRASSI, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	159.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128032	ZOY, FALDA, 73% RAYON - 22% NYLON - 3% OTROS - 2% ELASTANO	199.99	PZA	NUOVO MODELO
37	128036	FOLEYS, FALDA, 47% LINO - 40% VISCOSA - 13% POLIAMIDA	995.00	PZA	NUOVO MODELO
37	129008	MARISA, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	130008	LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUOVO MODELO
37	131005	YALE, 100% POLIESTER	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	131008	REFILL, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO
37	131020	GA BASIC, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
37	132003	REFILL, CAMISA, 66% POLIESTER - 34% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
37	134003	REFILL, CALCETAS, 64% ALGODON - 18% POLIESTER, PAQ C/3 PZAS	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	135003	DICARETTI, MAMELUCO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	135004	BAM-BU, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
37	135005	BALLOON'S BABY'S, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	135010	BUBLY, TRAJE, 100% ALGODON	129.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37	139010	COURT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	NUOVO MODELO
37	140002	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.20	PAR	NUOVO MODELO
37	142004	DIVANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	445.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	143004	WALKS FROKZ, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	143006	PEANUT'S, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	110.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	143012	IRENE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	179001	PICASSO, COMEDOR, 8 PZAS, (M-6S-TRINCHADOR), MOD CHOCOLATE	7990.00	JGO	NUOVO MODELO
37	179005	LIVERPOOL, ANTECOMEDOR, 9 PZAS, (M-8S), MOD CHOCOLATE	6995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	181002	GENERAL ELECTRIC, 6 QUEM, 30", ENC ELEC, HORNO, MOD AG3090C	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	182003	KALOTRON, AUTOMATICO, DE 58 LT, MOD ECO-HEAT	2681.34	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

37 187002	MABE, 11 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD RMP1131KMXS	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
37 188001	WHIRLPOOL, 16 KG, AUT, 7 CICLOS, MOD W10320519A	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 189001	SAMSUNG, MINISPLIT, CAPACIDAD 1 TON, MOD AS12TUAA	7899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 192003	PANASONIC, INALAMBRICO, DUO, MOD KX-TG4012MET	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 194002	WHIRLPOOL, 1.0 PIES, MOD WM1211D	1549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 197001	SAMSUNG, 46", PANTALLA LED, MOD UN46EH5300	13499.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 201001	PRODUCTOS ARAMO, VELADORA, ECOLOGICA 30 HRS, C/24 PZAS	137.51	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 206003	ANCHOR, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 20 PZAS, MOD CINCH	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 212001	HILASAL, DE MANOS, DE 41 X 76 CM, MOD ESSENZA	96.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 242003	COPPERTONE, BLOQUEADOR, FPS-50, TUBO DE 237 ML, LAB SCHERING	178.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 247002	COLECISTECTOMIA, LAPAROSCOPIA, PAQUETE S/HONORARIOS MED	7900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 322001	MEGACABLE, PAQUETE, TEL, TV DE PAGA E INTERNET, CONECTA 2MB	559.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 328009	20TH CENTURY, PELICULA, BLU-RAY, TITULOS VARIOS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 329002	NIKON, CAMARA DIGITAL, 14 MEGA PÍXELES, MOD L310 NGA	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 329003	SONY, CAMARA DIGITAL, CYBER SHOT, 12.1 MEGAPIX, MOD DSC-W510	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 330001	MATTEL, MUÑECA, BARBIE FASHONISTAS, MOD X1450	251.10	JGO	NUEVO MODELO
37 330005	PLAY-DOH, JGO DIDACTICO, PLAZA SESAMO	269.00	PZA	NUEVO MODELO
37 343013	CAFETERIA, CAPUCHINO CALIENTE, GRANDE Y REB DE PASTEL	68.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 010004	RITZ, SALADAS, CLASICAS, CAJA DE 405 GR	53.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 017004	MILANESA, DE CERDO, A GRANEL	67.75	KG	CAMBIO DE MARCA
38 017007	J.C. FORTES, MANTECA DE CERDO, PAQ. DE 500 GR	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 020001	SAN RAFAEL, DE CERDO, ESPAÑOL, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 021001	ZWAN, MIXTO, VIRGINIA, A GRANEL	74.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 022001	KIR, DE PAVO, A GRANEL	44.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 023005	KIR, MOSTADELA, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 025007	MOJARRA, TILAPIA, GRANDE, A GRANEL	40.18	KG	CAMBIO DE MARCA
38 026003	CHICO, C/CABEZA, A GRANEL	94.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 029004	TUNY, CALAMAR A LA MEXICANA, LATA DE 140 GR	144.02	KG	CAMBIO DE MARCA
38 034001	ESMERALDA, PANELA, PAQ. DE 200 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 035001	ESMERALDA, MOZZARELLA, A GRANEL	108.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 041001	KRAFT, AMERICANO, SINGLES, PAQ DE 288 GR	126.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 047008	DON ZABOR, TAMARINDO, BOLSA DE 500 GR	43.95	KG	CAMBIO DE MARCA
38 053005	D'AUNJOU, A GRANEL	35.30	KG	CAMBIO DE MARCA
38 055001	DURAZNO IMPORTADO, A GRANEL	44.35	KG	CAMBIO DE MARCA
38 056001	RAYADA, A GRANEL	6.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38 077001	DON SABOR, CHILE MULATO, BOLSA DE 200 GR	170.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38 088003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	4.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 088004	MP, NATURAL, GARRAFON DE 19 LT	9.05	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 095001	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FCO DE 300 GR	137.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 098004	ROSTIZADO, POR PZA	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 102005	BARRILITO, CLARA, BOTELLA, NR, PAQ C/6 325 ML	28.20	LT	CAMBIO DE MARCA
38 102007	PACIFICO, CLARA, LATA, PAQ C/6, 355 ML	27.47	LT	CAMBIO DE MARCA
38 102010	HEINEKEN, CLARA, LATA, PAQ C/6, 355 ML	39.91	LT	CAMBIO DE MARCA
38 118007	AMAZON, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	218.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 119002	HANES, BOXERS, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 121001	CHAPS, 100% LANA	701.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121008	WEEKEND, 100% ALGODON	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121023	THINGS CONTEMPO SEPARATES, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124006	LADY SUN, BLUSA, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
38 124007	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124012	926, BLUSA, 60% POLIESTER - 35% RAYON - 5% SPANDEX	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 127003	LA MODE CLASSIC, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 127014	EDOARDO'S, 64% ALGODON - 34% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
38 128003	HOLLYWOOD, VESTIDO, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
38 128009	NIKKI, VESTIDO, 60% POLIESTER - 35% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	1849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128011	LADY SUN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	409.00	JGO	NUEVO MODELO
38 128021	MARCCAIN, FALDA, 100% POLIESTER	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128025	OPEN, FALDA, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	90.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128027	KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128029	ALCANTARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER, 2 PZAS	400.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 128030	PAMMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128036	CORA ROSETTI, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	129.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129007	WEEKEND, PIJAMA, 3 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	223.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 130007	JOLIE SOPHIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 130008	JORDACHE, VESTIDO, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVO MODELO
38 133003	WEEKEND, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 133020	JORDACHE, CAMISETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	68.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 134011	WEEKEND, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 135005	NICE B2 NICE, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	299.00	TRAJE	NUEVO MODELO
38 135006	BAM-BU, CONJUNTO, 100% ALGODON, 2 PZAS	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 135012	DYNOKIDS, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	60.26	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 137018	NEW ERA, GORRA, BEISBOL, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 139002	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	NUEVO MODELO
38 139004	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 141007	SEASON COLORS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 147008	SAMSONITE, MALETA, MOD V97021008 AZUL	2489.25	PZA	NUEVO MODELO
38 148006	JOYAS, ARETES, ANGEL, ORO DE 10 K	337.00	PAR	NUEVO MODELO
38 188001	EASY, 15 KG, ID SYSTEM, 6 CILOS DE LAVADO, MOD LEA15400	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 195002	HAMILTON BEACH, VAPOR, DE DOBLE USO, MOD 19800	425.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 195004	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD F905	259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 197003	SAMSUNG, 24", PANTALLA LCD, MOD B350	4049.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 198005	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFD-S07 CP	1349.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 206001	SANTA ANITA, VAJILLA, DE 16 PZAS, P/4 PERSONAS, MOD. SPRAY	299.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
38 229010	AKINETON, ANTIPARKINSON, TABLETAS, C/30 DE 2 MG, LAB. ABBOTT	162.97	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 229018	ASENLIX, ANOREXI, CAPSULAS, C/60, 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS	1985.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 234003	GLUCOVANCE, TABLETAS, C/60 DE 250/1.2 MG, LAB. MERCK	168.39	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 236004	SUPRAMEL, VENDA, ELASTICA, 10 CM X5 M, ESTIRADA	7.61	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 238001	METICORTELONE, SOLUCION, C/120 ML, 1 MG, LAB. SHERING PLOUGH	245.04	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 242002	ITARDELMOL, CREMA, TUBO DE 30 GR, LAB. ITALMEX	213.16	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 244002	PLACA, TOTAL, SUPERIOR O INFERIOR	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 247002	HISTERECTOMIA, HONORARIOS GINECOLOGO, ANESTESISTA, 2 AY	15000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 262003	COLGATE, CEPILLO DENTAL, MEDIO, EXTRA CLEA, P/ADULTO	18.00	PZA	NUEVO MODELO
38 262004	VANDUX, CEPILLO PARA CABELLO, PARA MASAJEAR	79.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 281004	NACIONAL, SENCILLO	1411.41	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2243.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2243.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 310003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1287.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2210.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2210.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	845.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD

38	313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1906.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38	313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2160.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38	313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2160.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38	313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2125.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38	329003	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, 14 PÍXELES, MOD AV200 ROSA/NEGRO	1199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	330004	MY BIBI, MUÑECA, GIGGLES & COOS BA BY	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	332001	COMETA, FLAUTA, ESCOLAR	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	016011	ENTERO, A GRANEL	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	028003	ANCLA, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	74.29	KG	CAMBIO DE MARCA
39	042004	AVICOLA TEHUACAN, BLANCO, PAQ C/18 PZAS	24.03	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	044004	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	052004	THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	33.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	055004	AMARILLO, A GRANEL	36.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	058011	SALADETTE, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	059007	BLANCA, A GRANEL	12.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	060007	BLANCA, A GRANEL	7.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	063001	A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	065001	CRIOLLA, A GRANEL	13.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	067001	A GRANEL	16.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	075004	LA MERCED, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	32.05	KG	CAMBIO DE MARCA
39	085003	ORO, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR	337.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	086001	BLASON, MOLIDO C/CAFEINA, S/AZUCAR, ARABIGO, BOLSA DE 455 G	166.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	093003	FRISCO, EN POLVO, DIF SABORES, C/AZUCAR, SOBRE DE 15 GR	186.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	098001	ROSTIZADO, POR PZA	65.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	127005	EVAN AZZARI, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	127013	NEW, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	127015	NEW ARMY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	129010	CREACIONES PARISINA, BATA, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	129012	BODY ANNE SHANTEL, BODY, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	1225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131013	ACA JOE, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	133001	CALVIN KLEIN, TRUSA, P/NIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	133003	MISS, PANTALETA, PARA NIÑA, 100% ALGODON	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	140012	ORTO UNO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	371.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	142011	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	351.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
39	147001	CHENSON, MOCHILA, ESCOLAR, MOD FULANITOS	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	181003	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECTRONICO, 30", CODNAF3830M-NET	7071.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	182004	CALOREX, DE PASO, P/8 LTS, MOD COXDP08LP	4280.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	189002	WHIRLPOOL, AP AIRE ACONDIC, 110W, COD WA2041Q	7438.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39	190002	ALPINE AIR, DE PISO, 16", 3 VEL, COD A/12371-11	349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39	191002	JANOME, MAQUINA DE COSER, PORTATIL, 24 FUNCIONES, COD 3004	2166.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	191006	MOULINEX, TOSTADOR, COD TT110252	318.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	193002	OSTER, 10 VEL, JARRA DE VIDRIO, MOD 6799	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	194004	MABE, 1.4 PIES, PUERTA ESPEJO, MOD 01410M	1648.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	198005	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, CONTROL REM, CFDRS60P	3194.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39	198008	SONY, MODULAR, MP3, MOD GENESIS MI-16	4319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	199003	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, COD BD 560	2429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	206002	ONEIDA, CUBIERTOS, 24 PZAS, ACERO INOX, MOD VENUS	257.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	209003	MOSSIMO, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD 998	1198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	210004	GERMAN-STYLE CLOTH, TELA MULTIUSOS, P/COCINA, PAQ C/3	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	255003	CAROLINA HERRERA 212, LOCION, P/CABALLERO, FCO DE 100 ML	1190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	258004	ZEST, BARRA, AGUA, PASTILLA DE 90 GR	75.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	261007	L'OREAL, MAQUILLAJE FACIAL, POLVO, SUELTO, FCO DE 10 GR	274.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	314003	LA BIBLIA, BEST SELLER, LATINOAMERICANA, GDE, EDIT PASTORAL	241.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
39	324003	GIMNASIO, SPINNING, PAGO MENSUAL	520.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	330004	BRITTANY COLLECTION, MUÑECA, ACTIVIDADES, VARIOS MODELOS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	330006	MEGA BLOCKS, JUEGO DE MESA, 1000 CUBOS DE PLASTICO	579.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	331001	WILSON, BALON, FUTBOL AMERICANO, INTERMEDIO, M MEDIANO	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	332004	EXTREME, BATERIA, 5 TAMBORES, C/PLATILLOS DE CONTRATIEMPO	5500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	345002	INHUMACION, ATAUD METALICO, PAGO DERECHOS Y PANTEON	18800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	020004	SAN RAFAEL, DE CERDO, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	022003	ZWAN, DE AVE, PAQ DE 520 GR	71.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	025009	BAGRE, ENTERO, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	028005	NAIR, ATUN EN AGUA, LATA DE 140 GR	60.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	065005	CRIOLLA, JAPONESA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	066007	A GRANEL	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	067005	A GRANEL	20.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	070005	A GRANEL	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	121007	OGGI JEANS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	121020	CTY & CO, 65 POLIESTER - 35% ACRILICO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	123002	PERRY ELLIS, PIJAMA, 2PZAS, 100% ALGODON	395.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	124008	ATELIER PETITE, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	379.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	127005	COSMO & COMPANY, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	127007	LEE, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	127013	BRITOS, 79% ALGODON - 20% POLIESTER - 1% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	128006	DUPLAN, CONJUNTO, 100% ALGODON	1095.00	JGO	NUOVO MODELO
40	128017	THINNER, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	128021	DUPLAN, VESTIDO, 55%VISCOSEA - 45% LINO	758.30	PZA	NUOVO MODELO
40	129002	INTIME LINGERIE, BATA, 50% ALG - 50% POLIESTER	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	132008	GET IT, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	133007	RIMBROS, BOXER TRUNK, 100% ALGODON	165.00	PZA	NUOVO MODELO
40	133011	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 55% ALGODON - 45% POLYESTER	98.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	134006	THAT 'S IT, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	49.00	PAR	NUOVO MODELO
40	136003	CREYSI BOY, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	137002	MAX STEEL, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	137017	SAMOHATS, SOMBRERO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	638.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	139008	CA, FASHION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
40	140008	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	141007	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
40	142006	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NUOVO MODELO
40	147008	LACOSTE, BOLSA, 100% VINIL	1395.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	147012	ROSETTI, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 711	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	148003	GEA, BISUTERIA, PULSERA, MOD 25328	389.00	PZA	NUOVO MODELO
40	184001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, CONTEMPORANEO, MATTIAS	3549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	186003	ARANDANO, 8PZAS, CAB COM LUN ROP MBTV 2/BUROS 19000151	7124.00	JGO	NUOVO MODELO
40	189001	SAMSUNG, AP AIRE ACONDICIONADO, MOD AW18PKBG	8199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	190004	HOME AMBIENT, VENTILADOR DE TORRE, MOD HOM-102	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	199004	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DP827	640.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	200001	MAGLI, AHORRADOR, ESPIRAL, 26 WATTS	69.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	206002	GIBSON, VAJILLA, DE 12 PZAS	94.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	210004	GRUPO GALVAN, JERGA, 90% ALG - 10% FIBRA SINT, DE 120X50CM	19.78	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

40 214001	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 1200 GR	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 215006	KE PRECIO, LIMPIADOR ENVASE DE 5 LT	4.90	LT	CAMBIO DE MARCA
40 232003	TEMPRA, TABLETAS, C/20 DE 500 MG, LAB BRISTOL	39.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 241003	CLORO-TRIMETON, TABLETAS, CAJA C/20 DE 8 MG, LAB SCHERING	57.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ/3 PZAS DE 90 PZA C/U	37.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 263008	KLEENEX, PAÑUELOS DESECH, DECOR, H DOBLE, CAJA C/100 PZAS	19.96	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 265001	NATURELLA, ULTRA FLUJO MODERADO, PAQ C/14 PZAS	26.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 282008	SUBCOMPACTO	149900.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
40 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1996.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2369.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2369.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	24060.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
40 313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1500.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3101.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3101.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 327001	CAT CHAW, ALIM SECO P/GATO, ADULTOS PAQ 1.5 KG	39.87	KG	CAMBIO DE MARCA
40 331003	ARENA, LENTES PARA NATACION	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 122001	DICSA, TRAJE, 100% POLISTER	1399.00	TRAJE	NUOVO MODELO
41 130005	ASK, PANTALON, 73% ALGODON - 26% POLIESTER - 1% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 132005	REFILL BOYS, PLAYERA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 135001	CREATION KIDS, TRAJE, 100% ALGODON	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 141006	PAOLA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 143006	CHARLY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	245.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 189002	BY JHONSON CONTROLS, AP AIRE ACONDIC, MINI-SPLIT, YSKA18FS	11299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 191001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD AL2600	2249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 198001	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-GTR777	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 308001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1215.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
41 315005	JUGUEMOS A LEER, PREESCOLAR, ROSARIO AHUMADA, ED TRILLAS	145.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
41 330002	HASBRO, JUEGO DE MESA, Adivina Quien?, MODELO 5801	189.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 016002	EN PZAS, PIERNA, A GRANEL	38.20	KG	CAMBIO DE MARCA
42 023004	DON FRANCISCO, CECINA, DE RES, A GRANEL	124.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 028002	MAZATUN, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	68.75	KG	CAMBIO DE MARCA
42 046004	HASS, A GRANEL	28.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 087002	DELICIOSA, MANZANITA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE MARCA
42 102001	SOL, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	31.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 121005	OGGI JEANS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 123006	VIA 44, CINTURON, DE PIEL	179.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
42 124001	GOOD, & COOL, BLUSA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
42 124003	ZALMA SPARK, BLUSA, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUOVO MODELO
42 124004	VANTACH, BLUSA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 127001	CIMARRON, 74% ALG-21%/POLIESTER-4%/VISCOZA 1% ELAST	159.00	PZA	NUOVO MODELO
42 127004	EX PREMIUM, 98% ALGODON - 2% ESPANDEX	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128002	A MANO, FALDA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128010	A MANO, VESTIDO, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
42 132001	CBR, CAMISA, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 140002	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 145002	LAVADO Y PLANCHADO DE PANTALON	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 147002	SAHARA, BOLSA PARA DAMA, MOD 9016765	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 181001	MABE, 4 QUEMADORES, MOD MA0611010-COD 6000281	3485.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 187002	ACROS, 9 PIES CUBICOS, AUTOMATICO, MOD AT9007G COD 1305	4899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 189001	DAEWOO, AP AIRE ACONDIC, MINISPLIT, 12000 BTS MOD DSA 129L	5499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 191002	SUNBEAN, CAFETERA, MOD BUSBDC1004	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 194002	FRIGIDAIRE, HORNO DE MICROHONDAS, 7 PIES, MOD FX71DIPWM	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 197001	SONY, 22 PULG, PANTALLA LCD, MOD KAL-22BX321	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 258003	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, PASTILLA DE 180 GR	54.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 282001	SUBCOMPACTO	136300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 288002	LUSAC, BALATAS DELANTERAS P/TSURU	195.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	599.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
42 319002	VTV, 40 CANALES, MENSUALIDAD	169.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
42 328005	SONY, MUSIC, CD, VICENTE FERNANDEZ, OTRA VEZ	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 329001	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, MOD EC-ST6622BPSM 16 MEGAPIXELES	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 330003	BARBIE, MUÑECA, BEACH AZUL, COD T7185	89.00	PZA	NUOVO MODELO
43 017007	MANTECA DE CERDO, 1 LT	30.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 026001	PACOTILLA, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 027001	PULPO, A GRANEL	158.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 073004	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	59.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 077001	MP, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	149.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 097001	GUISADO, ARROZ, BLANCO, A GRANEL	41.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 102010	VICTORIA, OSCURA, ENVASE DE 1200 MIL (1200)	22.50	LT	CAMBIO DE MARCA
43 119001	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	31.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 120005	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 123007	OLIMPIC, PAÑUELOS, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 123009	JORDACHE, BERMUDA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123011	KING OF W, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124001	STANLU, PLAYERA, POLO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124004	OGGI, PLAYERA, POLO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124008	SIMPLE FASHION, PLAYERA, POLO, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 125003	PLAYTEX, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	218.00	PZA	NUOVO MODELO
43 128002	COSMO COMPANY, VESTIDO, 80% POLIEST - 15% VISCOZA, 5% ELAS	298.00	PZA	NUOVO MODELO
43 128009	ROOSEVELT, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128020	HARMONY, FALDA, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128021	COSMO COMPANY, FALDA, 85% ALGODON - 15% LINO	228.00	PZA	NUOVO MODELO
43 128025	JORDACHE, VESTIDO, 60% POLIESTER - 32% VISCOZA - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130005	725 ORIGINALS, FALDA, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
43 131001	AVENTURERO, MEZCLILLA, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 131012	BOLERO, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 131022	RIDERS, MEZCLILLA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUOVO MODELO
43 132003	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON	169.90	PZA	NUOVO MODELO
43 133007	RINBROS, BOXER, 100% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 133021	ADINA, CORPINO, 49.5% ALGODON - 47.5% POLIESTER - 3% ELASTANO	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 134001	GLEYTOR, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	22.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 135001	YERIMM, CONJUNTO, 100% ALGODON	359.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
43 141003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 141012	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
43 142003	GRAN EMICO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	404.00	PAR	NUOVO MODELO
43 142008	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NUOVO MODELO
43 142010	GRAN BARON, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	460.00	PAR	NUOVO MODELO
43 143006	SPAIN, SANDALIAS, 100% SINTETICO	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 143010	ANABEL, SANDALIAS, DAMA, 100% SINTETICO	130.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 147004	CTY & CO, CINTURON, CABALLERO, 100% SINTETICO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

43 147005	FASCINO, BOLSA P/DAMA, 100% POLIESTER, MOD 50359	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 148001	CASIO, RELOJ, DE PULSO P/HOMBRE, EXTENSIBLE ACERO, MTP-1131G	822.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 148002	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, DE PULSO, MOD EK9662-59P	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
43 148003	725 ORIGINALS, BISUTERIA, PULSERA, MOD PD, PN, PT, PP	48.00	PZA	NUOVO MODELO
43 148006	CUIDADO CON EL PERRO, RELOJ D/PULSO, DAMA MOD LW2188E	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 169001	FUMIGACION, Y DESRRDENTIZACION, A CONGELADORA MARQUEZ	650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 169006	SERV D/RECOL DE BASURA HABITACIONAL, PAGO ANUAL	176.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 180001	ALACENA, MDF, MOD ARIES	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 181002	ACROS, 4 QUEM, C/HORNO, 30 PULG, MOD NAF3830M	5149.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 183004	SEALY, MATRIMONIAL, MOD HORIZONT	6499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 184003	D'ITALIA, CENTRO DE ENTRETENIMINETO, MOD E181	6997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 186002	ZULA, 4 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ARUBA	8900.00	JGO	NUOVO MODELO
43 187002	MABE, 10 PIES, CUBICOS, C/DESPACHA, DE AGUA, MOD RMP1029JMXS	7199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 187004	SAMSUNG, 14 PIES, 2 PTAS, AUTOMATICO, MOD TR47ANSW	6998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 188001	MABE, 18 KG, AUT, MOD LMS18500XKBB	6499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 190002	VENTILADOR, 2 EN I, 18", MOD 3315	822.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 197001	EKT, 32 PULG, PANTALLA LED, MOD 32LED32200B	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 197005	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, MOD TCL32X35X	6855.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 198003	PIONEER, MICROCOMPONENTE, 1 CD, MOD XCM30	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 199003	SAMSUNG, REPRODUCTOR DE BLU RAY, MOD BDD5300	2465.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 202004	GREENCELL, AA, EXTRA HEAVY, PAQ C/4 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 209005	HOME DREMS, EREDON, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER -50% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 210008	SOLA, SECADOR DE MANOS, DE 40 X 60, PULLMAN	22.90	PZA	NUOVO MODELO
43 211004	MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 9LLEH	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 214007	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 250 GR	23.60	KG	CAMBIO DE MARCA
43 243001	RETRO, ANTEOJOS, C/GRAD SENCILLA, POLICARBONATO, MOD A10580	1902.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 243004	INDEX, SILLA DE RUEDAS, MOD STANDAR	2818.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 256004	SENSODYNE, PASTA DENTAL, ORIGINAL, TUBO DE 113 GR (113)	441.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 258005	ROSA VENUS, BARRA, ROSA, DE 200 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 261002	REVLON, RUBOR FACIAL, EN POLVO, DE 5.1 GR	103.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 266003	PETALO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 180 HOJAS	10.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 282004	COMPACTO A	193900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 283003	BIMEX, BICICLETA, R-24, 12 V, MOD NEW WAVE	2398.00	PZA	NUOVO MODELO
43 287004	FIRESTONE, RIN 15, 155/180R15, MIRAGE II	820.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 328004	WARNER MUSIC, CD, EMMANUEL, ACUSTICO, EN VIVO	140.00	PZA	NUOVO MODELO
43 331004	RAUL ING, BAT DE BEISBOL, DE MADERA, MOD 0043	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 043002	MP, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	23.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 088004	BONAFONT, SABORIZADA, LEVITE, BOTELLA DE 1.5 LT 1500	6.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 095003	DE LA ROSA, MALVAVISCO, DRUMS, BOLSA DE 340 GR	47.94	KG	CAMBIO DE MARCA
44 131002	FACHA, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOSA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 132001	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON, TOY STORY	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 234001	DIMEFOR, TABLETAS, C/30 DE 850 MG, LAB SIEGRIED RHEIN	201.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 238001	MESULID, TABLETAS, C/10 DE 100 MG, LAB ROCHE	148.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 238002	FLANAX, CAPSULAS, C/20 DE 275 GR, LAB BAYER	126.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 240001	CLORO TRIMETON, GRAGEAS, C/20 DE 12 MG, LAB SCHERING PLOUGH	64.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 240002	ASTESEN, TABLETAS, C/10 DE 10 MG, LAB SENOSIAN	157.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 286001	CASTROL, MULTIGRADO, BOTE DE 1 LT	66.70	LT	CAMBIO DE MARCA
45 010004	OREO, DULCES, ORIGINAL, CAJA DE 324 GR	76.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 077002	MCM, CHILE DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	179.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 128008	ACTIVA, VESTIDO, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129006	TOWELL, BATA BAÑO, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
45 130004	FACHA ZERO, FALDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 147002	CINTURON, DE CUERO, P/CHARRERIA, 100% PIEL	320.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 168005	ASEO GRAL, 6 DIAS X SEMANA, PAGO SEMANAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 183002	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD BARSTON	1700.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 201001	MP, VELADORA, C/VASO, 200 GR	17.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 255002	SANBORNS, COLONIA, CLASICA FLOR DE NARANJO, BOTELLA DE 338 ML	318.05	LT	CAMBIO DE MARCA
45 259001	NIVEA, PARA PIEL, BODY MILK UV, BOTE DE 400 ML	167.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 282005	SUBCOMPACTO	142000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45 287002	GENERAL TIRE, RIN 14, P-185/60 R14, EVERTREK	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1345.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	650.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 320005	CENTRO DEPORTIVO, GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	250.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 323001	COVER, ENTRADA A LA DISCOTEQUE	50.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 343006	CANTINA, CORONA, CERVEZA CAGUAMA, EN BOTELLA, C/BOTANA	28.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46 003003	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, VARIOS SABORES, SOBRE DE 47 GR	106.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 011001	MP, PAQ DE 200 GR	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 013001	SELECTA, DE TRIGO, EXTRAFINA, PAQ DE 1 KG	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 031001	NIDO, ENTERA, LATA DE 380 GR	101.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 038001	NOCHEBUENA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	123.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 078001	JUMEX, JUGO, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 LT	17.65	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 079001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 220 GR	30.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 081002	SMUCKER, MERMELADA, DE PIÑA, FCO DE 340 GR	62.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 082001	GERBER, PICADO DE FRUTAS, TROPICALES, ETAPA 3, FCO DE 170 GR	69.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 091001	LA ANITA, ACHOTE, PAQ DE 250 GR	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 104003	VIEJO VERGEL, RESERVA, BOTELLA DE 600 ML	120.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 119005	TRUENO, TRUSA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 122005	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 123006	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 127006	CORA TOSETTI, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
46 128004	PALASSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128005	ALCANTARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128015	GIANNI FERAUD, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 131008	AUSVER, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 135002	KEEP COOL, TRAJE, 100% ALGODON	99.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 179001	TULSA, 7 PZAS (M-6S), AGNOG	5967.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 183002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD ROCK	3970.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 186001	TOSCANA, 5 PZAS, MOD RK5	10038.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 187001	ACROS, 9 PIES CUBICOS, MOD 9501GSIL	7042.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 189002	MIRAGE, MINISPLIT, MOD TON220	5990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 194001	GE, 1.6 PIES, MOD JES16772SK GRILL	1350.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 198002	PANASONIC, MICROCOMPONENTE, MP3, USB, MOD SCAKX72	5240.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, BLU RAY, MOD B0375PUK	2324.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 282001	SUBCOMPACTO	201500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 320002	O/DIVERSIONES, RENTA DE INFLABLE, BRINCOLIN ESC, EVENTO	800.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 322002	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQ CONECTES, HASTA 3MB	364.56	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
46 332002	SOPRANO, FLAUTA, BARROKA	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: MIGUEL ANGEL MANIG JIMENEZ.

QUEJOSO: RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA Y LAURA ECHARI ZARAZUA.

En el juicio de amparo indirecto 514/2011-IV Y SU ACUMULADO 515/2011-I, promovidos por RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, contra actos de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DEL JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazar al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL MANIG JIMENEZ y hacerle saber que los quejosos reclaman los emplazamientos así como todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 28/2007; por tanto, deberá comparecer a este Juzgado, por sí o por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en cuestión, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Zapopan, Jal., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 354123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada CONNECTORS & STAMPING PROCESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por sí o por quien legalmente la represente.

En el juicio de amparo número 375/2012-II, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Ignacio Galván Olvera, por propio derecho, contra actos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades. Se ordena emplazar a la mencionada tercera perjudicada para que se apersone al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses; apercibiéndola que en caso de no hacerlo dentro del término de treinta días, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista. Lo anterior con su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez

Rúbrica.

(R.- 354308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Aguascalientes, Ags.
EDICTO

VIRGINIA JUDITH BAILON LOERA, por conducto de su madre MA. DOLORES LOERA LANDEROS. En el juicio de amparo número 341/2012-I, promovido por Antonio Landeros Loera contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Calvillo, Aguascalientes, que a continuación se transcriben: “el auto de formal prisión que dictara en mi contra dentro de la causa penal número 0063/2011, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once”; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 13 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Aguascalientes

José Abelardo Rodríguez Cantú
Rúbrica.

(R.- 354350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 525/2011-II
EDICTO

QUEJOSO: Narciso Toledo Cordero.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Juez de lo Penal de Izucar de Matamoras, Puebla.

TERCERO PERJUDICADO: Francisco Alfonso Barrera Sanguino

En el juicio de amparo 525/2011-II, promovido por Narciso Toledo Cordero, contra actos del Juez de lo Penal de Izucar de Matamoras, Puebla, de la que reclama la orden de aprehensión dentro del proceso 188/2001. Se manda a emplazar al tercero perjudicado en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho,
en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular
de este Organismo Jurisdiccional

Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 354549)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: VERA COCHARD PUENTE DE GALLO, CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS S.A. DE C.V. Y LETICIA GUADALUPE BARBA ALVAREZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1674/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Islas Zamarripa Armando y Otro contra Cochard de Puente Vera y Otros, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Vera Cochard Puente de Gallo, Construcciones Profesionales Guaymas S.A. de C.V. y Leticia Guadalupe Barba Alvarez, haciéndole saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por los quejosos Rubén Soriano Rincón y/o Leticia Vargas Servin, Agustín Sergio Martínez Olvera, María Cristina Leticia Suárez Zavaleta de Priego, María del Carmen Corvera Sola, Carmen Doris Contreras Manzano, Gabriel Corral Meza y/o Emilia García Medina, Rosa Elena Corvera Sola, Blanca Saintjour Hernández, Saturnino Emilio Borbolla Aceves y Jorge González Hernández, por conducto de

su mandatario judicial Juan Carlos Rodríguez Piña, contra la sentencia dictada por esta Sala el quince de mayo de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

A QUIEN CORRESPONDA: RODRIGO BORJA GARCIA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de marzo de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 139/2012, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 20 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. José Gabriel Jiménez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 355122)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil doce en los autos del juicio de amparo 982/2011, promovido por Guillermo Muñoz Rodríguez, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Vigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, acto reclamado la resolución que confirmó el acuerdo por el cual se determinó que no procedía remitir el billete de depósito solicitado, con motivo de que el mismo había sido embargado en diverso procedimiento; terceros perjudicados a Juan López Carranza, Salvador Zamora Salazar por si y como representante de María del Rocío Mijares de Zamora; por acuerdo de once de abril de dos mil doce se ordena emplazar al tercero perjudicado Salvador Zamora Salazar por sí y como representante de María del Rocío Mijares de Zamora, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luis Carlos Muñoz Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 355203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 149/2011, promovido por RUBEN VALDEZ ARRIAGA, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el cinco de septiembre de dos mil cinco, en el toca de apelación 627/2005, y su ejecución atribuida al Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó un acuerdo el nueve de agosto de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a los hijos del occiso Miguel Angel Trejo Martínez, procreados con Ana Rosa Hernández Núñez, a través de esta última, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2012.
El Magistrado Presidente
del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 354339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

GABRIEL AARON ACEVES DUQUE, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 691/2012-I, promovido por MARIO ESTRELLA GONZALEZ, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "auto de vinculación a proceso de veintiséis de noviembre de dos mil once en la carpeta judicial JC/485/2011" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez
Rúbrica.

(R.- 354347)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Cecilia Cavazos García.
Tercera perjudicada.
Presente.-

En los autos del juicio de amparo 380/2012, promovido por Claudia Isela Rodríguez Valadez, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal, con residencia en Mante, Tamaulipas y otras autoridades, se ha señalado a Cecilia Cavazos García, como tercera perjudicada, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cincuenta y cinco minutos del siete de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamps., a 15 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marisol Padilla Arjona
Rúbrica.

(R.- 354354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:
GUADALUPE RAMOS VAZQUEZ Y EULOGIO JESUS RAMOS LUNA, EN SU CARACTER DE
TERCEROS PERJUDICADOS.
FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL: NUEVE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS
MIL DOCE.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1704/2011, promovido por Trinidad Peregrina Rodríguez, por su propio derecho, contra actos que reclama del Juez de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra y al ser señalado como parte tercera perjudicada Guadalupe Ramos Vázquez y Eulogio Jesús Ramos Luna, y desconocerse su domicilio, el veintidós de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 9 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Alejandro Perea Ramírez
Rúbrica.

(R.- 354541)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada Narciza Muñoz Almanza, por este conducto se le comunica que Guillermo Muñoz Almanza, promovió demanda de amparo, contra la resolución de recurso de revocación de once de mayo de dos mil once, emitida por el Juez de Primera Instancia Mixto, con sede en Valle Hermoso, Tamaulipas, registrándose la misma bajo el número 540/2011-II; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 8 de agosto de 2012.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Juárez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CESAR IVAN MARTINEZ VELASCO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.

FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1000/2012, promovido por Margarita Díaz García, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en el auto de formal prisión de veintiuno de mayo de dos mil doce, dictado en el proceso 157/2012, del índice del juez responsable, por el delito de robo calificado y al ser señalado como parte tercera perjudicada César Iván Martínez Velasco y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado
Lic. Alejandro Perea Ramírez
Rúbrica.

(R.- 354557)

Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 184/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIA PELAYO SANCHEZ en contra de MARCO ANTONIO SILVA GARCIA Y GUADALUPE PELAYO PELAYO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE 2012, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: Lote sin número, manzana sin número, no consta, San Andrés Atenco, con una superficie de 58.54 m2. Ubicado en fracción C, del lote de terreno denominado la Presa, actualmente, Avenida de los maestros, número siete, inscrito bajo la partida 423, volumen 1652, sección primera, libro primero, del veintinueve de octubre de dos mil tres, folio real 33399. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$2,067.300.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veintidós de agosto de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 355101)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS el 03 TRES DE OCTUBRE DEL 2012, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., en contra DE FRANCISCO JAVIER ISLAS, RUBEN HEREDIA SAMANO Y MARIA ELENA GARCIA VIEYRA, EXPEDIENTE 1957/2008 SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 355 DE LA CALLE ANDADOR PAPEL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 36 DE LA MANZANA "A" DE LA UNIDAD HABITACIONAL "CEPAMISA" EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN CON SUPERFICIE DE 90 m2

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: En 15.00m con Andador.

AL SUR: En 15.00m con Lote 35

AL OESTE: En 6.00m con Calle Papel

AL ESTE: En 6.00m con Lote 1.

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO, CANTIDAD \$487,015.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 00/100 M. N.).-

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y COMO TAMBIEN EN LOS CORRESPONDIENTES AL JUZGADO MORELIA, MICHOACAN.-

NOTA: La última publicación debe de realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2012.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 355129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

Pedro Rafael Rodríguez Saunders.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 625/2012, promovido por Dulce María Adriana Sánchez de la Garza, por su propio derecho y en su carácter de representante de los menores Maya y Angelo, ambos de apellidos Rodríguez Sánchez, contra actos de la Jueza Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 354554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicada Distribuciones Emil, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Eulalio Martínez Caballero, por este conducto se le comunica que el licenciado Miguel Angel Morales Torres, en su carácter de defensor público del sentenciado Macedonio Cruz Rodríguez, promovió demanda de amparo, contra la orden de reaprehensión y detención, así como la orden revocación de la caución otorgada a fin de gozar de la libertad personal, emitidas por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 762/2012-V; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 17 de agosto de 2012.
El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Sigfredo Omar Ceballos Ruiz
Rúbrica.

(R.- 355398)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JOSE AGUSTIN ESCOBAR CASTILLO.

En acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 438/2012 y acumulado 1186/2012 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por MARIA EUGENIA CIOFALO LAGOS y JAIME ROJAS MENENDEZ, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de la ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "... A).- ... el irregular e ilegal acto de emplazamiento contenido en el expediente 1268/1999 correspondiente al Juicio Ordinario Civil. B).- ... la falta de emplazamiento legal del que he sido objeto dentro del Juicio Ordinario Mercantil expediente número 1268/1999, así como todo lo actuado con posterioridad, tales como la sentencia dictada en mi contra. C).- ... la ilegal inscripción del embargo trabado mediante diligencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro respecto del inmueble identificado como casa número tres del Conjunto Habitacional denominado "Conjunto Horizontal Maple" de la Privada cuarenta y nueve "A" sur número cuatro mil quinientos uno, segunda sección del Fraccionamiento Estrellas del Sur de la ciudad de Puebla, inscrito bajo índice de predio mayor 141491. D).- De todas las autoridades los efectos y consecuencias que hayan producido los anteriores actos reclamados de las autoridades señaladas como responsables.... Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le hará por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de septiembre de 2012.
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 355427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

FRANCISCO POSADAS ARIAS
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 151/2012-III PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR Y DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO, APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y AUTO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DONDE SE LE RECONOCIO EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 5 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 355439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE RODRIGUEZ ARCE, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS BENITO ARTURO GOMEZ GUTIERREZ PELAEZ Y JUAN BOSCO GOMEZ GUTIERREZ PELAEZ.

En cumplimiento al auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1298/2011, promovido por Juan Francisco Mestre Martínez y Rocio Duarte Aguirre, por su propio derecho, en contra de actos del Jefe Delegacional en Benito Juárez y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la resolución consistente en la orden de ejecución directa de dieciocho de agosto de dos mil doce, dictada por el Director Jurídico en la Delegación Benito Juárez, en el expediente número PA/OED/022/2011, radicado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez, y toda vez que por auto de quince de mayo de dos mil doce, se tuvo a la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Guadalupe Rodríguez Arce, por conducto de sus albaceas Benito Arturo Gómez Gutiérrez Peláez y Juan Bosco Gómez Gutiérrez Peláez, con el carácter de tercera perjudicada, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2º se ordena notificar por medio de este edicto, el proveído de quince de mayo y veinte de octubre de dos mil once, el primero por el que se ordena emplazar a juicio al citado tercero perjudicado, el segundo para hacerle del conocimiento del inicio del presente juicio de amparo y el derecho que tiene de apersonarse al mismo, si a sus intereses conviniera y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda; asimismo, hacerlo sabedor que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del cuatro de septiembre de dos mil doce. Haciéndole de su conocimiento que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan los emplazamientos, apercibido que de no hacerlo se le hará por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada y Excelsior.

Atentamente
México, D.F., a 29 de agosto de 2012.
Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez
Rúbrica.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Julio César Rodríguez Matha
Rúbrica.

(R.- 354651)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 158/2006
EDICTO

En los autos del juicio Ordinario Mercantil promovido por VIPLASTIC SA. DE C.V., en contra de ENVASES PLASTICOS EXCLUSIVOS S.A. DE C.V.- LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora y por corresponder al estado procesal del presente juicio, en ejecución de sentencia, como se solicita, para que tenga lugar la subasta publica en PRIMERA ALMONEDA de los bienes

muebles embargados a la parte demandada consistentes en: MAQUINA SOPLADORA MODELO PLASTIBLOW MEGA 250, con un valor de \$47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA FORD F250 MODELO 1996 AMERICANA con un valor de \$21,120.00 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y AUTOMOVIL MARCA MERCEDEZ BENZ MODELO 2002 NACIONAL con un valor de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valuados por el perito de la parte actora. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE PROXIMO, sirviendo de base para el remate la totalidad de las cantidades antes señaladas y siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de los muebles que en su caso les interesen, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de TRES DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL de la Federación. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Edictos que deberán anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de TRES DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL de la Federación.

México, D.F., a 31 de agosto de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Rúbrica.

(R.- 355251)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PEREZ JUAREZ CARLOS EN CONTRA DE CONCEPTO M INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., expediente número 245/2009, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE PROXIMO, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes embargados consistentes en TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE LA DEMANDADA CONCEPTO M INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARACTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B, TIENE DERIVADO DEL FIDEICOMISO NUMERO "DOS UNO TRES GUION TRES", CUYO CONTRATO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DOSCIENTOS ONCE DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NUMERO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LOS SEÑORES CARLOS PEREZ FLORES Y ALBERTA JUAREZ GERMAN, AMBOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO GENERAL SEÑOR CARLOS ALBERTO PEREZ JUAREZ, COMO FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS A, POR UNA SEGUNDA PARTE LA HOY DEMANDADA CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SUS APODERADOS GENERALES SEÑORES MARTIN MONDRAGON CAMACHO E ISMAEL MESTAS PARRA, COMO FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS B Y POR UNA TERCERA PARTE POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD

ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIA, cuyas características obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$2'879,918.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA PRENSA" Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Alejandra E. Martínez Lozada

Rúbrica.

(R.- 355430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 408/2012, promovido por LUIS ZAMUDIO VILLAR, en contra de actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en la Congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "IV. ACTO RECLAMADO: De la AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.- La ilegal Orden de Aprehensión, girada en mi contra para internarme en el Reclusorio Regional de la Congregación de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, sin que en tal mandamiento se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento de donde emana el acto reclamado. De las AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS.- La inminente detención y aprehensión que pueden ejecutar en mi contra, a fin de internarme en el Reclusorio Regional de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y dejarme a disposición de la Autoridad Responsable Ordenadora, sin que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "(...)con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercera perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos(...)"

Córdoba, Ver., a 9 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 355534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

C. SANDRA PEREZ GORDILLO
TERCERA PERJUDICADA
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que ante este Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo de Décimo Circuito, se tramita el amparo directo 148/2012, con motivo de la demanda promovida Colegio de Estudio Científicos, y Tecnológicos de Tabasco (CECYTE-TABASCO), actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje estado Tabasco de esta ciudad, acto reclamado laudo cuatro noviembre de dos mil once, expediente laboral 211/2003, en el que se condenó a la parte demandada moral.

Este Tribunal Colegiado el trece de febrero dos mil doce admitió la demanda y en proveído de trece de junio de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de Sandra Pérez Gordillo, por edictos por triplicado, publicándolos de tres en tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y Excelsior de México, que son de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la tercera perjudicada comparezca al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito Villahermosa, Tabasco, dentro del término treinta días contados del siguiente al de la última publicación, dejando copia traslado de la demanda para que comparezca a juicio si conviene a sus intereses, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tab., a 28 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Arturo Martínez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 354895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS GARCIA CORREA Y MARGARITO GARCIA CORREA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de agosto de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 477/2012-VIII, promovido por José Moisés Patiño Villa, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Carlos García Correa y Margarito García Correa, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Carlos García Correa y Margarito García Correa, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciocho de abril de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Moisés Patiño Villa, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 477/2012-VIII, promovido contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia y otra autoridad, consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: La orden de aprehensión, que el C, Juez Quinto Penal, autoridad responsable ordenadora, ha girado en contra del suscrito quejoso y que pretende ejecutar el C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en su calidad de autoridad responsable Ejecutora.

Indíquese a los terceros perjudicados Carlos García Correa y Margarito García Correa, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo, el derecho que tienen de apersonarse al mismo, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 354645)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

Jorge Rafael Vázquez Medina.

Tercero perjudicado.

Presente.-

En los autos del juicio de amparo 370/2012, promovido por Juan Estrada Herrera, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, se ha señalado a Jorge Rafael Vázquez Medina, como tercero perjudicado, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamps., a 5 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 354942)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1573/11-EPI-01-7
Actor ATGASE, S.A. de C.V.
EDICTO**

C. JUAN CARLOS GARCIA GARZA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1573/11-EPI-01-7, promovido por ATGASE, S.A. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras número 20110316531 MA/M/1985/1101421 de fecha 5 de julio de 2011, se dictó un acuerdo de fecha 7 de agosto de 2012, en donde se ordenó emplazar al C. JUAN CARLOS GARCIA GARZA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal,

apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta

Rúbrica.

(R.- 355496)

BANCO OBRERO, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE BANCO OBRERO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DEL 2012

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

Disponibilidades 642

Inversiones en valores 10,936

Total Activo 11,578

PASIVO

Préstamos de Otros Organismos 13,875,897

Cuentas por pagar 15,184

Total de Pasivo 13,891,081

CAPITAL CONTABLE

Capital Social 222,024

Prima en venta de acciones 472,062

Reservas de capital 6,477

Pérdidas de ejercicios anteriores (8,196,455)

Pérdida del periodo (6,383,611)

Total de Capital Contable (13,879,503)

Total Pasivo y Capital Contable 11,578

CUENTAS DE ORDEN

Montos comprometidos con el IPAB 13,866,302

Con fecha 23 de mayo de 2012 el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal declaró la terminación del concurso mercantil en el que se encontraba la Institución.

Debido a que el pasivo de Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas; por tal motivo, el numerario que se presenta en el Balance Final de Liquidación como total de activo por \$11,578 se utilizó -una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre así como las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio- para efectuar el pago a los acreedores reconocidos en el proceso de concurso mercantil de la Institución, de conformidad con la resolución de fecha 7 de marzo de 2012 emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal.

En cumplimiento de los artículos 4 y 57 fracción I (este último, actualmente derogado) de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, al 31 de marzo de 2012.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (hoy derogado), el Balance Final de Liquidación de Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Las disposiciones derogadas adquieren vigencia, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado del Liquidador

Apoderado

C.P. Gerardo Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 355265)

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración

**Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MP-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
168/12	Chrysler Ram Estacas 2001 (2) Dodge pick up Custom 1999 Dodge Neón sedan 2004 Dodge Ram pick up 2001 (2)	\$86,500.00 M.N.	Com. Petroquímico Cosoleacaque, Ver. 6	15 días hábiles
169/12	Ford pick up XL 1999	\$12,100.00 M.N.	Com. Petroquímico Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
170/12	Ford Contour Power 2000 Dodge pick up Custom 1991 Ford pick up Custom 1993 Ford pick up Custom 1992 Dodge pick up Custom 1993	\$39,800.00 M.N.	Unidad Petroquímica Cd. Camargo, Chih. 5	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de septiembre al 10 de octubre de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com>>Productos y servicios>Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 11 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 355499)

Pemex Exploración y Producción

Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
ME-171/12	Desecho de tubería de acero al carbón recuperada en tramos mayores de 3 metros de longitud con diámetro exterior mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm \$2'146,000.00 M.N.	120 Tons. Aprox.	Patio de tubería José Colomo. Ciudad Pemex, Tab.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 21 de septiembre al 16 de octubre de 2012 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 17 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del Valor para Venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 355494)

Pemex Exploración y Producción

Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Patio de Salvamento, El Plan, Ver.

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta/ unidades	Plazo máximo de retiro
172/12	Chevrolet Silverado 2004	\$386,100.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles
173/12	Chevrolet Silverado 2004	\$386,100.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles
174/12	Chevrolet Silverado 2004	\$351,000.00 M.N. 10 unidades	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes, del 21 de septiembre al 18 de octubre de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 19 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o varias licitaciones, y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 355489)

Secretaría de la Defensa Nacional

Primera Región Militar
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IRM-LP-01/2012

El que suscribe, Teniente Coronel Intendente Javier Beltrán Rivera, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de los bienes y desechos que se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública:

Cant.	Descripción	Valor de venta	Ubicación
1 lote	15 (quince) hélices marca Hamilton, modelo 54H60-91/117	\$492,000.00	Escuadrón Aéreo No. 302 (Sta. Lucía, Méx.)
1 lote	370 partidas de refacciones aéreas	\$79,546.58	D.A.T.F.A. No. 1 (Sta. Lucía, Méx.)
2 lotes	Desecho ferroso vehicular (45,000 y 61,700 kgs)	\$2,5638/kg	Diversos organismos del Campo Militar No. 1-A, D.F.
1 partida	Omnibus marca Dina, modelo 1991	\$280,000.00	
4 partidas	Equinos diferentes razas	\$66,500.00	1/er. Gpo. Cab. C.G.P. (Av. Constituyentes No. 851, D.F.).

La venta de las bases se realizará del 21 de septiembre al 5 de octubre del 2012, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas y tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana sin número, colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

La junta de aclaraciones se realizará a las 9:00 horas del día 8 de octubre del 2012, en las instalaciones de la mencionada Jefatura Regional; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las mismas instalaciones el día 9 de octubre del 2012 a las 9:15 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 11:30 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 25 de octubre del 2012.

En caso de declararse desierta, se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Campo Militar 1-L, colonia Aviación Civil, D.F., a 21 de septiembre de 2012.

El Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la I Región Militar

Tte. Cor. Intdte. Javier Beltrán Rivera

Rúbrica.

(R.- 355523)

"CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL SURESTE S.A. DE C.V."

AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL

En cumplimiento a las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, primera, segunda y tercera de la sociedad "Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V.", celebrada el día 5 de julio de 2012 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de la reducción del capital social, transcribiéndose al efecto las citadas:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Por así haberlo solicitado los accionistas Aldesa Construcciones, S.A. y Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., en su condición de gestora del "FIEEX", S.A., de manera unánime, los accionistas de la Sociedad acuerdan la disminución del capital social de la Sociedad mediante los siguientes reembolsos:

a) Al accionista Aldesa Construcciones S.A., se le rembolsa la cantidad de \$468'587,200.00 pesos (cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la parte variable del capital social. En virtud de lo anterior, se decreta la correspondiente reducción de capital y se cancelan 4'685,872 acciones nominativas, Serie B, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100, Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de las que el citado accionista es titular.

En virtud de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad ha quedado distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	%
Aldesa Construcciones, S.A.	323	2.572.842	64,6299000%
Agrupación de Compañías Constructoras de Veracruz, S.A. de C.V.		1	0,0001000%
Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A. en su condición de gestora del "FIEEX"	177	1.408.094	35,3699000%
Consorcio Carretero del Sureste, S.A. de C.V.		1	0,0001000%
TOTAL	500	3'980,938	100%

SEGUNDA.- Los accionistas de manera unánime acuerdan que la disminución de capital social y los reembolsos correspondientes, que se describen en la resolución anterior, se encuentran sujetos al cumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) que a más tardar el 5 de julio de 2013, la Sociedad no haya obtenido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, la autorización para la modificación del porcentaje de participación de los accionistas en el capital social de la Sociedad que resulta de la reducción del capital; o (ii) que cualquier acreedor de la Sociedad se oponga a la reducción del capital social en la forma y dentro del plazo estipulado para ello en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo anterior, en caso de que (i) para el 5 de julio de 2013 la Sociedad no haya obtenido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, la autorización para la modificación del porcentaje de participación de los accionistas en el capital social de la Sociedad que resulta de la reducción del capital; o (ii) en cualquier momento, dentro del plazo estipulado para ello en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier acreedor de la Sociedad se haya opuesto a la reducción del capital social en la forma establecida en el mismo artículo; los accionistas acuerdan que la reducción del capital aprobada conforme a la resolución anterior quedará sin efectos de manera automática, volviendo las cosas al estado en el que se encontraban hasta antes de la adopción de las presentes resoluciones, incluyendo sin limitar, la restitución por parte de Aldesa Construcciones, S.A., del capital que les haya sido rembolsado en términos de la resolución primera, en el plazo de 5 días hábiles.

TERCERA.- Se resuelve instruir al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para: (i) cancelar los certificados correspondientes a las acciones que se rembolsan, (ii) en su caso, expedir los nuevos títulos representativos del capital social de la sociedad que se requieran conforme a la nueva composición del capital social (iii) efectuar los asientos conducentes tanto en el libro de registro de acciones, como en el libro de registro de variaciones de capital de la Sociedad; (iv) proporcionar los avisos correspondientes al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; y (v) llevar a cabo los actos necesarios para realizar las publicaciones del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los términos que establece al artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de julio de 2012.
Concesionaria de Autopistas del Sureste S.A. de C.V.
Representante Legal
Jesús Meliá Beigbeder
Rúbrica.

(R.- 355267)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
 LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-09-12
 CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-09 12 para la enajenación de lote de maquinaria, mobiliario, ubicado en Apartado número 13, colonia Centro, en la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, D.F., y en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-09-12	Lotes de maquinaria mobiliario, cómputo y accesorios	8 de octubre de 2012 a las 10:00 horas	9 de octubre de 2012 a las 10:00 horas	9 de octubre de 2012 a las 10:30 horas	Partida 1 2	560,000.00 San Luis 250,500.00 Apartado	En auditorio de la Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, así como en avenida Paseo de la Reforma número 295, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500 del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2012 de 9:00 a las 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar 5 de octubre de 2012, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a las 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago de 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad; asimismo, no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

21 de septiembre de 2012.
 Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 355388)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 18 DE ABRIL DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA PARTICIPACION DEL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de abril de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de Mayo del 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,330,251.00	2,279,656.00	5,609,907.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,330,251.00	2,279,656.00	5,609,907.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	213,743.92	0.00	213,743.92
Subtotal:		213,743.92	0.00	213,743.92
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	66,254.00	66,254.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	66,254.00	66,254.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
Subtotal:		1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	9,132,760.00	1,005,011.00	10,137,771.00
Subtotal:		17,132,760.00	1,005,011.00	18,137,771.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	44,000.00	231,775,816.52	231,819,816.52
Subtotal:		44,000.00	231,775,816.52	231,819,816.52
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,767,410.00	0.00	4,767,410.00
2	Cáncer Cervicouterino	5,109,429.19	39,659,273.80	44,768,702.99
3	Arranque Parejo en la Vida	17,080,000.00	6,924,078.34	24,004,078.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,046,819.66	5,099,350.00	6,146,169.66
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,158,683.00	0.00	2,158,683.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,821,417.00	0.00	3,821,417.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		33,983,758.85	51,685,852.14	85,669,610.99
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	4,542,600.62	1,019,158.70	5,561,759.32
2	Riesgo Cardiovascular	4,100,400.00	367,366.23	4,467,766.23
3	Dengue	37,455,343.50	0.00	37,455,343.50
4	Envejecimiento	0.00	314,216.86	314,216.86
5	Tuberculosis	240,000.00	523,924.92	763,924.92
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	1,636,327.43	1,636,327.43
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		48,338,344.12	3,860,994.14	52,199,338.26
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	177,400.00	86,357,372.90	86,534,772.90
Subtotal:		177,400.00	86,357,372.90	86,534,772.90
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7,140,303.40	0.00	7,140,303.40
Subtotal:		7,140,303.40	0.00	7,140,303.40
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		112,160,561.29	377,030,956.70	489,191,517.99

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$489,191,517.99 (cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento noventa y un mil quinientos diecisiete pesos 99/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$112,160,561.29 (ciento doce millones ciento sesenta mil quinientos sesenta y un pesos 29/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$377,030,956.70 (trescientos setenta y siete millones treinta mil novecientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,195,600.00	0.00	1,134,651.00	0.00	0.00	0.00	3,330,251.00	0.00	0.00	0.00	3,330,251.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,195,600.00	0.00	1,134,651.00	0.00	0.00	0.00	3,330,251.00	0.00	0.00	0.00	3,330,251.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	213,743.92	0.00	0.00	0.00	213,743.92	4,030,454.32	0.00	4,030,454.32	4,244,198.24
	TOTAL	0.00	0.00	213,743.92	0.00	0.00	0.00	213,743.92	4,030,454.32	0.00	4,030,454.32	4,244,198.24

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,837.50	0.00	434,837.50	434,837.50
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,837.50	0.00	434,837.50	434,837.50

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	9,132,760.00	0.00	0.00	0.00	9,132,760.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	17,132,760.00	0.00	0.00	0.00	17,132,760.00	0.00	0.00	0.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	10,867,403.02	22,395,759.00	33,263,162.02
	TOTAL	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	10,867,403.02	22,395,759.00	33,263,162.02

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Cáncer de Mama	1,456,705.40	3,310,704.60	0.00	0.00	0.00	0.00	4,767,410.00	12,094,129.63	0.00	12,094,129.63
2	Cáncer Cervicouterino	1,370,449.97	3,738,979.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,109,429.19	9,714,871.97	0.00	9,714,871.97
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	17,080,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,080,000.00	200,506,500.00	0.00	200,506,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,046,819.66	0.00	0.00	0.00	0.00	1,046,819.66	43,553,740.25	0.00	43,553,740.25
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,730,653.00	428,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,158,683.00	2,090,000.00	0.00	2,090,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	771,417.00	3,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,821,417.00	2,664,562.19	0.00	2,664,562.19
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	5,329,225.37	28,654,533.48	0.00	0.00	0.00	0.00	33,983,758.85	270,623,804.04	0.00	270,623,804.04

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	4,335,200.62	0.00	0.00	0.00	0.00	4,542,600.62	107,807,932.21	0.00	107,807,932.21
2	Riesgo Cardiovascular	4,100,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,100,400.00	46,277,720.47	0.00	46,277,720.47
3	Dengue	36,888,989.50	0.00	566,354.00	0.00	0.00	0.00	37,455,343.50	14,373,274.50	0.00	14,373,274.50
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,138,287.94	0.00	31,138,287.94
5	Tuberculosis	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	11,308,119.00	0.00	11,308,119.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,201,439.38	0.00	2,201,439.38
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,033,543.00	0.00	23,033,543.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,235,203.79	0.00	2,235,203.79
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,000.00	0.00	47,000.00
	TOTAL	43,436,789.50	4,335,200.62	566,354.00	0.00	0.00	0.00	48,338,344.12	238,422,520.29	0.00	238,422,520.29

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	177,400.00	0.00	0.00	0.00	177,400.00	152,491,262.08	0.00	152,491,262.08	152,668,662.08
TOTAL		0.00	0.00	177,400.00	0.00	0.00	0.00	177,400.00	152,491,262.08	0.00	152,491,262.08	152,668,662.08

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,019,956.00	0.00	3,120,347.40	0.00	0.00	0.00	7,140,303.40	526,005.00	0.00	526,005.00	7,666,308.40
TOTAL		4,019,956.00	0.00	3,120,347.40	0.00	0.00	0.00	7,140,303.40	526,005.00	0.00	526,005.00	7,666,308.40

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	1,398,150.60
	Agosto	0.00
	Septiembre	1,932,100.40
Total: 3,330,251.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	213,743.92
Total: 213,743.92		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	0.00
		Total: 0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	1,080,000.00
	Agosto	720,000.00
		Total: 1,800,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	4,800,000.00
	Agosto	3,200,000.00
		Total: 8,000,000.00
2	SINAVE (Componente de vigilancia epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	5,479,656.00
	Agosto	3,653,104.00
		Total: 9,132,760.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Julio	44,000.00
		Total: 44,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	2,930,222.76
	Agosto	1,837,187.24
		Total: 4,767,410.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	2,328,557.51
	Agosto	1,552,371.68
	Septiembre	1,112,205.00
	Diciembre	116,295.00
		Total: 5,109,429.19

3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	8,275,848.00
	Agosto	8,804,152.00
		Total: 17,080,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	628,091.80
	Agosto	418,727.86
		Total: 1,046,819.66
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	1,295,209.80
	Agosto	863,473.20
		Total: 2,158,683.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	2,292,850.20
	Agosto	1,528,566.80
		Total: 3,821,417.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	2,725,561.20
	Agosto	1,817,039.42
		Total: 4,542,600.62
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	2,460,240.00
	Agosto	1,640,160.00
		Total: 4,100,400.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	18,273,206.10
	Agosto	12,182,137.40
	Noviembre	7,000,000.00
		Total: 37,455,343.50
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	240,000.00
		Total: 240,000.00

6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	1,200,000.00
	Agosto	800,000.00
		Total: 2,000,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	177,400.00
		Total: 177,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	4,450,175.40
	Agosto	2,690,128.00
		Total: 7,140,303.40

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 397,728.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 479,190.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.1	Proceso	Estudio realizado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores: 1.00	Estudio programado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores: 1.00	100	Realizar un estudio de investigación de línea de base y formar educadores en salud.	Estudio: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 2.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 4.00	Número de jurisdicciones programadas: 4.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 4.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 246.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 246.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 246.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 15.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 15.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 15.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 65,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 65,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 65,000.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 247.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 247.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 247.00

2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 5.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 5.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 5.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 4.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 4.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 4.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 4.00	Número de cursos programados: 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 4.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 67.00	No. de comunidades a certificar programadas: 67.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 67.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 100.00	No. de paquetes elaborados: 100.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 100.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 11.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 11.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 11.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 6,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 6,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 6,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 30.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 30.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 30.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 72.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 72.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 72.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 2.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 2.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 100.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 25,240.00	Número de consultas otorgadas 2010: 22,716.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 100.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 100.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 100.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 11.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 11.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 55.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 11.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 19,275.00	Número de unidades médicas: 771.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.1.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla, en adultos mayores: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados al año por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla en adultos mayores.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.2.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas: 4.00	Número de Entidades Federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas.	Número de informes: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 84.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 28.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 56,017.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 70,908.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 79.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 151.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 168.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 136.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 136.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.2	Producto	Número de niños y niñas menores de cinco años en tratamiento de hipoacusia que asisten a sesiones de terapia auditivo-verbal: 136.00	Número de niños y niñas menores de cinco años con tratamiento protésico de hipoacusia (auxiliares auditivos o implante coclear): 151.00	100	Cobertura de niños y niñas con hipoacusia en terapia auditivo verbal.	Porcentaje: 90.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 1.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 4.00	Número de municipios prioritarios programados: 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 8.00	Número de municipios prioritarios programados: 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 8.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 4.00	Número de municipios prioritarios programados: 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 3.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 3.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 18.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 18.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 18.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 80.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 80.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 80.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de web services programado: 1.00	Configuración de web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 11.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 11.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 11.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	La meta programada: 1.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de Web services programado: 1.00	Configuración de Web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware/software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 79,143.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 79,143.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 79,143.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 79,143.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 79,143.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 79,143.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 86,347.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 86,347.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 28,656.00	Consultas de ITS de primera vez: 28,656.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 22,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 22,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 22,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 22,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 22,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 22,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 28,656.00	Consultas de ITS de primera vez: 28,656.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 2,351.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 2,351.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 2,351.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 2,351.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 2,351.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 2,351.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 17.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 17.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 2,351.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 2,351.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	5.2.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 2,351.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 2,351.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 4,494,831.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 11.00	Entidades Federativas: 11.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 11.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 11.00	Entidades Federativas: 11.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 11.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 360,221.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 1,200,736.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 4,673.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 4,919.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 61,482.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 320,218.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 165.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 165.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 165.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 4,673.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 4,919.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 4.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 8.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 12.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 15.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 80.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 6.00	Número de unidades con mastógrafo: 6.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 11.00	Supervisiones programadas: 11.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 11.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 37,045.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 37,045.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 37,045.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 134,388.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 134,388.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 134,388.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 114,143.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 114,143.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 114,143.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 65,224.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 16,306.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 16,306.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 6.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 6.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 77,037.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 90,632.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 11.00	Número de visitas a las 9 Entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 11.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Porcentaje: 5.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 180.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 180.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 74,295.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población derechohabiente formal: 82,550.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 6.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 7.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 70.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 70.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna: 9.00	Número de visitas de supervisión programadas a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna: 9.00	100	Supervisar a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna.	Tasa de letalidad hospitalaria: 0.00

3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 24.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.: 30.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 11.00	No. de visitas programadas: 11.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 388,906.00	Mujeres en edad fértil unidas: 567,746.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 69.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 500,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 500,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 500,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 10.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 10.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 10.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 100.00	Total de promotores del año anterior: 220.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 110.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 110.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	Personas: 110.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 11,800.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 36,000.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 11,800.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 36,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 950,210.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 36,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 27.00	Cursos taller programados: 27.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 27.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 2,900.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 95,971.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 2,900.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 15,000.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 2,900.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 2,900.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 95,971.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 2,900.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 1,304.00	Número de personal de salud a capacitar: 21,733.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 1,304.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 11.00	Total de directores de hospitales: 54.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 11.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 3.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 3.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 3.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 460.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 460.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 460.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 460.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 1,538.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 1,538.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1c < 7): 462.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 462.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 22,975.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 22,975.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 22.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 22.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 42.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 42.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 673,755.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 673,755.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 1,513,575.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 1,513,575.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 51.00	Número de becas ofertadas: 51.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 20,491.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 20,491.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 24.00	Número de personas programadas para contratación: 24.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 11.00	Número de localidades prioritarias: 11.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 11.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 14.00	No. de localidades programadas para control larvario: 14.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 14.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 14.00	No. de localidades programadas para nebulización: 14.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 14.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 22.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 22.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 22.00

3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 22.00	No. de investigaciones operativas programadas: 22.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 22.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 23,000.00	No. de activadores reclutados: 23,000.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 23,000.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando: 14.00	No. de Municipios prioritarios: 14.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 14.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 12.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 12.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 14.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 14,299.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 25,999.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 52.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 253,855.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 507,709.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 19,677.00	Sintomáticos respiratorios programados: 21,863.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 21,863.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 1,100.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 1,222.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 1,222.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 8.00	Número de cursos/talleres programados: 12.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 12.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 50.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 55.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 55.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico: 266.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 296.00	90	Quimioprolaxis de tuberculosis en menores de 5 años.	Personas: 296.00
5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 145.00	Número de personas con TB registradas: 482.00	30	Detección de Binomio TB/VIH.	Porcentaje: 482.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 44.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 148.00	30	Quimioprolaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 148.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00

6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 21.00	No. de localidades programadas a trabajar: 21.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 21.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 25.00	No. de casos y convivientes registrados: 25.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes.	Casos y convivientes: 25.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados: 71.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar: 71.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios.	Personas capacitadas: 71.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 230,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 230,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 230,000.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 2.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 2.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 1,350,000.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 1,422,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 1,422,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,235.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,240.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 1,240.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,422.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,422.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 1,422.00

7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 2,280.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 2,283.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 2,283.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 11,020.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 11,600.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 11,600.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 11,020.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 11,800.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 11,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 9,800.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 9,800.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 9,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 40.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 40.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 40.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 9.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 9.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 9.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 6.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 6.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 6.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 25.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 25.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 15.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 15.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 2.00	Número de desastres registrados: 2.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 4.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 2,071,410.00	Actividades Preventivas Programadas: 2,071,410.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 2,071,410.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 1,082,858.00	Actividades Preventivas Programadas: 1,082,858.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 1,082,858.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 273.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 273.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 273.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 6,814,861.00	Actividades Preventivas Programadas: 6,814,861.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 6,814,861.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 2.00	Cursos de capacitación programados: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 579,783.00	Consultas Odontológicas Programadas: 579,783.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 579,783.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 11.00	Supervisiones Programadas: 11.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 11.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00

10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 15,005.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 337,916.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> .	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 3.00	Número de Operativos preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 3.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 3.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 5.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 5.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 5.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 3.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 3.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 31.00	No. total de localidades programadas: 31.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 31.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados: 2.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado: 50.00	No. total de casos de Chagas tratados: 50.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas.	Caso: 50.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.6.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado: 50.00	No. total de casos de Chagas tratados: 50.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas.	Caso: 50.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 2.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de las leishmaniasis realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para atención de las leishmaniasis programados: 2.00	100	Capacitación para atención de las leishmaniasis.	Cursos impartidos: 2.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.4.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 2.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Cobertura	No. de casos tratados de la leishmaniasis: 20.00	No. de casos registrados de la leishmaniasis: 20.00	100	Cobertura de tratamiento de la leishmaniasis.	Casos: 20.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Cobertura	No. de casos curados de la leishmaniasis: 20.00	No. de casos tratados de la leishmaniasis: 20.00	100	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	Casos: 20.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.3	Cobertura	No. de casos confirmados por laboratorio de leishmaniasis: 20.00	No. de casos registrados de leishmaniasis: 20.00	100	Cobertura de confirmación de casos de leishmaniasis.	Casos: 20.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	16.2.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 2.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	26.3.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras de serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 4.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 127,176.00	Total de menores de 28 días: 127,176.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 353,710.00	Número de población objetivo: 353,710.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada: 72,402.00	Población objetivo: 72,402.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 252,870.00	Población susceptible programada: 252,870.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 64,631.00	Población programada en SNS: 64,631.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 100.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 32,074.00	Población susceptible programada: 32,074.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 22.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 22.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 5.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 15.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria.	Porcentaje de detecciones: 33.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 1.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 1.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 21.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 1,373.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 2.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 11.00	Número total de municipios prioritarios: 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 27.00	Número de personas programadas: 27.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 27.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 17.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 17.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 17.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 17.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,400.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,400.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,400.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 594.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 791.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 594.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 41,313.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 41,313.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 41,313.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 11.00	Número total de municipios prioritarios: 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 41,313.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 41,313.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 41,313.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 11.00	Número total de municipios prioritarios: 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 274,092.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 900,432.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 274,092.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 30.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 30.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 30.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 32,903.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 32,903.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 32,903.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 100.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 100.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 100.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 7,040.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 7,040.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 7,040.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 17.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 17.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 17.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	1,005,011.00	1,005,011.00
TOTAL:							1,005,011.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	682.00	490,917.24
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	433.00	250,274.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	6,151.00	17,707,867.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	12,269.00	22,515,087.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	29.00	171,733.65
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	36.00	16,740.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	584.00	391,799.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	2,347.00	2,531,309.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	23,821.00	10,930,265.85
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	1,363.00	1,226,700.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	300.00	378,972.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	137.00	900,090.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	20.00	448,995.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 15 mg Envase con 60 cápsulas.	470.00	19.00	8,930.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	79.00	94.00	7,426.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	12,856.00	36,494,070.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	360.00	708,732.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	10,060.00	15,703,056.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	2,234.00	1,910,070.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	557.00	486,767.87
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	9,008.00	3,531,226.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	200.00	67,926.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	79.00	504,302.03

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	74,090.00	14,881,717.40
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	1,613.00	24,356,300.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	900.00	1,872.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	900.00	612.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	825.00	742.50
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	900.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	900.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	40,000.00	31,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas)	1.45	201,582.00	292,293.90
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	1,840.00	22,080.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	1,100.00	7,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	1,840.00	33,120.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	842,426.00	3,453,946.60
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	9,027.00	352,053.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	58,520.00	419,003.20
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	56,861.00	405,987.54

36 (Segunda
edición)

PLANNING

Y:cccc 01 J. cccat:cccccccc J. 2012

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	210,000.00	1,785,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	233,550.00	1,866,064.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 8 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 32 UD* (conjugado a la proteína tetánica) 10 µg *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	300,500.00	29,283,725.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	191,560.00	1,551,636.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	95,480.00	1,295,663.60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	13,810.00	953,994.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	156,460.00	10,122,962.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	234,690.00	39,498,327.00
TOTAL:							86,357,372.90

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							377,030,956.70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,330,251.00	2,279,656.00	5,609,907.00	506,037.00	0.00	0.00	0.00	506,037.00	0.00	0.00	6,115,944.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	986,463.00	0.00	0.00	0.00	986,463.00	0.00	0.00	986,463.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,308,275.00	0.00	0.00	0.00	1,308,275.00	0.00	0.00	1,308,275.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	580,691.92	0.00	0.00	0.00	580,691.92	0.00	0.00	580,691.92
Total:		3,330,251.00	2,279,656.00	5,609,907.00	3,381,466.92	0.00	0.00	0.00	3,381,466.92	0.00	0.00	8,991,373.92
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	213,743.92	0.00	213,743.92	368,407.99	0.00	0.00	0.00	368,407.99	4,030,454.32	0.00	4,612,606.23
Total:		213,743.92	0.00	213,743.92	368,407.99	0.00	0.00	0.00	368,407.99	4,030,454.32	0.00	4,612,606.23
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	66,254.00	66,254.00	482,921.00	0.00	0.00	0.00	482,921.00	434,837.50	0.00	984,012.50
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	4,740,130.00	0.00	0.00	0.00	4,740,130.00	0.00	0.00	4,740,130.00
Total:		0.00	66,254.00	66,254.00	5,223,051.00	0.00	0.00	0.00	5,223,051.00	434,837.50	0.00	5,724,142.50
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	874,206.00	7,080,000.00	0.00	0.00	7,954,206.00	0.00	0.00	9,754,206.00
Total:		1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	874,206.00	7,080,000.00	0.00	0.00	7,954,206.00	0.00	0.00	9,754,206.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROG RAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	360,228.90	3,727,996.00	0.00	0.00	4,088,224.90	0.00	0.00	12,088,224.90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	9,132,760.00	1,005,011.00	10,137,771.00	3,178,554.08	0.00	0.00	0.00	3,178,554.08	0.00	0.00	13,316,325.08
Total:		17,132,760.00	1,005,011.00	18,137,771.00	3,538,782.98	3,727,996.00	0.00	0.00	7,266,778.98	0.00	0.00	25,404,549.98
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	44,000.00	231,775,816.52	231,819,816.52	30,800,464.00	0.00	0.00	0.00	30,800,464.00	10,867,403.02	22,395,759.00	295,883,442.54
Total:		44,000.00	231,775,816.52	231,819,816.52	30,800,464.00	0.00	0.00	0.00	30,800,464.00	10,867,403.02	22,395,759.00	295,883,442.54
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	4,767,410.00	0.00	4,767,410.00	3,416,912.97	0.00	0.00	0.00	3,416,912.97	12,094,129.63	0.00	20,278,452.60
2	Cáncer Cervicouterino	5,109,429.19	39,659,273.80	44,768,702.99	3,416,926.70	0.00	0.00	0.00	3,416,926.70	9,714,871.97	0.00	57,900,501.66
3	Arranque Parejo en la Vida	17,080,000.00	6,924,078.34	24,004,078.34	3,996,525.00	0.00	0.00	0.00	3,996,525.00	200,506,500.00	0.00	228,507,103.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,046,819.66	5,099,350.00	6,146,169.66	9,984,683.00	0.00	0.00	0.00	9,984,683.00	43,553,740.25	0.00	59,684,592.91
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,158,683.00	0.00	2,158,683.00	1,182,520.00	62,570.00	0.00	0.00	1,245,090.00	2,090,000.00	0.00	5,493,773.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,821,417.00	0.00	3,821,417.00	1,930,275.00	0.00	0.00	0.00	1,930,275.00	2,664,562.19	0.00	8,416,254.19
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	303,150.00
Total:		33,983,758.85	51,685,852.14	85,669,610.99	23,927,842.67	362,570.00	0.00	0.00	24,290,412.67	270,623,804.04	0.00	380,583,827.70

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	4,542,600.62	1,019,158.70	5,561,759.32	2,111,724.76	10,037,537.00	791,459.50	0.00	12,940,721.26	107,807,932.21	0.00	126,310,412.79
2	Riesgo Cardiovascular	4,100,400.00	367,366.23	4,467,766.23	1,007,011.06	0.00	0.00	0.00	1,007,011.06	46,277,720.47	0.00	51,752,497.76
3	Dengue	37,455,343.50	0.00	37,455,343.50	10,818,056.00	28,000,000.00	0.00	0.00	38,818,056.00	14,373,274.50	0.00	90,646,674.00
4	Envejecimiento	0.00	314,216.86	314,216.86	2,593,272.89	0.00	0.00	0.00	2,593,272.89	31,138,287.94	0.00	34,045,777.69
5	Tuberculosis	240,000.00	523,924.92	763,924.92	4,062,823.69	0.00	0.00	0.00	4,062,823.69	11,308,119.00	0.00	16,134,867.61
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	11,157,740.00	0.00	0.00	0.00	11,157,740.00	0.00	0.00	11,157,740.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	1,636,327.43	1,636,327.43	2,765,476.05	18,850,300.00	0.00	119,617.74	21,735,393.79	2,201,439.38	0.00	25,573,160.60
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	328,595.00	0.00	0.00	0.00	328,595.00	0.00	0.00	2,328,595.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,267,109.00	0.00	0.00	0.00	2,267,109.00	23,033,543.00	0.00	25,300,652.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	818,776.52	0.00	0.00	0.00	818,776.52	2,235,203.79	0.00	3,053,980.31
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	309,028.99	0.00	0.00	0.00	309,028.99	0.00	0.00	309,028.99
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	1,501,708.00	0.00	0.00	0.00	1,501,708.00	47,000.00	0.00	1,548,708.00
Total:		48,338,344.12	3,860,994.14	52,199,338.26	39,741,321.96	56,887,837.00	791,459.50	119,617.74	97,540,236.20	238,422,520.29	0.00	388,162,094.75
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	177,400.00	86,357,372.90	86,534,772.90	21,417,476.40	0.00	0.00	0.00	21,417,476.40	152,491,262.08	0.00	260,443,511.38
Total:		177,400.00	86,357,372.90	86,534,772.90	21,417,476.40	0.00	0.00	0.00	21,417,476.40	152,491,262.08	0.00	260,443,511.38
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7,140,303.40	0.00	7,140,303.40	622,594.00	0.00	0.00	0.00	622,594.00	526,005.00	0.00	8,288,902.40
Total:		7,140,303.40	0.00	7,140,303.40	622,594.00	0.00	0.00	0.00	622,594.00	526,005.00	0.00	8,288,902.40
Gran Total:		112,160,561.29	377,030,956.70	489,191,517.99	129,895,613.92	68,058,403.00	791,459.50	119,617.74	198,865,094.16	677,396,286.25	22,395,759.00	1,387,848,657.40

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".
- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	998,579.00	454,337.00	1,452,916.00
2	Escuela y Salud	191,331.50	0.00	191,331.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,189,910.50	454,337.00	1,644,247.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	13,538.00	13,538.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	108,201.05	0.00	108,201.05
Subtotal:		108,201.05	13,538.00	121,739.05
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,019,206.00	0.00	2,019,206.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,989,366.00	257,765.00	2,247,131.00
Subtotal:		4,008,572.00	257,765.00	4,266,337.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	42,515,447.57	42,552,272.57
Subtotal:		36,825.00	42,515,447.57	42,552,272.57
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	971,400.00	0.00	971,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,238,867.45	8,845,129.74	10,083,997.19
3	Arranque Parejo en la Vida	1,500,000.00	1,048,398.40	2,548,398.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,354,770.00	2,228,179.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,103,521.00	0.00	1,103,521.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,521,318.00	0.00	2,521,318.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		8,208,516.01	11,251,448.14	19,459,964.15
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,902,897.98	576,769.90	3,479,667.88
2	Riesgo Cardiovascular	1,455,400.00	334,080.36	1,789,480.36
3	Dengue	29,707,994.25	0.00	29,707,994.25
4	Envejecimiento	0.00	61,341.14	61,341.14
5	Tuberculosis	80,000.00	32,999.80	112,999.80
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00

7	Rabia y otras zoonosis	0.00	517,901.96	517,901.96
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		35,946,292.23	1,523,093.16	37,469,385.39
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	176,400.00	13,449,590.20	13,625,990.20
Subtotal:		176,400.00	13,449,590.20	13,625,990.20
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,836,433.80	0.00	2,836,433.80
Subtotal:		2,836,433.80	0.00	2,836,433.80
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		52,861,150.59	69,465,219.07	122,326,369.66

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$122'326,369.66 (ciento veintidós millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$52'861,150.59 (cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta pesos 59/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE HACIENDA DE "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$69'465,219.07 (sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve pesos 07/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	498,579.00	0.00	0.00	0.00	998,579.00	0.00	0.00	0.00
2	Escuela y Salud	191,331.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,331.50	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		691,331.50	0.00	498,579.00	0.00	0.00	0.00	1,189,910.50	0.00	0.00	0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,815,836.76	0.00	9,815,836.76
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,815,836.76	0.00	9,815,836.76

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,046.00	0.00	211,046.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	108,201.05	0.00	0.00	0.00	0.00	108,201.05	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	108,201.05	0.00	0.00	0.00	0.00	108,201.05	211,046.00	0.00	319,247.05

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,019,206.00	0.00	0.00	0.00	2,019,206.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	1,989,366.00	0.00	0.00	0.00	1,989,366.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	4,008,572.00	0.00	0.00	0.00	4,008,572.00	0.00	0.00	0.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,825.00	5,834,202.60	5,920,407.00	11,754,609.60
TOTAL		36,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,825.00	5,834,202.60	5,920,407.00	11,791,434.60

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	84,000.00	887,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	971,400.00	4,440,299.86	0.00	4,440,299.86	5,411,699.86
2	Cáncer Cervicouterino	70,970.00	1,167,897.45	0.00	0.00	0.00	0.00	1,238,867.45	4,890,899.99	0.00	4,890,899.99	6,129,767.44
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.56	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.56	5,590,800.00	0.00	5,590,800.00	6,464,209.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	929,456.00	174,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,103,521.00	411,770.00	0.00	411,770.00	1,515,291.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	199,997.00	2,321,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,521,318.00	3,580,700.00	0.00	3,580,700.00	6,102,018.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,284,423.00	6,924,093.01	0.00	0.00	0.00	0.00	8,208,516.01	18,914,469.85	0.00	18,914,469.85	27,122,985.86

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	2,695,497.98	0.00	0.00	0.00	0.00	2,902,897.98	7,769,680.80	0.00	7,769,680.80	10,672,578.78
2	Riesgo Cardiovascular	1,455,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,455,400.00	3,638,760.00	0.00	3,638,760.00	5,094,160.00
3	Dengue	29,707,994.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,707,994.25	5,401,200.00	0.00	5,401,200.00	35,109,194.25
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,298,588.00	0.00	4,298,588.00	4,298,588.00
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	1,840,400.00	0.00	1,840,400.00	1,920,400.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	516,395.60	0.00	516,395.60	516,395.60
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,764,909.28	0.00	5,764,909.28	5,764,909.28
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,800.00	0.00	340,800.00	340,800.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		33,250,794.25	2,695,497.98	0.00	0.00	0.00	0.00	35,946,292.23	29,570,733.68	0.00	29,570,733.68	65,517,025.91

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	176,400.00	0.00	0.00	0.00	176,400.00	24,044,250.00	0.00	24,044,250.00	24,220,650.00
TOTAL		0.00	0.00	176,400.00	0.00	0.00	0.00	176,400.00	24,044,250.00	0.00	24,044,250.00	24,220,650.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,049,986.80	0.00	786,447.00	0.00	0.00	0.00	2,836,433.80	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	4,236,433.80
TOTAL		2,049,986.80	0.00	786,447.00	0.00	0.00	0.00	2,836,433.80	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	4,236,433.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	299,147.40
	Agosto	0.00
	Septiembre	699,431.60
Total: 998,579.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	114,798.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	76,532.60
Total: 191,331.50		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	108,201.05
Total: 108,201.05		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	210,000.00
	Agosto	140,000.00
		Total: 350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	1,211,524.00
	Agosto	807,682.00
	Septiembre	0.00
		Total: 2,019,206.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	1,193,620.00
	Agosto	795,746.00
		Total: 1,989,366.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	22,095.00
	Agosto	14,730.00
		Total: 36,825.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	582,840.00
	Agosto	388,560.00
		Total: 971,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	743,320.47
	Agosto	495,546.98
		Total: 1,238,867.45
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	900,000.00
	Agosto	600,000.00
		Total: 1,500,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,045.74
	Agosto	349,363.82
		Total: 873,409.56

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	662,112.60
	Agosto	441,408.40
		Total: 1,103,521.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,512,790.80
	Agosto	1,008,527.20
		Total: 2,521,318.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,741,742.40
	Agosto	1,161,155.58
		Total: 2,902,897.98
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	873,240.00
	Agosto	582,160.00
		Total: 1,455,400.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	7,624,796.55
	Agosto	5,083,197.70
	Noviembre	7,000,000.00
	Diciembre	10,000,000.00
		Total: 29,707,994.25
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
		Total: 80,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	1,080,000.00
	Agosto	720,000.00
		Total: 1,800,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	176,400.00
		Total: 176,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	2,017,054.80
	Agosto	819,379.00
		Total: 2,836,433.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 54,611.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 65,796.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 2.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 1.00	Número de jurisdicciones programadas: 1.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 4.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 4.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 4.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 2.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 3.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 3.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 4,654.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 4,654.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 4,654.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 1,489.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 4,654.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 1,489.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 90.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 97.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 97.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 3.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 3.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 3.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 1.00	Número de cursos programados: 1.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 1.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 6.00	No. de comunidades a certificar programadas: 6.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 6.00

3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 3.00	No. de paquetes elaborados: 3.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 100.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 9.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 9.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 9.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 14,915.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 14,915.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 14,915.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 15.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 15.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 15.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 10.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 10.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 10.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 1.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 1.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 1.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 30.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 30.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	Cursos de capacitación: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 11.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 3.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 30.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 3.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 10.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 14,500.00	Número de unidades médicas: 145.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 100.00

1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 30.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 5.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 6.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 14,093.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 15,269.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 92.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 38.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 42.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 5.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 5.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 10.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 10.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 10.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 5.00	Número de municipios prioritarios programados: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 5.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 5.00	Número de municipios prioritarios programados: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 5.00

1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 5.00	Número de municipios prioritarios programados: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 5.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 1.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 1.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondedientes: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 10.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 20.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 20.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado: 1.00	Configuración de webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 3.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 3.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 3.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 26.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada: 2.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 23,935.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 23,935.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 1,219,197.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 1,219,197.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,219,197.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,219,197.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 23,935.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 23,935.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 26,114.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 26,114.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 4,332.00	Consultas de ITS de primera vez: 4,332.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 10,058.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 10,058.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 10,058.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 10,058.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 4,332.00	Consultas de ITS de primera vez: 4,332.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 478.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 478.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 478.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 478.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 66,445.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 221,483.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 724.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 762.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 9,527.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 49,621.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 100.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 100.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 100.00

1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 2.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 2.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 80.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 3.00	Número de unidades con mastógrafo: 3.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 16.00	Supervisiones programadas: 16.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 16.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 7,097.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 7,097.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 7,097.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 32,543.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 32,543.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 32,543.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 25,302.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 89,300.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 25,302.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 3,007.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 3,007.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 3,007.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 5.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 5.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 12,703.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 14,944.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 140.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 280.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	Personas: 140.00

3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 50.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 50.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 50.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 50.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 120,000.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 132,289.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 2.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 2.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 10.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 10.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 8.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 10.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 54,887.00	Mujeres en edad fértil unidas: 74,172.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 15,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 15,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 15,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 1.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 1.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 1.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 3.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 3.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 3.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 47.00	Total de promotores del año anterior: 47.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 47.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 60.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 60.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Personas: 60.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 30,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 187,575.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 30,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 7.00	Cursos taller programados: 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 2,812.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 22,321.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 2,812.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 146.00	Número de personal de salud a capacitar: 2,432.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 146.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 3.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 3.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 3.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 65,200.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 65,200.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 98.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 316.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 316.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 316.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 316.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 419.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 419.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 123.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 123.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 5,848.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 5,848.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 9.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 9.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 243,592.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 243,592.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 32.00	Número de becas ofertadas: 32.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 3,321.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 3,321.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 58.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 8.00	Número de personas programadas para contratación: 8.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 3.00	Número de localidades prioritarias: 3.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 10.00	No. de localidades programadas para control larvario: 14.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 10.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 14.00	No. de localidades programadas para nebulización: 14.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 14.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 3.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 3.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 3.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 1.00	No. de investigaciones operativas programadas: 1.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 1.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 8,000.00	No. de activadores reclutados: 16,213.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 8,000.00

3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando: 3.00	No. de Municipios prioritarios: 3.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 3.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 2.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 2.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 2.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 3.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 3.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 3.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 210.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 210.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 210.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Porcentaje: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 1.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 1.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 1.00
4	Envejecimiento	2.2.1	Proceso	Número de medicamentos implementados en cuadro básico para la atención del adulto mayor: 1.00	Número de medicamentos gestionados para la atención del adulto mayor: 1.00	100	Ampliar el cuadro básico de medicamentos para el manejo de las enfermedades de mayor prevalencia en los adultos mayores.	Medicamento incluido en cuadro básico: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.2	Cobertura	Semana de Salud para gente grande realizada: 1.00	Semana de Salud de gente grande programada: 1.00	100	Semana de Salud para gente grande.	Semana de actividades: 1.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 14,318.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 71,591.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 14,318.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 14,318.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 71,591.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 14,318.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 49,953.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 99,907.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 49,953.00

4	Envejecimiento	8.1.1	Proceso	Número de convenios realizados: 1.00	Número de convenios gestionados: 1.00	100	Elaborar y actualizar los convenios con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), OPS/OMS.	Númerica: 1.00
4	Envejecimiento	8.2.1	Proceso	Número de cursos realizados de contenido gerontológico/número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	Número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	100	Desarrollar los diplomados a distancia en materia de envejecimiento, así como talleres de depresión, alteraciones de memoria y cuidadores primarios.	Curso: 1.00
4	Envejecimiento	8.3.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 271.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 271.00	100	Elaborar y distribuir material didáctico, de actualización médica en la materia.	Guías: 271.00
4	Envejecimiento	8.4.1	Proceso	Simposium con contenido geronto- geriátrico realizado: 1.00	Simposium con contenido geronto-geriátrico programado: 1.00	100	Realización de Simposio.	Ejecución de simposio: 1.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 5,082.00	Sintomáticos respiratorios programados: 5,082.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 5,082.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 113.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 113.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 113.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 12.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 23.00	Número de personas con TB registradas: 23.00	30	Detección de Binomio TB/VIH.	Porcentaje: 23.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 12.00	No. de localidades programadas a trabajar: 12.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 12.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas: 48.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas: 48.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	Actividades: 48.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 42,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 42,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 42,000.00

6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 3.00	No. de capacitaciones programadas: 3.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 369,360.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 388,800.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 388,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,521.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,521.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 1,521.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 230.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 230.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 230.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 1,140.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 1,140.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 1,140.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 176.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 176.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 176.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 2,750.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 2,750.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 2,750.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 9,820.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 9,800.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 9,800.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 45.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 45.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 24.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 24.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.: 2.00	Número de desastres registrados: 2.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 2.00	Estudios de investigación programados: 2.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 2.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 1,353,258.00	Actividades Preventivas Programadas: 1,353,258.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 1,353,258.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 170,776.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 170,776.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 170,776.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 15.00	Cursos de capacitación programados: 15.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 15.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 2,650.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 132,638.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 12.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 12.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 12.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 12.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 12.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 12.00

10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 2.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 2.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de Lepra x 100: 3.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra: 3.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 3.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 13.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 13.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	Baciloscopia: 13.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 2.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 2.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 86.00	No. total de localidades programadas: 86.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 86.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados: 3.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado: 300.00	No. total de casos de Chagas tratados: 300.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas.	Caso: 300.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 1.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 1.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de las leishmaniasis realizados: 1.00	No. total de cursos de capacitación para atención de las leishmaniasis programados: 1.00	100	Capacitación para atención de las leishmaniasis.	Cursos impartidos: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.4.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 1.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 1.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Cobertura	No. de casos tratados de la leishmaniasis: 6.00	No. de casos registrados de la leishmaniasis: 6.00	100	Cobertura de tratamiento de la leishmaniasis.	Casos: 6.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Cobertura	No. de casos curados de la leishmaniasis: 6.00	No. de casos tratados de la leishmaniasis: 6.00	100	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	Casos: 6.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 9,650.00	Número total de niños nacidos: 10,722.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 9,200.00	Total de menores de 28 días: 10,222.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 10,567.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 13,209.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 1,320.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 13,200.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 10.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.3.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral: 32,095.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda: 35,661.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de sobres entregados: 90.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 21,748.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 24,164.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 44,499.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 74,164.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.4.2	Proceso	Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años: 3,710.00	Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años: 74,164.00	1	Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años.	Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía: 5.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA: 24,057.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 26,730.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 45,686.00	Número de población objetivo: 48,090.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.2	Impacto final	Población vacunada: 13,697.00	Población objetivo: 14,417.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 7,885.00	Población susceptible programada: 8,300.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 18,952.00	Población susceptible programada: 23,690.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 10,967.00	Población programada en SNS: 11,544.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 3,280.00	Población susceptible programada: 3,450.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 86,450.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 91,000.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 398,586.00	Total de medicamentos programados para SNS: 419,564.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 6.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 6.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 100.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 2,700.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 3,000.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria.	Porcentaje de detecciones: 90.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 45.00	Total de personas programadas a capacitar: 50.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 100.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 12.00	Número de capacitaciones programadas: 12.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 100.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 6.00	Total de cursos programados: 7.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 15,546.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 19,432.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 23.00	Total de visitas de supervisión programadas: 24.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 95.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 10.00	Número total de municipios prioritarios: 20.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 10.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 16.00	Número de personas programadas: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 300.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 1.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 3.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 1.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 69.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 169.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 69.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 10,569.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 10,569.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 10,569.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 10.00	Número total de municipios prioritarios: 20.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 10.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 10,569.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 10,569.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 10,569.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 10.00	Número total de municipios prioritarios: 20.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 10.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 69,197.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 227,323.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 69,197.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 21.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 21.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Viernes 21 de

DIAPYCNOTIS

6
7
8
9
10
11

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	257,765.00	257,765.00
TOTAL:							257,765.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	376.00	270,652.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	2,186.00	6,293,187.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	449.00	823,968.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	21.00	124,358.85
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	23.00	15,430.47
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	517.00	557,600.01
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	2,093.00	960,373.05
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	354.00	318,600.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	168.00	212,224.32

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	15.00	98,550.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	6.00	134,698.74
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	79.00	10.00	790.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	1,189.00	3,375,190.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	32.00	62,998.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	2,443.00	3,813,376.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	83.00	70,965.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	208.00	181,773.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	2,106.00	825,573.06
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	1,057.00	2,123,396.73
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,016.00	2,242,312.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	768.00	1,536,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	14,194.00	2,851,006.84
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	390.00	5,889,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	350.00	728.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	350.00	238.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	375.00	337.50
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	150.00	54.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	350.00	3,360.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	350.00	3,360.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	8,000.00	6,320.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas)	1.45	39,052.00	56,625.40
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	560.00	6,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	500.00	3,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	560.00	10,080.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	72.00	46,800.00

Viernes 21 de
octubre de 2017

PLANTIN OFFICINA

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	35,000.00	297,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	36,000.00	287,640.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	46,500.00	4,531,425.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	38,040.00	308,124.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	6,920.00	93,904.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	6,460.00	446,256.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	23,600.00	1,526,920.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	35,400.00	5,957,820.00
TOTAL:							13,449,590.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							69,465,219.07

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	998,579.00	454,337.00	1,452,916.00	285,054.00	0.00	0.00	0.00	285,054.00	0.00	0.00	1,737,970.00
2	Escuela y Salud	191,331.50	0.00	191,331.50	30,977.00	0.00	0.00	0.00	30,977.00	0.00	0.00	222,308.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	433,854.00	0.00	0.00	0.00	433,854.00	0.00	0.00	433,854.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	59,086.00	0.00	0.00	0.00	59,086.00	0.00	0.00	59,086.00
Total:		1,189,910.50	454,337.00	1,644,247.50	808,971.00	0.00	0.00	0.00	808,971.00	0.00	0.00	2,453,218.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	387,015.00	0.00	0.00	0.00	387,015.00	9,815,836.76	0.00	10,202,851.76
Total:		0.00	0.00	0.00	387,015.00	0.00	0.00	0.00	387,015.00	9,815,836.76	0.00	10,202,851.76
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	13,538.00	13,538.00	304,764.80	0.00	0.00	0.00	304,764.80	211,046.00	0.00	529,348.80
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	108,201.05	0.00	108,201.05	51,471.00	0.00	0.00	0.00	51,471.00	0.00	0.00	159,672.05
Total:		108,201.05	13,538.00	121,739.05	356,235.80	0.00	0.00	0.00	356,235.80	211,046.00	0.00	689,020.85
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	1,030,000.00
Total:		350,000.00	0.00	350,000.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	1,030,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGR AMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,019,206.00	0.00	2,019,206.00	671,433.57	500,000.00	0.00	0.00	1,171,433.57	0.00	0.00	3,190,639.57
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,989,366.00	257,765.00	2,247,131.00	0.00	6,332,080.00	0.00	0.00	6,332,080.00	0.00	0.00	8,579,211.00
Total:		4,008,572.00	257,765.00	4,266,337.00	671,433.57	6,832,080.00	0.00	0.00	7,503,513.57	0.00	0.00	11,769,850.57
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	36,825.00	42,515,447.57	42,552,272.57	2,452,720.00	6,981,607.18	0.00	0.00	9,434,327.18	5,834,202.60	5,920,407.00	63,741,209.35
Total:		36,825.00	42,515,447.57	42,552,272.57	2,452,720.00	6,981,607.18	0.00	0.00	9,434,327.18	5,834,202.60	5,920,407.00	63,741,209.35
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	971,400.00	0.00	971,400.00	218,864.00	0.00	0.00	0.00	218,864.00	4,440,299.86	0.00	5,630,563.86
2	Cáncer Cervicouterino	1,238,867.45	8,845,129.74	10,083,997.19	255,451.00	0.00	0.00	0.00	255,451.00	4,890,899.99	0.00	15,230,348.18
3	Arranque Parejo en la Vida	1,500,000.00	1,048,398.40	2,548,398.40	3,922,293.03	0.00	0.00	0.00	3,922,293.03	0.00	0.00	6,470,691.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,354,770.00	2,228,179.56	0.00	9,033,603.24	0.00	0.00	9,033,603.24	5,590,800.00	0.00	16,852,582.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,103,521.00	0.00	1,103,521.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,770.00	0.00	1,515,291.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,521,318.00	0.00	2,521,318.00	30,836.00	0.00	0.00	0.00	30,836.00	3,580,700.00	0.00	6,132,854.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	8,150.00
Total:		8,208,516.01	11,251,448.14	19,459,964.15	4,432,444.03	9,033,603.24	0.00	0.00	13,466,047.27	18,914,469.85	0.00	51,840,481.27

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	2,902,897.98	576,769.90	3,479,667.88	354,982.20	0.00	0.00	0.00	354,982.20	7,769,680.80	0.00	11,604,330.88
2	Riesgo Cardiovascular	1,455,400.00	334,080.36	1,789,480.36	354,980.00	0.00	0.00	0.00	354,980.00	3,638,760.00	0.00	5,783,220.36
3	Dengue	29,707,994.25	0.00	29,707,994.25	2,529,750.00	6,438,749.00	0.00	0.00	8,968,499.00	5,401,200.00	0.00	44,077,693.25
4	Envejecimiento	0.00	61,341.14	61,341.14	709,903.00	0.00	0.00	0.00	709,903.00	4,298,588.00	0.00	5,069,832.14
5	Tuberculosis	80,000.00	32,999.80	112,999.80	246,259.00	0.00	0.00	0.00	246,259.00	1,840,400.00	0.00	2,199,658.80
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	2,492,875.70	0.00	0.00	2,492,875.70	0.00	0.00	2,492,875.70
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	517,901.96	517,901.96	6,129,595.92	0.00	0.00	28,035.00	6,157,630.92	516,395.60	0.00	7,191,928.48
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	4,190,664.00	0.00	0.00	0.00	4,190,664.00	0.00	0.00	5,990,664.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	469,976.72	0.00	0.00	0.00	469,976.72	5,764,909.28	0.00	6,234,886.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	173,024.00	678,767.00	0.00	0.00	851,791.00	340,800.00	0.00	1,192,591.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	30,996.00	0.00	0.00	0.00	30,996.00	0.00	0.00	30,996.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	1,065,790.00	0.00	0.00	1,065,790.00	0.00	0.00	1,065,790.00
Total:		35,946,292.23	1,523,093.16	37,469,385.39	15,190,130.84	10,676,181.70	0.00	28,035.00	25,894,347.54	29,570,733.68	0.00	92,934,466.61
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	176,400.00	13,449,590.20	13,625,990.20	8,888,274.07	1,002,511.00	1,376,778.93	0.00	11,267,564.00	24,044,250.00	0.00	48,937,804.20
Total:		176,400.00	13,449,590.20	13,625,990.20	8,888,274.07	1,002,511.00	1,376,778.93	0.00	11,267,564.00	24,044,250.00	0.00	48,937,804.20
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,836,433.80	0.00	2,836,433.80	1,971,224.00	53,690.00	0.00	0.00	2,024,914.00	1,400,000.00	0.00	6,261,347.80
Total:		2,836,433.80	0.00	2,836,433.80	1,971,224.00	53,690.00	0.00	0.00	2,024,914.00	1,400,000.00	0.00	6,261,347.80
Gran Total:		52,861,150.59	69,465,219.07	122,326,369.66	35,838,448.31	34,579,673.12	1,376,778.93	28,035.00	71,822,935.36	89,790,538.89	5,920,407.00	289,860,250.91

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir a efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Alvaro Augusto Quijano Vivas.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 4 DE ABRIL DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAUL ESTRADA DAY, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS CON LA PARTICIPACION DEL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de abril de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".
- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Novena, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,693,935.00	640,151.00	2,334,086.00
2	Escuela y Salud	223,831.50	0.00	223,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,917,766.50	640,151.00	2,557,917.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	308,334.00	0.00	308,334.00
Subtotal:		308,334.00	0.00	308,334.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	16,870.00	16,870.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	116,914.68	0.00	116,914.68
Subtotal:		116,914.68	16,870.00	133,784.68
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,527,911.00	0.00	1,527,911.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,505,331.00	125,814.00	1,631,145.00
Subtotal:		3,033,242.00	125,814.00	3,159,056.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	51,175.00	8,419,284.99	8,470,459.99
Subtotal:		51,175.00	8,419,284.99	8,470,459.99
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,895,780.00	0.00	4,895,780.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,209,283.74	7,090,268.92	8,299,552.66
3	Arranque Parejo en la Vida	2,000,000.00	1,531,856.32	3,531,856.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,221.80	3,105,400.00	4,036,621.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,441,917.00	0.00	1,441,917.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,520,446.00	0.00	2,520,446.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		12,998,648.54	11,730,675.24	24,729,323.78
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,774,846.00	324,518.90	2,099,364.90
2	Riesgo Cardiovascular	2,757,200.00	223,671.90	2,980,871.90
3	Dengue	2,911,249.74	0.00	2,911,249.74
4	Envejecimiento	500,000.00	60,089.28	560,089.28
5	Tuberculosis	80,000.00	12,559.36	92,559.36
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00

7	Rabia y otras zoonosis	0.00	188,902.66	188,902.66
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	400,000.00	0.00	400,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		8,423,295.74	809,742.10	9,233,037.84
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	147,400.00	12,872,069.80	13,019,469.80
Subtotal:		147,400.00	12,872,069.80	13,019,469.80
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,339,330.00	0.00	2,339,330.00
Subtotal:		2,339,330.00	0.00	2,339,330.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		29,536,106.46	34,614,607.13	64,150,713.59

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$64'150,713.59 (sesenta y cuatro millones ciento cincuenta mil setecientos trece pesos 59/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$29'536,106.46 (veintinueve millones quinientos treinta y seis mil ciento seis pesos 46/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$34'614,607.13 (treinta y cuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos siete pesos 13/100 M.N.) serán entregados directamente a LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	1,193,935.00	0.00	0.00	0.00	1,693,935.00	0.00	0.00	0.00
2	Escuela y Salud	223,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,831.50	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		723,831.50	0.00	1,193,935.00	0.00	0.00	0.00	1,917,766.50	0.00	0.00	0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	308,334.00	0.00	0.00	0.00	308,334.00	6,469,593.60	0.00	6,469,593.60
TOTAL		0.00	0.00	308,334.00	0.00	0.00	0.00	308,334.00	6,469,593.60	0.00	6,469,593.60

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,980.05	0.00	248,980.05
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	116,914.68	0.00	0.00	0.00	0.00	116,914.68	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	116,914.68	0.00	0.00	0.00	0.00	116,914.68	248,980.05	0.00	248,980.05

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,527,911.00	0.00	0.00	0.00	1,527,911.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	1,505,331.00	0.00	0.00	0.00	1,505,331.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	3,033,242.00	0.00	0.00	0.00	3,033,242.00	0.00	0.00	0.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	51,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,175.00	2,961,520.00	1,295,586.00	4,257,106.00
TOTAL		51,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,175.00	2,961,520.00	1,295,586.00	4,308,281.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	942,375.00	3,953,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,780.00	3,943,600.00	0.00	3,943,600.00	8,839,380.00
2	Cáncer Cervicouterino	66,260.00	1,143,023.74	0.00	0.00	0.00	0.00	1,209,283.74	4,517,105.00	0.00	4,517,105.00	5,726,388.74
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	22,884,398.50	0.00	22,884,398.50	24,884,398.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	931,221.80	0.00	0.00	0.00	0.00	931,221.80	6,373,442.48	0.00	6,373,442.48	7,304,664.28
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,199,047.00	242,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,441,917.00	1,368,000.00	0.00	1,368,000.00	2,809,917.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	701,496.00	1,818,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520,446.00	400,000.00	0.00	400,000.00	2,920,446.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,909,178.00	10,089,470.54	0.00	0.00	0.00	0.00	12,998,648.54	39,486,545.98	0.00	39,486,545.98	52,485,194.52

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	1,567,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,774,846.00	5,458,184.37	0.00	5,458,184.37	7,233,030.37
2	Riesgo Cardiovascular	2,757,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,757,200.00	2,515,149.42	0.00	2,515,149.42	5,272,349.42
3	Dengue	2,911,249.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,911,249.74	846,650.00	0.00	846,650.00	3,757,899.74
4	Envejecimiento	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	4,358,352.16	0.00	4,358,352.16	4,858,352.16
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	564,413.18	0.00	564,413.18	644,413.18
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,934.49	0.00	168,934.49	168,934.49
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,303,619.54	0.00	5,303,619.54	5,303,619.54
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,080.00	0.00	55,080.00	55,080.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,000.00	0.00	690,000.00	690,000.00
TOTAL		6,855,849.74	1,567,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,423,295.74	19,960,383.16	0.00	19,960,383.16	28,383,678.90

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	147,400.00	0.00	0.00	0.00	147,400.00	12,972,743.11	0.00	12,972,743.11	13,120,143.11
TOTAL		0.00	0.00	147,400.00	0.00	0.00	0.00	147,400.00	12,972,743.11	0.00	12,972,743.11	13,120,143.11

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,742,408.00	0.00	596,922.00	0.00	0.00	0.00	2,339,330.00	119,000.00	0.00	119,000.00	2,458,330.00
TOTAL		1,742,408.00	0.00	596,922.00	0.00	0.00	0.00	2,339,330.00	119,000.00	0.00	119,000.00	2,458,330.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	566,361.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	1,127,574.00
Total: 1,693,935.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	134,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	89,532.60
Total: 223,831.50		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	185,000.40
	Agosto	123,333.60
Total: 308,334.00		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	116,914.68
Total: 116,914.68		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	120,000.00
	Agosto	80,000.00
	Total: 200,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	916,747.00
	Agosto	611,164.00
	Septiembre	0.00
	Total: 1,527,911.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	903,199.00
	Agosto	602,132.00
	Septiembre	0.00
	Total: 1,505,331.00	

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	30,705.00
	Agosto	20,470.00
	Total: 51,175.00	

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	2,937,468.00
	Agosto	1,958,312.00
	Total: 4,895,780.00	
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	725,570.50
	Agosto	483,713.50
	Total: 1,209,284.00	
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	1,200,000.00
	Agosto	800,000.00
	Total: 2,000,000.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	558,733.08
	Agosto	372,488.72
	Total: 931,221.80	

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	865,150.20
	Agosto	576,766.80
		Total: 1,441,917.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,512,267.60
	Agosto	1,008,178.40
		Total: 2,520,446.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,064,907.60
	Agosto	709,938.40
		Total: 1,774,846.00
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,654,320.00
	Agosto	1,102,880.00
		Total: 2,757,200.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	1,746,749.84
	Agosto	1,164,499.90
		Total: 2,911,249.74
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
		Total: 500,000.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
		Total: 80,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	240,000.00
	Agosto	160,000.00
		Total: 400,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	147,400.00
		Total: 147,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,403,598.00
	Agosto	935,732.00
		Total: 2,339,330.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,812.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,812.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 1,812.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 42,185.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 50,825.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 2.00	Número de jurisdicciones programadas: 7.00	100	33 % de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 2.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 2.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 2.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 2.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 1.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 14.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 14.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 14.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 26,516.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 33,146.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 26,516.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 33,146.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 33,146.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 33,146.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 52.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 52.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 52.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 58.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 58.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 58.00

2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 14.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 14.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 14.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 3.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 3.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 3.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 126.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 126.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 126.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 1.00	Número de cursos programados: 1.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 1.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 25.00	No. de comunidades a certificar programadas: 25.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 25.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 7.00	No. de paquetes elaborados: 7.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 7.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 50.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 50.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 50.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 7,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 7,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 7,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 45.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 45.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 45.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 15.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 15.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 15.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 5.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 2.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 2.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 2.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 1.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 1.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	Cursos de capacitación: 1.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 7.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 7.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 35.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 7.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 4,375.00	Número de unidades médicas: 175.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.1	Producto	Número de neonatos en tratamiento de displasia de desarrollo de cadera y/o pie equino varo congénito: 31.00	Número de neonatos diagnosticados con este padecimiento: 123.00	100	Cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de cadera o pie equino varo congénito (Opcional).	Porcentaje: 25.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.1.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla, en adultos mayores: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados al año por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla en adultos mayores.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.2.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas: 4.00	Número de Entidades Federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas.	Número de informes: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 18.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 6.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 14,089.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 17,611.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 80.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 38.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 42.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 34.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 34.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.2	Producto	Número de niños y niñas menores de cinco años en tratamiento de hipoacusia que asisten a sesiones de terapia auditivo-verbal: 34.00	Número de niños y niñas menores de cinco años con tratamiento protésico de hipoacusia (auxiliares auditivos o implante coclear): 38.00	100	Cobertura de niños y niñas con hipoacusia en terapia auditivo verbal.	Porcentaje: 89.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 1.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 1.00	Número de municipios prioritarios programados: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 2.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 2.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 2.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 1.00	Número de municipios prioritarios programados: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 10.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 10.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 7.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 7.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 7.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 26.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	La meta programada: 1.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 18,934.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 18,934.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 856,834.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 856,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 18,934.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 18,934.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 20,658.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 20,658.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 3,122.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 3,122.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 3,122.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 3,122.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 3,122.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 3,122.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 7,012.00	Consultas de ITS de primera vez: 7,012.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 130.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 130.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 130.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 130.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 130.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 130.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 2.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 2.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 130.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 130.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 856,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 1.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 1.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 51,507.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 171,693.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 369.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 389.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 12,951.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 46,059.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 60.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 60.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 60.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 369.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 389.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00

1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 2.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 2.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 2.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 4.00	Número de unidades con mastógrafo: 4.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 12.00	Supervisiones programadas: 12.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 12.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 22,622.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 22,622.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 22,622.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 6,626.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 6,626.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 6,626.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 24,238.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 24,238.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 24,238.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 20,388.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 20,388.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 20,388.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 2,852.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 2,852.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 2,852.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	Cursos impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 1.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 1.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 17,780.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 22,000.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00

3	Arranque Parejo en la Vida	4.6.1	Proceso	Número de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias, capacitados: 7.00	Total de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias: 7.00	100	Capacitación a los responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias.	Personas: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	5.3.1	Producto	Número de proyectos de salud materna beneficiados por el Fondo de Comunidades Saludables supervisados: 7.00	Total de proyectos de salud materna beneficiados por el Fondo de Comunidades Saludables: 7.00	100	Supervisar los proyectos de salud materna beneficiados por el Fondo de Comunidades Saludables.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 14.00	Número de visitas a las 9 Entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 14.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 7.00	Total de Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 7.00	100	Supervisar a los Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, para revisar la mortalidad materna.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 200.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 200.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 371,725.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 371,725.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 18,341.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 18,431.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 22.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 22.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 10.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 10.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 80.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.: 100.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 16.00	Total de mensajes programados: 16.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 148.00	No. de visitas programadas: 148.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 68,315.00	Mujeres en edad fértil unidas: 104,841.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 311.00	Total del personal operativo programado: 311.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 90,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 90,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 90,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 6.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 6.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 6.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo: 3,046.00	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo: 4,709.00	64	Proporción de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	Mujeres de 15 a 19 años aceptantes de un método de anticoncepción: 65.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 30.00	Total de promotores del año anterior: 10.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 30.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 60.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 60.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Personas: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 10.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 10.00	100	Realizar supervisión a servicios amigables garantizando monitoreos para un mejor desempeño.	Número de supervisiones: 10.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 42,692.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 170,767.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 42,692.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 8.00	Cursos taller programados: 8.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 8.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,397.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 19,980.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,397.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 18,684.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,397.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,397.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 19,980.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,397.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten: 2,718.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 3,397.00	100	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.	Mujeres: 2,718.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud: 2,718.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 3,397.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 2,718.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,397.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 19,980.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,397.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 42,692.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 170,767.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 42,692.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 42,692.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 170,767.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 42,692.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 18,684.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,397.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 66.00	Número de personal de salud a capacitar: 1,100.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 6.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 3.00	Total de directores de hospitales: 15.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 3.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 3.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 3.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 3.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 40,740.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 40,740.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 421.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 421.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 421.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 421.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 593.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 593.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 304.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 304.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 7.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 7.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 10.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 10.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.2	Proceso	Número de integrantes con DM en control glucémico en GAM acreditados: 164.00	Número de integrantes con DM programados para alcanzar el control glucémico en GAM acreditados: 164.00	100	Expresa el número de integrantes de GAM con diabetes que logran su control glucémico.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 212,185.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 212,185.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 30.00	Número de becas ofertadas: 30.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 7,901.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 7,901.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control: 428.00	Número de personas con dislipidemia en control programadas: 428.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas para contratación: 16.00	Número de personas programadas para contratación: 16.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 5.00	Número de localidades prioritarias: 5.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 5.00

3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 6.00	No. de localidades programadas para control larvario: 6.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 6.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 10.00	Casos probables notificados: 10.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 40.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 4.00	No. de localidades programadas para nebulización: 4.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 4.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 6.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 6.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 6.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 1.00	No. de investigaciones operativas programadas: 1.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 1.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 121.00	No. de activadores reclutados: 121.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 121.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando: 1.00	No. de Municipios prioritarios: 1.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 1.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 2.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 2.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 2.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 6,090.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 11,073.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 6,090.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 7.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 7.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 7.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 100.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 100.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Por ciento: 6.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00

4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor.	Campaña: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.2	Cobertura	Semana de Salud para gente grande realizada: 1.00	Semana de Salud de gente grande programada: 1.00	100	Semana de Salud para gente grande.	Semana de actividades: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 172,792.00	Número de acciones en SSGG programadas: 172,792.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	Actividades: 172,792.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 17,685.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 17,685.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 17,685.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 17,685.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 17,685.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 17,685.00
4	Envejecimiento	6.1.1	Proceso	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento publicados: 4.00	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento programados: 4.00	100	Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores.	Boletines de Caminando a la Excelencia: 4.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 47,010.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 47,010.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 47,010.00
4	Envejecimiento	8.3.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 1,480.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 1,480.00	100	Elaborar y distribuir material didáctico, de actualización médica en la materia.	Guías: 1,478.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 3,265.00	Sintomáticos respiratorios programados: 3,628.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 3,628.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 56.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 62.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 62.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 3.00	Número de cursos/talleres programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 4.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 63.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 70.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 70.00

5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioprofiláctico: 12.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 13.00	90	Quimioprofilaxis de tuberculosis en menores de 5 años.	Personas: 13.00
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto intermedio	Número de pacientes con tuberculosis farmacorresistente en tratamiento con fármacos de segunda línea: 2.00	Número de pacientes con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea: 2.00	80	Tratamiento de reacciones adversas a los fármacos anti tuberculosis.	Personas: 2.00
5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 7.00	Número de personas con TB registradas: 24.00	30	Detección de Binomio TB/VIH.	Porcentaje: 24.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 2.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 5.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 5.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 5.00	No. de localidades programadas a trabajar: 5.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 5.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados: 52.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar: 52.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios.	Personas capacitadas: 52.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas: 5.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas: 5.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	Actividades: 5.00
6	Paludismo	8.2.1	Cobertura	No. de localidades con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) atendidas: 12.00	No. de localidades con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) programadas: 12.00	100	Atención a zonas con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH), para la detección, diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión.	Localidad: 12.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 12,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 12,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 12,000.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso por pesquisa: 3.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 3.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	Localidad: 3.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 3.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 2.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 2.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 259,910.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 273,590.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 273,590.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,500.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,500.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 1,500.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Fascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 500.00	Fascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programada para aplicar a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 500.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 500.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 205.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 205.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 205.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 30,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 30,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 30,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 2.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 2.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 2.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 2.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 2.00

7	Rabia y otras zoonosis	8.1.1	Impacto	Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que se asistió para conocer el dictamen de ese SESA: 1.00	Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que fue invitado asistir para conocer el dictamen de ese SESA: 1.00	100	Participar en la reunión del Comité Nacional de Certificación cuando se dictamine el caso de ese SESA.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 151.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 151.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 151.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 1,450.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 1,500.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 1,500.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 1,350.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 1,500.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 1,500.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por este: 1,000.00	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE: 1,000.00	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste.	Porcentaje: 1,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 2.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 2.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 1,948.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 2,164.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 2,164.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 186.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 186.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 186.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 3.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 3.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 1.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 1.00	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis.	Porcentaje: 1.00

8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 190.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 190.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 3.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 3.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.: 3.00	Número de desastres registrados: 3.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Desastres	Epidemiológicas y	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 7.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 7.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal		1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 781,568.00	Actividades Preventivas Programadas: 781,568.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 781,568.00
9	Salud Bucal		1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 363,925.00	Actividades Preventivas Programadas: 363,925.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 363,925.00
9	Salud Bucal		1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 87.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 87.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 87.00
9	Salud Bucal		2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 11.00	Supervisiones Programadas: 11.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 11.00
9	Salud Bucal		3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal		4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal		5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 530,468.00	Actividades Preventivas Programadas: 530,468.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 530,468.00
9	Salud Bucal		7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 204,386.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 204,386.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 204,386.00
9	Salud Bucal		9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 9,058.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 9,058.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 9,058.00
9	Salud Bucal		11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 1.00	Cursos de capacitación programados: 1.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 1.00
9	Salud Bucal		12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 204,386.00	Consultas Odontológicas Programadas: 204,386.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 204,386.00
9	Salud Bucal		13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 22.00	Supervisiones Programadas: 22.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 22.00

10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 769.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 38,411.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 7.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 7.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 7.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de Lepra x 100: 1.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra: 1.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 1.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 2.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 2.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	Baciloscopia: 2.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 9.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 9.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 9.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 15.00	No. total de localidades programadas: 15.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 15.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados: 2.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado: 10.00	No. total de casos de Chagas tratados: 10.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas.	Caso: 10.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Cobertura	No. de casos tratados de chagas: 10.00	No. de casos registrados de chagas: 10.00	100	Cobertura de tratamiento de chagas.	Casos: 10.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados: 2.00	100	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Cobertura	No. total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo: 2.00	No. total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo: 2.00	100	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	Cursos impartidos: 2.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico: 3,015.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 3,015.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 3,015.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	26.3.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 4.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 9,001.00	Total de menores de 28 días: 10,001.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 33,794.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 35,573.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 3,558.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 35,573.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 52,638.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 75,198.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Proceso	Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años: 3,760.00	Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años: 75,198.00	1	Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años.	Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía: 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 49,439.00	Número de población objetivo: 52,041.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada: 10,047.00	Población objetivo: 10,575.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 13,485.00	Población susceptible programada: 14,194.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 28,500.00	Población susceptible programada: 30,000.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 13,890.00	Población programada en SNS: 14,620.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 7,600.00	Población susceptible programada: 8,000.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 66,567.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 70,070.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 499,642.00	Total de medicamentos programados para SNS: 525,938.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 10.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 11.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 317.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 3,168.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel.	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 379.00	Total de personas programadas a capacitar: 421.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 205.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 683.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 18.00	Número de capacitaciones programadas: 18.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 19,596.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 24,495.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 95.00	Total de visitas de supervisión programadas: 100.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 90.00	Número de supervisiones programadas en el año: 90.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 668.00	Número de supervisiones programadas: 703.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 6.00	Número total de municipios prioritarios: 13.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 17.00	Número de personas programadas: 17.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 7.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 7.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 7.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 7.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 350.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 350.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 350.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 18.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 53.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 129.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 53.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 7,947.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 7,947.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 7,947.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 6.00	Número total de municipios prioritarios: 13.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 7,947.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 7,947.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 7,947.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 6.00	Número total de municipios prioritarios: 13.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 54,327.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 178,474.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 54,327.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 21.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 21.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,201.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,201.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 7.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 7.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	125,814.00	125,814.00
TOTAL:							125,814.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	51.00	36,710.82
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	313.00	901,083.18
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	100.00	183,512.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	10.00	59,218.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	312.00	336,501.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	867.00	397,822.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	48.00	43,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	20.00	25,264.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	15.00	98,550.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	7.00	157,148.53

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	141.00	400,253.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	16.00	31,499.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	41.00	63,998.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	23.00	19,665.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	30.00	26,217.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	200.00	78,402.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	12.00	76,602.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	79.00	158,702.31
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	75.00	165,525.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	61.00	122,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	7.00	24,773.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	1,312.00	2,835,992.96

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	33.00	6,105.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	441.00	13.00	5,733.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	532.34	123.00	65,477.82
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,620.43	787.00	2,062,278.41
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	21.00	9,765.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	14.00	27,280.68
TOTAL:							8,419,284.99

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	13,252.00	2,661,796.72
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	286.00	4,318,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	350.00	728.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	350.00	238.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	375.00	337.50
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	150.00	54.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	350.00	3,360.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	350.00	3,360.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	8,000.00	6,320.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas)	1.45	29,086.00	42,174.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	1,200.00	14,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	500.00	3,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	1,200.00	21,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml	650.00	56.00	36,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	270.00	398.00	107,460.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	142,139.00	582,769.90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	2,170.00	84,630.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	16,130.00	115,490.80
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	11,373.00	81,203.22
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	16,130.00	177,752.60
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	16,130.00	159,041.80

3	Arranque Parejo en la Vida		11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	16,130.00	187,108.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	4,400.00	5,720.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	5,520.00	69,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	30.50	6,000.00	183,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	600.00	905,430.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: No.relgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	8,000.00	1,184,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción		4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	450.00	758,250.00
7	Igualdad de Género en Salud		4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud		4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud		4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud		4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:								11,730,675.24

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	2,020.00	272,982.80
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	2,310.00	51,536.10
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	20.00	64,380.00

2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	30.00	159,291.90
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	96.00	60,089.28
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	142.72	88.00	12,559.36
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampollita con 1 ml de diluyente	176.00	555.00	97,680.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml (150 UI/ml).	586.00	82.00	48,052.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	1.22	200.00	244.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	250.00	345.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.60	100.00	160.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	10.00	2,250.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6½ par.	4.64	218.00	1,011.52
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7½ par.	4.64	218.00	1,011.52
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	450.00	468.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	61.00	6,035.95
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	13.00	2,850.12
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	277.00	28,794.15
TOTAL:							809,742.10

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 5 dosis y ampollitas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	34,000.00	289,000.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	35,500.00	283,645.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	45,000.00	4,385,250.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	35,150.00	284,715.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	1,900.00	25,783.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	4,660.00	321,912.80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	22,960.00	1,485,512.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	34,440.00	5,796,252.00
TOTAL:							12,872,069.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							34,614,607.13

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE /PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,693,935.00	640,151.00	2,334,086.00	634,941.36	0.00	0.00	0.00	634,941.36	0.00	0.00	2,969,027.36
2	Escuela y Salud	223,831.50	0.00	223,831.50	1,391,867.00	0.00	0.00	0.00	1,391,867.00	0.00	0.00	1,615,698.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	2,072,209.80	0.00	0.00	0.00	2,072,209.80	0.00	0.00	2,072,209.80
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	1,036,666.00	0.00	0.00	0.00	1,036,666.00	0.00	0.00	1,036,666.00
Total:		1,917,766.50	640,151.00	2,557,917.50	5,135,684.16	0.00	0.00	0.00	5,135,684.16	0.00	0.00	7,693,601.66
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	308,334.00	0.00	308,334.00	1,071,698.00	0.00	0.00	0.00	1,071,698.00	6,469,593.60	0.00	7,849,625.60
Total:		308,334.00	0.00	308,334.00	1,071,698.00	0.00	0.00	0.00	1,071,698.00	6,469,593.60	0.00	7,849,625.60
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	16,870.00	16,870.00	305,627.83	0.00	0.00	0.00	305,627.83	248,980.05	0.00	571,477.88
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	116,914.68	0.00	116,914.68	279,329.00	0.00	0.00	0.00	279,329.00	0.00	0.00	396,243.68
Total:		116,914.68	16,870.00	133,784.68	584,956.83	0.00	0.00	0.00	584,956.83	248,980.05	0.00	967,721.56
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00	325,099.50	0.00	0.00	0.00	325,099.50	0.00	0.00	525,099.50
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	325,099.50	0.00	0.00	0.00	325,099.50	0.00	0.00	525,099.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,527,911.00	0.00	1,527,911.00	3,127,090.00	0.00	0.00	0.00	3,127,090.00	0.00	0.00	4,655,001.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,505,331.00	125,814.00	1,631,145.00	1,953,579.37	0.00	0.00	0.00	1,953,579.37	0.00	0.00	3,584,724.37
Total:		3,033,242.00	125,814.00	3,159,056.00	5,080,669.37	0.00	0.00	0.00	5,080,669.37	0.00	0.00	8,239,725.37
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	51,175.00	8,419,284.99	8,470,459.99	4,410,999.33	0.00	0.00	0.00	4,410,999.33	2,961,520.00	1,295,586.00	17,138,565.32
Total:		51,175.00	8,419,284.99	8,470,459.99	4,410,999.33	0.00	0.00	0.00	4,410,999.33	2,961,520.00	1,295,586.00	17,138,565.32
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	4,895,780.00	0.00	4,895,780.00	4,015,620.00	0.00	0.00	0.00	4,015,620.00	3,943,600.00	0.00	12,855,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,209,283.74	7,090,268.92	8,299,552.66	5,467,327.80	0.00	0.00	0.00	5,467,327.80	4,517,105.00	0.00	18,283,985.46
3	Arranque Parejo en la Vida	2,000,000.00	1,531,856.32	3,531,856.32	6,325,013.00	0.00	0.00	0.00	6,325,013.00	22,884,398.50	0.00	32,741,267.82
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,221.80	3,105,400.00	4,036,621.80	7,716,670.20	36,156.00	0.00	0.00	7,752,826.20	6,373,442.48	0.00	18,162,890.48
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,441,917.00	0.00	1,441,917.00	818,590.70	0.00	0.00	0.00	818,590.70	1,368,000.00	0.00	3,628,507.70
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,520,446.00	0.00	2,520,446.00	597,500.00	0.00	0.00	0.00	597,500.00	400,000.00	0.00	3,517,946.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	143,150.00
Total:		12,998,648.54	11,730,675.24	24,729,323.78	25,080,721.70	36,156.00	0.00	0.00	25,116,877.70	39,486,545.98	0.00	89,332,747.46

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	1,774,846.00	324,518.90	2,099,364.90	6,650,106.16	0.00	0.00	0.00	6,650,106.16	5,458,184.37	0.00	14,207,655.43
2	Riesgo Cardiovascular	2,757,200.00	223,671.90	2,980,871.90	2,078,980.60	0.00	0.00	0.00	2,078,980.60	2,515,149.42	0.00	7,575,001.92
3	Dengue	2,911,249.74	0.00	2,911,249.74	3,394,916.40	0.00	0.00	0.00	3,394,916.40	846,650.00	0.00	7,152,816.14
4	Envejecimiento	500,000.00	60,089.28	560,089.28	3,158,033.12	0.00	0.00	0.00	3,158,033.12	4,358,352.16	0.00	8,076,474.56
5	Tuberculosis	80,000.00	12,559.36	92,559.36	694,682.19	0.00	0.00	129,500.00	824,182.19	564,413.18	0.00	1,481,154.73
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	1,923,865.00	0.00	0.00	0.00	1,923,865.00	0.00	0.00	1,923,865.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	188,902.66	188,902.66	5,510,321.06	0.00	0.00	0.00	5,510,321.06	168,934.49	0.00	5,868,158.21
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	400,000.00	0.00	400,000.00	614,984.00	0.00	0.00	0.00	614,984.00	0.00	0.00	1,014,984.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	3,248,247.37	0.00	0.00	0.00	3,248,247.37	5,303,619.54	0.00	8,551,866.91
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	385,520.00	0.00	0.00	0.00	385,520.00	55,080.00	0.00	440,600.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	102,756.50	0.00	0.00	0.00	102,756.50	0.00	0.00	102,756.50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	937,770.00	0.00	0.00	0.00	937,770.00	690,000.00	0.00	1,627,770.00
Total:		8,423,295.74	809,742.10	9,233,037.84	28,700,182.40	0.00	0.00	129,500.00	28,829,682.40	19,960,383.16	0.00	58,023,103.40
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	147,400.00	12,872,069.80	13,019,469.80	14,137,656.63	0.00	0.00	0.00	14,137,656.63	12,972,743.11	0.00	40,129,869.54
Total:		147,400.00	12,872,069.80	13,019,469.80	14,137,656.63	0.00	0.00	0.00	14,137,656.63	12,972,743.11	0.00	40,129,869.54
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,339,330.00	0.00	2,339,330.00	1,309,834.00	0.00	0.00	0.00	1,309,834.00	119,000.00	0.00	3,768,164.00
Total:		2,339,330.00	0.00	2,339,330.00	1,309,834.00	0.00	0.00	0.00	1,309,834.00	119,000.00	0.00	3,768,164.00
Gran Total:		29,536,106.46	34,614,607.13	64,150,713.59	85,837,501.92	36,156.00	0.00	129,500.00	86,003,157.92	82,218,765.90	1,295,586.00	233,668,223.41

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta.-** Rúbrica.